

**Proyecto de Reparcelación
Convalidado, del Sector RS-8
Bellas Artes. Altea**

**Documento CONVALIDADO Por Acuerdo de JGL de 31/07/2013
y ratificado por acuerdo de JGL de 30/09/2013**

DILIGENCIA:

INDICE

DOCUMENTO I. MEMORIA

1. INTRODUCCION GENERAL

- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. BASES LEGALES Y JUSTIFICACION DE LA ACTUACION
- 1.3. FINALIDAD Y OBJETO DEL PROYECTO DE REPARCELACION.
- 1.4. PRINCIPIOS REGULADORES DE LA REPARCELACION.

2. DESCRIPCION DE LA UNIDAD REPARCELABLE.

3. CRITERIOS UTILIZADOS PARA DEFINIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS.

- 3.1 CRITERIOS GENERALES DE DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS
- 3.2 CRITERIOS DE VALORACION DE LOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS APORTADAS
 - 3.2.1. Criterios Generales.
 - 3.2.2. Valoración de los terrenos aportados.
 - 3.2.3. Indemnizaciones, por plantaciones, instalaciones, cargas y actividades que resulten incompatibles con la actuación.
- 3.3 CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CARGAS DE LOS TERRENOS AFECTADOS

4. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN A TENER EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICADAS

5. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

6. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL, CUOTAS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y RETRIBUCION AL URBANIZADOR.

ANEXO: Certificación acuerdo plenario de 2 de agosto de 2012 y Convenio Ayuntamiento de Altea con Universidad Miguel Hernández de Elche

DOCUMENTO II. FINCAS INICIALES

DOCUMENTO III. PARCELAS RESULTANTES y FICHAS GRÁFICAS

DOCUMENTO IV. PLANOS

DOCUMENTO I. MEMORIA

1. INTRODUCCION GENERAL

1.1. ANTECEDENTES.

El presente proyecto de reparcelación tiene por objeto el llevar a cabo la ejecución del Programa para el desarrollo del Sector RS-8 Bellas Artes, del que resulta ser Agente Público Urbanizador la mercantil PROMOCIONES Y FINANZAS S.L., en los términos que constan en el Convenio Regulador aprobado definitivamente en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2003.

El plan parcial correspondiente al Programa para el desarrollo del Sector RS-8 fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 27 de noviembre de 2003, y publicado en el nº 39 del BOP (17 de febrero de 2004).

El proyecto de Urbanización, tras su correspondiente tramitación fue aprobado definitivamente el 15 de diciembre de 2003.

Es de destacar como singularidad en el presente caso que en el Acuerdo anteriormente citado el Ayuntamiento ofertó a los propietarios incluidos en el sector la posibilidad de compra del 10 % de aprovechamiento, por el precio inicial de 131,98 euros por metro cuadrado, en los términos que constan en el acuerdo.

Con fecha de 11 de junio de 2008, la mercantil Promociones y Finanzas, S.L. presentó Proyecto de Reparcelación refundido, en cumplimiento del Acuerdo de la junta de Gobierno de 9 de mayo de 2008. Dicho Proyecto fue posteriormente modificado, para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en informe de 18 de julio de 2008 y se aportó nuevo Proyecto Refundido, el día 9 de septiembre de 2008, ulteriormente completado con la presentación de copia del mismo el día 18 de septiembre de 2008.

Por el Ayuntamiento se notificó a todos los propietarios incluidos en la actuación, realizándose publicación en el BOP el día 30 de enero de 2009, para notificar a D. Antonio Lago Rivera y a D. Lucien Edouard Gerard, con quienes resultó infructuoso el intento de notificación personal. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 402.6 del ROGTU, el día 16 de enero de 2009 se remitió comunicación a la Embajada de Bélgica en España, a fin de que pudiera defender los intereses del súbdito belga D. Lucien Edouard Gerard, sin que dicha embajada haya comparecido en el expediente.

El proyecto refundido de reparcelación fue aprobado definitivamente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2009, publicado en el BOP de 8 de enero de 2010 y en el Diario Información de Alicante en fecha de 29 de diciembre de 2009.

En Junta de Gobierno local de fecha 14 de mayo de 2010 se acordó resolver los recursos planteados de conformidad con las Propuestas de Resolución contenidas en el informe técnico y tras la incorporación de oficio de las correcciones derivadas de la estimación de los recursos, declaró la firmeza administrativa del Proyecto de Reparcelación refundido de fecha mayo de 2010, así como de la cuenta de liquidación provisional y reparto de cuotas que forman parte del Proyecto.

El 22 de octubre de 2010 y con número de registro de entrada 20718 se presenta escrito por parte de Promociones y Finanzas S.L. en el que se expone, que en la documentación presentada en fecha de 20 de agosto de 2010 relativa a la liquidación de las primeras cuotas, ha detectado un error que

afecta únicamente a los propietarios que optaron por el pago de las cuotas de urbanización del sector RS-8 en suelo.

Tras análisis municipal se acredita que el error manifestado por el promotor consiste en no haber deducido los gastos de urbanización correspondientes al suelo cedido por aquellos propietarios que optaron por la retribución de los gastos de urbanización en suelo. La junta de gobierno local en fecha de 3 de diciembre de 2010 acordó aprobar la corrección de errores de la Cuenta de liquidación provisional en consecuencia.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato de la junta de gobierno local de 14 de mayo de 2010, así como al de 3 de diciembre de 2010, e incluir la rectificación necesaria como consecuencia de la estimación parcial del Recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Candela, se elabora el presente Proyecto de Reparcelación refundido definitivo 2012.

Finalmente, el presente proyecto incluye las rectificaciones derivadas de la Modificación del Plan Parcial del sector RS-8 Bellas aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de 2 de agosto de 2012 y publicada en el DOGV de 17 de octubre de 2012 y BOP de 16 de octubre de 2012, que reubica las parcelas dotacionales. Se incluye como Anexo la Certificación del Acuerdo Plenario de 2 de agosto de 2012 y el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Se incluyen las rectificaciones derivadas de la nota de calificación emitida por el Sr. Registrador de la propiedad de Altea recibido en el Ayuntamiento en fecha de 15 de enero de 2013. Así como las correcciones derivadas de la nota de calificación del Registro de la Propiedad emitida el 12 de Julio de 2013, y que eran necesarias para proceder a la inscripción del Proyecto de Reparcelación.

1.2. BASES LEGALES Y JUSTIFICACION DE LA ACTUACION

El presente proyecto se redacta de acuerdo con la normativa contenida en los artículos 169 a 180 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valencia, y 394 y concordantes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, aprobado por Decreto 67/2006, de 19 de mayo.

El proyecto se redacta con la finalidad de llevar a cabo el principio de la equidistribución de beneficios y cargas de la actividad urbanística, consagrado en el apartado f) del artículo 4 de la L.U.V., *'de manera que todos los interesados obtengan y soporten la parte que les corresponda, asegurando de manera especial la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos, en cumplimiento del artículo 47.2 de la Constitución'*

1.3. FINALIDAD Y OBJETO DEL PROYECTO DE REPARCELACION.

La finalidad del presente instrumento es la Reparcelación del Sector RS-8 delimitado en el Plan parcial Bellas Artes, siendo por tanto su objeto la nueva división de las fincas incluidas en su ámbito para, previo acomodo al Plan parcial que se trata de ejecutar, adjudicarlas a los propietarios afectados según su derecho. A tal fin se procuran las siguientes operaciones:

- a) Regularizar urbanísticamente la configuración de las fincas.
- b) Materializar la distribución de beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística y retribuir al Urbanizador por su labor, ya sea adjudicándole parcelas edificables, o bien, afectando las parcelas edificables resultantes a sufragar esa retribución.

- c) Adjudicar al Ayuntamiento de Altea los terrenos, tanto dotacionales como edificables, que le correspondan.
- d) La permuta forzosa, en defecto de acuerdo, de las originarias de los propietarios por parcelas edificables.

1.4. PRINCIPIOS REGULADORES DE LA REPARCELACION.

Son principios reguladores de la Reparcelación:

- a) la libertad de pactos entre los propietarios y el Urbanizador.
- b) La justa valoración de los bienes y derechos aportados.
- c) La adjudicación de aprovechamiento subjetivo a los propietarios será directamente proporcional a la superficie de las fincas de origen aportadas, teniendo siempre prevalencia la realidad física sobre la jurídica.
- d) La concentración de las adjudicaciones en el supuesto de que los propietarios sean titulares de varias fincas aportadas, en el menor número de fincas.
- e) Excepcionalidad de la indemnización sustitutoria de la adjudicación.
- f) Respeto de las edificaciones preexistentes que no resulten incompatibles con el Plan.

2. DESCRIPCION DE LA UNIDAD REPARCELABLE.

La unidad de ejecución, coincide con el Sector RS-8, Bellas Artes, y constituye el ámbito de la unidad reparcelable.

Se trata de un suelo Urbanizable, cuya superficie total es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTITRES METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. (275.023,72 M2). Siendo sus lindes los determinados en el Plan Parcial:

Al Norte: Carretera de la Nucía y parcelas de suelo urbano Zona 10C.
Al Sur: Avenida de Alcoy y Camino viejo de Alcoy.
Al Este: Avenida de Benidorm
Y al Oeste: Vial en Proyecto denominado Ronda Sur.

Esta descripción literal se recoge gráficamente en la delimitación de la unidad reparcelable representada en el plano 2.

En el ámbito de la unidad reparcelable, se ordenan diferentes usos y tipologías, siendo su distribución la siguiente:

USO	PARCELA	calf	SUP	TECHO	SUP CESION	SUP LUC
P. EQ EDUCATIVO			4.200,00		4.200,00	
S-EQ-DOCENTE			25.249,00		25.249,00	
S-EQ-CULTURAL			6.797,00		6.797,00	
S-AV(APARCAMIENTO)			10.020,59		10.020,59	
RESIDEN	1	RU3	9.602,15	14.403,23		9.602,15
RESIDEN	2	RA-1	5.749,66	9.199,46		5.749,66
RESIDEN	3	RU3	2.888,27	4.332,41		2.888,27
RESIDEN	4	RA1	5.633,27	9.013,23		5.633,27
RESIDEN	5	RA2	5.898,70	10.027,79		5.898,70

T.HOTELERO	T-HOT	T-HOT	6.343,59	11.418,46		6.343,59
T-COMERCIAL	T-COM	T-COM	4.125,10	6.187,65		4.125,10
S-JL ZONA VERDE	ZV-2		2.600,00		2.600,00	
S-AL ZONA VERDE	ZV-3		5.483,67		5.483,67	
S-JL ZONA VERDE	ZV-4		1.898,16		1.898,16	
S-JL ZONA VERDE	ZV-5		7.455,52		7.455,52	
S-RV VIARIO	RV		27.351,31		27.351,31	
TOTAL FASE A			131.295,99	64.582,22	91.055,25	40.240,74
RESIDEN	6	RU1	9.675,53	11.126,86		9.675,53
RESIDEN	7	RU2	25.590,07	31.987,59		25.590,07
S-JL ZONA VERDE	ZV-1		10.010,02		10.010,02	
S-RV VIARIO	RV		14.391,71		14.391,71	
TOTAL FASE B			59.667,33	43.114,45	24.401,73	35.265,60
RESIDEN	8	RA1	6.943,28	11.109,25		6.943,28
RESIDEN	9	RA2	6.626,25	11.264,63		6.626,25
RESIDEN	10	RU2	8.742,59	10.928,24		8.742,59
RESIDEN	11	RA1	4.346,06	6.953,70		4.346,06
RESIDEN	12	RA2	10.296,13	17.503,42		10.296,13
RESIDEN	13	RU3	2.734,82	4.102,23		2.734,82
PQL PARQUE	PQL		18.800,00		18.800,00	
S-RV VIARIO	RV		25.571,27		25.571,27	
TOTAL FASE C			84.060,40	61.861,46	44.371,27	39.689,13

TOTAL			SUP.		CESION	AP.LUCRATIVO
FASE A			131.295,99		91.055,25	40.240,74
FASE B			59.667,33		24.401,73	35.265,60
FASE C			84.060,40		44.371,27	39.689,13
SUMA			275.023,72	169.558,12	159.828,25	115.195,47

Una vez realizada la medición topográfica, se determina que la superficie privada es de 268.051,00 metros cuadrados de suelo y el suelo dotacional afecto a su destino tiene una superficie de 6.972,72 metros cuadrados correspondientes al suelo de la Avenida de la Nucía y el Camino viejo de Alcoy.

Por lo tanto el aprovechamiento tipo considerado a repartir será de 0,6368 m2t/ m2s.

	M2Stc/M2B	M2SB	M2Tc
APROVECHAMIENTO TOTAL PLAN		268.051,00	170.695,99
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO			153.626,39
COCIENTE APROVECH/SUELO	0,6368		

3. CRITERIOS UTILIZADOS PARA DEFINIR Y CUANTIFICAR LOS DERECHOS DE LOS AFECTADOS.

3.1 CRITERIOS GENERALES DE DEFINICIÓN DE LOS DERECHOS

Son los contenidos en el artículo 172 de la LUV y 401 y siguientes del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística en adelante ROGTU, concretamente los siguientes.

- 1.- El derecho de los propietarios será proporcional al aprovechamiento subjetivo que corresponda a la superficie de sus respectivas fincas que queden incluidas dentro del área reparcelable
- 2.- En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física prevalecerá ésta sobre aquellos en el expediente de reparcelación.
- 3.- Si se plantea discrepancia en orden a la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponde a los Tribunales ordinarios. El Proyecto de Reparcelación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa según proceda. La Administración actuante asumirá la representación de los derechos e intereses de esas titularidades a efectos de la tramitación del expediente.
- 4.- Cuando un propietario aporte varias fincas a la reparcelación, independientemente de su localización, se tratará de agrupar el aprovechamiento generado por todas ellas y se procurará concentrar su adjudicación en el menor número de fincas posible, localizándolas de forma contigua o, al menos, próxima entre sí, en la medida en que sea técnicamente viable y no se perjudique el interés público o el derecho de terceros.

En este apartado y como resultado de la información pública se ha planteado un problema respecto de 258,16 metros brutos que se discuten entre los propietarios de las parcelas aportadas 56A y 57-58. En consideración al contenido del informe municipal, que literalmente dice:

-De ello se desprende que el Proyecto deberá calificar esta superficie como dudosa, según ordena el artículo 172.4 de la LUV, al concurrir un principio de prueba de la titularidad que se discute, cuya resolución corresponderá a los Tribunales ordinarios, sin que en ningún caso se pueda otorgar la propiedad a una de las partes en conflicto (STSJ C. Valenciana 718/2006, de 28 de junio, con cita de la doctrina legal recopilada en la STS de 19 de abril de 2005). Lo anterior, salvo que el adjudicatario inicial consienta en la pretensión de la alegante, extremo éste que en todo caso deberá hacerse constar en el Proyecto de forma indubitada.

Al ser la superficie discutida inferior al 15% de la parcela mínima, deberá retribuir al urbanizador en terrenos y convertirse el resto en indemnización económica sustitutoria, por imperativo de lo dispuesto en los artículos 172.2c, 172.4 de la LUV y 402 del ROGTU, efectuando la adjudicación a favor de la administración actuante con carácter fiduciario.

Por lo tanto la porción de terreno se ha trata en el presente documento bajo el régimen de titularidad dudosa

En la cuenta de liquidación se ha contemplado que tras el pago en suelo de las cuotas correspondientes a la citada porción de terreno, el resto, por aplicación de lo dispuesto anteriormente se ha convertido en indemnización económica sustitutoria, resultando un saldo de 6.900,05€, que serán depositados en el Ayuntamiento, el que asumirá la representación hasta que se resuelva el litigio civil en los términos que prevé la LUV.

3.2 CRITERIOS DE VALORACION DE LOS DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DE LAS FINCAS APORTADAS

3.2.1. Criterios Generales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 apartado 1º y 31 de la LUV la valoración de los bienes y derechos correspondientes a las fincas aportadas se realizará de conformidad a las normas contenidas en la Ley 6/1998 de 13 de abril, de Régimen de Suelo y Valoraciones y que son los siguientes:

1.- la libertad de pactos entre los propietarios y el Urbanizador.

2.- En defecto de acuerdo se estará a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo, y 21 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del suelo, aprobado por Real decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio.

3.2.2. Valoración de los terrenos aportados.

En nuestro caso particular y siguiendo los criterios generales, tenemos que decir que existe una ponencia de valores catastrales no actualizada; por lo que hemos partido del valor urbanístico calculado en el Programa aprobado, de 30,05 euros por metro cuadrado de suelo bruto, posteriormente mejorado por el Urbanizador a 90,15 €/m2. Al ser igual para toda la superficie la valoración unitaria, la participación de cada propietario será proporcional a la superficie aportada por él a la reparcelación.

La superficie inicial de la actuación queda determinada después de los levantamientos topográficos y asciende a 268.051,00 metros cuadrados y por lo tanto su valor es de:

VALOR INICIAL SUELO (EUROS/M2S)	VALOR TOTAL (EUROS)
90,15	24.164.797,65

Por ello, a todas las fincas aportadas en la reparcelación se les reconoce su derecho en la adjudicación en proporción a su superficie aportada (dada la igualdad de los valores urbanísticos). O, lo que es lo mismo, que su participación en edificabilidad y suelo de disposición privada resultante es directamente proporcional a la superficie de las fincas aportadas.

La superficie de las fincas aportadas por cada propietario, así como el nombre de éste y el coeficiente de reconocimiento de derechos para la adjudicación de las parcelas resultantes se expresan a continuación:

CUADRO 1. Superficies Aportadas y coeficientes de reconocimiento de derechos

FINCA APORTADA	TITULAR	Finca Registral	Referencia Catastral	Pol. Catastral	SUP. TITULO (m2)	Sup. Afectada (m2)	COEF. DERECHOS (%)
1	Inversiones Torcon S.L..	1.288	335	7	2.442,00	2.615	0,9756%
2	Beatriz Navarro Berenguer	23.462	336	7	872,00	797	0,2973%
3	Ángela Riera Llorca	1.015	337	7	1.562,00	1.562	0,5827%
4	Beatriz Navarro Berenguer	23.464	340	7	1.164,00	1.186	0,4425%
5	Salvador y Matías Martí Morales	5.571	341	7	3.709,00	1.528	0,5700%
6	Vicente y Francisco Llinares Orozco.	Carece	342	7	416,00	519	0,1936%

FINCA APORTADA	TITULAR	Finca Registral	Referencia Catastral	Pol. Catastral	SUP. TITULO (m2)	Sup. Afectada (m2)	COEF. DERECHOS (%)
7	Salvador Martí e Hijos SL	2.886	9020	7	1.307,00	1.331	0,4965%
8	Intersaid S.A.	19.115	318	7	23.295,00	24.043	8,9696%
9	Ayuntamiento Altea	15749 10989 15267	348	7	21.981,40	21.189	7,9048%
10	Rafael Martínez Gorgoll	CARECE	342	7	906,00	909	0,3391%
11	Promociones Benialtea S.L	20.592	334	7	2.833,00	2.968	1,1073%
12	Carlos Guillem Riera	3.664	338	7	1.244,00	1.313	0,4898%
13	Lorenzo Lloret Vives Y María Aznar Tecles	7177 11.740	339	7	831,00 831,00	1.891	0,7055%
14	Josefa Lloret Gorgoll(41,638%) y Salvador y Matías Martí Morales (58,362%)	9.014 1.469 1.745	320	7	2.077,00 2.500,00 2.209,00	6.864	2,5607%
15	Juan Gonzalez Nomdedeu y María Ivars Sanchis	5.090	9034	7	865,00	978	0,3649%
16	Pedro Barber Lloret	296	333	7	3.324,00	3.225	1,2031%
17	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	671	321	7	1.540,00	1.589	0,5928%
18	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	4.322	330	7	402,00	426	0,1589%
19	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	8.908	329	7	623,00	692	0,2582%
20	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	1.970	332	7	800,00	799	0,2981%
21	Vicente Sevilla García (25%). Mª Jesús Sevilla García (25%). L3M Construcciones, Urbanismo y Servicios S.A. Ana María Sevilla García (25%).	12.834	322	7	3.470,00	3.744	1,3967%
22	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	11.978	328	7	416,00	417	0,1556%
23	Magdalena Sevilla Ripoll		327	7	667,00	680	0,2537%
24	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	9.764	326	7	3.117,00	2.994	1,1170%
25	Ramon Bou Rostoll.	9.760	326	7	150,00	150	0,0560%
	Ramon Bou Rostoll.	9.762	326	7	72,00		
	Angela Bou Lloret	9.761	326	7	72,00		
26	Jerónimo Garcia Ferrer	9.456	331	7	2.493,00	2.383	0,8890%
27	Francisca y Angela María Gonzalez Bou	1.018	325	7	624,00	627	0,2339%
28	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	9.763	350	7	2.701,00	3.134	0,5846%
	Francisca y Angela González Bou						0,5846%
29	Magdalena Juan Tecles	Carece	323	7	624,00	550	0,2052%
30	María Manchon Ferrer		324	7	510,00	605	0,2257%
31	Jerónimo Garcia Ferrer	12.836	312	7	2.400,00	2.430	0,9065%
32	Hilario Ibi	3826 633 634	319	7	624,00 542,00 1.058,00	2.279	0,8502%

FINCA APORTADA	TITULAR	Finca Registral	Referencia Catastral	Pol. Catastral	SUP. TITULO (m2)	Sup. Afectada (m2)	COEF. DERECHOS (%)
33	Ángeles Orozco Rico	25.874	316-196	7	5.609,00	7.470	2,7868%
34	María Juan Barber	257	317	7	1.246,00	2.289	0,8539%
35	Ángeles Orozco Rico	25.872	316 B-C	7	831,00	662	0,2470%
36	Intersaid S.A.	8545-bis	318	7	870,00	806	0,3007%
37	Fernando Gregori Llinares	8.748	9022B	7	973,00	1.049	0,3913%
38	Francisco Llinares Ballester, (priv).- Francisco Llinares Ballester y Teresa Lloret Vives	11.198 8.130	347	7	1.110,00 1.071,00	2.527	0,9427%
39	Margarita Lloret Llinares	11.200	315	7	1.135,00	1.141	0,4257%
40	Juan Bautista Ferrer Llinares (NP) Francisco Llinares Ballester (U)	7.004	314	7	1.039,00	1.170	0,4365%
41	Francisco Candela Dura	10.121	368	7	811,00	934	0,3484%
42	Grupo Guich Benidorm S.L. (antes promociones y Construcciones Viviendas pLAN 460.000 S.L.)	13.089	346	7	856,00	765	0,2854%
43	Grupo Guich Benidorm S.L	5.381	346	7	1.457,00	1.522	0,5678%
44	Florencio Cano Martínez	2.598	313	7	1.247,00	1.346	0,5021%
45	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	14.052	311	7	1.611,00	1.671	0,6234%
46	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	5.238	310	7	1.000,00	1.017	0,3794%
47	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L..	13.104	309	7	1.673,00	2.021	0,7540%
48	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	14.050	308	7	1.252,00	1.305	0,4868%
		14.048					
49	Salvador Lledó Llinares		305	7	31.060,00	30.903	11,5288%
50	Ñora de la Serra S.L.	8.344 254 5.003 4.992	304	7	6.495,00	5.758	2,1481%
51	Isabel Bordes Ronda	8.592	303	7	443,00	1.652	0,6163%
		5.002	303	7	831,00		
52	Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L.	143 4.997 16.044	301	7	900,00 1.662,00 815,00	3.813	1,4225%
53	Fomento Gestión Levantina SL	25.727	300 A	7	1.223,00	1.274	0,4753%
54	Fomento Gestión Levantina SL	25.729	300 B	7	1.223,00	1.274	0,4753%
55	Solbjorg González, Beatriz y Vicente Gonzalez Almas, Ignacia Gonzalez	4.428	299	7	831,00	1.139	0,4249%
56A	COSTAMED INVEST S.L.		296-297	7	3721- 7,191,00	12.019,35	4,5036%
56B	COSTAMED SERVICIOS INMOBILIRARIOS S.L.		298	7	4.637,00	4.637	1,7299%
57	Beatriz González Borja y Martín Nomdedeu Lloret	4.423	291	7	831,00	1.204	0,4492%
58	María Francisca Ponsoda Selles.	23.422	290	7	1.246,00	1.450	0,5409%
59	Beatriz González Borja y Martín Nomdedeu Lloret	4.425	285	7	831,00	630	0,2350%
60	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	25366	283	7	1.977,00	2.053	0,7659%

FINCA APORTADA	TITULAR	Finca Registral	Referencia Catastral	Pol. Catastral	SUP. TITULO (m2)	Sup. Afectada (m2)	COEF. DERECHOS (%)
61	Promociones y Finanzas S.L.	144	277 I	7	1.095,00	1.188	0,4432%
62	Foya San José S.L.	13.190	277	7	649,00	730	0,2723%
63	Magdalena Zaragoza Alvaro	8.565	273	7	720,00	730	0,2723%
64	Ángel Molina García y M ^a Dolores Villada Romero	28.557	9023	7	1.017,00	1.019	0,3802%
65	Foya San José S.L.	800	272	7	720,00	1.531	0,5712%
66	Pedro Juan Lloret Tecles y Magdalena Llorens Mulet (50%); Matías Lloret Tecles y María Esperanza Pérez Vengut (50%).	9.967	9024	7	750,00	1.136	0,4238%
67	Miguel Cano Martínez	5.780	274	7	1.620,00	2.618	0,9767%
68	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	16.985	276	7	649,00	729	0,2720%
69	Garpecor, Promociones y Construcciones S.L.	32.909	282	7	1.538,00	1.524	0,5685%
70	Florencio Cano Martínez	26.259	284	7	1.093,00	1.252	0,4671%
71	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	13.394	286	7	1.225,00	1.203	0,4488%
72	Florencio Cano Martínez	13.392	288	7	1.880,00	2.342	0,8737%
73	Ángela Picó Such.	7.325	289-292	7	500,00	659	0,2458%
74	Miguel Cano Martínez	3.794	295	7	831,00	625	0,2332%
75	Servibeach S.L.	7.167	295	7	1.246,00	935	0,3488%
76	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	4.339	293-287-345-261	7	14.693,00	18.361	6,8498%
77	Servibeach S.L.	7.168	294	7	3.324,00	2.639	0,9845%
78	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	7.009	281	7	1.084,00	1.107	0,4130%
79	Ángela Martínez Bolo y Florencio Martínez Alvaro	9.154	278	7	832,00	662	0,2470%
80	Josefa Coello Such.	7.328	275	7	825,00	806	0,3007%
81	Concepción García Rodríguez y Francisco Pérez García	8.566	270	7	770,00	665	0,2481%
82	Ángela Martínez Bolo y Florencio Martínez Alvaro	3.798	269	7	624,00	585	0,2182%
83	Salvador Such Orozco	2.754	267-268	7	930,00	1.210	0,4514%
84	Ángela Martínez Bolo y Florencio Martínez Alvaro	3793 3795 3797	271	7	831,00 831,00 1.130,00	2.848	1,0625%
85	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	5.041	279	7	772,00	829	0,3093%
86	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	3.813	280	7	900,00	1.629	0,6077%
87	Francisco Ciudad Ripoll y María Such Berenguer	5.469	266	7	524,00	474	0,1768%
88	M ^a Teresa, Vicenta Paula y Josefa Pérez Zaragoza	1.850	265	7	10.283,00	8.642	3,2240%
89	Grupo Llacosta S.L.	3.653	264-344	7	3.210,00	3.319	1,2382%
90	Pac Alav S.L.	1.202	245-343	7	9.360,00	1.735	0,6473%
91	Francisco Such Cava (NP) y Ana María Such Cava (NP) y Vicente Such Berenguer y Remedios Cava Muñoz (U)	19.190 24.770 24.774	263	7	989,00 250,00 3.585,00	3.253	1,2136%
92	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	2.516	260	7	1.870,00	2.292	0,8551%
93	Pedro Planelles Ivars	10.943	259	7	1.700,00	318	0,1186%
94	Jose Miguel Lavios Narganes y M ^a José Rodríguez	1.010	52	8	11.648,00	2.245	0,8375%

FINCA APORTADA	TITULAR	Finca Registral	Referencia Catastral	Pol. Catastral	SUP. TITULO (m2)	Sup. Afectada (m2)	COEF. DERECHOS (%)
95	SERVIBEACH S.L.	35.859	53 PARCIAL	8	982,00	933	0,3481%
96	Salvador L. Lledó Llinares	no consta	72	8	1.500,00	96	0,0358%
97	Promociones y Finanzas S.L	8.587/bis	272 parte	8	1.171,00	1.122	0,4186%
98	Inge Liane Kraack	8.469	71	8	1.480,00	316	0,1179%
99	Antonio Lago Rivera	5.021	9005B	8	1.192,00	188	0,00425%
100	Hans Dieter Schulz	8.896	9005C	8	350,00	114	0,0701%
101	Lucien Edouard Gerad	5.252	9005A	8	698,00	87	0,0325%
102	Salvador Luis Lledó Llenares	no consta	425	8	2.810,00	86	0,0321%
103	Andre Goltz	42594	74	8	4.361,00	636	0,2373%
104	Salvador Such Orozco					584	0,2179%
105	Dudosa					78	0,0292%
	SUBTOTAL					268.051,00	100,00%
	VIAS					6.972,72	0,00
	TOTAL					275.023,72	100,00%

Relación de titulares de derechos

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. Por crédito hipotecario sobre las fincas iniciales 52 y 37

BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.. Por crédito hipotecario sobre las fincas iniciales 61, 5, 50, 97

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. Por crédito hipotecario sobre la finca inicial 89.

CAIXA RURAL DE ALTEA, COOPERATIVA DE CREDIT VALENCIANA. Por crédito hipotecario sobre las fincas iniciales 64 , 88 Y 90

CAJA DE AHORROS DE VALENCIA , CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA. Por crédito hipotecario sobre las fincas iniciales 37, 53 y 54

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA. Por crédito hipotecario sobre la finca inicial 28.

HACIENDA PUBLICA , unidad de recaudación de Benidorm, embargo sobre la finca inicial 1

BANCO DE SANTANDER SA, embargo sobre la finca inicial 1

AYUNTAMIENTO DE ALTEA, embargo sobre la finca inicial 1

CAIXABANK, por crédito hipotecario sobre las fincas iniciales 17, 20, 24, 45, 46, 48, 68, 76, y 85.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA, embargo letra A sobre la finca inicial 89.

HACIENDA PUBLICA unidad de recaudación de Murcia, embargos letras B y D sobre la finca inicial 89

AYUNTAMIENTO DE ALTEA, embargo letra C sobre la finca inicial 89

3.2.3. Indemnizaciones, por plantaciones, instalaciones, cargas y actividades que resulten incompatibles con la actuación.

El régimen legal se contiene en el artículo 173.2 de la L.U.V. y pasamos a diferenciar:

- Plantaciones, sembrados e instalaciones que existan en el suelo, salvo que por su carácter de mejoras permanentes hayan sido tenidas en cuenta en la determinación del valor del terreno, se valorarán, con independencia del mismo, con arreglo a los criterios de la Ley de Expropiación Forzosa, y su importe será satisfecho a sus titulares.
- El valor de las edificaciones, se calculará con independencia del valor del suelo, y se determinará de acuerdo con la normativa catastral, en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de las mismas. En nuestro caso particular se ha optado por encargar las valoraciones a una Sociedad de Tasación concretamente a la mercantil Tasación Alia S.A.. El método utilizado por esta Sociedad de Tasación, es el hallar el coste de reposición neto con arreglo a precios de mercado, corregidos por coeficientes de antigüedad y estado de conservación. Para las plantaciones, se ha partido de un valor unitario de cada una de las variedades más características de acuerdo con el rendimiento productivo de un año agrícola y se ha ajustado dicha valoración al trabajo de campo de descripción de los cultivos de cada una de las fincas afectadas y de los informes municipales.
- Cargas y gravámenes incompatibles con la actuación. El propietario deberá asumir la indemnización de los derechos, cargas y gravámenes que afecten a su propia finca y no puedan mantenerse sobre ésta por subrogación real.

Los abonos de las indemnizaciones se producirán por compensación en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el interesado por diferencias de adjudicación o por gastos de Programa, hasta donde resulte procedente y el resto correrá a cargo de todos los propietarios.

El resultado total de las indemnizaciones revisadas por conceptos se recoge en el cuadro siguiente:

INDEMNIZACIONES	Euros
EDIFICACIONES	1.198.033,11 €
PLANTACIONES	181.039,18 €
INSTALACIONES	900.952,72 €
TOTAL	2.280.025,01 €

En aplicación de las reglas anterior la cuantificación de las indemnizaciones se expresa en el siguiente cuadro.

CUADRO 2. Valoración de derechos

FINCA APORTADA	TITULAR	COEF. DERECHOS (%)	EDIFICACIONES	VALORACION EDIFICACION	VALORACION ACTIVIDAD	CUANTIFICACION DE PLANTACIONES	PLANTACIONES
1	Inversiones Torcon SL	0,9756%	Casa INCOMPATIBLE	76.965,00 €		1 ALGARROBO 13 NISPEROS 2 OLIVOS 10 NARANJOS	415,80 €
2	Beatriz Navarro Berenguer	0,2973%	-			24 NARANJO 2 LAURELES 1 OLIVO	365,40 €
3	Ángela Riera Llorca	0,5827%	-			3 ALGARROB 9 OLIVOS	510,30 €
4	Beatriz Navarro Berenguer	0,4425%	-			2 NARANJOS 6 NISPEROS	633,15 €
5	Salvador y Matías Martí Morales	0,5700%	Caseta INCOMPATIBLE	23.415,00 €		6 ALMENDRO 1 ALGARROB 4 LIMONEROS 5 NARANJOS 1 NISPERO	205,80 €
6	Vicente y Francisco Llinares Orozco.	0,1936%				5 OLIVOS 1 ALMENDRO	264,60 €
7	Angela Orozco Carratala y Domingo y Francisco Orozco Polvoreda	0,4965%	Casa Bar INCOMPATIBLE	390.110,46 €	24.004,00 €	1 OLIVO 3 CHOPOS	2.625,00 €
	Transportes y excavaciones Altea S.L.				531.714,40 €		
	Veredas SLU				111.524,00 €		
8	Intersaid S.A.	8,9696%	-				585,90 €
10	Rafael Martínez Gorgoll	0,3391%	-				315,00 €
12	Carlos Guillem Riera	0,4898%	-			14 NARANJOS	415,80 €
13	Lorenzo Lloret Vives Y María Aznar Tecles	0,7055%	Casa INCOMPATIBLE	194.820,15 €		18 NARANJOS	28.200,67 €
14	Josefa Lloret Gorgoll(41,638%) y (58,362%)MATIAS Y SALVADOR MARTI LLORET	2,5607%	-				5.647,95 €
17	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	0,5928%	-				1.369,20 €
18	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	0,1589%	-			18 NARANJOS	260,40 €
19	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	0,2582%	-			5 NARANJOS 1 CAQUI	191,10 €
21	Vicente Sevilla García (25%). Mª Jesús Sevilla García (25%). L3M Construcciones,	1,3967%	Casita agrícola INCOMPATIBLE	20.475,00 €		4 OLIVOS 10 ALMENDRO 15 CHOPOS 1 ALGARROBO	453,60 €

FINCA APORTADA	TITULAR	COEF. DERECHOS (%)	EDIFICACIONES	VALORACION EDIFICACION	VALORACION ACTIVIDAD	CUANTIFICACION DE PLANTACIONES	PLANTACIONES
	Urbanismo y Servicios S.A. Ana María Sevilla García (25%).						
24	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	1,1170%	-			115 NARANJOS	529,20 €
25	Ramon Bou Rostoll.	0,0560%					
	Ramon Bou Rostoll.		Planta baja casa				567,00 €
	Angela Bou Lloret		Planta primera casa				
29	Magdalena Juan Tecles	0,2052%	-			6 NARANJOS 1 ALMENDRO	
30	María Manchon Ferrer	0,2257%	-			11 ARBOLES	151,20 €
31	Jerónimo Garcia Ferrer	0,9065%	-			63 ARBOLES	1.096,20 €
32	Hilario Ibi	0,8502%	-				2.009,70 €
33	Ángeles Orozco Rico	2,7868%	Casa			3 PINOS 1 ALGARROBO 1 NARANJO 2 OLIVOS	289,80 €
34	María Juan Barber	0,8539%	Casa INCOMPATIBLE	89.250,00 €		2 ALGARROBO 3 PALMERAS 19 NARANJOS 1 LAUREL	252,00 €
35	Ángeles Orozco Rico	0,2470%	-			5 ALMENDROS 2 ALGARROBO	189,00 €
36	Intersaid S.A.	0,3007%	-				9.450,00 €
39	Margarita Lloret Linares	0,4257%	Casa de aperos INCOMPATIBLE	28.455,00 €		9 ARBOLES	50,40 €
41	Franciso Candela Dura	0,3484%	Casa			2 PALMERAS 26 NARANJOS	5.535,08 €
44	Florencio Cano Martínez	0,5021%					4.398,87 €
45	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	0,6234%	-			73 NARANJOS	1.008,00 €
46	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	0,3794%	-			23 NARANJOS	207,90 €
47	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L..	0,7540%	-			13 NARANJOS	170,10 €
48	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	0,4868%	casa-COMPATIBLE			49 NARANJOS	693,00 €
49	Salvador Lledó Linares	11,5288%	Casas-PISCINA			4 PALMERAS 4 ALMENDROS 321 NARANJO 23 ALGARROB 6 OLIVOS	126,00 €
50	Ñora de la Serra S.L.	2,1481%	Caseta PISTA DE TENIS			6 PALMERAS 20 ALMENDR 30 NARANJO	705,60 €

FINCA APORTADA	TITULAR	COEF. DERECHOS (%)	EDIFICACIONES	VALORACION EDIFICACION	VALORACION ACTIVIDAD	CUANTIFICACION DE PLANTACIONES	PLANTACIONES
52	Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L.	1,4225%	Casa COMPATIBLE			72 NARANJO 4 PALMERAS 6 CIPRESSES 1 NOGAL 1 CHOPO	737,10 €
53	Fomento y Gestión Levantina SL.	0,4753%	Casa apero INCOMPATIBLE	29.715,00 €			
54	Fomento y Gestión Levantina SL..	0,4753%	Casa apero INCOMPATIBLE	41.685,00 €		15 NARANJOS 26 LIMONERO	745,50 €
55	Solbjorg González, Beatriz y Vicente Gonzalez Almas, Ignacia Gonzalez	0,4249%				2 ALGARROBO 4 NISPEROS	75,60 €
56A	COSTAMED INVEST S.L.	4,5036%	Casas			126 NISPEROS 1 PALMERA 72 NISPEROS 5 PALMERAS 101 NISPEROS	12.019,35 €
58	María Francisca Ponsoda Selles.	0,5409%	-			32 NISPEROS	918,75 €
59	Beatriz González Borja y Martín Nomdedeu Lloret	0,2350%	-			8 OLIVOS 3 ALMENDRO 3 NISPEROS	256,20 €
60	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	0,7659%	Casita INCOMPATIBLE	24.150,00 €		23 NISPEROS 112 NARANJO	1.412,25 €
66	Pedro Juan Lloret Tecles y Magdalena Llorens Mulet (50%); Matías Lloret Tecles y María Esperanza Pérez Vengut (50%).	0,4238%	Nave INCOMPATIBLE	164.850,00 €			
	Carpintería Lloret S.L.				171.110,00 €		
	Pedro Juan Lloret Tecles y Magdalena Llorens Mulet				31.300,16 €		
	Matías Lloret Tecles y María Esperanza Pérez Vengut				31.300,16 €		
67	Miguel Cano Martínez	0,9767%	-			104 NISPEROS	30.515,71€
68	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	0,2720%	-			5 ALGARROBO 8 OLIVOS	183,75 €
71	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	0,4488%	-			2 PALMERA 1 OLIVO 3 NISPEROS	1.644,30 €
72	Florencio Cano Martínez	0,8737%	-			80 NARANJOS	2.000,25 €
73	Ángela Picó Such.	0,2458%	VIVIENDA INCOMPATIBLE	31.500,00 €			
76	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	6,8498%	Casita labor INCOMPATIBLE	58.285,50 €		2 PALMERAS 51 NARANJOS 3 PINO 11 PALMERAS	304,50 €

FINCA APORTADA	TITULAR	COEF. DERECHOS (%)	EDIFICACIONES	VALORACION EDIFICACION	VALORACION ACTIVIDAD	CUANTIFICACION DE PLANTACIONES	PLANTACIONES
						33 NARANJOS 16 NISPEROS	
78	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L..	0,4130%	-			1 PALMERA 2 ALGARROBO	669,90 €
79	Florencio Martínez Alvado y Angela Martínez Bolo	0,2470%	-			15 NISPEROS	634,20 €
81	Concepción García Rodríguez y Francisco Pérez García	0,2481%	casa			4 PALMERAS 6 CIPRESES 1 OLIVO	26,25 €
82	Florencio Martínez Alvado y Angela Martínez Bolo	0,2182%	-			14 NARANJOS 8 NISPEROS	10.990,16 €
83	Salvador Such Orozco	0,4514%	VIVIENDA			13 NISPEROS 1 CAQUI 1 NARANJO 1 OLIVO	218,40 €
84	Florencio Martínez Alvado y Angela Martínez Bolo	1,0625%	casa COMPATIBLE	2.900,25		91 NISPEROS	1.065,75 €
85	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	0,3093%	-			10 OLIVOS 6 ALGARROBO	264,60 €
86	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	0,6077%	-			15 NARANJOS	1.157,10 €
87	Francisco Ciudad Ripoll y Maria Such Berenguer	0,1768%	casa			2 MIMOSAS 1 ALGARROB 3 PALMERAS 1ALBARICOQUERO 2 FICUS	26.749,83 €
88	Mª Teresa, Vicenta Paula y Josefa Pérez Zaragozí	3,2240%	-			5 OLIVOS 3 PALMERAS 104 NISPERO 1 PALMERA	3.288,60 €
89	Grupo Llacosta S.L.	1,2382%	casa			31NARANJOS 2 PALMERA 3 OLIVOS	820,05 €
90	Pac Alav S.L.	0,6473%	casa QUEDA FUERA			83 NARANJOS	13.030,67 €
91	Francisco Such Cava y Ana María Such Cava	1,2136%	casa			1 PALMERA 84 NARANJOS 4 NISPEROS	1.695,75 €
92	Francisca Martínez Alvado.	0,8551%					1.575,00 €
93	Pedro Planelles Ivars	0,1186%	Edificacion INCOMPATIBLE	21.456,75 €			
100	Hans Dieter Schulz	0,0425%	garaje			5 NARANJOS	151,20 €
	SUBTOTAL	100,00%		1.198.033,11	900.952,72		181.039,18
	TOTAL			2.280.025,01			

3.3 CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CARGAS DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Se tendrán en cuenta las reglas contenidas en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, especialmente las siguientes:

Cuando sobre las fincas de origen aportadas al proyecto de equidistribución constasen inscritos derechos, cargas o titularidades no dominicales, sin perjuicio de lo establecido en la legislación urbanística aplicable sobre notificación del expediente a sus respectivos titulares, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las titularidades condicionales, derechos y cargas inscritos sobre las fincas de origen, que el proyecto declare incompatibles con la ordenación urbanística, siempre que en dicho proyecto se solicitase expresamente, con especificación de la indemnización que, en su caso, haya de satisfacerse a su titular y siempre que conste que se ha pagado o consignado su importe, serán objeto de cancelación.
2. Cuando dichas titularidades, derechos y cargas no fuesen declaradas expresamente incompatibles con las determinaciones del planeamiento, se considerarán compatibles y el Registrador las trasladará de oficio, por subrogación real, a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de las primeras, con cumplimiento de lo dispuesto en las reglas siguientes.
3. Si al titular de una finca de origen se le adjudica una única finca de resultado, bastará para el traslado que el proyecto mencione su existencia sobre la finca de origen.
4. Cuando al titular de una sola finca de origen le correspondiera por subrogación real la adjudicación de varias fincas de resultado, se aplicará lo dispuesto en el apartado 3 que antecede, sin que sea necesario que el proyecto distribuya entre estas últimas la carga o derecho trasladado.
5. Cuando al mismo titular de dos o más fincas de origen le correspondiera la adjudicación de una única finca de resultado, el proyecto deberá determinar respecto de ésta la cuota porcentual que corresponda a cada una de las de origen. Determinada dicha cuota, el Registrador trasladará los derechos o cargas preexistentes sobre cada una de las fincas de origen sobre la cuota porcentual que corresponda a aquélla en la finca de resultado.
6. Cuando al mismo titular de varias fincas de origen le correspondiera la adjudicación de distintas fincas de resultado, se tendrán en cuenta las reglas contenidas en los apartados 3, 4 y 5, en cuanto fuesen aplicables al caso.
7. Cuando el proyecto mencionase la existencia de cargas o derechos no dominicales inscritos con fecha posterior a la de la nota marginal de iniciación de expediente y de los que el órgano actuante tenga conocimiento durante su elaboración y tramitación, se aplicará a su traslado lo dispuesto en los apartados 3 y 4, sin que sea necesaria la fijación de la cuota a que se refiere el apartado 5.
8. Cuando mediare acuerdo unánime de todos los titulares activos y pasivos de los derechos preexistentes sobre las fincas de origen en orden a su subsistencia, distribución, concreción en determinadas fincas de resultado o especificación de su rango, el Registrador inscribirá el traslado conforme a lo pactado. Dicho acuerdo podrá formalizarse mediante comparecencia de todos los titulares interesados en el expediente o en virtud de escritura notarial complementaria.

4. COEFICIENTES DE PONDERACION A TENER EN CUENTA EN LA DETERMINACIÓN DE LAS SUPERFICIES ADJUDICADAS.

Las parcelas a adjudicar a los propietarios de acuerdo con el planeamiento que se desarrolla tienen distintas circunstancias urbanísticas. No obstante y de acuerdo con el documento de Modificación del Plan General se realizó el estudio de las distintas tipologías y usos y se determinaron los coeficientes de ponderación concretamente. Como consecuencia del requerimiento municipal para incluir la vivienda de promoción pública VPP, así como la nueva zona de Conservación de la edificación Tradicional (CET) se ha procedido a ajustar los coeficientes de ponderación de la siguiente forma:

Coeficiente de uso (Cu): Este coeficiente expresa el valor que el Plan Parcial atribuye a cada uso en relación con lo demás.

A la vista de todos los usos admisibles dentro del Plan Parcial, incluyendo el nuevo uso denominado CET (Conservación edificación Tradicional) así como la vivienda de promoción pública correspondiente al 10 % de aprovechamiento público, se propone complementar la asignación que inicialmente constaba de la siguiente forma:

USO	VALORACION
RESIDENCIAL	1
RESIDENCIAL-COM-HOTELERO (CET)	0,95
COMERCIAL	0,9
HOTELERO	0,85
RESIDENCIAL PROMOCION PUBLICA (VPP)	0,55

La ponderación mayor se adopta para las viviendas de promoción pública ya que las mismas tienen fijado el valor de repercusión de suelo en un 15 % y por lo tanto su precio de mercado fijado anualmente es inferior al resto. En el presente caso y para el año 2004 la repercusión máxima para las viviendas de promoción pública se estimaba en 87,6123 €/m²c.

Coeficiente de tipología (Ct): El coeficiente de tipología refleja las diferencias existentes entre las diversas tipologías, enfocadas desde el prisma de la rentabilidad, que se representan considerando factores como la densidad (espacio libre de parcela), la posición respecto del Campus universitario, el coste de la edificación o la repercusión del coste de urbanización.

De tal manera que se han adoptado los siguientes Factores:

- a) Factor Densidad (Fd): El indudable que el espacio libre de parcela entraña un mayor factor de apetencia por la mayor calidad de vida y equipamientos que representa. La mayor disponibilidad y privacidad del espacio libre de parcela corresponde a la vivienda unifamiliar aislada (densidad Baja) y a la hotelera por lo que se le ha asignado el valor 1,2; la vivienda adosada (densidad media) , así como el comercial se valoran con 1,10 y la tipología de edificación abierta (densidad Alta) se valora con la unidad. Para la introducción de los nuevos usos se gradúa la relación existente y se asigna el valor de 1,05 para la VPP y el 1,15 para el uso de Conservación de edificación tradicional que participa de una características más similares a la baja densidad.
- b) Factor Coste de la Edificación (Fce): Este factor atiende al coste que lleva consigo la construcción según el tipo de edificación, que también se considera necesario tener en cuenta para determinar la valoración relativa de las tipologías existentes en el sector.

Se entiende que el menor coste lo entraña la edificación comercial, por lo que se le asigna un valor relativo de 1,1; a continuación en línea de costes ascendentes, se encontrarían las tipologías residenciales en edificación abierta con valoración relativa de 1, las adosadas, aisladas y conservación de edificación tradicional con 0,95 y por último el hotelero con 0,9.

- c) Factor de posición (Fp): En una ordenación urbanística como la diseñada, en la que el complejo universitario supone un equipamiento que condiciona la intervención, es obvio que la localización de cada tipología fundamentalmente la residencial, e igualmente la comercial respecto del mismo es un factor decisivo de apetencia puesto que la proximidad implicará un gran peso en el argumento de la venta del producto.

De esta forma y en orden de mayor a menor proximidad las tipologías comercial, hotelera y adosada (RU3) al estar colindantes al complejo universitario se valoran relativamente con 1,30; a continuación la tipología de edificación abierta y en particular la denominada RA1-A y RA2-A por estar más próxima se valora con 1,20; la edificación abierta denominada RA1-B y RA2-B y la conservación tradicional siguientes en cercanía se valoran al 1,10; la vivienda unifamiliar aislada y pareada de mayor densidad más próxima (RU1), junto con la vivienda de promoción pública se valoran con 1,00 y por último la residencial unifamiliar de baja densidad (RU2) que se localiza más alejadas tendrán 0,9.

- d) Factor de repercusión coste de infraestructuras (Fci): Como su denominación indica, se quiere diferenciar con este factor una circunstancia de indudable incidencia en la rentabilidad, como es el peso que los gastos de infraestructuras tendrán para las viviendas que resulten en el mismo.

La diferencia relativa se hace en base a las tipologías edificatorias predominantes, de manera que los costes de infraestructuras tienen una mayor repercusión para tipologías de alta densidad como son la Edificación abierta, que coincide con una mayor intensidad de edificación por parcela neta; por ello a las tipologías en Edificación abierta (RA1 y RA2) se les asigna una mayor valoración relativa: 1,25 y 1,20. Del mismo modo se asigna 1,20 al Hotelero, comercial y residencial unifamiliar de alta densidad. A continuación se le asigna un valor 1,05 a las tipologías de viviendas unifamiliares aisladas (RU1 y RU2) de baja densidad, y por último se adopta el valor unitario para la tipología de viviendas de promoción pública.

VALOR DEL COEFICIENTE DE PONDERACIÓN

Los valores obtenidos en función de cada factor se promedian para obtener el coeficiente de tipología. Una vez hallados, el producto del coeficiente de uso (Cu) por el coeficiente de tipología (Ct), nos darán el coeficiente de ponderación por tipología,

TIPOLOGIA	Cu	Ct					Cp	SUP	EDIF	Ei	CP*Ei
		Fd	Fce	Fp	Fci	Fd+Fce+Fp+Fci/4					
RU1	1	1,20	0,95	1,00	1,05	1,0500	1,0500	9.675,53	1,15	11.126,86	11.683,20
RU2	1	1,10	0,95	0,90	1,05	1,0000	1,0000	34.332,66	1,25	42.915,83	42.915,83
RU3	1	1,00	0,95	1,30	1,20	1,1125	1,1125	15.225,24	1,50	22.837,86	25.407,12
RA1-A	1	1,00	1,00	1,20	1,25	1,1125	1,1125	5.749,66	1,60	9.199,46	10.234,39
RA1-B	1	1,00	1,00	1,10	1,20	1,0750	1,0750	6.420,48	1,60	10.272,77	11.043,23
RA2-A	1	1,00	1,00	1,20	1,25	1,1125	1,1125	5.898,70	1,70	10.027,79	11.155,92
RA2-B	1	1,00	1,00	1,10	1,20	1,0750	1,0750	16.922,38	1,70	28.768,05	30.925,65
VPP	0,55	1,05	1,00	1,00	1,00	1,0125	0,5525	10.502,13	1,60	16.803,41	9.283,39
HOTELERO	0,85	1,20	0,90	1,30	1,20	1,1500	0,9775	6.343,59	1,86	11.768,29	11.503,51
COMERCIAL	0,90	1,10	1,10	1,30	1,20	1,1750	1,0575	4.125,10	1,50	6.187,65	6.543,44
TOTAL								115.195,47		169.907,95	170.695,67

Con el fin de evitar valoraciones independientes se ha optado por aplicar el valor unitario correspondiente a la superficie de techo característica adjudicada a cada propietario, que si es única para todo el sector, garantizándose de esta manera la justa distribución de los beneficios entre los afectados por la actuación.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios de adjudicación tenidos en cuenta son los contenidos en la Ley Urbanística Valenciana y Reglamento de desarrollo, destacando en nuestro particular supuesto los siguientes:

1. El Proyecto de Reparcelación propondrá la adjudicación de finca de resultado o porción indivisa de ella a los propietarios de fincas aportadas
2. La finca o fincas adjudicadas al propietario se formarán, si es posible, con terrenos integrantes de su antigua propiedad. Para la aplicación de esta regla se exigirá la íntegra coincidencia de superficies y que el aprovechamiento subjetivo complete el derecho adjudicado. Subsidiariamente se procurará la adjudicación según el criterio de proximidad respecto a la ubicación inicial de la finca aportada. En cualquier otro caso, la adjudicación podrá corregir-se ponderando los distintos valores, según la localización, uso y calificación de las fincas adjudicadas, siempre que existan diferencias apreciables en aquellos que justifiquen la corrección y esta se calcule adecuadamente en el proyecto de reparcelación.
3. No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación. El acuerdo

aprobatorio de la reparcelación podrá adjudicar una misma finca en pro indiviso a propietarios cuyo derecho supere la mitad de la parcela mínima, incluso contra la voluntad de los interesados. No adjudicará la misma finca en pro indiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

4. Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos, siempre que su cuantía no exceda del 15% de la parcela mínima edificable, podrán satisfacerse mediante compensaciones monetarias complementarias equivalentes a las diferencias de adjudicación. Si la cuantía de los restos es mayor del 15% de la parcela mínima, procederá la adjudicación de cuota indivisa de una finca resultante en condominio en los términos previstos en el artículo 172.2 de la presente Ley. La adjudicación podrá aumentarse para mantener en su propiedad al dueño de fincas con construcciones compatibles con la Actuación, imponiendo la compensación monetaria sustitutoria correspondiente.

5. Procederá la indemnización económica sustitutoria de adjudicación cuando las fincas aportadas se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que su titular carezca de domicilio conocido y su derecho, una vez deducida la retribución al Urbanizador en especie, no permita la adjudicación de parcela independiente.
- b) Que sean de titularidad desconocida, dudosa o litigiosa cuyo derecho, una vez deducida la retribución al Urbanizador en especie, no permita la adjudicación de finca de resultado independiente.
- c) Que su derecho, una vez deducida la retribución al Urbanizador en especie, sea inferior al 15 por ciento de la parcela mínima edificable.

6. Los condominios contenidos en la propuesta de adjudicación podrán quedar resueltos por el procedimiento previsto en el artículo 174 de la Ley Urbanística Valenciana.

7. Cuando en el área reparcelable estén incluidos terrenos edificados sobre suelo privado con usos y tipologías compatibles con el planeamiento, éstos no serán objeto de nueva adjudicación, conservándose las propiedades primitivas, sin perjuicio de la regularización de linderos cuando fuere necesaria y de las compensaciones económicas que procedan teniendo en cuenta lo prescrito en el Capítulo III del Título I de esta ley. Si se trata de fincas parcialmente edificadas, la aplicación de lo previsto en el citado Capítulo III se hará respetando en las valoraciones la unidad económica de la finca de origen, aunque la reparcelación puede segregar parte de ella para su adjudicación a tercero, si es solución adecuada para mantener el equilibrio económico de la actuación.

8. Los terrenos en que existan edificios no ajustados al planeamiento se adjudicarán íntegramente a sus primitivos propietarios, sin perjuicio de la regularización de linderos y de las compensaciones pertinentes, si concurren las siguientes circunstancias:

- 1.º Que no sea necesaria su demolición para ejecución de las obras de urbanización previstas en el plan.
- 2.º Que no estén destinados a usos radicalmente incompatibles con la ordenación.
- 3.º Que no esté decretada su demolición por expediente de infracción urbanística.
- 4.º Que la superficie edificada no sea inferior a la parcela mínima edificable, a menos que quede comprendida en una finca resultante de mayores dimensiones, que corresponda al adjudicatario, con arreglo a su derecho.
- 5.º Que ello proceda para mantener el equilibrio económico conforme a lo previsto en el Capítulo III del Título I de esta Ley para las áreas semiconsolidadas.

9. Si el valor real previo que tuviera el inmueble, con independencia del planeamiento, supera el del aprovechamiento subjetivo, procederá la compensación prevista en la citada regulación de las áreas semiconsolidadas hasta el límite que resulte al deducir aquel valor previo del rendimiento del aprovechamiento objetivo asignado.

10. La superficie de techo edificada que exceda del aprovechamiento objetivo no tendrá la consideración de aprovechamiento objetivo a efectos de medir los excesos de adjudicación, ni a ningún otro efecto.

11. Los titulares que conserven sus propiedades primitivas tendrán la consideración de adjudicatarios a todos los efectos derivados de la reparcelación.

12. La retribución en especie al Urbanizador se ajustará a lo que los propietarios convengan con él, y en defecto de acuerdo regirá el coeficiente de canje aprobado en el Programa, conforme a la proposición jurídico-económica con él seleccionada en competencia. Los acuerdos o convenios con el Urbanizador en ningún caso podrán ser contrarios a la Ley o a la ordenación urbanística aplicable, ni lesivos de derechos de terceros o del interés público.

En nuestro caso particular, en un primer momento se ha identificado quienes pagan al Urbanizador en terrenos y quienes en metálico.

CUADRO 3. Relación de propietarios que efectúan el pago de las cuotas de urbanización en suelo

APORTADA	TITULAR	CUOTA METALICO URB (EUROS)	CUOTA EN SUELO BRUTO (M2SB)	CUOTA EN APROVECHAMIENTO (M2TC)
24	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	83.627,19 €	927,64	439,44
25	Ramon Bou Rostoll y Angela Bou Lloret	4.189,74 €	46,48	22,02
51	Isabel Bordes Ronda	46.142,99 €	511,85	242,47
58	María Francisca Ponsoda Selles.	40.500,81 €	449,26	212,82
61	Promociones y Finanzas S.L.	33.182,73 €	368,08	174,37
63	Magdalena Zaragoza Alvado	20.390,06 €	226,18	107,15
80	Josefa Coello Such.	22.512,86 €	249,73	118,30
83	Salvador Such Orozco	33.797,23 €	374,90	177,60
85	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	23.155,29 €	256,85	121,68
87	Francisco Ciudad Ripoll y Maria Such Berenguer	13.239,58 €	146,86	69,57
94	Angela Riera Llorca	62.706,43 €	695,58	329,51
97	Promociones y Finanzas S.L.	31.339,25 €	347,63	164,68
104	Salvador Such Orozco	16.312,05 €	180,94	85,72
105	DUDOSA	2.183,13 €	24,22	11,47
10%	AYUNTAMIENTO	831.899,08€	6.864,70	4.371,46
		1.265.178,44 €	11.670,90 €	6.648,25 €
	URBANIZADOR	-1.265.178,44 €		

El resto de propietarios no identificados en la tabla anterior ejercen la opción de pago de las obras de urbanización en metálico.

En segundo lugar, para la determinación del aprovechamiento resultante, se ha de añadir la compra del 10% del aprovechamiento; opción que han ejercitado algunos de los propietarios. El resto no enajenado ha sido adquirido por el Urbanizador; todo ello en los términos del Acuerdo de 15 de diciembre de 2003 al que nos hemos referido, y con la obligación de su destino a VPP. Se adjunta copia del Acuerdo de 15 de diciembre de 2003 de la Junta de Gobierno Local en Anexo, así como las aceptaciones de los propietarios realizadas ante la administración municipal.

En cuanto a los acuerdos alcanzados voluntariamente entre el urbanizador y determinados propietarios, en orden a las adjudicaciones -proindivisos voluntarios-, igualmente en el Anexo se adjuntan los mismos.

El cuadro siguiente establece las cantidades globales de aprovechamiento característico correspondientes al 10 % de aprovechamiento de la administración y su reparto:

APROVECHAMIENTO TOTAL PLAN	170.695,67	M2Tc
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO	153.626,10	M2Tc
APROV. MUNICIPAL 10%	17.069,57	M2Tc
10% suelo plan	26.805,10	M2SB
PAGO CUOTAS URB 10%M2 SUELO B	6.864,70	M2SB
PAGO CUOTAS URB 10%M2 T	4.371,46	M2Tc
RESTO M2SB URBANIZADO DEL 10%	19.940,40	M2SB
M2T URBANIZADO AYUNT 10%	12.698,11	M2Tc
COMPRA PROPIETARIOS M2T	4.479,45	M2Tc
COMPRA PROPIETARIOS M2SB	7.034,28	M2SB
DIFERENCIA M2T	8.218,65	M2Tc
DIFERENCIA M2B	12.906,12	M2SB
AYUNTAMIENTO M2ST vpo	3.807,17	M2Tc
AYUNTAMIENTO M2SB vpo	5.978,57	M2SB
RESTO AYUNT EN VENTA M2T	4.411,48	M2Tc
RESTO AYUNTAMIENTO EN VENTA M2SB	6.927,55	M2SB
URBANIZADOR M2T	8.782,94	M2Tc
URBANIZADOR M2SB	13.792,25	M2SB

La relación de propietarios que ejercitan la opción de compra del 10 % de acuerdo al convenio firmado entre urbanizador y ayuntamiento. En el cuadro figuran tanto los propietarios actuales , como aquellos titulares anteriores que ejercitaron en su día el derecho, en el caso de que hayan habido transmisiones de la propiedad. (Se adjuntan en el Anexo las instancias presentadas ante el Ayuntamiento solicitando la opción de compra del 10 % de aprovechamiento municipal).

CUADRO 4. Relación de propietarios que ejercitan la opción de compra del 10 % de aprovechamiento y su valoración

APORTADA	TITULAR	SUP. ADQUIRIDA POR RECOMPRA 10% (0,05540) M2T	PAGO APROVECHAMIENTO
2	Beatriz Navarro Berenguer	28,12	5.828,14 €
4	Beatriz Navarro Berenguer	41,85	8.672,74 €
7	Angela Orozco Carratala y Domingo y Francisco Orozco Polvoreda	46,96	9.733,07 €
12	Carlos Guillén Riera	46,33	9.601,44 €
13	Lorenzo Lloret Vives Y María Aznar Tecles	66,72	13.828,13 €
14	Josefa Lloret Gorgoll(41,638%) y Salvador y Matías Martí Morales (58,362%)	242,18	50.193,69 €
17	Agroproyectos Manchegos 2010 SL.	56,07	11.619,72 €
21	Vicente Sevilla García (25%). Mª Jesús Sevilla García (25%). L3M Construcciones, Urbanismo y Servicios S.A.(25%). Ana María Sevilla García (25%).	132,10	27.378,38 €
23	Magdalena Sevilla Ripoll	23,99	4.972,57 €
26	Jerónimo Garcia Ferrer	84,08	17.425,93 €
29	Magdalena Juan Tecles	19,41	4.021,93 €
31	Jerónimo Garcia Ferrer	85,74	17.769,62 €
32	Hilario Ibi	80,41	16.665,42 €
39	Margarita Lloret Llinares	40,26	8.343,68 €
40	Juan Bautista Ferrer Llinares	41,28	8.555,74 €
41	Francisco Candela Dura	32,95	6.829,97 €
42	Grupo Guich Benidorm S.L.	26,99	5.594,14 €
43	Grupo Guich Benidorm S.L	53,70	11.129,78 €
44	Florencio Cano Martínez	47,49	9.842,76 €
49	Salvador Lledó Llinares	1.090,36	225.981,30 €
50	Ñora de la Serra S.L.	203,16	42.105,95 €
52	Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L.	134,54	27.882,95 €
53-54	Fomento de Gestión Levantina SL	89,90	18.632,50 €
56 A	COSTAMED INVEST S.L.	425,93	88.276,55 €
56 B	COSTAMED SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	163,61	33.908,53 €
57-59	Beatriz González Borja	64,71	13.411,31 €
60	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	72,44	15.012,77 €
62-65	Foya San José S.L.	79,78	16.533,79 €
67	Miguel Cano Martínez	92,37	19.144,39 €
69	José Guarinos Pérez.	53,77	11.144,40 €

APORTADA	TITULAR	SUP. ADQUIRIDA POR RECOMPRA 10% (0,05540) M2T	PAGO APROVECHAMIENTO
70	Florencio Cano Martínez	44,17	9.155,38 €
72	Florencio Cano Martínez	82,63	17.126,11 €
74	Miguel Cano Martínez	22,05	4.570,38 €
75	Servibeach S.L.	32,99	6.837,28 €
77	Servibeach S.L.	93,11	19.297,95 €
81	Concepción García Rodríguez y Francisco Pérez García	23,46	4.862,88 €
88	M ^a Teresa, Vicenta Paula y Josefa Pérez Zaragoza	304,92	63.195,49 €
90	Pac Alav S.L.	61,22	12.687,36 €
91	Francisco Such Cava y Ana María Such Cava	114,78	23.787,89 €
95	Servibeach S.L.	32,92	6.822,66 €
	SUBTOTAL	4.479,45	928.384,67 €
	URBANIZADOR	4.411,48	914.297,74 €
	TOTAL	8.890,93	1.842.682,42 €

Y por último, a fin de regularizar las fincas en unos casos, y evitar condominios en otros, y compensar a los que no tienen derecho a adjudicación, se han practicado diversos excesos y defectos de adjudicación, en los términos legalmente previstos y con la compensación procedente.

CUADRO 5. Relación de adjudicaciones con excesos y defectos y valoración

APORTADA	TITULAR	APRO. SUB.TOTAL X (M2T)	APROV. USADOS Y (M2T)	DIFERENCIAS y-x EXCESOS/DEFECTOS (M2T)	CUOTA PAGO EXCESOS/DEFECTOS
8 y 36	Intersaid S.A.	14.241,52	14.177,47	-64,05	-9.067,08 €
9	Ayuntamiento Altea	12.143890	12.405,92	262,02	37.093,85 €
12	Carlos Guillen Riera	798,84	834,38	35,54	5.031,03 €
13	Lorenzo Lloret Vives Y María Aznar Tecles	1.150,50	1.218,97	68,48	9.693,99 €
14	Josefa Lloret Gorgoll(41,638%) y Salvador y Matías Martí Morales (58,362%)	4.176,10	4.176,10	0,01	0,76 €
17	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	966,76	253,83	-712,92	-100.926,07 €
20	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	457,93	33,57	-424,36	-60.074,74 €
24	Agroproyectos Manchegos 2010 SL	1.276,48	7.044,02	1809,72	256.196,42 €
37	Fernando Gregori Llinares	601,21	724,50	123,29	17.454,38 €
39	Margarita Lloret Llinares	694,19	724,50	30,31	4.290,75 €
40	Juan Bautista Ferrer Llinares	711,83	724,50	12,67	1.792,98 €
49	Salvador Lledó Llinares	18.801,57	17.759,20	-1042,37	-147.570,37 €

APORTADA	TITULAR	APRO. SUB.TOTAL X (M2T)	APROV, USADOS Y (M2T)	DIFERENCIAS EXCESOS/DEFECTOS (M2T) y-x	CUOTA PAGO EXCESOS/DEFECTOS
55	Solbjorg González, Beatriz y Vicente Gonzalez Almas, Ignacia Gonzalez	652,79	466,35	-186,44	-26.393,31 €
56B	COSTAMED SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	2.821,18	2.789,77	-31,41	-4.446,45 €
58	María Francisca Ponsoda Selles.	618,20	510,32	-107,89	-15.273,20 €
59	Beatriz González Borja y Martín Nomdedeu Lloret	383,30	680,00	296,70	42.003,42 €
64	Ángel Molina García y Mª Dolores Villada Romero	584,01	1.250,00	665,99	94.281,65 €
79-82-84	Florencio Martinez Alvado y Ángela Martínez Bolo		1.891,28	-37,64	-5.329,22 €
83	Salvador Such Orozco	515,88	944,62	428,74	60.695,16 €
87	Francisco Ciudad Ripoll y Maria Such Berenguer	202,09	370,06	167,97	23.779,23 €
92	Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones S.L.	1.313,60	1.110,49	-203,10	-28.752,56€
93	Pedro Planelles Ivars	182,25	0,00	-182,25	-25.800,92 €
95	Servibeach S.L.	567,64	444,66	-122,99	-17.410,83 €
96	Salvador L. Lledó Llinares	55,02	0,00	-55,02	-7.788,96 €
97	Promociones y Finanzas S.L.	478,36	230,62	-247,74	-35.071,85 €
98	Inge Liane Kraack	181,11	0,00	-181,11	-25.638,65 €
99	Antonio Lago Rivera	107,75	0,00	-107,75	-15.253,38 €
100	Hans Dieter Schulz	65,34	0,00	-65,34	-9.249,39 €
101	Lucien Edouard Gerad	49,86	0,00	-49,86	-7.058,74 €
102	Salvador Luis Lledó Llenares	49,29	0,00	-49,29	-6.977,61 €
103	Andre Goltz	364,51	0,00	-364,51	-51.601,84 €
104	Salvador Such Orozco	248,99	455,92	206,93	29.294,19 €
105	Dudosa	33,32	0,00	-33,32	-4.717,47 €
	SUBTOTAL	154.828,71	155.667,70	0,00€	0,00 €
	URBANIZADOR	11.059,74	11.220,74	161,01	22.793,29 €
	Ayuntamiento 10%	3.807,17	3.807,17	0,00	-0,00 €
	TOTAL	170.695,62	170.695,62	0,00	0,00 €

Hasta este momento se ha repartido el aprovechamiento de cada propietario según su coeficiente de participación. Ahora, habrá que transformar este aprovechamiento (expresado en m2 de techo característico), en parcelas resultantes con sus respectivas edificabilidades singulares según cada zona, para lo cual habrán de aplicarse los correspondientes factores de ponderación (apartado 4 de la Memoria). Se da el caso particular de que algunos propietarios materializan su aprovechamiento en diferentes zonas, y consecuentemente con adjudicación de diversas parcelas. En estos casos como se puede observar en la tabla su coeficiente de reparto inicial se prorratea en las parcelas adjudicadas. A continuación se expresa el reparto para los propietarios incluidos en este supuesto.

TITULAR	COEFICIENTE DE REPARTO	EDIFICABILIDAD DES											
		RU1	RU2	RU3	CET	RA1-A	RA1-B	RA2-A	RA2-B	THOT	TCOM	VPP	TOTAL
Intersaid S.A.	0.083057015			750,00 834,3750262 5,89% 0.0049		971,43 1080,717787 7,62% 0.0063				11.768,29 11503,50545 81,14% 0.0674	717,61 758,8739867 5,35% 0.0044		14177,47225 100,000% 0.083057015
Magdalena Juan Tecles	0.00196035					219,57 244,2749781 0,73 0.0014					85,44 90,34827955 0,27 0.0005		305,0087393 334,6232576 100,000% 0.00196035
Matías y Salvador Martí Lloret	0.024465197			693,63 771,663375 0,184780731 0.004520697		1.445,46 1608,075007 0,38506593 0,009420714					1.698,69 1796,364675 0,430153339 0.010523786		3837,780063 4176,103057 100,000% 0.024465197
Agroproyectos Manchegos 2010 SL	0.041266515								6.552,57 7044,015144 1 0.041266515				6552,572222 7044,015144 100,000% 0.041266515
María Francisca Ponsoda Selles.	0.002989629			446,98 497,2663706 0,987134712 0.002951167		11,73 6,480853349 0,012865288 3,84624E-05							458,7116823 503,747224 100,000% 0.002989629
Mª Teresa, Vicenta Paula y Josefa Pérez Zaragoza	0.030802446		5.257,84 5257,843986 1 0.030802446										5257,843986 5257,843986 100,000% 0.030802446
Salvador Lledó Linares	0.10404012		2.909,04 2909,04375 0,163805323 0.017042288	3.034,88 3376,304473 0,190116304 0.019779679	4.782,27 4846,83 0,272920263 0.028394594			6.164,63 6626,971875 0,373157175 0.038823317					16890,82115 17759,15274 100,000% 0.104039888
AYUNTAMIENTO	0.072678568		1.250,00 1250 0,100758377 0.007322975			0,00 0 0 0		10.027,79 11155,91638 0,899241623 0.065355594					11277,79 12405,91638 100,000% 0.072678568
Angeles Orozco Rico	0.027303761	2.760,00				1.584,39							4344,389696

Por aplicación de todo lo dicho hasta este momento, la propuesta de adjudicación queda como se refleja en la tabla siguiente:

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA
INTERSAID S.A.	8 (PARCIAL)	HOT	HOT	6,739%	6.343,59	11.768,29	11.503,51	100,000%
INVERSIONES TORCON SL	1	COM-1	COM	0,878%	1.949,87	2.924,81	3.092,98	48,455%
BEATRIZ NAVARRO BERENGUER	2-4 Y 10 %			0,707%				39,007%
VICENTE Y JUAN FRANCISCO LLINARES OROZCO	6			0,174%				9,617%
MAGDALENA JUAN TECLES	29 (PARCIAL)			0,053%				2,921%
ANGELA RIERA LLORCA	3	COM-2	COM	0,524%	1.042,77	1.564,15	1.654,09	54,121%
INTERSAID S.A.	8 (PARCIAL)			0,445%				45,879%
MATIAS Y SALVADOR MARTI LLORET	14+10%	COM-3	COM	1,052%	1.132,46	1.698,69	1.796,37	100,000%
SALVADOR LLEDO LLINARES	49	1.1	RU3	0,489%	500,00	750,00	834,38	100,000%
FRANCISCA Y ANGELA MARÍA GONZALEZ BOU	27-28(50%)	1.2	RU3	0,737%	753,52	1.130,27	1.257,43	100,000%
AGROPROYECTOS MANCHegos 2010 SL.	17-10%-20	1.3	RU3	0,168%	695,82	1.043,72	1.161,14	24,752%
RAMON BOU Y ANGELA BOU	25			0,037%				5,508%
SALVADOR MARTI E HIJOS SL	7+10%			0,474%				69,741%
INTERSAID S.A.	8 (PARCIAL)	1.4	RU3	0,489%	500,00	750,00	834,38	100,000%
MAGDALENA SEVILA RIPOLL	23+10%	1.5	RU3	0,242%	514,38	771,57	858,37	48,198%
SERVIBEACH S.L.	95 10% COMPRA			0,260%				51,802%
RAFAEL MARTINEZ GORGOLL	10	1.6	RU3	0,305%	519,97	779,96	867,71	60,040%
MARÍA MANCHON FERRER	30			0,203%				39,960%
LORENZO LLORET VIVIES Y MARÍA AZNAR TECLES	13-10%	1.7	RU3	0,714%	730,47	1.095,71	1.218,97	100,000%
CARLOS GUILLEM RIERA	12+10%	1.8	RU3	0,489%	500,00	750,00	834,38	100,000%
GONZALEZ LLORENS HNOS. CONSTRUCCIONES S.L.	47	1.9	RU3	0,679%	694,10	1.041,15	1.158,28	100,000%
JUAN GONZALEZ NOMDEDEU Y MARÍA IVARS SANCHIS	15	1.10	RU3	0,328%	1.079,74	1.619,61	1.801,82	31,108%
GONZALEZ LLORENS HNOS. CONSTRUCCIONES S.L.	18-19-22-92PARCIAL			0,727%				68,892%
PEDRO BARBER LLORET	16	1.11	RU3	1,083%	1.107,61	1.661,41	1.848,32	100,000%
PROMOCIONES BENIALTEA S.L.	11	1.12	RU3	0,997%	1.019,34	1.529,01	1.701,03	100,000%
MATIAS Y SALVADOR MARTI LLORET	5	1.13	RU3	0,513%	987,20	1.480,80	1.647,39	53,159%
	14 (PARCIAL)			0,452%				46,841%
MAGDALENA JUAN TECLES	29(PARCIAL)+10%	2.1	RA1-A	0,143%	2.809,85	4.495,77	5.001,54	4,884%
HILARIO IBI	32+10%			0,812%				27,723%
JOSEFA LLORET GORGOLL	14(PARCIAL)			0,942%				32,152%
ANGELES OROZCO RICO	33(PARCIAL)-35			1,033%				35,242%

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA
JERONIMO GARCÍA FERRER	26-31-10%	2.2	RA1-A	1,715%	2.939,81	4.703,69	5.232,85	55,959%
ISABEL BORDES RONDA	51			0,413%				13,460%
MARIA FRANCISCA POSODA	58(PARCAL)			0,004%				0,249%
PROMOCIONES Y FINANZAS S.L.	61			0,297%				9,679%
INTERSAID S.A.	8(PARCIAL)			0,633%				20,653%
SALVADOR LLEDO LLINARES	49(PARCIAL)-10%	3.1	RU3	1,489%	1.523,25	2.284,88	2.541,93	100,000%
VICENTE SEVILA GARCIA (25%).Mª JESUS SEVILA GARCÍA (25%).L3M CONSTRUCCIONES, URBANISMO y SERVICIOS S.A.(25%).ANA Mª SEVILA GARCÍA (25%).	21-10%	3.2	RU3	1,334%	1.365,02	2.047,52	2.277,87	100,000%
AYUNTAMIENTO	10%	4.1	VPP	1,882%	3.633,27	5.813,23	3.211,64	100,000%
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	COMPRA 10%	4.2	VPP	0,687%	2.000,00	3.200,00	1.767,91	66,314%
AYUNTAMIENTO	10%			0,349%				33,686%
AYUNTAMIENTO	9(PARCIAL)	5	RA2-A	6,536%	5.898,70	10.027,79	11.155,92	100,000%
GRUPO GUICH BENIDORM S.L.	42-43-10%	6.1	RU1	0,815%	1.152,32	1.325,17	1.391,42	100,000%
FRANCISCO CANDELA DURA	41-10%	6.2	RU1	0,333%	913,76	1.050,82	1.103,36	51,502%
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.			0,313%				48,498%
MARGARITA LLORET LLINARES	39-10%	6.3	RU1	0,424%	600,00	690,00	724,50	100,000%
JUNA BAUTISTA FERRER LLINARES	40-10%	6.4	RU1	0,424%	600,00	690,00	724,50	100,000%
FERNANDO GREGORI LLINARES	37	6.5	RU1	0,424%	600,00	690,00	724,50	100,000%
FRANCISCO LLINARES BALLESTER y TERESA LLORET VIVES	38	6.6	RU1	0,848%	1.199,40	1.379,31	1.448,28	100,000%
MARIA JUAN BARBER	34	6.7	RU1	0,769%	1.086,44	1.249,41	1.311,88	100,000%
ANGELES OROZCO RICO	33 PARCIAL	6.8	RU1	1,698%	2.400,00	2.760,00	2.898,00	100,000%
SALVADOR LLEDO LLINARES	49 (parcial)	6'-1	CET	1,813%	2.500,00	3.053,26	3.094,48	100,000%
SALVADOR LLEDO LLINARES	49 (parcial)	6'-2	CET	1,027%	1.415,71	1.729,01	1.752,35	100,000%
FRANCISCO Y ANA MARIA SUCH CAVA	91-10%	7.1	RU2	1,159%	1.583,32	1.979,14	1.979,14	100,000%
PAC ALAV S.L.	90+ 10%	7.2	RU2	0,618%	1.178,88	1.473,60	1.473,60	71,633%
FLORENCIO MARTINEZ ALVADO y ANGELA MARTINEZ BOLO	79+82 PARCIAL			0,245%				28,367%
GRUPO LLACOSTA S.L.	89	7.3	RU2	1,114%	1.521,75	1.902,19	1.902,19	100,000%
Mª TERESA, VICENTA PAULA Y JOSEFA PÉREZ ZARAGOZÍ	88-10%	7,4	RU2	3,080%	4.206,27	5.257,84	5.257,84	100,000%
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.	7.5	RU2	1,224%	1.672,03	2.090,04	2.090,04	100,000%
FLORENCIO CANO	72 -10%	7.6a	RU2	1,028%	1.404,42	1.755,53	1.755,53	100,000%
MIGUEL CANO	67-74-10%	7.6b	RU2	1,156%	1.578,45	1.973,06	1.973,06	100,000%

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA
BEATRIZ GONZALEZ BORJA	57-10%	7.7	RU2	0,429%	1.130,02	1.412,52	1.412,52	51,859%
BEATRIZ GONZALEZ BORJA Y MARTIN NOMDEDEU LLORET	59-10%			0,398%				48,141%
AYUNTAMIENTO	9(PARCIAL)	7.8	RU2	0,732%	1.000,00	1.250,00	1.250,00	100,000%
COSTAMED INVEST S.L.	56A(parcial)+10%	7.9	RU2	1,993%	2.721,48	3.401,85	3.401,85	100,000%
SALVADOR LLEDO LLINARES	49 (parcial)	7.10	RU2	1,704%	2.327,24	2.909,04	2.909,04	100,000%
JOSE MIGUEL LAVIOS NARGANES Y Mº JOSE RODRIGUEZ	94	7.11	RU2	0,561%	1.474,11	1.842,64	1.842,64	51,944%
PROMOCIONES Y FINANZAS S.L.	97			0,135%				12,516%
MAGDALENA ZARAGOZA ALVADO	63			0,182%				16,891%
JOSEFA COELLO SUCH	80			0,201%				18,649%
COSTAMED SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	56B(parcial)-10%	7.12	RU2	0,732%	1.000,00	1.250,00	1.250,00	100,000%
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	COMPRA 10%	8.1	VPP	1,162%	2.244,46	3.591,13	1.983,99	100,000%
AEDIFICA S.L.	52-10%	8.2	VPP	1,359%	2.624,41	4.199,05	2.319,85	100,000%
SOLBJORG GONZALEZ, BEATRIZ Y VICENTE GONZALEZ ALMAS Y IGNACIA GONZALEZ	55	8.3	RA1-B	0,273%	2.074,42	3.319,07	3.568,00	13,070%
GARPECOR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.L.	69-10%			0,543%				25,987%
SERVIBEACH S.L.	75-10%			0,333%				15,943%
	77-10%			0,941%				44,999%
COSTAMED INVEST S.L.	56A-parcial	9.1	RA2-B	2,310%	3.000,00	5.100,00	5.482,50	71,915%
COSTAMED SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	56B(parcial)-10%			0,902%				28,085%
SALVADOR LLEDO LLINARES	49(parcial)-10%-96 Y 102	9.2	RA2-B	3,882%	3.626,25	6.164,63	6.626,97	100,000%
ANGEL MOLINA GARCÍA Y Mª DOLORES VILLADA ROMERO	64	10.1	RU2	0,732%	1.000,00	1.250,00	1.250,00	100,000%
ÑORA DE LA SERRA S.L.	50-10%	10.2	RU2	2,052%	3.396,95	4.246,19	4.246,19	82,502%
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.			0,435%				17,498%
FLORENCIO CANO	70-44-10%	10.3	RU2	0,732%	1.000,00	1.250,00	1.250,00	100,000%
FOYA SAN JOSE S.L.	62-10%	10.4	RU2	0,260%	1.100,48	1.375,61	1.375,61	32,287%
	65-10%			0,546%				67,713%
FOMENTO GESTION LEVANTINA SL	53-10%	10.5	RU2	0,454%	1.240,17	1.550,22	1.550,22	50,000%
	54-10%			0,454%				50,000%
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.	10.6	RU2	0,736%	1.004,98	1.256,23	1.256,23	100,000%
Pedro Juan Lloret Tecles y Magalena Llorens Mulet (50%); Matías Lloret Tecles y María Esperanza Pérez Vengut (50%).	66	11.1	RA1-B	0,381%	2.346,06	3.753,69	4.035,22	16,135%
GONZALEZ LLORENS HNOS. CONSTRUCCIONES S.L.	71-78-92PARCIAL			1,214%				51,369%
ANGELA PICO SUCH	73			0,221%				9,360%
GONZALEZ LLORENS HNOS. CONSTRUCCIONES S.L	86			0,547%				23,137%

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.	11.2	RA1-B	2,015%	2.000,00	3.200,01	3.440,01	100,000%
AGROPROYECTOS MANCHegos 2010 SL.	60-10%	12	RA2-B	0,732%	10.296,13	17.503,42	18.816,18	6,638%
	76			6,165%				55,926%
	24-45-46-48-28(50%)-68-85			4,127%				37,436%
FLORENCIO MARTINEZ ALVADO y ANGELA MARTINEZ BOLO	84-82-79	13.1	RU3	1,108%	1.133,35	1.700,03	1.891,28	100,000%
MARÍA FRANCISCA PONSODA SELLES	58(PARCIAL)	13.2	RU3	0,295%	540,44	810,66	901,86	55,138%
CONCEPCIÓN GARCÍA RODRIGUEZ Y FRANCISCO PÉREZ GARCÍA	81-10%			0,237%				44,862%
SALVADOR SUCH OROZCO	83	13.3	RU3	0,553%	1.061,03	1.591,55	1.770,60	53,350%
	104			0,267%				25,749%
FRANCISCO CIUDAD RIPOLL Y MARIA SUCH BERENGUER	87			0,217%				20,900%
PEDRO PLANELLES IVARS	93			0,000%				0,000%
ANDRE GOLTZ	103			0,000%				0,000%
INGE LIANE KRAACK	98			0,000%				0,000%
HANS DIETER SCHULZ	100			0,000%				0,000%
ANTONIO LAGO RIVERA	99			0,000%				0,000%
LUCIEN EDOUARD GERAD	101			0,000%				0,000%
CARPINTERIA LLORET S.L.								
PEDRO JUAN LLORET TECLES Y MAGDALENA LLORENS MULET								
MATIAS LLORET TECLES Y Mª ESPERANZA PEREZ VENGUT								
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ALTEA S.L.								
Veredas SLU								
Angela Orozco Carratala y Domingo y Francisco Orozco Polvoreda								
DUDOSA	105							
AYUNTAMIENTO								
TOTAL				100,0000%	115.195,47	169.907,95	170.695,62	

6. CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL Y RETRIBUCION AL URBANIZADOR.

La retribución al agente urbanizador está establecida en terrenos, por lo que el derecho inicial se ve minorado en la parte correspondiente, respecto de los propietarios que no han optado por el pago en metálico, conforme a las determinaciones de la proposición jurídico económica del

programa aprobado y del convenio de 15 de diciembre de 2003, que establece que el porcentaje de retribución será en terrenos en la proporción mejorada establecida en un 25,65%.

El presupuesto total de cargas de urbanización de acuerdo con los criterios establecidos en el presente proyecto se compone de las siguientes partidas según Programa aprobado, salvo las indemnizaciones que se han determinado en el presente Proyecto de Reparcelación.

CUADRO DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	
COSTE DE EJECUCION	4.994.996,63
GG+BI(19%)	949.049,36
OBRAS DE URBANIZACION	5.944.045,99
HONORARIOS	420.708,47
PUBLICACIONES	6.010,12
NOTARIA Y REGISTRO (1,5%)	42.070,85
Beneficio	1.008.822,90
SUBTOTAL 1	7.421.658,33
AYUNTAMIENTO: Compensaciones Art. 55.5 de la LRAU	386.474,82
SUBTOTAL 2	7.808.133,16
INDEMNIZACIONES	2.280.025,01

El reparto de las cargas anteriores se realizará de conformidad al coeficiente de participación asignado a cada uno de los afectados por la actuación, con las particularidades siguientes:

1º. Hay una primera partida que es la determinada con la aprobación del Proyecto de Urbanización denominada en el cuadro anterior como SUBTOTAL 1 que asciende a la cantidad de 7.421.658,33 €, que es la que se reparte entre todos los propietarios en función de su porcentaje de adjudicación de derechos.

2º A continuación se refleja la cantidad que corresponde abonar al Ayuntamiento, y que deberán sufragar única y exclusivamente aquellos propietarios que antes de la Modificación Puntual del Plan general en el ámbito del Sector RS-8 tuvieran suelos con la clasificación de no urbanizable, y que como consecuencia de aquella se han incluido en el ámbito del Sector RS-8. Esta partida tiene la consideración de compensación económica y su fundamento legal se contiene en el artículo 55.5 de la LRAU. La superficie de suelo no urbanizable que se incluye en el sector RS-8 asciende a la cantidad de 136.542,76 m², y la cantidad a distribuir entre los propietarios titulares de este suelo beneficiado es de 386.474,82 €.

3º La tercera partida por importe de 2.280.025,01 € se corresponde con el total de las indemnizaciones a cargo de los propietarios del sector que se prorrateara en función de su porcentaje de adjudicación de derechos, con la singularidad de que una parte del saldo deudor resultante, y exclusivamente para aquellos propietarios que hayan ejercitado en su tiempo la modalidad de pago en especie, se efectuara en terreno, y el resto en metálico. Esta singularidad viene determinada porque al aprobarse el Programa de actuación urbanística se fijó a priori una cantidad en concepto de indemnizaciones por importe de 510.860,29 €, y cuando se ejercita la modalidad de pago en terrenos, esta cantidad formaba parte del presupuesto de cargas de urbanización inicial. No así el resto hasta completar los 2.280.025,01 €, que han sido concretados ahora con el Proyecto de

Reparcelación, por lo que la diferencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 167.4 de la Ley Urbanística Valenciana deberá abonarse en metálico.

4º. El 10 por 100 que el Ayuntamiento pone a disposición de los propietarios para en su caso poder adquirirlo, y al urbanizador en su caso, ha sufragado sus correspondientes cargas de urbanización, habida cuenta de que la Administración Municipal antes de su venta ha procedido a pagar sus correspondientes cuotas en terrenos. Consecuentemente del importe total de cuotas de urbanización que corresponde pagar a los propietarios que han ejercitado la opción de compra de este suelo se le detrae la parte que afecta exclusivamente al aprovechamiento comprado a la administración con la finalidad de no duplicar dicho importe. Por ello en la cuenta de liquidación, aparece una columna denominada IMPORTE A DETRAER POR LAS CUOTAS DE URBANIZACION DEL 10 POR 100, donde se recogen las cantidades correspondientes a las cuotas de urbanización pagadas por los propietarios. En consecuencia, las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento aparecen en esa columna imputándose en su haber las cantidades correspondientes a las cargas de urbanización del 10 % del aprovechamiento que se satisface de forma prorrateada con cargo a las parcelas que se adjudican al urbanizador en concepto del pago de las cuotas de urbanización.

La cantidad correspondiente al ejercicio de la opción de compra del aprovechamiento municipal que asciende a la cantidad de 1.842.682,42 € deberá ser abonada por los compradores y por el urbanizador al Ayuntamiento en el plazo que determine la administración.

5º. Los propietarios que por aplicación de las reglas de la reparcación no tengan derecho a obtener parcela en los términos del apartado 8º del artículo 174 de la L.U.V., tendrán a su favor una indemnización sustitutoria, que deberán percibir en su integridad con anterioridad a la ocupación de sus terrenos.

6º Y por ultimo se ha recogido en la cuenta de liquidación las cantidades entregadas a cuenta por los propietarios al urbanizador a efectos de que sean tenidas en cuenta en los pagos que se tengan que efectuar por estos.

A continuación se adjunta el cuadro correspondiente a la cuenta de liquidación provisional.

En Altea Julio 2013

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL SECTOR RS-8 BELLAS ARTES

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA	CUOTA URB SIN INDEM. (€) GLOBAL POR PARCELA	CUOTA OBRAS DE URBANIZACIÓN (€)	REPARTO INDEM. (A)	SALDOS ACREEDORES INDEM. (B)	CUOTA TOTAL DE INDEM. (A+B)	VALOR ECONOMICO DE EXCESOS Y DEFECTOS	SALDO ACRREDOR POR PAGO EN SUELO	IMPORTE A DETRAER POR LA URB 10%	CUOTA TOTAL DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	PAGO AYUNT.: COMPENSACIÓN ART 55.5 LRAU	PAGO AYUNT.: COMPRA DEL 10% APROVECHAMIENTO	CUOTA TOTAL	VALOR PARCELA	OBRAS URBANIZACION AÑO 2003 (pagos a cuenta)(*)
INTERSAID S.A.	8 (PARCIAL)	HOT	HOT	6,739%	6.343,59	11.768,29	11.503,51	100,000%	500.159,81 €	500.159,81 €	153.655,27 €	-10.035,90	143.619,37 €	-9.067,08 €		0,00 €	634.712,10 €	735,91 €	0,00 €	635.448,02 €	2.308.371,76 €	
INVERSIONES TORCON SL	1	COM-1	COM	0,878%	1.949,87	2.924,81	3.092,98	48,455%	134.479,50 €	65.162,50 €	20.018,72 €	-77.380,80	-57.362,08 €			0,00 €	7.800,42 €		0,00 €	7.800,42 €	620.658,97 €	-4.167,78 €
BEATRIZ NAVARRO BERENGUER	2-4 Y 10 %			0,707%				39,007%		49.413,86 €	15.905,71 €	-998,55	14.907,16 €			-3.409,88 €	64.162,61 €		14.500,89 €	78.663,49 €		-3.356,06 €
VICENTE Y JUAN FRANCISCO LLINARES OROZCO	6			0,174%				9,617%		12.932,82 €	3.973,12 €	-264,60	3.708,52 €			0,00 €	16.641,35 €		0,00 €	16.641,35 €		-825,96 €
MAGDALENA JUAN TECLES	29 (PARCIAL)			0,053%				2,921%		3.928,24 €	1.206,80 €	0,00	1.206,80 €			0,00 €	5.135,05 €		0,00 €	5.135,05 €		-251,59 €
ANGELA RIERA LLORCA	3	COM-2	COM	0,524%	1.042,77	1.564,15	1.654,09	54,121%	71.918,08 €	38.923,07 €	11.957,65 €	-510,30	11.447,35 €			0,00 €	50.370,41 €		0,00 €	50.370,41 €	331.921,23 €	-2.487,38 €
INTERSAID S.A.	8 (PARCIAL)			0,445%				45,879%		32.995,01 €	10.136,47 €	0,00	10.136,47 €			0,00 €	43.131,48 €		0,00 €	43.131,48 €		
MATIAS Y SALVADOR MARTI LLORET	14+10%	COM-3	COM	1,052%	1.132,46	1.698,69	1.796,37	100,000%	78.104,02 €	67.574,11 €	23.269,71 €	-5.647,95	17.621,76 €	0,76 €		-11.803,05 €	84.648,30 €		50.193,69 €	134.841,99 €	360.471,01 €	
SALVADOR LLEDO LLINARES	49	1.1	RU3	0,489%	500,00	750,00	834,38	100,000%	36.277,71 €	36.277,71 €	11.144,96 €	0,00	11.144,96 €				47.422,67 €			47.422,67 €	167.431,37 €	-2.321,23 €
FRANCISCA Y ANGELA MARIA GONZALEZ BOU	27-28(50%)	1.2	RU3	0,737%	753,52	1.130,27	1.257,43	100,000%	54.671,71 €	54.671,71 €	16.795,82 €	0,00	16.795,82 €			0,00 €	71.467,53 €		0,00 €	71.467,53 €	252.324,61 €	
AGROPROYECTOS MANCHEGOS 2010 SL	17-10%-20	1.3	RU3	0,168%	695,82	1.043,72	1.161,14	24,752%	50.485,17 €	10.058,26 €	3.671,10 €	-1.898,40	1.772,70 €	-100.926,07 €		-2.732,38 €	-89.222,05 €		11.619,72 €	-77.602,33 €	233.002,61 €	-2.178,83 €
RAMON BOU Y ANGELA BOU	25			0,037%				5,508%		0	662,83 €	-567,00	95,83 €		4.189,74 €	0,00 €	-98,81 €		0,00 €	-98,81 €		-175,64 €
SALVADOR MARTI E HIJOS SL	7+10%			0,474%				69,741%		33.166,84 €	10.676,00 €	0.00	-406.063,46 €			-2.288,73 €	43.736,51 €		9.733,07 €	53.469,58 €		
INTERSAID S.A.	8 (PARCIAL)	1.4	RU3	0,489%	500,00	750,00	834,38	100,000%	36.277,71 €	36.277,71 €	11.144,96 €	0,00	11.144,96 €			0,00 €	47.422,67 €		0,00 €	47.422,67 €	167.431,38 €	
MAGDALENA SEVILA RIPOLL	23+10%	1.5	RU3	0,242%	514,38	771,57	858,37	48,198%	37.321,06 €	16.944,74 €	5.454,30 €	0,00	5.454,30 €			-1.169,30 €	22.344,72 €		4.972,57 €	27.317,29 €	172.246,69 €	-1.148,75 €
SERVIBEACH S.L.	95 +10%			0,260%				51,802%		17.901,85 €	5.840,86 €	0,00	5.840,86 €	-17.410,83 €		-1.604,35 €	6.257,35 €	2.640,79 €	6.822,66 €	15.720,79 €		-1.234,19 €
RAFAEL MARTINEZ GORGOLL	10	1.6	RU3	0,305%	519,97	779,96	867,71	60,040%	37.726,97 €	22.651,13 €	6.958,71 €	-315,00	6.643,71 €			0,00 €	29.294,84 €		0,00 €	29.294,84 €	174.120,08 €	-1.447,80 €
MARÍA MANCHON FERRER	30			0,203%				39,960%		15.075,84 €	4.631,48 €	-151,20	4.480,28 €			0,00 €	19.556,12 €		0,00 €	19.556,12 €		-963,62 €
LORENZO LLORET VIVIES Y MARÍA AZNAR TECLES	13-10%	1.7	RU3	0,714%	730,47	1.095,71	1.218,97	100,000%	52.999,56 €	50.098,62 €	16.082,44 €	-223.020,82	-206.938,38 €	9.693,99 €		-3.251,69 €	-147.296,84 €		13.828,13 €	-133.468,71 €	244.607,19 €	
CARLOS GUILLEM RIERA	12+10%	1.8	RU3	0,489%	500,00	750,00	834,38	100,000%	36.277,71 €	34.263,47 €	11.006,31 €	-415,80	10.590,51 €	5.031,03 €		-2.257,78 €	49.780,12 €		9.601,44 €	59.381,57 €	167.431,37 €	
GONZALEZ LLORENS HNOS. CONSTRUCCIONES S.L.	47	1.9	RU3	0,679%	694,10	1.041,15	1.158,28	100,000%	50.360,77 €	50.360,77 €	15.471,45 €	-170,10	15.301,35 €			0,00 €	65.662,12 €	0,00 €	0,00 €	65.662,12 €	232.428,46 €	-3.223,15 €
JUAN GONZALEZ NOMDEDEU Y MARÍA IVARS SANCHIS	15	1.10	RU3	0,328%	1.079,74	1.619,61	1.801,82	31,108%	78.341,13 €	24.370,53 €	7.486,93 €	0,00	7.486,93 €			0,00 €	31.857,45 €	0,00 €	0,00 €	31.857,45 €	361.565,33 €	-1.556,98 €
GONZALEZ LLORENS HNOS. CONSTRUCCIONES S.L.	18-19-22-92PARCIAL			0,727%				68,892%		53.970,60 €	16.580,44 €	-451,50	16.128,94 €			0,00 €	70.099,54 €	0,00 €	0,00 €	70.099,54 €		
PEDRO BARBER LLORET	16	1.11	RU3	1,083%	1.107,61	1.661,41	1.848,32	100,000%	80.362,93 €	80.362,93 €	24.688,48 €	0,00	24.688,48 €			0,00 €	105.051,41 €	0,00 €	0,00 €	105.051,41 €	370.896,48 €	-5.140,89 €
PROMOCIONES BENIALTEA S.L.	11	1.12	RU3	0,997%	1.019,34	1.529,01	1.701,03	100,000%	73.958,81 €	73.958,81 €	22.721,06 €	0,00	22.721,06 €			0,00 €	96.679,87 €	0,00 €	0,00 €	96.679,87 €	341.339,77 €	
MATIAS Y SALVADOR MARTI LLORET	5	1.13	RU3	0,513%	987,20	1.480,80	1.647,39	53,159%	71.626,80 €	38.075,83 €	11.697,37 €	-23.620,80	-11.923,43 €			0,00 €	26.152,40 €	0,00 €		26.152,40 €	330.576,92 €	
	14 (PARCIAL)			0,452%				46,841%		33.550,97 €	10.307,27 €	0,00	10.307,27 €			0,00 €	43.858,25 €	0,00 €	0,00 €	43.858,25 €		
MAGDALENA JUAN TECLES	29(PARCIAL)+10%			0,143%	2.809,85	4.495,77	5.001,54	4,884%	217.461,51 €	9.777,06 €	3.204,76 €	0,00	3.204,76 €			-945,76 €	12.937,89 €		4.021,93 €	16.959,82 €	1.003.643,22 €	-678,81 €

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL SECTOR RS-8 BELLAS ARTES

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA	CUOTA URB SIN INDEM. (€) GLOBAL POR PARCELA	CUOTA OBRAS DE URBANIZACIÓN (€)	REPARTO INDEM. (A)	SALDOS ACREEDORES INDEM. (B)	CUOTA TOTAL DE INDEM. (A+B)	VALOR ECONOMICO DE EXCESOS Y DEFECTOS	SALDO ACRREDOR POR PAGO EN SUELO	IMPORTE A DETRAER POR LA URB 10%	CUOTA TOTAL DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	PAGO AYUNT.: COMPENSACIÓN ART 55.5 LRAU	PAGO AYUNT.: COMPRA DEL 10% APROVECHAMIENTO	CUOTA TOTAL	VALOR PARCELA	OBRAS URBANIZACION AÑO 2003 (pagos a cuenta)(*)
HILARIO IBI	32+10%	2.1	RA1-A	0,812%				27,723%		56.789,80 €	18.279,94 €	-2.009,70	16.270,24 €			-3.918,87 €	72.877,98 €		16.665,42 €	89.543,40 €		-3.854,48 €
JOSEFA LLORET GORGOLL	14(PARCIAL)			0,942%				32,152%		69.917,36 €	21.479,48 €	0,00	21.479,48 €			0,00 €	91.396,84 €		0,00 €	91.396,84 €		
ANGELES OROZCO RICO	33(PARCIAL)-35			1,033%				35,242%		76.637,38 €	23.543,95 €	-478,80	23.065,15 €			0,00 €	99.702,52 €		0,00 €	99.702,52 €		-4.903,55 €
JERONIMO GARCÍA FERRER	26-31-10%	2.2	RA1-A	1,715%	2.939,81	4.703,69	5.232,85	55,959%	227.518,76 €	119.933,88 €	38.605,24 €	-1.096,20	37.509,04 €			-8.276,23 €	157.058,44 €		35.195,55 €	192.253,99 €	1.050.060,15 €	
ISABEL BORDES RONDA	51			0,413%				13,460%		0	7.299,95 €	0,00	7.299,95 €		46.142,99 €	0,00 €	5.156,29 €	4.675,87 €	0,00 €	9.832,16 €		
MARIA FRANCISCA POSODA	58(PARCAL)			0,004%				0,249%		0,00 €	68,05 €	-918,75	-850,70 €	-15.273,02 €	40.500,81 €	0,00 €	-18.005,26 €	4.104,12 €	0,00 €	-13.901,14 €		
PROMOCIONES Y FINANZAS S.L.	61			0,297%				9,679%		0	5.249,60 €	0,00	5.249,60 €		33.182,73 €	0,00 €	3.708,03 €	3.362,55 €	0,00 €	7.070,58 €		
INTERSAID S.A.	8(PARCIAL)			0,633%				20,653%		46.988,43 €	14.435,43 €	0,00	14.435,43 €			0,00 €	61.423,86 €		0,00 €	61.423,86 €		
SALVADOR LLEDO LLINARES	49(PARCIAL)-10%	3.1	RU3	1,489%	1.523,25	2.284,88	2.541,93	100,000%	110.520,31 €	63.112,72 €	30.689,96 €	-126,00	30.563,96 €			-53.139,52 €	91.208,00 €		225.981,30 €	317.189,29 €	510.080,88 €	-7.068,14 €
VICENTE SEVILA GARCIA (25%).Mª JESUS SEVILA GARCIA (25%).L3M CONSTRUCCIONES, URBANISMO y SERVICIOS S.A.(25%).ANA Mª SEVILA GARCIA (25%).	21-10%	3.2	RU3	1,334%	1.365,02	2.047,52	2.277,87	100,000%	99.039,34 €	93.295,75 €	30.030,75 €	-20.928,60	9.102,15 €			-6.438,03 €	102.098,82 €		27.378,38 €	129.477,20 €	457.093,13 €	
AYUNTAMIENTO	10%	4.1	VPP	1,882%	3.633,27	5.813,23	3.211,64	100,000%	139.638,58 €	0	33.287,16 €	0,00	33.287,16 €		701.790,07 €	0,00 €	17.665,34 €		0,00 €	17.665,34 €	644.469,54 €	
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	COMPRA 10%	4.2	VPP	0,687%	2.000,00	3.200,00	1.767,91	66,314%	76.866,62 €	0	12.151,47 €	0,00	12.151,47 €			-57.136,75 €	9.497,09 €		242.980,06 €	252.477,15 €	354.760,06 €	
AYUNTAMIENTO	10%			0,349%				33,686%		0	6.172,00 €		6.172,00 €		130.109,02 €	0,00 €	3.276,33 €			3.276,33 €		
AYUNTAMIENTO	9(PARCIAL)	5	RA2-A	6,536%	5.898,70	10.027,79	11.155,92	100,000%	485.047,02 €	485.047,02 €	149.012,43 €	0,00	149.012,43 €			0,00 €	634.059,45 €		0,00 €	634.059,45 €	2.238.622,17 €	
GRUPO GUICH BENIDORM S.L.	42-43-10%	6.1	RU1	0,815%	1.152,32	1.325,17	1.391,42	100,000%	60.497,59 €	56.989,15 €	18.344,11 €	0,00	18.344,11 €			-3.932,63 €	75.150,56 €	6.473,20 €	16.723,92 €	98.347,68 €	279.212,60 €	-3.868,72 €
FRANCISCO CANDELA DURA	41-10%	6.2	RU1	0,333%	913,76	1.050,82	1.103,36	51,502%	47.972,89 €	23.274,10 €	7.491,65 €	-5.535,08	1.956,57 €			-1.606,07 €	25.156,06 €	2.643,62 €	6.829,97 €	34.629,65 €	221.407,76 €	-1.580,72 €
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.			0,313%				48,498%		64.398,23 €	9.980,75 €	0,00	9.980,75 €		-72.187,79 €	12.460,93 €	77.733,88 €		0,00 €	77.733,88 €		
MARGARITA LLORET LLINARES	39-10%	6.3	RU1	0,424%	600,00	690,00	724,50	100,000%	31.500,47 €	29.750,08 €	9.556,85 €	-28.505,40	-18.948,55 €	4.290,75 €		-1.962,02 €	15.001,13 €		8.343,68 €	23.344,81 €	145.383,10 €	
JUNA BAUTISTA FERRER LLINARES	40-10%	6.4	RU1	0,424%	600,00	690,00	724,50	100,000%	31.500,47 €	29.705,60 €	9.553,78 €	0,00	9.553,78 €	1.792,98 €		-2.011,88 €	40.958,90 €		8.555,74 €	49.514,64 €	145.383,10 €	-2.012,69 €
FERNANDO GREGORI LLINARES	37	6.5	RU1	0,424%	600,00	690,00	724,50	100,000%	31.500,47 €	31.500,47 €	9.677,33 €	0,00	9.677,33 €	17.454,38 €		0,00 €	58.632,18 €	2.969,12 €	0,00 €	61.601,30 €	145.383,10 €	
FRANCISCO LLINARES BALLESTER y TERESA LLORET VIVES	38	6.6	RU1	0,848%	1.199,40	1.379,31	1.448,28	100,000%	62.969,65 €	62.969,65 €	19.345,05 €	0,00	19.345,05 €			0,00 €	82.314,70 €	1.415,22 €	0,00 €	83.729,92 €	290.621,83 €	-4.025,37 €
MARIA JUAN BARBER	34	6.7	RU1	0,769%	1.086,44	1.249,41	1.311,88	100,000%	57.038,99 €	57.038,99 €	17.523,08 €	-89.502,00	-71.978,92 €			0,00 €	-14.939,93 €		0,00 €	-14.939,93 €	263.250,25 €	
ANGELES OROZCO RICO	33 PARCIAL	6.8	RU1	1,698%	2.400,00	2.760,00	2.898,00	100,000%	126.001,93 €	126.001,93 €	38.709,35 €	0,00	38.709,35 €			0,00 €	164.711,27 €		0,00 €	164.711,27 €	581.532,71 €	-8.060,24 €
SALVADOR LLEDO LLINARES	49 (parcial)	6'-1	CET	1,813%	2.500,00	3.053,26	3.094,48	100,000%	134.544,55 €	134.544,55 €	41.333,75 €	0,00	41.333,75 €			0,00 €	175.878,29 €	52.812,33 €	0,00 €	228.690,62 €	620.959,20 €	-9.707,41 €
SALVADOR LLEDO LLINARES	49 (parcial)	6'-2	CET	1,027%	1.415,71	1.729,01	1.752,35	100,000%	76.190,42 €	76.190,42 €	23.406,64 €	0,00	23.406,64 €			0,00 €	99.597,06 €		0,00 €	99.597,06 €	351.639,26 €	-3.773,79 €
FRANCISCO Y ANA MARIA SUCH CAVA	91-10%	7.1	RU2	1,159%	1.583,32	1.979,14	1.979,14	100,000%	86.051,01 €	81.060,65 €	26.092,43 €	-1.695,75	24.396,68 €			-5.593,72 €	105.197,46 €	9.207,39 €	23.787,89 €	138.192,75 €	397.148,49 €	

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL SECTOR RS-8 BELLAS ARTES

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA	CUOTA URB SIN INDEM. (€) GLOBAL POR PARCELA	CUOTA OBRAS DE URBANIZACIÓN (€)	REPARTO INDEM. (A)	SALDOS ACREEDORES INDEM. (B)	CUOTA TOTAL DE INDEM. (A+B)	VALOR ECONOMICO DE EXCESOS Y DEFECTOS	SALDO ACRREDOR POR PAGO EN SUELO	IMPORTE A DETRAER POR LA URB 10%	CUOTA TOTAL DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	PAGO AYUNT.: COMPENSACIÓN ART 55.5 LRAU	PAGO AYUNT.: COMPRA DEL 10% APROVECHAMIENTO	CUOTA TOTAL	VALOR PARCELA	OBRAS URBANIZACION AÑO 2003 (pagos a cuenta)(*)
PAC ALAV S.L.	90+ 10%	7.2	RU2	0,618%	1.178,88	1.473,60	1.473,60	71,633%	64.070,42 €	43.234,01 €	13.916,50 €	-13.030,67	885,83 €	0,00 €		-2.983,43 €	43.981,24 €	4.910,80 €	12.687,36 €	61.579,40 €	295.702,20 €	-3.474,73 €
FLORENCIO MARTINEZ ALVADO Y ANGELA MARTINEZ BOLO				0,245%				28,367%				-634,20										
GRUPO LLACOSTA S.L.	89	7.3	RU2	1,114%	1.521,75	1.902,19	1.902,19	100,000%	82.705,29 €	82.705,29 €	25.408,09 €	-820,05	24.588,04 €			0,00 €	107.293,33 €	9.394,20 €	0,00 €	116.687,53 €	381.707,11 €	-5.288,05 €
TERESA, VICENTA PAULA Y JOSEFA PEREZ ZARAGOZI	88-10%	7.4	RU2	3,080%	4.206,27	5.257,84	5.257,84	100,000%	228.605,23 €	215.347,73 €	69.317,78 €	-3.288,60	66.029,18 €			-14.860,42 €	280.686,55 €	24.460,58 €	63.195,49 €	368.342,63 €	1.055.074,47 €	-14.620,45 €
AYUNTAMIENTO	9(PARCIAL)	7.8	RU2	0,732%	1.000,00	1.250,00	1.250,00	100,000%	54.348,63 €	54.348,63 €	16.696,57 €	0,00	16.696,57 €	37.093,85 €		0,00 €	108.139,05 €		0,00 €	108.139,05 €	250.833,51 €	
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.	7.5	RU2	1,224%	1.672,03	2.090,04	2.090,04	100,000%	90.872,77 €	385.839,84 €	48.220,85 €	0,00	48.220,85 €		-432.490,82 €	74.627,37 €	454.152,87 €		0,00 €	454.152,87 €	419.402,23 €	
FLORENCIO CANO	72 -10%	7.6a	RU2	1,028%	1.404,42	1.755,53	1.755,53	100,000%	76.328,36 €	72.735,55 €	23.201,71 €	0,00	23.201,71 €			-4.027,21 €	95.750,16 €	6.628,87 €	17.126,11 €	119.505,14 €	352.275,85 €	
MIGUEL CANO	67-74-10%	7.6b	RU2	1,156%	1.578,45	1.973,06	1.973,06	100,000%	85.786,48 €	80.811,47 €	26.012,22 €	-30.515,71	-4.503,49 €	0,00 €		-5.576,53 €	76.048,91 €	9.179,09 €	23.714,76 €	108.942,76 €	395.927,62 €	-5.487,42 €
BEATRIZ GONZALEZ BORJA	57-10%	7.7	RU2	0,429%	1.130,02	1.412,52	1.412,52	51,859%	61.414,84 €	30.002,16 €	9.657,33 €	0,00	9.657,33 €			-2.070,35 €	39.563,30 €	3.407,84 €	8.804,37 €	51.775,51 €	283.445,99 €	
BEATRIZ GONZALEZ BORJA Y MARTIN NOMDEDEU LLORET	59-10%			0,398%				48,141%														
COSTAMED INVEST S.L.	56A(parcial)	7.9	RU2	1,993%	2.721,48	3.401,85	3.401,85	100,000%	147.908,71 €	147.908,71 €	45.439,38 €	0,00	45.439,38 €	0,67 €		-20.758,23 €	193.348,76 €		0,00 €	193.348,76 €	682.638,39 €	
SALVADOR LLEDO LLINARES	49 (parcial)	7.10	RU2	1,704%	2.327,24	2.909,04	2.909,04	100,000%	126.482,03 €	126.482,04 €	38.856,84 €	0,00	38.856,84 €			0,00 €	165.338,88 €		0,00 €	165.338,88 €	583.748,53 €	-8.088,72 €
JOSE MIGUEL LAVIOS NARGANES Y Mª JOSE RODRIGUEZ	94	7.11	RU2	0,561%	1.474,11	1.842,64	1.842,64	51,944%	80.116,04 €	0	9.920,33 €	0,00	9.920,33 €		62.706,43 €	0,00 €	7.007,18 €	6.354,32 €	0,00 €	13.361,50 €	369.757,02 €	-2.663,01 €
PROMOCIONES Y FINANZAS S.L.	97			0,135%				12,516%														
MAGDALENA ZARAGOZA ALVADO	63			0,182%				16,891%														
JOSEFA COELLO SUCH	80			0,201%				18,649%														
COSTAMED SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	56B(parcial)-10%	7.12	RU2	0,732%	1.000,00	1.250,00	1.250,00	100,000%	54.348,63 €	47.235,11 €	16.206,92 €	0,00	16.206,92 €	-4.446,45 €		-7.973,59 €	58.625,16 €	13.124,71 €	33.908,53 €	105.658,40 €	250.833,51 €	
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	COMPRA 10%	8.1	VPP	1,162%	2.244,46	3.591,13	1.983,99	100,000%	86.261,83 €	0	20.562,89 €	0,00	20.562,89 €			-96.691,52 €	16.070,93 €		411.190,85 €	427.261,79 €	398.121,51 €	
AEDIFICA S.L.	52-10%	8.2	VPP	1,359%	2.624,41	4.199,05	2.319,85	100,000%	100.864,58 €	95.015,15 €	30.584,21 €	-737,10	29.847,11 €			-6.556,68 €	124.557,65 €	10.792,43 €	27.882,95 €	163.233,03 €	465.517,12 €	
SOLBJORG GONZALEZ, BEATRIZ Y VICENTE GONZALEZ ALMAS Y IGNACIA GONZALEZ	55	8.3	RA1-B	0,273%	2.074,42	3.319,07	3.568,00	13,070%	155.132,79 €	20.276,34 €	6.229,14 €	-75,60	6.153,54 €	-26.393,31 €		0,00 €	36,57 €	3.223,86 €	0,00 €	3.260,43 €	715.979,48 €	-1.295,90 €
GARPECOR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES S.L.	69-10%			0,543%				25,987%														
SERVIBEACH S.L.	75-10%			0,333%				15,943%														
SERVIBEACH S.L.	77-10%			0,941%				44,999%														

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL SECTOR RS-8 BELLAS ARTES

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA	CUOTA URB SIN INDEM. (€) GLOBAL POR PARCELA	CUOTA OBRAS DE URBANIZACIÓN (€)	REPARTO INDEM. (A)	SALDOS ACREEDORES INDEM. (B)	CUOTA TOTAL DE INDEM. (A+B)	VALOR ECONOMICO DE EXCESOS Y DEFECTOS	SALDO ACRREDOR POR PAGO EN SUELO	IMPORTE A DETRAER POR LA URB 10%	CUOTA TOTAL DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	PAGO AYUNT.: COMPENSACIÓN ART 55.5 LRAU	PAGO AYUNT.: COMPRA DEL 10% APROVECHAMIENT O	CUOTA TOTAL	VALOR PARCELA	OBRAS URBANIZACION AÑO 2003 (pagos a cuenta)(*)
COSTAMED INVEST S.L.	56A-parcial-10%	9.1	RA2-B	2,310%	3.000,00	5.100,00	5.482,50	71,915%	238.373,09 €	152.906,51 €	51.389,33 €	-12.019,35	39.369,98 €			-20.758,23 €	191.312,13 €	34.168,51 €	88.276,55 €	313.757,19 €	1.100.155,79 €	
COSTAMED SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.	56B(parcial)			0,902%				28,085%		66.947,45 €	20.567,08 €	0,00	20.567,08 €			0,00 €	87.514,53 €			87.514,53 €		
SALVADOR LLEDO LLINARES	49(parcial)	9.2	RA2-B	3,882%	3.626,25	6.164,63	6.626,97	100,000%	288.133,47 €	288.133,48 €	88.518,16 €	0,00	88.518,16 €	-162.336,93 €		0,00 €	214.314,70 €		0,00 €	214.314,70 €	1.329.813,32 €	-18.427,47 €
ANGEL MOLINA GARCÍA Y Mª DOLORES VILLADA ROMERO	64	10.1	RU2	0,732%	1.000,00	1.250,00	1.250,00	100,000%	54.348,63 €	54.348,63 €	16.696,57 €	0,00	16.696,57 €	94.281,65 €		0,00 €	165.326,85 €	2.884,21 €	0,00 €	168.211,06 €	250.833,51 €	-3.474,73 €
ÑORA DE LA SERRA S.L.	50-10%	10.2	RU2	2,052%	3.396,95	4.246,19	4.246,19	82,502%	184.619,48 €	143.482,09 €	46.185,12 €	-705,60	45.479,52 €			-9.901,22 €	188.501,63 €	16.297,62 €	42.105,95 €	246.905,21 €	852.068,45 €	-9.740,64 €
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.			0,435%				17,498%		137.164,13 €	17.142,12 €	0,00	17.142,12 €		-153.748,32 €	26.529,66 €	161.448,92 €		0,00 €	161.448,92 €		
FLORENCIO CANO	70-44-10%	10.3	RU2	0,732%	1.000,00	1.250,00	1.250,00	100,000%	54.348,63 €	50.363,10 €	16.422,23 €	-4.398,87	12.023,36 €	0,27 €		-4.467,41 €	62.179,18 €	3.543,70 €	18.998,14 €	84.721,02 €	250.833,51 €	
FOYA SAN JOSE S.L.	62-10%	10.4	RU2	0,260%	1.100,48	1.375,61	1.375,61	32,287%	59.809,81 €	18.190,68 €	5.855,36 €	0,00	5.855,36 €			-1.255,28 €	23.987,72 €	2.066,21 €	5.338,20 €	31.392,13 €	276.038,34 €	
FOYA SAN JOSE S.L.	65-10%			0,546%				67,713%		38.150,59 €	12.280,20 €	0,00	12.280,20 €			-2.632,64 €	50.308,49 €	4.333,39 €	11.195,59 €	65.837,47 €		-2.591,81 €
FOMENTO GESTION LEVENATINA SL	53-10%	10.5	RU2	0,454%	1.240,17	1.550,22	1.550,22	50,000%	67.401,77 €	31.746,47 €	10.218,80 €	-29.715,00	-19.496,20 €			-2.190,72 €	12.148,50 €	3.605,97 €	9.316,25 €	25.070,72 €	311.077,27 €	
FOMENTO GESTION LEVENATINA SL	54-10%			0,454%				50,000%		31.746,47 €	10.218,80 €	-42.430,50	-32.211,70 €			-2.190,72 €	-567,00 €	3.605,97 €	9.316,25 €	12.355,22 €		
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.	10.6	RU2	0,736%	1.004,98	1.256,23	1.256,23	100,000%	54.619,46 €	231.910,50 €	28.983,33 €	0,00	28.983,33 €		-259.950,25 €	44.855,07 €	272.970,32 €		0,00 €	272.970,32 €	252.083,48 €	
Pedro Juan Lloret Tedes y Magalena Llorens Mulet (50%); Matias Lloret Tedes y Maria Esperanza Pérez Vengut (50%).	66	11.1	RA1-B	0,381%	2.346,06	3.753,69	4.035,22	16,135%	175.446,76 €	28.307,69 €	8.696,47 €	-164.850,00	-156.153,53 €			0,00 €	-127.845,84 €	3.215,37 €	0,00 €	-124.630,47 €	809.733,89 €	-1.808,57 €
GONZALEZ LLORENS HNOS. CONSTRUCCIONES S.L.	71-78-92PARCIAL			1,214%				51,369%		90.125,00 €	27.687,51 €	-3.889,20	23.798,31 €	-28.752,56 €		0,00 €	85.170,76 €	13.025,64 €	0,00 €	98.196,40 €		-5.786,48 €
ANGELA PICO SUCH	73			0,221%				9,360%		16.421,45 €	5.044,87 €	-31.500,00	-26.455,13 €			0,00 €	-10.033,68 €	1.865,25 €	0,00 €	-8.168,43 €		-1.049,07 €
GONZALEZ LLORENS HNOS. CONSTRUCCIONES S.L.	86			0,547%				23,137%		40.592,62 €	12.470,55 €	-1.157,10	11.313,45 €			0,00 €	51.906,08 €	4.610,77 €	0,00 €	56.516,85 €		-1.931,99 €
PROMOCIONES Y FINANZAS SL COMO URBANIZADOR	CUOTAS URB.	11.2	RA1-B	2,015%	2.000,00	3.200,01	3.440,01	100,000%	149.567,75 €	317.508,82 €	74.874,91 €	0,00	74.874,91 €	22.793,29 €	-346.801,26 €	59.836,68 €	428.445,36 €		260.126,83 €	688.572,19 €	690.295,32 €	
AGROPROYECTOS MANCHEGOS 2010 SL	60-10%			0,732%	10.296,13	17.503,42	18.816,18	6,638%	818.106,78 €	51.158,17 €	16.467,18 €	-25.562,25	-9.095,07 €			-3.530,25 €	41.899,10 €	5.810,87 €	15.012,77 €	62.722,74 €	3.775.782,36 €	-3.474,73 €
AGROPROYECTOS MANCHEGOS 2010 SL	76	12	RA2-B	6,165%				55,926%		457.532,94 €	140.559,76 €	-58.590,00	81.969,76 €			0,00 €	539.502,71 €	51.969,54 €	0,00 €	591.472,24 €		-29.264,64 €
AGROPROYECTOS MANCHEGOS 2010 SL	24-45-46-48-28(50%) -68-85			4,127%				37,436%		252.317,17 €	73.007,32 €	-2.357,25	70.650,07 €	196.121,68 €	106.782,48 €	0,00 €	514.128,13 €	4.409,81 €	0,00 €	518.537,94 €		-19.590,46 €
FLORENCIO MARTINEZ ALVADO Y ANGELA MARTINEZ BOLO	84-82-79	13.1	RU3	1,108%	1.133,35	1.700,03	1.891,28	100,000%	82.230,69 €	82.230,69 €	25.262,28 €	-14.956,16	10.306,13 €			0,00 €	92.536,82 €	9.716,87 €	0,00 €	102.253,69 €	379.516,71 €	-5.259,57 €
MARÍA FRANCISCA PONSODA SELLES	58(PARCIAL)	13.2	RU3	0,295%	540,44	810,66	901,86	55,138%	39.211,72 €	0	5.221,11 €	0,00	5.221,11 €			0,00 €	5.221,11 €		0,00 €	5.221,11 €	180.972,61 €	
CONCEPCIÓN GARCÍA RODRIGUEZ Y FRANCISCO PÉREZ GARCÍA	81-10%			0,237%				44,862%		16.570,96 €	5.333,99 €	-26,25	5.307,74 €			-1.143,51 €	21.825,58 €	1.882,24 €	4.862,88 €	28.570,69 €		

CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL SECTOR RS-8 BELLAS ARTES

ADJUDICATARIO	FINCA DE PROCEDENCIA	P. RESULTANTE MANZANA-PARCELA	USO	COEF DE REPARTO %	SUPERFICIE (M2S)	EDIFICAB. (M2T)	APROVECH. (M2TC)	POCENTAJE DE PROPIEDAD EN PARCELA	CUOTA URB SIN INDEM. (€) GLOBAL POR PARCELA	CUOTA OBRAS DE URBANIZACIÓN (€)	REPARTO INDEM. (A)	SALDOS ACREEDORES INDEM. (B)	CUOTA TOTAL DE INDEM. (A+B)	VALOR ECONOMICO DE EXCESOS Y DEFECTOS	SALDO ACRREDOR POR PAGO EN SUELO	IMPORTE A DETRAER POR LA URB 10%	CUOTA TOTAL DE CARGAS DE URBANIZACIÓN	PAGO AYUNT.: COMPENSACIÓN ART 55.5 LRAU	PAGO AYUNT.: COMPRA DEL 10% APROVECHAMIENTO	CUOTA TOTAL	VALOR PARCELA	OBRAS URBANIZACION AÑO 2003 (pagos a cuenta)(*)
SALVADOR SUCH OROZCO	83	13.3	RU3	0,553%	1.061,03	1.591,55	1.770,60	53,350%	76.983,61 €	0	9.790,46 €	-218,40	9.572,06 €	60.695,16 €	33.797,23 €	0,00 €	68.697,10 €	3.424,82 €	0,00 €	72.121,92 €	355.300,00 €	
SALVADOR SUCH OROZCO	104			0,267%				25,749%		0	4.725,31 €	0,00	4.725,31 €	29.294,19 €	16.312,05 €	0,00 €	33.261,70 €	1.652,97 €	0,00 €	34.914,67 €		
FRANCISCO Y MARGARITA CIUDAD SUCH	87			0,217%				20,900%		0	3.835,47 €	-26.749,83	-22.914,36 €	23.779,23 €	13.239,58 €	0,00 €	249,80 €	1.341,62 €	0,00 €	1.591,43 €		-1.072,80 €
PEDRO PLANELLES IVARS	93			0,000%				0,000%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-21.456,75	-21.456,75 €	-25.800,92 €		0,00 €	-47.257,67 €	900,08 €	0,00 €	-46.357,59 €		
ANDRE GOLTZ	103			0,000%				0,000%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	-51.601,84 €		0,00 €	-51.601,84 €	1.800,15 €	0,00 €	-49.801,69 €		
INGE LIANE KRAACK	98			0,000%				0,000%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	-25.638,65 €		0,00 €	-25.638,65 €	894,42 €	0,00 €	-24.744,24 €		
HANS DIETER SCHULZ	100			0,000%				0,000%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-151,20	-151,20 €	-9.249,39 €		0,00 €	-9.400,59 €	322,67 €	0,00 €	-9.077,92 €		
ANTONIO LAGO RIVERA	99			0,000%				0,000%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	-15.253,38 €		0,00 €	-15.253,38 €	532,12 €	0,00 €	-14.721,25 €		
LUCIEN EDOUARD GERAD	101			0,000%				0,000%	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	-7.058,74 €		0,00 €	-7.058,74 €	246,25 €	0,00 €	-6.812,50 €		
CARPINTERIA LLORET S.L.											0,00 €	-171.110,00	-171.110,00 €				-171.110,00 €			-171.110,00 €		
PEDRO JUAN LLORET TECLES Y MAGDALENA LLORENS MULET											0,00 €	-31.300,16	-31.300,16 €				-31.300,16 €			-31.300,16 €		
MATIAS LLORET TECLES Y Mª ESPERANZA PEREZ VENGUT											0,00 €	-31.300,16	-31.300,16 €				-31.300,16 €			-31.300,16 €		
TRANSPORTES Y EXCAVACIONES ALTEA S.L.											0,00 €	-531.714,40	-531.714,40 €				-531.714,40 €			-531.714,40 €		
Veredas SLU											0,00 €	-111.524,00	-111.524,00 €				-111.524,00 €			-111.524,00 €		
ANGELA POLVOREDA Y DOMINGO Y FRANCISCO OROZCO POLVOREDA											0,00	-416.739,46	-416.739,46				-416.739,46			-416.739,46		
Jose Luis Blasco											0,00 €	0,00	0,00 €				0,00 €			0,00 €		
Rafael Ismael Mones Ruiz											0,00 €	0,00	0,00 €				0,00 €			0,00 €		
DUDOSA	105			0,000%				0,000%		0,00 €	0,00 €	0,00	0,00 €	-4.717,06 €	2.183,13 €		-4.818,48 €	221,23 €		-4.597,25 €		
AYUNTAMIENTO																	0,00 €	-386.474,82 €	-1.842.682,42 €	-2.229.157,24 €		
TOTAL				100,0000%	115.195,47	169.907,95	170.695,62		7.421.658,31	7.421.658,31	2.280.025,01	-2.280.025,01	0,00	0,00	0,00		7.421.658,31	0,00	0,00	7.421.658,31	34.252.944,92	-233.030,13 €

PLANING DE DESARROLLO DE LAS OBRAS

ORDEN	TAREA	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
1	REPLANTEO DE OBRA																			
2	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS																			
3	RED DE REPOSICION DE RIEGO																			
4	RED DE AGUAS RESIDUALES																			
5	RED DE AGUAS PLUVIALES																			
6	RED DE AGUA POTABLE																			
7	RED DE RIEGO																			
8	RED DE TELECOMUNICACIONES																			
9	PAVIMENTACIÓN																			
10	SEÑALIZACIÓN																			
11	MOBILIARIO URBANO																			
12	ZONAS VERDES																			
13	MUROS Y REPOSICIONES																			
14	RED DE MEDIA TENSIÓN																			
15	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN																			
16	RED DE BAJA TENSIÓN																			
17	CONTROL DE CALIDAD																			
18	SEGURIDAD Y SALUD																			

% P.E.C.	7,986%	0,057%	2,150%	5,076%	8,114%	10,308%	8,215%	7,271%	7,271%	7,271%	8,721%	6,410%	4,899%	4,899%	5,079%	3,744%	0,902%	0,902%	0,722%
P.E.C (€)	474.690,07	3.409,63	127.821,83	301.695,38	482.291,89	612.736,72	488.323,17	432.184,06	432.184,06	432.184,06	518.383,26	381.029,65	291.227,78	291.227,78	301.923,23	222.557,76	53.626,42	53.626,42	42.922,83
P.E.C ACUMULADO(€)	474.690,07	478.099,70	605.921,53	907.616,91	1.389.908,80	2.002.645,52	2.490.968,69	2.923.152,74	3.355.336,80	3.787.520,86	4.305.904,11	4.686.933,76	4.978.161,54	5.269.389,32	5.571.312,55	5.793.870,31	5.847.496,73	5.901.123,15	5.944.045,98
	CUOTA 1						CUOTA 2					CUOTA 3				CUOTA 4			CUOTA 5

NOTA: PRECIOS SIN IVA

CUOTAS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR

CONCEPTO	CUOTA 1	%	CUOTA 2	%	CUOTA 3	%	CUOTA 4	%	CUOTA 5	%	TOTAL CARGAS
OBRAS DE URBANIZACIÓN	474.690,07 €	7,99%	2.016.278,62 €	33,92%	2.195.965,07 €	36,94%	1.106.936,55 €	18,62%	150.175,67 €	2,53%	5.944.045,98 €
HONORARIOS	336.566,47 €	80,00%	31.018,84 €	7,37%	33.783,18 €	8,03%	17.029,34 €	4,05%	2.310,33 €	0,55%	420.708,16 €
PUBLICACIONES	6.010,22 €	100,00%									6.010,22 €
NOTARIA Y REGISTRO	21.035,43 €	50,00%	21.035,43 €	50,00%							42.070,86 €
INDEMNIZACIONES	2.280.025,01 €	100,00%									2.280.025,01 €
BENEFICIO URB.	361.887,77 €	35,87%	240.033,94 €	23,79%	258.766,50 €	25,65%	130.438,37 €	12,93%	17.696,29 €	1,75%	1.008.822,86 €
RECOMPRA DEL 10%	1.842.682,42 €	100,00%									1.842.682,42 €
AYUNTAMIENTO	386.474,82 €	100,00%									386.474,82 €
TOTAL	5.709.372,21 €		2.308.366,84 €		2.488.514,75 €		1.254.404,26 €		170.182,29 €		11.930.840,34 €
PORCENTAJE DE CUOTAS	47,85%		19,35%		20,86%		10,51%		1,43%		100,00%

ANEXO

ACUERDO PLENARIO DE 2 DE AGOSTO DE 2012 CONVENIO AYUNTAMIENTO UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE



AJUNTAMENT D'ALTEA AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Pl^{ta}. José M^a Planelles, 1
03590 Altea
Telf. 96.584.13.00
Fax 96.584.08.24

DON FERNANDO ALBALADEJO ASENJO, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA.

CERTIFICO: QUE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DOS DE AGOSTO DOS MIL DOCE, ADOPTO ENTRE OTROS, Y A EXPENSAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACTA, EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL BELLAS ARTES.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 13 de julio de 2012:

“DICTAMINAR SI PROCEDE, LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL BELLAS ARTES .

Por parte de la Secretaria de la Comisión se pasa a dar cuenta del informe jurídico emitido al respecto por el Jefe del Servicio de Urbanismo, D. Pedro Gómez-Jordana del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 1 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Altea adoptó el acuerdo de someter a información pública la modificación del Plan Parcial Bellas Artes. En cumplimiento del mencionado acuerdo, se procedió a la publicación del anuncio en el DOCV el día 18 de abril de 2012, y en el diario Las Provincias de 30 de marzo de 2012.

Segundo.- La modificación plantea el cambio de localización de parte de la zona verde ZV-5, perteneciente a la red secundaria de dotaciones, que en la actualidad se ubica en la zona inferior del Palau, junto a las escaleras de acceso centrales, para que, manteniendo la continuidad espacial, pase a localizarse junto a la calle Benidorm. También se plantea el cambio de localización de parte de la parcela de uso de aparcamiento, y la creación de una nueva parcela de equipamiento docente, para mantener la superficie de reservas dotacionales. Por último, se establece como uso compatible para la parcela de aparcamiento, el de viario, con el fin de posibilitar el acceso a la parcela dotacional docente desde la C/ Benidorm. Todo ello, de acuerdo con la propuesta de convenio entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Altea, que forma parte de la memoria informativa de la modificación.

Tercero.- No se han presentado alegaciones y se ha emitido Dictamen por el Consejo Jurídico-Consultivo de la Comunidad Valenciana, con fecha 21 de junio de 2012, favorable a la modificación propuesta, en lo tocante a las zonas verdes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se han cumplido los trámites exigidos por el artículo 94 de la LUV para las modificaciones de planes parciales y se ha remitido solicitud de informe al Consell Jurídic-Consultiu de la Comunidad Valenciana, respecto a la modificación de zonas verdes en el ámbito de las dotaciones universitarias. El Consell Jurídic-Consultiu ha emitido Dictamen favorable a dicha modificación, con fecha de 21 de junio de 2012. También ha sido expuesto al público, como parte de la memoria informativa de la modificación, la propuesta de convenio entre la Universidad Miguel Hernández y el Ayuntamiento de Altea.

Segundo.- Las modificaciones propuestas afectan a la ordenación pormenorizada, por lo que su aprobación es competencia municipal, según se dispone en el artículo 91.1 de la Luv y preceptos concordantes. La competencia para la aprobación definitiva le corresponde al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley de Bases de Régimen Local.

En base a todo lo anterior, se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** para, si procede, su ulterior elevación al Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial Bellas Artes, conforme al texto que se acompaña.

Segundo.- Aprobar la propuesta de Convenio entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Altea.

Tercero.- Antes de la publicación de la aprobación definitiva, remitir copia en soporte digital completa y diligenciada de la modificación aprobada definitivamente, a la Consellería competente en urbanismo, en cumplimiento del deber de información impuesto por los artículos 106 de la Ley Urbanística Valenciana y 328 del ROGTU. La documentación contendrá los extremos a los que se refiere el artículo 585 del ROGTU.

Cuarto.- Publicar el anterior acuerdo, con transcripción de las normas urbanísticas refundidas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Publicar reseña del acuerdo aprobatorio en el DOGV.

Sexto.- Comunicar al Consell Jurídic-Consultiu la aprobación definitiva de la modificación, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de su Reglamento.

Visto cuanto antecede esta Comisión con el voto a favor del Grupo Municipal Popular (10) y CIPAL (3) y la abstención del Bloc-Compromís (3) y del Grupo Municipal Socialista (5) dictamina favorablemente el mismo, elevando al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** :

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial Bellas Artes, conforme al texto que se acompaña.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de Convenio entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Altea.

TERCERO.- Antes de la publicación de la aprobación definitiva, remitir copia en soporte digital completa y diligenciada de la modificación aprobada definitivamente, a la Consellería competente en urbanismo, en cumplimiento del deber de información impuesto por los artículos 106 de la Ley Urbanística Valenciana y 328 del ROGTU. La documentación contendrá los extremos a los que se refiere el artículo 585 del ROGTU.

CUARTO.- Publicar el anterior acuerdo, con transcripción de las normas urbanísticas refundidas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Publicar reseña del acuerdo aprobatorio en el DOGV.

SEXTO.- Comunicar al Consell Jurídic-Consultiu la aprobación definitiva de la modificación, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de su Reglamento”.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por mayoría (13 votos a favor: 9 del Grupo Municipal Popular, 2 del Grupo Municipal CIPAL y 2 del Grupo Municipal Bloc-Compromís y 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista), acuerda:

1.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial Bellas Artes en los términos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de marzo de 2012.

2.- Aprobar definitivamente el Convenio entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Altea, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de enero de 2012 cuyo términos son los siguientes:

“REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ortiz Zaragoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea.

De otra, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

INTERVIENEN:



AJUNTAMENT D'ALTEA AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Pl^{ta}. José M^a Planelles, 1
03590 Altea
Telf. 96.584.13.00
Fax 96.584.08.24

El primero, como Alcalde de Altea, y el segundo lo hace en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Administración independiente, con personalidad jurídica propia, creada por Ley de la Generalitat Valenciana nº 2 de 27 de diciembre de 1996, cargo que ostento por nombramiento del Consell de la Generalitat Valenciana, en virtud de Decreto 46/2011, de 6 de mayo de 2011 (DOCV 09.05.2011 al nº 6516).

EXPONEN

Que en el marco de la colaboración institucional entre ambas Administraciones Públicas, se ha llegado a un acuerdo para reajustar las superficies que finalmente van a destinarse a la Facultad de Bellas Artes de Altea.

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la alteración en las necesidades funcionales de la Universidad Miguel Hernández en el transcurso de estos años, con fecha de 22 de septiembre de 2011, tuvo entrada en el Ayuntamiento la documentación completa correspondiente al proyecto de ordenación del Campus de Altea Modificado.

Sin embargo, la conveniencia para el Ayuntamiento de variar la ordenación del conjunto prevista inicialmente, con el fin de liberar de edificación la zona dotacional más próxima al casco antiguo, obliga a replantear ese proyecto. Con la variación en la ordenación que ahora se proyecta se logrará destinar una parte del suelo liberado de edificación a zona verde y el resto a aparcamiento. Para hacer viable esta modificación de la ordenación urbanística, la Universidad ha tratado de hacer compatibles sus necesidades con los requerimientos municipales. Con este fin, se propone un cambio de localización de las edificaciones inicialmente previstas, si bien en todo momento se mantendrán los criterios de integración y la imagen final del conjunto universitario.

Para habilitar el cambio de localización de las edificaciones, así como el reajuste de la zonificación de los espacios dotacionales incluidos en la manzana donde se localiza el Campus, es necesario que por parte del Ayuntamiento se proceda a la modificación del planteamiento parcial, así como de la reparcelación del sector en los siguientes sentidos:

1.- Modificar la localización de parte de la zona verde perteneciente a la red secundaria de dotaciones, que en la actualidad se ubica en la zona inferior del Palau, junto a las escaleras de acceso centrales, para que manteniendo la continuidad espacial se localice junto a la calle Benidorm, Dicha modificación afectaría a la misma superficie de suelo con lo que tan solo conllevaría un cambio de forma de las parcelas dotacionales. Y de igual forma cambiar parte de las parcelas destinadas a aparcamiento y a docente universitario. En cualquier caso se mantienen invariables las superficies destinadas a cada uso con respecto al documento inicial. Se acompaña plano con la propuesta de la nueva ordenación.

2.- Establecer como uso compatible para la parcela de aparcamiento el de viario con el fin de posibilitar los accesos a la parcela dotacional docente desde la calle Benidorm. Ello se hace necesario para solucionar los problemas de acceso al Campus hasta en tanto se haya concluido la urbanización del sector.

3.- Modificar la reparcelación del Sector Bellas Artes para adecuar las nuevas configuraciones de las parcelas dotacionales, además de crear la parcela de acceso al Campus.

Por otra parte, se ha solicitado al Ayuntamiento, licencia para la ejecución de una edificación en el Campus de Bellas Artes destinada a Audiovisuales, que la Facultad necesita resolver con inmediatez. Este edificio, contemplado en el Proyecto presentado en septiembre de 2011, no sufrirá variación alguna como consecuencia de los cambios que se proponen para la ordenación global, por lo que el Ayuntamiento debería aprobar parcialmente la ordenación de conjunto del 'Proyecto de Ordenación del Campus de las Artes de Altea modificado', de manera que habilite la concesión de la licencia.

Visto lo anterior, las partes ACUERDAN:

Primero.- Los servicios técnicos municipales elaborarán la modificación puntual del Plan Parcial Bellas Artes, de conformidad con la propuesta que se incorpora a este convenio, así como y en consecuencia la modificación de la reparcelación.

La modificación del Plan Parcial incluirá:

- a) Modificar la localización de parte de la zona verde perteneciente a la red secundaria de dotaciones, que en la actualidad se ubica en la zona inferior del Palau, junto a las escaleras de acceso centrales, para que manteniendo la continuidad espacial se localice junto a la calle Benidorm.
- b) Modificar la parcela de uso de aparcamiento y la de uso dotacional docente.
- c) Establecer como uso compatible para la parcela de aparcamiento el de viario con el fin de posibilitar el acceso a la parcela dotacional docente desde la calle Benidorm.

La reparcelación se modificará en el sentido de adecuar la definición gráfica y localización de las parcelas dotacionales afectadas, así como y con el fin de garantizar el acceso al Campus hasta que se complete la urbanización del Sector Bellas Artes, se creará una parcela de uso de aparcamiento y acceso al Campus, que será cedida a la Universidad Miguel Hernández, conjuntamente con las parcelas SEQ Docente I y II y PEQ Universidad, una vez aprobada la modificación del proyecto de reparcelación e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una vez completada la urbanización del Sector RS-8 Bellas Artes, el Ayuntamiento podrá solicitar a la Universidad Miguel Hernández, la permuta de la nueva parcela creada que proporciona el acceso al Campus desde la calle Benidorm, por otra de similares características y uso.

Segundo.- Una vez aprobada la modificación puntual, la Universidad Miguel Hernández presentará ordenación del conjunto (se adjunta plano de ordenación global de las edificaciones como Anexo I), incorporando las ordenanzas particulares que garanticen la imagen final del mismo, lo que incluirá los tratamientos del vallado perimetral de la Universidad, que deberán respetar las normas existentes en el municipio.

Tercero.- La Universidad Miguel Hernández se compromete a realizar la urbanización de los espacios interiores de forma progresiva y según el planning que se adjunta al presente convenio.

Cuarto.- El Ayuntamiento deberá aprobar parcialmente, junto con este convenio, y como parte integrante del mismo, el Proyecto de Ordenación del Campus de Altea modificado, en lo que no se ve afectado por la modificación de planeamiento.

Quinto.- La eficacia del presente convenio queda supeditada a la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento a la que se refiere, que operará como condición suspensiva”.

3.- Antes de la publicación de la aprobación definitiva, remitir copia en soporte digital completa y diligenciada de la modificación aprobada definitivamente, a la Consellería competente en urbanismo, en cumplimiento del deber de información impuesto por los artículos 106 de la Ley Urbanística Valenciana y 328 del ROGTU. La documentación contendrá los extremos a los que se refiere el artículo 585 del ROGTU.

4.- Publicar el anterior acuerdo, con transcripción de las normas urbanísticas refundidas, en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Publicar reseña del acuerdo aprobatorio en el DOGV.

6.- Comunicar al Consell Jurídic-Consultiu la aprobación definitiva de la modificación, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de su Reglamento.

7.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad del presente acuerdo.

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZON, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, EN ALTEA A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO EN FUNCIONES



AJUNTAMIENT D'ALTEA AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Pi^{za}. José M^o Planelles I
03590 Altea
Telf. 584.14.03
Fax 584.08.24

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA REAJUSTAR SUPERFICIES EN EL PLAN PARCIAL BELLAS ARTES.

En la Villa de Altea, a once de diciembre de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ortiz Zaragoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, asistido del Secretario en Funciones de la Corporación D. Fernando Albaladejo Asenjo, que da fe del acto.

Y de otra, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

INTERVIENEN:

El primero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, cargo que desempeña, desde la sesión de investidura celebrada el día 11 de junio de 2011; haciéndolo el segundo en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Administración independiente, con personalidad jurídica propia, creada por Ley de la Generalitat Valenciana nº 2 de 27 de diciembre de 1996, cargo que ostento por nombramiento del Consell de la Generalitat Valenciana, en virtud de Decreto 46/2011, de 6 de mayo de 2011 (DOCV 09.05.2011 al nº 6516).

EXPONEN

Que en el marco de la colaboración institucional entre ambas Administraciones Públicas, se ha llegado a un acuerdo para reajustar las superficies que finalmente van a destinarse a la Facultad de Bellas Artes de Altea.

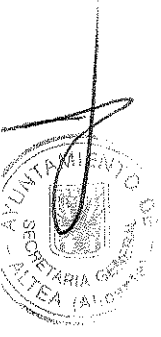
ANTECEDENTES

Como consecuencia de la alteración en las necesidades funcionales de la Universidad Miguel Hernández en el transcurso de estos años, con fecha de 22 de septiembre de 2011, tuvo entrada en el Ayuntamiento la documentación completa correspondiente al proyecto de ordenación del Campus de Altea Modificado.

Sin embargo, la conveniencia para el Ayuntamiento de variar la ordenación del conjunto prevista inicialmente, con el fin de liberar de edificación la zona dotacional más próxima al casco antiguo, obliga a replantear ese proyecto. Con la variación en la ordenación que ahora se proyecta se logrará destinar una parte del suelo liberado de edificación a zona verde y el resto a aparcamiento. Para hacer viable esta modificación de la ordenación urbanística, la Universidad ha tratado de hacer compatibles sus necesidades con los requerimientos municipales. Con este fin, se propone un cambio de

localización de las edificaciones inicialmente previstas, si bien en todo momento se mantendrán los criterios de integración y la imagen final del conjunto universitario.

Para habilitar el cambio de localización de las edificaciones, así como el reajuste de la zonificación de los espacios dotacionales incluidos en la manzana donde se localiza el Campus, es necesario que por parte del Ayuntamiento se proceda a la modificación del planteamiento parcial, así como de la reparcelación del sector en los siguientes sentidos:



1.- Modificar la localización de parte de la zona verde perteneciente a la red secundaria de dotaciones, que en la actualidad se ubica en la zona inferior del Palau, junto a las escaleras de acceso centrales, para que manteniendo la continuidad espacial se localice junto a la calle Benidorm. Dicha modificación afectaría a la misma superficie de suelo con lo que tan solo conllevaría un cambio de forma de las parcelas dotacionales. Y de igual forma cambiar parte de las parcelas destinadas a aparcamiento y a docente universitario. En cualquier caso se mantienen invariables las superficies destinadas a cada uso con respecto al documento inicial. Se acompaña plano con la propuesta de la nueva ordenación.

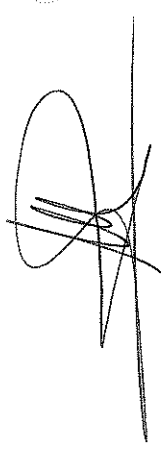
2.- Establecer como uso compatible para la parcela de aparcamiento el de viario con el fin de posibilitar los accesos a la parcela dotacional docente desde la calle Benidorm. Ello se hace necesario para solucionar los problemas de acceso al Campus hasta en tanto se haya concluido la urbanización del sector.

19.

3.- Modificar la reparcelación del Sector Bellas Artes para adecuar las nuevas configuraciones de las parcelas dotacionales, además de crear la parcela de acceso al Campus.

Por otra parte, se ha solicitado al Ayuntamiento, licencia para la ejecución de una edificación en el Campus de Bellas Artes destinada a Audiovisuales, que la Facultad necesita resolver con inmediatez. Este edificio, contemplado en el Proyecto presentado en septiembre de 2011, no sufrirá variación alguna como consecuencia de los cambios que se proponen para la ordenación global, por lo que el Ayuntamiento debería aprobar parcialmente la ordenación de conjunto del 'Proyecto de Ordenación del Campus de las Artes de Altea modificado', de manera que habilite la concesión de la licencia.

Visto lo anterior, las partes ACUERDAN:



Primero.- Los servicios técnicos municipales elaborarán la modificación puntual del Plan Parcial Bellas Artes, de conformidad con la propuesta que se incorpora a este convenio, así como y en consecuencia la modificación de la reparcelación.

La modificación del Plan Parcial incluirá:

- a) Modificar la localización de parte de la zona verde perteneciente a la red secundaria de dotaciones, que en la actualidad se ubica en la zona inferior del Palau, junto a las escaleras de acceso centrales, para que manteniendo la continuidad espacial se localice junto a la calle Benidorm.
- b) Modificar la parcela de uso de aparcamiento y la de uso dotacional docente.



AJUNTAMIENT D'ALTEA AYUNTAMIENTO DE ALTEA

PI^{2a}. José M^a Planelles I
03590 Altea
Telf. 584.14.03
Fax 584.08.24

- c) Establecer como uso compatible para la parcela de aparcamiento el de viario con el fin de posibilitar el acceso a la parcela dotacional docente desde la calle Benidorm.

La reparcelación se modificará en el sentido de adecuar la definición gráfica y localización de las parcelas dotacionales afectadas, así como y con el fin de garantizar el acceso al Campus hasta que se complete la urbanización del Sector Bellas Artes, se creará una parcela de uso de aparcamiento y acceso al Campus, que será cedida a la Universidad Miguel Hernández, conjuntamente con las parcelas SEQ Docente I y II y PEQ Universidad, una vez aprobada la modificación del proyecto de reparcelación e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una vez completada la urbanización del Sector RS-8 Bellas Artes, el Ayuntamiento podrá solicitar a la Universidad Miguel Hernández, la permuta de la nueva parcela creada que proporciona el acceso al Campus desde la calle Benidorm, por otra de similares características y uso.

Segundo.- Una vez aprobada la modificación puntual, la Universidad Miguel Hernández presentará ordenación del conjunto (se adjunta plano de ordenación global de las edificaciones como Anexo I), incorporando las ordenanzas particulares que garanticen la imagen final del mismo, lo que incluirá los tratamientos del vallado perimetral de la Universidad, que deberán respetar las normas existentes en el municipio.

Tercero.- La Universidad Miguel Hernández se compromete a realizar la urbanización de los espacios interiores de forma progresiva y según el planning que se adjunta al presente convenio.

Cuarto.- El Ayuntamiento deberá aprobar parcialmente, junto con este convenio, y como parte integrante del mismo, el Proyecto de Ordenación del Campus de Altea modificado, en lo que no se ve afectado por la modificación de planeamiento.

Quinto.- La eficacia del presente convenio queda supeditada a la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento a la que se refiere, que operará como condición suspensiva.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.



AJUNTAMENT D'ALTEA AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Pl^{ta}. José M^a Planelles, I
03590 Altea
Telf. 96.584.13.00
Fax 96.584.08.24

ADDENDA ACLARATORIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA REAJUSTAR SUPERFICIES EN EL PLAN PARCIAL BELLAS ARTES.

Que suscriben, como aclaración a los acuerdos adoptados en el mismo:

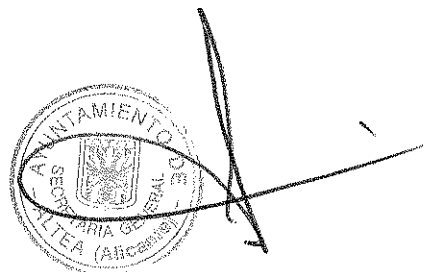
De una parte, D. Miguel Ortiz Zaragoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, asistido del Secretario en Funciones de la Corporación D. Fernando Albaladejo Asenjo, que da fe del acto.

Y de otra, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ACLARACION

Desde la fecha de aprobación inicial del proyecto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Altea ha cumplido con lo declarado bajo el punto Primero letras a) y b) y el punto Cuarto.

Y así lo firman en triplicado en la Villa de Altea, a once de diciembre de dos mil doce.





AYUNTAMIENT D'ALTEA AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Pi^{za}. José M^o Planelles I
03590 Altea
Telf. 584.14.03
Fax 584.08.24

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA REAJUSTAR SUPERFICIES EN EL PLAN PARCIAL BELLAS ARTES.

En la Villa de Altea, a once de diciembre de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Ortiz Zaragoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, asistido del Secretario en Funciones de la Corporación D. Fernando Albaladejo Asenjo, que da fe del acto.

Y de otra, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

INTERVIENEN:

El primero, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, cargo que desempeña, desde la sesión de investidura celebrada el día 11 de junio de 2011; haciéndolo el segundo en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, Administración independiente, con personalidad jurídica propia, creada por Ley de la Generalitat Valenciana nº 2 de 27 de diciembre de 1996, cargo que ostento por nombramiento del Consell de la Generalitat Valenciana, en virtud de Decreto 46/2011, de 6 de mayo de 2011 (DOCV 09.05.2011 al nº 6516).

EXPONEN

Que en el marco de la colaboración institucional entre ambas Administraciones Públicas, se ha llegado a un acuerdo para reajustar las superficies que finalmente van a destinarse a la Facultad de Bellas Artes de Altea.

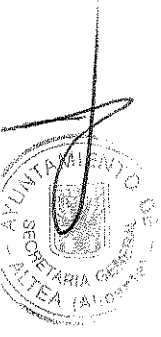
ANTECEDENTES

Como consecuencia de la alteración en las necesidades funcionales de la Universidad Miguel Hernández en el transcurso de estos años, con fecha de 22 de septiembre de 2011, tuvo entrada en el Ayuntamiento la documentación completa correspondiente al proyecto de ordenación del Campus de Altea Modificado.

Sin embargo, la conveniencia para el Ayuntamiento de variar la ordenación del conjunto prevista inicialmente, con el fin de liberar de edificación la zona dotacional más próxima al casco antiguo, obliga a replantear ese proyecto. Con la variación en la ordenación que ahora se proyecta se logrará destinar una parte del suelo liberado de edificación a zona verde y el resto a aparcamiento. Para hacer viable esta modificación de la ordenación urbanística, la Universidad ha tratado de hacer compatibles sus necesidades con los requerimientos municipales. Con este fin, se propone un cambio de

localización de las edificaciones inicialmente previstas, si bien en todo momento se mantendrán los criterios de integración y la imagen final del conjunto universitario.

Para habilitar el cambio de localización de las edificaciones, así como el reajuste de la zonificación de los espacios dotacionales incluidos en la manzana donde se localiza el Campus, es necesario que por parte del Ayuntamiento se proceda a la modificación del planteamiento parcial, así como de la reparcelación del sector en los siguientes sentidos:



1.- Modificar la localización de parte de la zona verde perteneciente a la red secundaria de dotaciones, que en la actualidad se ubica en la zona inferior del Palau, junto a las escaleras de acceso centrales, para que manteniendo la continuidad espacial se localice junto a la calle Benidorm. Dicha modificación afectaría a la misma superficie de suelo con lo que tan solo conllevaría un cambio de forma de las parcelas dotacionales. Y de igual forma cambiar parte de las parcelas destinadas a aparcamiento y a docente universitario. En cualquier caso se mantienen invariables las superficies destinadas a cada uso con respecto al documento inicial. Se acompaña plano con la propuesta de la nueva ordenación.

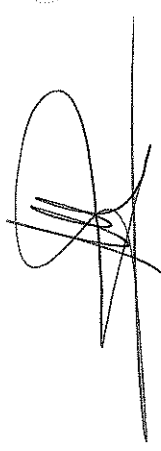
2.- Establecer como uso compatible para la parcela de aparcamiento el de viario con el fin de posibilitar los accesos a la parcela dotacional docente desde la calle Benidorm. Ello se hace necesario para solucionar los problemas de acceso al Campus hasta en tanto se haya concluido la urbanización del sector.

19.

3.- Modificar la reparcelación del Sector Bellas Artes para adecuar las nuevas configuraciones de las parcelas dotacionales, además de crear la parcela de acceso al Campus.

Por otra parte, se ha solicitado al Ayuntamiento, licencia para la ejecución de una edificación en el Campus de Bellas Artes destinada a Audiovisuales, que la Facultad necesita resolver con inmediatez. Este edificio, contemplado en el Proyecto presentado en septiembre de 2011, no sufrirá variación alguna como consecuencia de los cambios que se proponen para la ordenación global, por lo que el Ayuntamiento debería aprobar parcialmente la ordenación de conjunto del 'Proyecto de Ordenación del Campus de las Artes de Altea modificado', de manera que habilite la concesión de la licencia.

Visto lo anterior, las partes ACUERDAN:



Primero.- Los servicios técnicos municipales elaborarán la modificación puntual del Plan Parcial Bellas Artes, de conformidad con la propuesta que se incorpora a este convenio, así como y en consecuencia la modificación de la reparcelación.

La modificación del Plan Parcial incluirá:

- a) Modificar la localización de parte de la zona verde perteneciente a la red secundaria de dotaciones, que en la actualidad se ubica en la zona inferior del Palau, junto a las escaleras de acceso centrales, para que manteniendo la continuidad espacial se localice junto a la calle Benidorm.
- b) Modificar la parcela de uso de aparcamiento y la de uso dotacional docente.



AJUNTAMIENT D'ALTEA AYUNTAMIENTO DE ALTEA

PI^{za}. José M^a Planelles I
03590 Altea
Telf. 584.14.03
Fax 584.08.24

- c) Establecer como uso compatible para la parcela de aparcamiento el de viario con el fin de posibilitar el acceso a la parcela dotacional docente desde la calle Benidorm.

La reparcelación se modificará en el sentido de adecuar la definición gráfica y localización de las parcelas dotacionales afectadas, así como y con el fin de garantizar el acceso al Campus hasta que se complete la urbanización del Sector Bellas Artes, se creará una parcela de uso de aparcamiento y acceso al Campus, que será cedida a la Universidad Miguel Hernández, conjuntamente con las parcelas SEQ Docente I y II y PEQ Universidad, una vez aprobada la modificación del proyecto de reparcelación e inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una vez completada la urbanización del Sector RS-8 Bellas Artes, el Ayuntamiento podrá solicitar a la Universidad Miguel Hernández, la permuta de la nueva parcela creada que proporciona el acceso al Campus desde la calle Benidorm, por otra de similares características y uso.

Segundo.- Una vez aprobada la modificación puntual, la Universidad Miguel Hernández presentará ordenación del conjunto (se adjunta plano de ordenación global de las edificaciones como Anexo I), incorporando las ordenanzas particulares que garanticen la imagen final del mismo, lo que incluirá los tratamientos del vallado perimetral de la Universidad, que deberán respetar las normas existentes en el municipio.

Tercero.- La Universidad Miguel Hernández se compromete a realizar la urbanización de los espacios interiores de forma progresiva y según el planning que se adjunta al presente convenio.

Cuarto.- El Ayuntamiento deberá aprobar parcialmente, junto con este convenio, y como parte integrante del mismo, el Proyecto de Ordenación del Campus de Altea modificado, en lo que no se ve afectado por la modificación de planeamiento.

Quinto.- La eficacia del presente convenio queda supeditada a la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento a la que se refiere, que operará como condición suspensiva.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.



AJUNTAMENT D'ALTEA AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Pl^{ta}. José M^a Planelles, I
03590 Altea
Telf. 96.584.13.00
Fax 96.584.08.24

ADDENDA ACLARATORIA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA REAJUSTAR SUPERFICIES EN EL PLAN PARCIAL BELLAS ARTES.

Que suscriben, como aclaración a los acuerdos adoptados en el mismo:

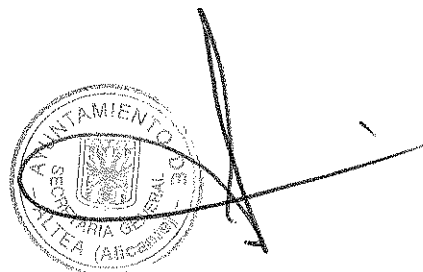
De una parte, D. Miguel Ortiz Zaragoza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Altea, asistido del Secretario en Funciones de la Corporación D. Fernando Albaladejo Asenjo, que da fe del acto.

Y de otra, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ACLARACION

Desde la fecha de aprobación inicial del proyecto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Altea ha cumplido con lo declarado bajo el punto Primero letras a) y b) y el punto Cuarto.

Y así lo firman en triplicado en la Villa de Altea, a once de diciembre de dos mil doce.



DOCUMENTO II FINCAS INICIALES

FINCA 1

DESCRIPCION. Rústica. Terreno con olivos y tierra campa del riego nuevo Partida Llano del Castillo del término de Altea de veinticuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas, que linda por Norte tierras de Francisco Ciudad Mora y Rosa Barber; Este camino y tierra de los herederos de José Berenguer Beneyto; Sur las de los herederos de Francisco Martínez y Oeste las de José Nomdedeu Martínez.

Sobre la finca descrita anteriormente, y en su interior, se ha construido una casa habitación compuesta de una sola planta distribuida en varias habitaciones y dependencias, con corral, ocupando lo edificado una superficie total incluido el corral de noventa y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados, señalada con el número catorce de policía

Título. Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de la mercantil INVERSIONES TORCON SL, así resulta de escritura de aumento de capital social otorgada el 9 de noviembre del año 2006 ante el Notario de Altea, don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 180 del Libro 8 de Altea, Tomo 51, finca número 1288, inscripción

Cargas y afecciones. Embargo letra A de la Hacienda Pública ordenada en el expediente administrativo de apremio según diligencia de embargo 030923306939 de 2 de septiembre de 2009, anotado el 21 de octubre de 2009

Embargo letra B a favor del Banco Santander SA ordenado en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 661/2010 anotado el 21 de abril de 2010

Embargo letra C a favor del Ayuntamiento de Altea ordenado en el expediente administrativo de apremio 2009-25-060108 de Suma Gestión Tributaria de 21 de abril de 2010

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '1' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (2.442) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE (2.615) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CIENTO SETENTA Y TRES (173,00) metros cuadrados

Referencia catastral : 03018A007003350000UY

FINCA 2

DESCRIPCIÓN: Rústica: Un trozo de tierra regadía, plantado de olivos, en la partida del Llano de Castillo del término de Altea, con una cabida de ocho áreas y setenta y dos centiáreas, que linda al Norte y Oeste, tierras de Miguel Rostoll; Sur, otras de Francisco Martínez; y Este, camino vecinal.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Beatriz Navarro Berenguer, por título de herencia; así resulta de escritura otorgada el 24 de agosto del año 2000 ante el Notario de Altea, don Salvador Pastor Pérez y por título de Herencia y compraventa según escritura otorgada el 7 de julio del año 2006 ante el Notario de Altea, don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 118 del Libro 178 de Altea, Tomo 812, finca número 23462, inscripción 3ª y 4ª.

Cargas y afecciones. Afecta únicamente por la nota de afección del impuesto de sucesiones que consta al margen de la inscripción 3ª y 4ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '2' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (872) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (797) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la rectificación del exceso de cabida.

Referencia catastral : 03018A007003360000UG

FINCA 3

DESCRIPCIÓN :Rústica: trozo de tierra huerta de una hanegada y tres cuartillas y media, equivalentes a quince áreas, sesenta y dos centiáreas, plantado en la actualidad de algarrobos y olivos, sita en termino de Altea, partida Llano de Castillo, lindante : al Norte, con tierras de Miguel Rostoll y José Berenguer, hoy Ramón Santamaría Cantó; al Sur, las de Pedro Antón Berenguer y José Berenguer; al Este, camino vecinal; y al Oeste, las de Pedro Nomdedeu hijuela del riego en medio.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Doña Ángela Riera LLorca, mayor de edad, viuda, domiciliada en Valencia, Calle Pintor López Nº 5, puerta 10, con carácter privativo. Adquirida por título de herencia, según testamento otorgado el 4 de noviembre de 1986, ante el notario de Valencia Don José Luís López Amo Marín.

Inscripción. Inscrita al folio 117 del Libro 197 de Altea, Tomo 858 finca número 1015, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

Referencia catastral : 03018A007003370000UQ

FINCA 4

DESCRIPCIÓN: Rústica: Un trozo de tierra regadía, plantado de olivos, en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con una cabida de once áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte, tierras de Francisco Martínez; Sur, las de Teresa Orozco; Este, las de herederos de Ambrosio Orozco; y Oeste, hijuela de riego.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Beatriz Navarro Berenguer, por título de herencia; así resulta de escritura otorgada el 24 de agosto del año 2000 ante el Notario de Altea, don Salvador Pastor Pérez y por título de Herencia y compraventa según escritura otorgada el 7 de julio del año 2006 ante el Notario de Altea, don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 120 del Libro 178 de Altea, Tomo 812 finca número 23464, inscripción 3ª y 4ª.

Cargas y afecciones. Afecta únicamente por la nota de afección del impuesto de sucesiones que consta al margen de la inscripción 3ª y 4ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '4' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (1.164) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (1.186) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de VEINTIDÓS (22) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003400000UQ

FINCA 5

DESCRIPCIÓN: Rústica: Un trozo de tierra regadía en la partida Llano del Castillo, con una cabida de treinta y siete áreas y nueve centiáreas. Linda: Norte acequia; Sur senda vecinal; Este, Beatriz Berenguer y Oeste, José Llenares Y Francisco Martínez.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de Don Salvador Martí Lloret en cuanto al 50% del pleno dominio, con carácter privativo, y a favor de Matías Martí Lloret en cuanto al 50% del pleno dominio, con carácter privativo, por título de compra, según escritura otorgada en Altea el 23 de septiembre de 2005 ante su Notario D. Salvador Pastor Pérez

Inscripción. Inscrita al folio 197, del Libro 35 de Altea, Tomo 182, finca número 5571 inscripción 5ª.

Cargas y afecciones.

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de 25 de octubre de 2005

Hipoteca a favor del Banco Popular Español S.A. en cuanto a la totalidad, según inscripción 6ª de fecha de 2 de noviembre de 2005.

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de 2 de noviembre de 2005

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '5' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de TRES MIL SETECIENTOS NUEVE (3.709) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (1.528) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la rectificación de la cabida real.

Referencia catastral : 03018A007003410000UP

FINCA 6

DESCRIPCIÓN: Rústica: Un trozo de tierra regadía en la partida Llano del Castillo, con una cabida de cuatro áreas dieciséis centiáreas. Lindante por Oriente con tierras de los herederos de Ambrosio Orozco; por Mediodía con las de Francisco Navarro; por Poniente con Francisco Torregrosa y Lavios.

Título: Le pertenece en dominio y pro indiviso a Don Vicente y Francisco Llinares Orozco, por título de herencia de Don Vicente Llinares y Torres.

Inscripción. Carece de inscripción, ya que el título de adquisición del que proviene es de 1915, y puede corresponder a datos del registro destruido en la guerra civil.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '6' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de CUATROCIENTOS DIECISÉIS (416) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener QUINIENTOS DIECINUEVE (519) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real.

Se solicita del Registrador la inmatriculación de la finca con la siguiente descripción: Rústica: Un trozo de tierra regadía en la partida Llano del Castillo, con una cabida QUINIENTOS DIECINUEVE (519) metros cuadrados. Lindante por Oriente con tierras de los herederos de Ambrosio Orozco; por Mediodía con las de Francisco Navarro; por Poniente con Francisco Torregrosa y Lavios

Referencia catastral: 03018A007003420000UL

FINCA 7

DESCRIPCIÓN: Urbana. Solar edificable en la partida Llano del castillo, hoy calle Benidorm del término de Altea, de trece áreas siete centiáreas, dentro de cuya superficie existe una casa habitación, señalada con el número 4 de policía, compuesta de planta baja y un piso de alzada, distribuidos en varias habitaciones y servicios, con una superficie para cada planta de cien metros cuadrados. Tiene terrenos ensanche por sus cuatro puntos cardinales. Linda todo: Norte, herederos de Don Francisco Martínez y las de Salvador Martínez Borja; Este las de Vicente Llinares Torres; Sur calle Benidorm; y Oeste, herederos de Don Francisco Martínez.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en pleno dominio a favor de la mercantil Salvador Martí e Hijos SL, en escritura de compra otorgada en Altea el 17 de octubre de 2011 ante su Notario de Altea Dña. Beatriz Azpitarte Melero.

Inscripción. Inscrita al folio , del Libro de Altea, Tomo , finca número 2886 inscripción 8ª.

Cargas y afecciones.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '7' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL TRESCIENTOS SIETE (1.307) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN (1.331) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de VEINTICUATRO (24) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A00701600YH57F0001GJ

FINCA 8

DESCRIPCIÓN: URBANA: Trozo de tierra en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con una superficie de dos hectáreas, treinta y dos áreas, noventa y cinco centiáreas, o sea, veintitrés mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados, lindante: Norte, Hilario Ibi Pérez, Matías Martí Morales, Francisco Martínez Avellaneda y Domingo Orozco; Sur, Alejandro López Dubón y Ayuntamiento de Altea; Este, calle Benidorm, y Oeste, propiedades de Pedro Ortiz Martínez.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de la mercantil INTERSAID, S.A. por título de compra, en virtud de escritura de 17 de diciembre de 1.987 ante el Notario de Elche Don Manuel Pórtolés Cerdán, y ratificación de 21 de enero de 1988, ante el Notario de Madrid Don Manuel Burdiel Hernandez.

Inscripción. Inscrita al folio 16 del Libro 143 de Altea, Tomo 709, finca número 19115 inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '8' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (23.295) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES (24.043) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (748) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003180000UX

FINCA 9.

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de veintiún mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que linda al Norte con propiedades de Intersaid S.A.; al Sur con la Avenida de Alcoy; al Este con Avenida de Benidorm y al Oeste con propiedades de María Juan Barber y las de Ángeles Orozco Rico.

Referencia Catastral : 030018A007003480000UR

DESCRIPCION JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, que arrojan una cabida total de veintiún mil, novecientos ochenta y un metros y cuarenta centímetros cuadrados seis mil, observándose por tanto un defecto de cabida de 792,40 metros cuadrados:

1. Descripción: 'Urbana: Trozo de sierra secano, actualmente con plantación de olivos y almendros en la partida Llano del Castillo de Altea, con una superficie de cinco mil quinientos metros cuadrados. Lindante: Norte, resto de finca matriz; Sur, camino de los Arcos; Este, parcela del Ayuntamiento de Altea y Oeste, Alejandro Sabata y Pedro Ortiz.'

Título. Según el Registro le pertenece al Ayuntamiento de Altea, por título de compra según resulta de escritura de 13 de noviembre de 1984 ante el Notario de Altea D. Delfín Martínez Díaz-Carrasco.

Inscripción. Inscrita al Tomo 656, Libro 127, folio 47, finca 15.749, inscripción 1ª.
Cargas y afecciones. No constan.

2. Descripción: Rústica. Trozo de tierra huerta con olivos e higueras, en la partida Llano del Castillo de veintidós áreas, veintinueve centiáreas. Linda: Norte y Este, Juan Bautista Gómez; Sur, Vicente Beneyto y Oeste José Pérez Zaragoza y Pedro Juan Orozco.

Título. Según el Registro le pertenece en dominio al Ayuntamiento de Altea, por título de compra según resulta de escritura de 29 de diciembre de 1977 ante el Notario de Altea D. Delfín Martínez Díaz-Carrasco.

Inscripción. Inscrita al Libro 80, Tomo 395, folio 219, finca número 10.989, inscripción 3ª.

Cargas y afecciones. No constan.

3. Descripción: Rústica: Trozo de tierra en la partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una superficie de una hectárea, cuarenta y una áreas y veinticinco centiáreas, dentro de cuya superficie, existe una casa de campo, aprisco de cerrar ganado, riu-rau y secadero de pasas. Lindante: Norte y Oeste resto de finca matriz, Sur, camino del cementerio y Este calle de Benidorm.

Título. Según el Registro le pertenece en dominio al Ayuntamiento de Altea por título de compra, según resulta de escritura de 23 de diciembre de 1983 ante el Notario de Altea D. Delfín Martínez Díaz-Carrasco.

Inscripción. Inscrita al Libro 123, Tomo 635, folio 115, finca número 15267, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. No constan.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. Se solicita la agrupación en de las tres fincas colindantes anteriormente descritas para formar una única finca, así como la rectificación de su cabida, con la descripción y linderos que se ha efectuado en el apartado 'descripción real'.

FINCA 10

DESCRIPCIÓN: Rústica: Rústica: Un trozo de tierra regadía en la partida Llano del Castillo, con una cabida de novecientos nueve metros cuadrados. Linda: Norte con propiedad de Don Matías Asensi Ripoll; Sur, Intersaid S.L.; Este, Domingo Orozco Pons y Matías Asensi Ripoll; y Oeste Matías Martí Morales.

Título: Le pertenece a Don Rafael Martínez Gorgoll, mayor de edad, con domicilio en la Avenida de Alicante 27 de Altea, con NIF 21.235.847-Q, por título de donación en virtud de escritura de 10 de febrero de 1950 ante el notario de Altea Don Domingo Soriano Solís.

Inscripción. Carece

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral: 03018A007003420000UL

FINCA 11

DESCRIPCIÓN: Urbana trozo de tierra seco en término de Altea, partida Llano del castillo, con una superficie aproximada de dos mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa, señalada con el número 73 de policía, que se compone de planta baja, piso y corral, con una superficie total construida de ciento cincuenta metros cuadrados por planta. Linda: Norte, herederos de Francisco Zaragoza; Sur, herederos de Juan Martínez y Carlos Guillén; Oeste, tierras de Vicente González Lloret; y Este, Amalia Orozco.

Título: Según el registro de la propiedad la finca descrita anteriormente se encuentra inscrita en pleno dominio a favor de la mercantil Promociones Benialtea S.L. por título de constitución de sociedad en virtud de escritura de 27 de enero de 2005 ante el notario de Benidorm Don Antonio Enrique Magraner Duart.

Inscripción. Inscrita al folio 21 del Libro 160 de Altea, Tomo 758 finca número 20592, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de 11 de abril de 2005

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '11' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (2.833) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (2.968) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) metros cuadrados.

Referencia catastral: 03018A007003340000UB

FINCA 12

DESCRIPCIÓN: Rústica: tierra huerta sita en la partida Llano del Castillo término de Altea tiene una cabida aproximada de una hanegada y media, equivalente a doce áreas con cuarenta y cuatro centiáreas. Lindante por Norte, hijuela de riego; Sur y Este, Magdalena Lloret Jorro; y Oeste, Josefa Pico.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de Don Carlos Guillen Molla, por título de compra, en virtud de escritura de 5 de mayo de 1958, otorgada en Altea ante Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 227 del Libro 20 de Altea, Tomo 108, finca número 3664, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '12' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1.244) metros cuadrados, pero según reciente

medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL TRESCIENTOS TRECE (1.313) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de SESENTA Y NUEVE (69) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003380000UP

FINCA 13

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de mil ochocientos noventa y un metros cuadrados, en cuyo interior se ha construido una vivienda unifamiliar de una planta con una superficie cubierta aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados distribuida en varias dependencias y quince metros y veinte decímetros cuadrados de terraza descubierta, que linda al Norte con tierras de Carlos Guillén y Magdalena Coello; Sur, Matías Martí Morales; Este, Dolores y Beatriz, Navarro Berenguer y Matías Asensi Ripoll; y Oeste tierras de Pedro Barber Lloret.

Referencia catastral : 03018A007003390000U

DESCRIPCION JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, observándose un exceso de cabida de doscientos veintinueve metros cuadrados:

1. Descripción: Rústica: trozo de tierra, en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de una hanegada, o sea de ocho áreas y treinta y una centiáreas. Linda, Norte Tierras de Carlos Guillén y Lorenzo Lloret Vives; Sur José Rostoll acequia en medio; Este Magdalena Lloret; y Oeste, Matías Martí Morales.

Título. Según el Registro de la propiedad le pertenece a Lorenzo Lloret Vives, mayor de edad, casado con María Aznar Tecles, que la compra para su sociedad de gananciales, en virtud de escritura de 5 de mayo de 1993, ante el notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez

Inscripción. Inscrita al Libro 48, Tomo 232, folio 163, finca número 7177, inscripción 3ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y afecciones

2. Descripción: Rústica. Trozo de tierra en la partida Llano del Castillo del término de Altea, de ocho áreas treinta y una centiáreas, sobre la que se ha construido una vivienda unifamiliar de una planta con una superficie cubierta aproximada de sesenta y ocho metros cuadrados distribuida en comedor estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, teniendo además quince metros y veinte decímetros cuadrados de terraza descubierta. El resto de la superficie del solar no ocupada por la edificación se destina a zonas de ensanche y jardín. Linda: Norte, Pedro Antonio Berenguer y camino; Sur, José Zaragoza Rostoll; Este, Pedro Antonio Berenguer; y Oeste, Mariana Benimelli Martínez.

Título. Según el Registro de la propiedad le pertenece a Lorenzo Lloret Vives, mayor de edad, casado con María Aznar Tecles, por títulos de compra y obra nueva y con carácter ganancial, en virtud de escrituras de 9 de mayo de 1975 ante el notario de Altea Don Delfín

Martínez Díaz Carrasco y de 22 de diciembre de 1983 ante el notario de Benidorm Don José Monfort Romero.

Inscripción. Inscrita al Libro 88,Tomo 434 , folio 1 , finca número 11.740 , inscripciones 1ª y 2ª .

Cargas y afecciones. Libre de cargas y afecciones.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '13' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (1.662) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN (1.891) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de DOSCIENTOS VEINTE NUEVE (229) metros cuadrados, previa agrupación de las fincas afectadas.

FINCA 14

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Norte con Lorenzo Lloret Rives, otras de herederos de Francisco Bellvert Doménech y hermanos Sevilla García; Sur, Intersaid S.L.; Este, Rafael Martínez Gorgoll; y Oeste, Jerónimo García Ferrer.

Referencia catastral : 03018A007003200000UV

DESCRIPCION JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, observándose un exceso de cabida de setenta y ocho metros cuadrados:

1. Descripción: Rústica: Un campo de tierra huerta en la partida Llano del castillo, término de Altea, de veinte áreas setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, tierras de Pedro Antón Berenguer y Francisco Aznar, Sur Francisco Martínez y Ana María Lloret; Este, las de Rafael Gorgoll; y Oeste, herederos de Pedro Martínez, brazal en medio y otras del señor Martí Morales

Título. Según título de manifestación y aceptación de herencia, otorgado el 16 de febrero de 2007, ante el Notario de altea D. Salvador Pastor Pérez, bajo el número 578 de los de su protocolo, se adjudica en un 41,638% a Doña Josefa Lloret Gorgoll, en un 29,181% a Don Matías Martí Lloret y en un 29,181% a Don Salvador Martí Lloret.

Inscripción. Inscrita al Libro 65,Tomo 314 , folio 87, finca número 9014, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y afecciones

2. Descripción: Rústica. Un trozo de tierra huerta en el término de Altea en su partida del Llano del castillo de veinticinco áreas; lindante por Oriente con tierras de Jaime Lloret, Por Mediodía y Poniente con las de Miguel Martínez y por Norte con las de Juan Beneyto.

Título. Según título de manifestación y aceptación de herencia, otorgado el 16 de febrero de 2007, ante el Notario de altea D. Salvador Pastor Pérez, bajo el número 578 de los de su protocolo, se adjudica en un 41,638% a Doña Josefa Lloret Gorgoll, en un 29,181% a Don Matías Martí Lloret y en un 29,181% a Don Salvador Martí Lloret.

Inscripción. Inscrita al Libro 9,Tomo 54, folio 172, finca número 1469, inscripciones 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y afecciones.

3. Descripción: Rústica. Un campo de tierra regadía plantado de algarrobos, almendros, higueras y olivos, situado en término de Altea partida del Llano del castillo de Cabida veintidós áreas nueve centiáreas. Linda por Norte, con tierras de Antonia Gosálvez; Sur, las de Don Francisco Martínez Bertomeu y Antonia Gosálvez; Este las de Antonia Gosálvez y herederos de ola Ana María Martínez; y Oeste, las de Bautista Llinares y Antonia Gosálvez.

Título. Según título de manifestación y aceptación de herencia, otorgado el 16 de febrero de 2007, ante el Notario de altea D. Salvador Pastor Pérez, bajo el número 578 de los de su protocolo, se adjudica en un 41,638% a Doña Josefa Lloret Gorgoll, en un 29,181% a Don Matías Martí Lloret y en un 29,181% a Don Salvador Martí Lloret.

Inscripción. Inscrita al Libro 11,Tomo 62, folio 72, finca número 1745, inscripciones 3ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y afecciones.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '14' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (6.786) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (6.864) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de SETENTA Y OCHO (78) metros cuadrados, previa agrupación de las fincas afectadas.

FINCA 15

DESCRIPCIÓN: Rústica: tierra huerta en término de Altea, partida Llano del Castillo, con una cabida de ocho áreas con sesenta y cinco centiáreas, en cuyo interior se ha construido una casa de campo, compuesta de una sola planta distribuida en varias habitaciones y dependencias con una superficie edificada de setenta metros cuadrados, lindante por Norte herederos de Diego Barber; Sur María Mulet; Este Salvador Mulet Borja y Oeste, Mariano Muñoz.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de Don Juan González Nomdedeu casado con Doña María Ivars Sanchís, por títulos de herencia y obra nueva, con carácter ganancial en virtud de escritura, otorgada en Altea el 28 de marzo de 1963, y 22 de mayo de 1964, ante el notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco

Inscripción. Inscrita al folio 2002, del Libro 31 de Altea, Tomo 162, finca número 5090, inscripción 1ª y 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '15' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (865) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA (978,60) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CIENTO TRECE CON SEIS (113,6) metros cuadrados.

Referencia catastral: 03018A007003 0000U

FINCA 16

DESCRIPCIÓN: Rústica: Una tierra de regadío en Llano del Castillo del término de Altea con una cabida de treinta y tres áreas y veinticuatro centiáreas, que Linda: al Norte, con tierras de Vicente Gonzalez Lloret, José Muñoz y Matías Zaragozí; al Sur, con las de María Martínez; al Este, con camino e hijuela de riego; y al Oeste, con tierras de María Martínez.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en pleno dominio a favor de Don Pedro Juan Barber Lloret, en virtud de escritura de extinción de usufructo de 19 de enero de 2007.

Inscripción. Inscrita al folio 94 del Libro 3 de Altea, Tomo 23, finca número 296 inscripción 3ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '16' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (3.324) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (3.335) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de ONCE (11) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003330000UA

FINCA 17

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra huerta en la partida del Llano del Llano del Castillo del término de Altea, tiene una cabida de quince áreas, cuarenta centiáreas y Linda Norte tierras de José Jorro, al Sur la de Miguel Martínez, Este las de Juan Beneyto y al oeste Ana María Martínez.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio del Libro de Altea, Tomo , finca número 671 inscripción

Cargas y afecciones. Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '17' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL QUINIENTOS CUARENTA (1.540) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.589) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CUARENTA Y NUEVE (49) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003210000UX

FINCA 18

DESCRIPCIÓN: Rústica: Trozo de tierra huerta en la partida Llano del castillo, término de Altea, de cuatro áreas dos centiáreas. Linda Norte las de Jaime Mulet Nomdedeu; Sur las de Pedro Barber; Este las de Vicente González Lloret y Oeste las de Laura Nomdedeu Selles.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., por título de compra en virtud de escritura de 2 de abril de 2004, otorgada ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 98 del Libro 25 de Altea, Tomo 150, finca número 4322 inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de 5 de agosto de 2004

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '18' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de CUATROCIENTOS DOS (402) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de VEINTICUATRO (24) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003300000UU

FINCA 19

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de seis áreas veintitrés centiáreas. Linda: Oriente, Antonia Nomdedeu; Mediodía, José Nomdedeu; Poniente, Pedro Lloret; y Norte, María Muñoz.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., por título de compra en virtud de escritura de 29 de diciembre de 2003, otorgada ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 66 del Libro 308 de Altea, Tomo 1110 finca número 8908 inscripción 3ª.

Cargas y afecciones. Afecta por la nota de afección por autoliquidación que consta al margen de la inscripción 3ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '19' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de SEISCIENTOS VEINTITRÉS (623) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS (692) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de SESENTA Y NUEVE (69) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003290000UW

FINCA 20

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra huerta sito en la Partida Llano del Castillo del término de Altea, tiene una cabida aproximada de ocho áreas, lindante: por Norte, con tierras de José Jambra; Sur, las de Miguel Martínez y Cosme Martínez; Este, las de Pedro Barber Muñoz; y Oeste, Jorge Martínez Lloret.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio 185 del Libro 324 de Altea, Tomo 1137, finca número1970, inscripción a.

Cargas y afecciones. Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '20' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de OCHOCIENTOS (800) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (799) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la rectificación de la cabida.

Referencia catastral : 03018A007003320000UW

FINCA 21

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra huerta, plantado de almendras, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea, de treinta y cuatro áreas con setenta centiáreas, lindante: Norte, hermanos Martínez Lloret y Manuela Lloret Nomdedeu; Sur, Salvador Martí Zaragoza; Este, Ignacio Martínez Benimeli, y Oeste, senda.

Título: Le pertenece en dominio, a favor de Don Vicente, María Jesús, Ana María Sevilla García y la mercantil L3M Construcción Urbanismo y Servicios, S.A., por cuartas partes

indivisas. Los tres primeros, por título de división material de 23 de diciembre de 1983, otorgada ante el notario de Benidorm Don José Monfort Romero. Y a la mercantil L3M Construcción Urbanismo y Servicios, S.A. por título de compraventa en virtud de escritura otorgada el 20 de enero de 2005 ante el notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez con nº de protocolo 0192.

Inscripción. El título de Don Vicente, María Jesús, Ana María Sevilla García consta inscrito al folio 190, del Libro 96 de Altea, Tomo 480, finca número 12834, inscripción 3ª. El de la mercantil L3M Construcción Urbanismo y Servicios, S.A. está inscrita al folio 15, del Libro 334 de Altea, Tomo 1.153, finca número 12834, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Embargo a favor de la Hacienda Pública sobre la ¼ parte indivisa de la que es titular la mercantil L3M Construcción Urbanismo y Servicios, S.A.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '21' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA (3.470) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3.744) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003220000UI

FINCA 22

DESCRIPCIÓN: Rústica: Trozo de tierra regadío en término de Altea, partida Llano de Castillo, de cuatro áreas dieciséis centiáreas, que linda: Norte, Mariano Muñoz Barber; Sur, Pedro Juan Ferrando; Este, José Gamba; y Oeste, Miguel Sevilla.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio favor de la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L, por título de compra, en virtud de escritura otorgada el 16 de diciembre de 2003, ante el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 200, del Libro 306 de Altea, Tomo 1106, finca número 11.978 , inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Afecta por la nota de afección por autoliquidación que consta al margen de la inscripción 2ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '22' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de CUATROCIENTOS DIECISÉIS (416) metros cuadrados, y según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener CUATROCIENTOS DIECISIETE (417) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de UN (1) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003280000UH

FINCA 23

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea, de seiscientos sesenta y siete metros cuadrados, lindante: Norte, hermanos Martínez Lloret y Manuela Lloret Nomdedeu; Sur, Salvador Martí Zaragoza; Este, González Llorens Hermanos Construcciones S.L., y Oeste, senda.

Título: Le pertenece en dominio a Doña. Magdalena Sevilla Ripoll, por herencia de su padre, D. Miguel Sevilla Lloret, carece de título.

Inscripción. Carece

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '23' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (667) metros cuadrados, y según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SEISCIENTOS OCHENTA (680) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de TRECE (13) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003270000UU

FINCA 24

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo término de Altea, tiene una superficie de treinta y un áreas diecisiete centiáreas. Linda Norte, hermanas Martínez Lozano y Jaime Riera; Sur, hermanas Martínez, Ángela Rostoll, Casa y amplios; Este, Miguel Sevilla; y al Oeste, Marcos Sendra, atravesada de Norte a Sur por un camino.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio 223, del Libro 346 de Altea, Tomo 1.174, finca número 9.764, inscripción ^a.

Cargas y afecciones. Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '24' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de TRES MIL CIENTO DIECISIETE (3.117) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2.994) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento su inscripción.

Referencia catastral : 03018A007003260000UZ

FINCA 25

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de ciento cincuenta metros cuadrados, en cuyo interior se ha construido una edificación de dos plantas con una superficie cada una de ellas de setenta y dos metros cuadrados, distribuidas en varias dependencias, que linda al Norte, Ramón Bou Rostoll; Sur, Ramón Bou Rostoll y Clara Bou Rostoll; Este, y Oeste Ramón Bou Rostoll.

Referencia catastral : 03018A00700326 b00000UZ

DESCRIPCION JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales:

1. **Descripción:** Rústica: trozo de tierra, en la partida Llano del Castillo, término de Altea, tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, sobre la que existe una casa de planta baja y piso alto, que ocupada sobre el suelo setenta y dos metros cuadrados, y el resto son amplios. Linda todo: Sur o frente con Ángela Rostoll, Norte o espalda y Oeste o izquierda entrando con María Rostoll; Y Este o derecha, camino.

Título. Según el Registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de Ramón Bou Rostoll.

Inscripción. Inscrita al Libro 71, Tomo 348, folio 116 , finca número 9.760, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y afecciones

2. **Descripción:** Urbana: Piso alto destinado a vivienda, de la casa de Altea partida Llano del Castillo, sin número de policía, distribuida en varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Linda frente escalera exterior de acceso por donde tiene su entrada y amplios de la casa; derecha entrando, camino; izquierda y fondo amplios comunes del edificio. Le corresponde una cuota de participación de cincuenta enteros.

Título. Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Ramón Bou Rostoll, por título de herencia, en virtud de la escritura otorgada el 18 de diciembre de 2003 ante el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 73, del Libro 305 de Altea, Tomo 1105, finca número 9762 , inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Afecta por la nota de afección pago de impuesto de sucesiones que consta al margen de la inscripción 2ª.

3. **Descripción:** Urbana: Planta baja destinada a vivienda, distribuido en varias habitaciones y servicios, del edificio situado en la partida Llano del Castillo, sin número, término de Altea, con una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Linda frente amplios de la casa; derecha entrando camino; izquierda y fondo amplios comunes del edificio. Es la vivienda UNO GENERAL de la finca 9760, folio 116 del tomo 348.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Doña Ángela Bou Lloret, mayor de edad, vecina de Altea , por título de donación en virtud de

escritura otorgada el 14 de noviembre de 1986 ante el Notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz.

Inscripción. Inscrita al folio 118, del Libro 71 de Altea, Tomo 348, finca número 9761 , inscripción 4ª.

FINCA 26

DESCRIPCIÓN: Rústica: Trozo de tierra, en la partida Llano de Castillo, término de Altea, de veinticuatro áreas y noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, Magdalena Lloret Jorro; Sur, Antonia Martínez Gonsálbez; Este, José Barber Oliver; y Oeste, senda vecinal.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Don Jerónimo García Ferrer, con carácter privativo, por título de adjudicación en disolución de gananciales, en virtud de escritura otorgada el 5 de abril de 2001 ante el Notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 79, del Libro 168 de Altea, Tomo 780, finca número 9456, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '26' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (2.493) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (2.383) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción de la cabida real.

Referencia catastral : 03018A007003310000UH

FINCA 27

DESCRIPCIÓN: Rústica: Predio de tierra huerta plantado de olivos en término de Altea, partida Llano de Castillo, comprensivo de tres cuartillas o sean seis áreas, veinticuatro centiáreas, lindante al Norte, Francisco Riera Santamaría; al Este, Pablo Martínez Rostoll; y al Sur y Oeste, Francisco Riera Santamaría.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Doña Francisca y Dña Angela María Gonzalez Bou, por título de Herencia en virtud de escritura otorgada el 6 de septiembre de 2009 ante el Notario de Altea Don salvador Pastor Pérez

Inscripción. Inscrita al folio 115, del Libro 197 de Altea, Tomo 858, finca número 1018 , inscripción 5ª.

Cargas y afecciones. Afecta por la nota de afección por autoliquidación que consta la margen de la inscripción 4ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '27' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitando del registrador por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de TRES (3) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003250000US

FINCA 28

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra huerta en la partida Llano del castillo término de Altea, de veintisiete áreas y una centiárea. Linda: Norte, María Rostoll, casa y amplios; Sur, Magdalena Juan; Este, hermanas Martínez Lozano y camino; y Oeste, herederos de Juan Beneyto.

Título: Le pertenece a la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L y a Doña Francisca y Angela Gonzalez Bou, en pro indiviso. A Doña Francisca y Dña Angela Gonzalez Bou por título de herencia en virtud de escritura otorgada el 6 de septiembre de 2009, ante el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez. Y a la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. El título de Doña Francisca y Doña Angela-María Gonzalez Bou obra Inscrito al folio , del Libro de Altea, Tomo , finca número 9763, inscripción ^a. El de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L está inscrito al folio , del Libro de Altea, Tomo , finca número 9763 , inscripción ^a.

Cargas y afecciones.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '28' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de DOS MIL SETECIENTOS UN (2.701) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (3.134) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A00700350000US

FINCA 29

DESCRIPCIÓN: Trozo de tierra huerta sito en la partida del Llano del Castillo de este término, tiene una cabida aproximada de tres cuartillas, equivalentes a seis áreas con veinticuatro centiáreas, lindante por Norte, con tierras de Pedro Juan Rostoll Riera; Sur, las de Antonia Martínez Gosálvez; Este, senda; y Oeste, tierras de Tomás Manchón.

Título: Le pertenece a Doña Magdalena Juan Tecles, por título de compra en escritura otorgada el 22 de noviembre de 1.956 ante el Notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco y escritura de ratificación otorgada el 17 de julio de 1.957 ante el mismo notario.

Inscripción. Carece de inscripción

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '29' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener QUINIENTOS CINCUENTA (550) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real.

Se solicita del Registrador la inmatriculación de la finca con la siguiente

Descripción: Trozo de tierra huerta sito en la partida del Llano del Castillo de este término, tiene una cabida real de QUINIENTOS CINCUENTA (550) metros cuadrados, lindante por Norte, con tierras de Pedro Juan Rostoll Riera; Sur, las de Antonia Martínez Gosálvez; Este, senda; y Oeste, tierras de Tomás Manchón.

Referencia catastral : 03018A007003230000UJ

FINCA 30

DESCRIPCIÓN: Rústica. Tierra regadía, en la partida Llano del Castillo, de este término de Altea, tiene una cabida aproximada de cinco áreas con diez centiáreas, lindante: por Norte, con hijuela de riego; Sur, con herederos de Doña Antonia Gosálvez Oncina; Este, las de José Lloret Jorro; y Oeste, las de Pedro Juan Rostoll Riera.

Título: Le pertenece a María Manchón Ferrer, por herencia de su padre.

Inscripción. Carece

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '30' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de QUINIENTOS DIEZ (510) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SEISCIENTOS CINCO (605) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción de la finca y del exceso de cabida de NOVENTA Y CINCO (95) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003240000UE

FINCA 31

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con almendros y olivos, de veinticuatro áreas, lindante: Norte, herederos de Nicolás Sendra Alvado, Catalina Juan Tecles y Tomás Manchón; Sur, Salvador Mulet Borja y Pedro Ortíz Martínez; Este, Salvador Martí Zaragoza; y Oeste, camino.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Don Jerónimo García Ferrer, con carácter privativo, por título de adjudicación en disolución de gananciales, en virtud de escritura otorgada el 5 de abril de 2001 ante el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 144, del Libro 256 de Altea, Tomo 1019, finca número 12836 , inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '31' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (2.430) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de TREINTA (30) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003120000UF

FINCA 32

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de dos mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda al Norte tierras de Salvador Martí; Sur y Este, Intersaid S.L. y Oeste, Ángela Orozco Rico.

Referencia catastral : 03018A007003190000UI

DESCRIPCION JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, observándose un exceso de cabida de cincuenta y cinco metros cuadrados:

1. Descripción: Rústica trozo de tierra huerta sita en término de Altea, partida Llano del Castillo de tres cuartillas aproximadamente equivalente a seis áreas veinticuatro centiáreas lindes: Norte y Sur Hilario Ibi; Este herederos de Francisco Martínez Bertomeu; Oeste; tierras de Salvador Martí Zaragozaí.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de D. Hilario Ibi Soler, por título de herencia en virtud de escritura otorgada el 25 de marzo de 1982 ante el Notario de Altea D. Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 180, del Libro 21 de Altea, Tomo 111, finca número 3826 , inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

2. Descripción: Rústica: Un trozo de tierra huerta con almendros situada en el término de Altea, partida Llano del Castillo de cabida cinco áreas con cuarenta y dos centiáreas, linda, Norte, José Jorro Miranda; Sur y Este, herederos de Francisco Martínez; y Este, herederos de Vicente Juan Jorro.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de D. Hilario Ibi Soler, por título de herencia en virtud de escritura otorgada el 25 de marzo de 1982 ante el Notario de Altea D. Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 222, del Libro 13 de Altea, Tomo 74, finca número 633 , inscripción 5ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

3. Descripción: Rústica: Un trozo de tierra huerta situado en el término de Altea, partida Llano del Castillo en cuyo interior existe una casita derruida, tiene una superficie de diez áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda, Norte, Don José Jorro Miranda; Sur, herederos de Francisco Martínez; y Este, herederos de Vicente Juan Jorro; y Oeste herederos de Jerónimo Orozco Llinares.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de D. Hilario Ibi Soler, por título de herencia en virtud de escritura otorgada el 25 de marzo de 1982 ante el Notario de Altea D. Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 78, del Libro 5 de Altea, Tomo 33, finca número 634 , inscripción 5ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '32' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (2.224) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (2.279) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CINCUENTA Y CINCO (55) metros cuadrados, previa agrupación de las fincas afectadas.

FINCA 33

DESCRIPCIÓN: Rústica: Trozo de tierra huerta y secano situada en término municipal de Altea, partida Llano del Castillo, de caber cincuenta y seis áreas, nueve centiáreas, de las que treinta y una áreas con dieciséis centiáreas son de tierra huerta y el resto de secano, lindando por Norte, Este y Oeste, con tierras de los herederos de Gregori González; y Sur, con camino.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Doña Ángeles Orozco Rico, por título de herencia en virtud de escritura otorgada el 9 de agosto de 1936, ante el Notario de Altea Don Francisco Reverter.

Inscripción. Inscrita al folio 150, del Libro 192 de Altea, Tomo 844, finca número 25874, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '33' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE (5.609) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (7.470) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por

medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (1.861) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007001960000UJ y 03018A007003160000UR

FINCA 34

DESCRIPCIÓN: Rústica: Un trozo de tierra secana sito en el término de Altea partida del Llano del Castillo de doce áreas, cuarenta y seis centiáreas, lindante por Este, con tierras de Francisco Martínez; Sur, camino; Oeste Vicente Rico senda en medio; y Norte acequia de riego.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Doña María Juan Barber, por títulos de herencia y compra en virtud de escrituras otorgadas el 5 de junio de 1963 ante el Notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 4 y 5, del Libro 3 de Altea, Tomo 23, finca número 257, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '34' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.246) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2.289) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de MIL CUARENTA Y TRES (1.043) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003170000UD

FINCA 35

DESCRIPCIÓN: Rústica: Un trozo de tierra huerta plantado de diferentes árboles, en término de Altea, partida del Llano del Castillo, con una cabida de ocho áreas y treinta una centiáreas en cuya superficie existe una casa de campo derruida. Lindante por el Norte y el Oeste con tierras de Bautista Llinares Barber y por Sur y Este, con tierras de esta herencia.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Doña Ángeles Orozco Rico, por título de herencia en virtud de escritura otorgada el 9 de agosto de 1936, ante el Notario de Altea Don Francisco Reverter.

Inscripción. Inscrita al folio 150, del Libro 192 de Altea, Tomo 844, finca número 25872, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '35' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN (831) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SEISCIENTOS SESENTA Y DOS

(662) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción de la cabida real.

Referencia catastral : 03018A007003 0000U

FINCA 36

DESCRIPCIÓN: Rústica: Un trozo de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea de ocho áreas setenta centiáreas o sean ochocientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, Bautista Llinares y Vicenta Rico; Sur, camino de los Arcos y resto de finca del Señor Llinares destinado a camino; Este, Jerónimo Orozco Llinares y Vicenta Rico; y Oeste, resto de finca de Francisco Llinares.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Intersaid, S.A., por título de compra en escritura otorgada en Elche el 17 de diciembre de 1987 ante su Notario D. Manuel Pórtolés Cerdán y ratificación de 21 de enero de 1988 ante el notario de Madrid D. Manuel Burdiel Hernandez.

Inscripción. Inscrita al folio 21, del Libro 143 de Altea, Tomo 709, finca número 8545bis, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Afecta a la nota de afección por autoliquidación que consta la margen de la inscripción 6ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '37' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de OCHOCIENTOS SETENTA (870) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener OCHOCIENTOS SEIS (806) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción de su cabida real.

Referencia catastral : 03018A007003180000U

FINCA 37

DESCRIPCIÓN: Urbana: trozo de tierra seco, en la Partida Llano de Castillo, del término de Altea, tiene una superficie de novecientos setenta y tres metros cuadrados. Lindante: Norte, resto de finca de Felipe Ferrer y camino particular; Sur camino viejo de Alcoy; Este, resto de finca destinado a camino; y Oeste con resto de finca que queda propiedad del señor Ferrer. Dentro de su perímetro existe una casa –chalet compuesta planta baja destinada a garaje que ocupa unos veinticinco metros cuadrados, y el resto es terreno no edificado ni utilizable, y planta alta, distribuida en varias habitaciones y servicios, que ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados .

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio con carácter privativo a favor de D. Fernando Gregori Llinares.

Inscripción. Inscrita al folio 112, del Libro 342 de Altea, Tomo 1168, finca número 8748, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Afección auto liquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de 13 de julio de 2005.

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, en cuanto a la totalidad según la inscripción 5ª de fecha 25 de julio de 2005.

Afección auto liquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha 25 de julio de 2005.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '37' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (973) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL CUARENTA Y NUEVE (1.049) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de SETENTA Y SEIS (76) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003 0000U

FINCA 38

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados, que linda al Norte Ángela Orozco Rico, Margarita Lloret Llenares y Juan Batista Ferrer Llenares; Este; Ángela Orozco rico; Sur Fernando Gregori Llinares; y Oeste, Jesús Lledó Marco. Sobre la que se ha construido una casa habitación de planta baja, con una superficie de setenta metros cuadrados distribuida en varias habitaciones y servicios.

Referencia catastral : 03018A007003470000UK

DESCRIPCION JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, observándose un exceso de cabida de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados:

1. Descripción: Rústica: Un trozo de tierra secana, en la Partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una superficie de once áreas, diez centiáreas, lindante: Norte Ana María Llinares y Francisco Llinares; Este, Ana María Llinares y Vicenta Rico; Sur, Francisco Llinares y Oeste Francisco Llinares.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Don Francisco Llinares Ballester, por título de herencia en virtud de escritura otorgada el 14 de marzo de 1925 ante el Notario de altea Don Mariano Gallego Romeo

Inscripción. Inscrita al folio 185, del Libro 83 de Altea, Tomo 405, finca número 11198, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

2. Descripción: Rústica: Trozo de tierra en la partida Llano del Castillo de este término municipal de altea; tiene una superficie de diez áreas, setenta y una centiáreas, lindante: Norte, Bautista Llenares y Vicenta Rico; Sur, camino; Este, Enrique Francisco Vinal Narro; y Oeste Jesús Lledó Marco. Sobre la que se ha construido una casa habitación de planta baja, con una superficie de setenta metros cuadrados distribuida en varias habitaciones y servicios.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Don Francisco Llinares Ballester y Teresa Lloret Vives, con carácter ganancial por título de compra y obra nueva, en virtud de escritura otorgada el 25 de agosto de 1969 y 30 de marzo de 1979 ambas ante el notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 194, del Libro 56 de Altea, Tomo 274, finca número 8.130, inscripción 1ª y 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '38' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN (2.181) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (2.527) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) metros cuadrados, previa agrupación de las fincas afectadas.

FINCA 39

DESCRIPCIÓN: Rústica: un trozo de tierra regadía y seco, en la partida Llano del castillo, del término de Altea, de once áreas, treinta y cinco centiáreas, con una casita dentro de su perímetro, hoy casi en ruinas, que ocupa cincuenta metros cuadrados. Linda todo: Norte, las de Salvador Mulet Borja y Vicenta Rico Llinares; Sur, Francisco Llinares; Este, Vicenta Rico Llinares; y Oeste, Francisco Llinares y otras de esta herencia que se adjudican al mismo.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Doña Margarita Lloret Llinares, con carácter privativo, por título de donación, según escritura otorgada en Altea el 14 de diciembre de 1989 ante su Notario D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 64, del Libro 288 de Altea, Tomo 1073, finca número 11200, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '39' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (1.135) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL CIENTO CUARENTA Y UN (1.141) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de SEIS (6) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003150000UK

FINCA 40

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de diez áreas y treinta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Salvador Mulet Borja; Sur, José Ripoll y Bautista Llinares. Este, Bautista Llinares Barber; y Oeste, camino y tierras de Salvador Lledó.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en cuanto al usufructo vitalicio a favor de Don Francisco Llinares Ballester, con carácter privativo y por vía de reserva, y en cuanto a la nuda propiedad a favor de Don Juan Bautista Ferrer Llinares, por título de compra en virtud de escritura otorgada el 3 de octubre de 1991 ante el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 32, del Libro 47 de Altea, Tomo 228, finca número 7004, inscripción 3ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '40' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL TREINTA Y NUEVE (1.039) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL CIENTO SETENTA (1.170) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CIENTO TREINTA Y UN (131) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003140000UO

FINCA 41

DESCRIPCIÓN: Urbana: trozo de tierra secano en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de ochocientos once metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa-chalet, señalada con el número 80, compuesta de una planta de semisótano, destinada a garaje, con una superficie de treinta y dos metros cuadrados, y una planta de alzada, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie total de cien metros cuadrados, de los que son útiles noventa metros cuadrados. Linda Norte y Este camino; Sur, señores Kronenberg y; Oeste, Hermanos Guillén.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Don Francisco Candela Dura, con carácter privativo por título de compra en virtud de escritura otorgada el 29 de mayo de 2003 ante el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 64, del Libro 293 de Altea, Tomo 1083, finca número 10.121, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Afecta a las notas de afección por autoliquidación de impuesto de sucesiones que constan al margen de la inscripción 4ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '41' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de OCHOCIENTOS ONCE (811) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (934) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CIENTO VEINTITRÉS (123) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003680000UG

FINCA 42

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra seco, en la partida Llano del Castillo del término de Altea, de ochocientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Norte y Este, resto de la finca matriz propiedad del señor Ferrer Llorens; Sur, en línea de treinta y ocho metros y ochenta centímetros, camino viejo de Alcoy; y Oeste, en línea de veintitrés metros y diez centímetros, propiedades de los hermanos Guillen y las de los señores Mc Cracken. Se segrega de la inscrita en la 1ª de la finca 8580, folio 151 del libro 60.

Título: Según consta en el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de la mercantil Grupo Guich Benidorm S.L. por título de aportación A SOCIEDAD según escritura 23 de noviembre de 2004 ante el Notario de Benidorm Don José Ramón Rius Mestre.

Inscripción. Inscrita al folio 132, del Libro 204 de Altea, Tomo 881, finca número 13089, inscripción 10ª.

Cargas y afecciones.

Afección exenta de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha de 5 de abril de 2005

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha de 14 de abril de 2005

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '42' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) metros cuadrados, que según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (765) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación en cuanto a su cabida.

Referencia catastral : 03018A007003460000UO

FINCA 43

DESCRIPCIÓN: Rústica. Trozo de tierra seco, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea; con una cabida de catorce áreas con cincuenta y siete centiáreas, equivalentes a mil cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, tierras de Luís Lledó Marco; Oeste, camino particular de los vendedores; Este, tierras de Vicente Fuster; y Sur, Camino de Montagut. En cuyo interior se ha construido un edificio chalet compuesto de planta baja y piso alto, distribuidos en varias habitaciones y dependencias, ocupando una superficie edificada en planta baja de ciento veintisiete metros cuadrados, de los que diez corresponden a terraza; y en planta alta, setenta y ocho metros con noventa y siete centímetros cuadrados, de los que diez y siete metros con noventa y siete decímetros cuadrados, son de terraza descubierta

Título: Según consta en el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de la mercantil Grupo Guich Benidorm S.L. por título de aportación A SOCIEDAD según escritura 23 de noviembre de 2004 ante el Notario de Benidorm Don José Ramón Rius Mestre.

Inscripción. Inscrita al folio 189, del Libro 259 de Altea, Tomo 1024, finca número 5.381, inscripción 13ª.

Cargas y afecciones.

Afección exenta de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha de 14 de abril de 2005

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de fecha de 21 de abril de 2005

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '43' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1.457) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS (1.522) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de SESENTA Y CINCO (65) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003460000UO

FINCA 44

DESCRIPCIÓN: Rústica: Tierra huerta sita en la partida Llano del Castillo, en término de Altea de cabida doce áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda Este, herederos de Joaquín Rico; Sur, Bautista Llinares Barber; Oeste, Manuel Lledó y Norte herederos de Gregorio Gosálvez.

Título: Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece con carácter privativo y en pleno dominio a Don Florencio Cano Martínez,.En cuanto al 50%, en virtud de la escritura de herencia otorgada ante la notaria de Altea el 20 de junio de 2006.En cuanto al restante 50%, en virtud de la escritura de donación otorgada ante el notario de Altea el 27 de octubre de 2006.

Inscripción. El antetítulo, está inscrito al folio 176, del Libro 15 de Altea, Tomo 86, finca número 2598, inscripción 3ª y 4ª.

Cargas y afecciones. Afecta a liquidaciones fiscales

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '44' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1.247) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.346) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de NOVENTA Y NUEVE (99) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003130000UM

FINCA 45

DESCRIPCIÓN: Rústica: En término de Altea, partida Llano del Castillo un trozo de tierra secano de cabida de dieciséis áreas once centiáreas, lindante: Norte, Rosa Barber; Sur, Jerónimo Gómez; Este, Tomás Manchón y Oeste Manuel Lledó, senda en medio.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio 184, del Libro 324 de Altea, Tomo 1137, finca número 14052, inscripción ^a.

Cargas y afecciones. Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '45' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL SEISCIENTOS ONCE (1.611) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN (1.671) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de SESENTA (60) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003110000UT

FINCA 46

DESCRIPCIÓN: Rústica: tierra huerta en la partida Llano del Castillo, término de Altea, con una cabida aproximada de diez áreas. Linda: Norte, familia Beneyto; Sur, Nicolás Sendra; Este y Oeste, acequia.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio 182, del Libro 324 de Altea, Tomo 1137, finca número 5238, inscripción ^a.

Cargas y afecciones. Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '46' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL (1.000) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL DIECISIETE (1.017) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de DIECISIETE (17) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003100000UL

FINCA 47

DESCRIPCIÓN: Rústica: En término de Altea, partida Llano del Castillo, tierra huerta de dieciséis áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Marcos Sendra Alvado; Sur, herederos de Antonio Barber Ripoll; Este, herederos de Pedro Juan Rostoll Riera, y Oeste, Manuel Lledó Marco.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., por título de compra en virtud de escritura otorgada ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 213, del Libro 98 de Altea, Tomo 493, finca número 13104, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de 1 de octubre de 2004.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '47' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1.673) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL VEINTIÚN (2.021) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003090000UF

FINCA 48

DESCRIPCIÓN: Rústica: trozo de tierra secano con una superficie de doce áreas, cincuenta y dos centiáreas que linda, Norte, Marcos Sendra; Sur, tierras de Marqués de Campo fértil; Este, hermanos Ferrer Rostoll y Oeste, Manuel Lledó, senda en medio, sita en término de Altea y en Partida Llano del Castillo.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio 183, del Libro 324 de Altea, Tomo 1.137, finca número 14050, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '48' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1.252) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL TRESCIENTOS CINCO (1.305) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de CINCUENTA Y TRES (53) metros cuadrados.

OBSERVACIONES: La parcela descrita anteriormente se ha construido una casita de campo, en término de Altea, partida Llano del Castillo, compuesta de planta baja y pequeño desván, con amplios, al Sur y Este de la misma, con una superficie la casa de cuarenta metros cuadrados y los amplios treinta y dos metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003080000UT

FINCA 49

DESCRIPCIÓN: Rústica. Tres hectáreas, diez áreas y sesenta centiáreas, de tierra huerta y secana, en término de Altea, partida Llano del Castillo, dentro de su perímetro se halla una edificación compuesta de plata baja y piso alto, distribuida en varias habitaciones y dependencias, ocupando una superficie edificada en planta baja de 358,21 metros cuadrados, de los que 69,16 metros cuadrados corresponden a terraza cubierta y en planta alta 181,56 metros cuadrados; existe anexa una edificación destinada a corrales con una superficie en planta de 121,15 metros cuadrados, lindante: Norte, Carretera de la Nucía-Altea; Sur, Antiguo camino de Alcoy y finca de Luís Lledó Marco, canal de riego en medio; Este, acequia que la separa de las fincas de Jaime Riera, Pablo Sendra, herederos de Nicolás Sendra, Pedro Mulet y Francisco Llinares; y Oeste, finca de herederos de Roque Ronda, y otras de José Ronda y Jacinto Mulet.

Título: Le pertenece a Don Salvador Luís Lledó Llinares, por título de compra en virtud de escritura otorgada el 15 de marzo de 1.994 ante el Notario de Oliva (Gandia) Don Cristóbal García Zapata.

Inscripción. Carece de inscripción.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '49' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de TREINTA Y UN MIL SESENTA (31.060) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES (30.903) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real.

Se solicita del Registrador la inmatriculación de la finca con la siguiente

Descripción: Rústica.con una superficie de TREINTA MIL NOVECIENTOS TRES (30.903) metros cuadrados de tierra huerta y secana, en término de Altea, partida Llano del Castillo, dentro de su perímetro se halla una edificación compuesta de plata baja y piso alto, distribuida en varias habitaciones y dependencias, ocupando una superficie edificada en planta baja de 358,21 metros cuadrados, de los que 69,16 metros cuadrados corresponden a terraza cubierta y en planta alta 181,56 metros cuadrados; existe anexa una edificación destinada a corrales con una superficie en planta de 121,15 metros cuadrados, lindante: Norte, Carretera de la Nucía-Altea; Sur, Antiguo camino de Alcoy y finca de Luís Lledó Marco, canal de riego en medio; Este, acequia que la separa de las fincas de Jaime Riera, Pablo Sendra, herederos de Nicolás Sendra, Pedro Mulet y Francisco Llinares; y Oeste, finca de herederos de Roque Ronda, y otras de José Ronda y Jacinto Mulet.

Referencia catastral de suelo : 03018A007003050000UQ y 03018A007003460000UO; Referencia catastral de edificación 000604400YH57F. Según consta en el Catastro la edificación descrita data de 1900.

FINCA 50.

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación

del polígono RS-8 Bellas Artes de cinco mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados que linda al Norte con Carretera de la Nucía; al Sur con propiedades de Isabel Bordes Ronda; al Este con propiedades de Salvador Luís Lledó Llinares y al Oeste con camino y propiedades de D. Ángel Molina García y M^a Dolores Villada Romero.

Referencia Catastral :030018A007003040000UG

DESCRIPCION JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, que arroja una cabida total de seis mil, cuatrocientos noventa y cinco, observándose por tanto un defecto de cabida de setecientos treinta y siete metros cuadrados.

1. Descripción: Rústica: trozo de tierra en la partida Pla de Castell, del término de Altea, con una cabida de nueve áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, camino del Plan de Castell; sur, Construcciones y Urbanizaciones San Rafael, S.L. y Francisco Sánchez Briñas; y Oeste, José Duch.

Título. Según el Registro le pertenece a la mercantil Ñora de la Serra S. L., por titulo de compra en virtud de escritura pública otorgada el 24 de enero del 2000 ante el Notario de Benidorm D. José Ramón Rius Mestre.

Inscripción. Inscrita al Libro 237, Tomo 974, folio 17, finca número 8344, inscripción 6^a.

2. Descripción: Rústica. Una tierra regadía sita en la partida Llano del Castillo del Término municipal de altea, plantada de olivos y almendros en cuyo perímetro se encuentra enclavada una casa de campo de nueva planta con una superficie aproximadamente de ciento ocho metros cuadrados, se compone de planta baja y un piso alto distribuidos en varias habitaciones, cuadra, corral y aljibe, siendo accesoria de la finca y de una explotación agrícola. Tiene una carretera de acceso desde el camino público con una extensión aproximada de treinta metros cuadrados, cuyo camino forma parte integrante de la finca que en su totalidad incluidos casa y camino tiene una superficie de treinta y nueve áreas con treinta y nueve centiáreas y linda al Norte con carretera en construcción de la Nucía, al Sur con terrenos de Roque Ronda, AL Este con senda vecinal y el Oeste con terrenos de Roque Ronda, Antonio Morató y Azagador

Título. Según el Registro le pertenece a la mercantil Ñora de la Serra S. L., por titulo de compra en virtud de escritura pública otorgada el 24 de enero del 2000 ante el Notario de Benidorm D. José Ramón Rius Mestre.

Inscripción. Inscrita al Libro 237, Tomo 974, folio 15, finca número 254, inscripción 8^a.

3. Descripción: Rústica: Trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una cabida de un área, cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Pedro Juan Ripoll Orozco; sur y este, Francisco Sánchez Brias; y Oeste José Such.

Título. Según el Registro le pertenece a la mercantil Ñora de la Serra S. L., por titulo de compra en virtud de escritura pública otorgada el 24 de enero del 2000 ante el Notario de Benidorm D. José Ramón Rius Mestre.

Inscripción. Inscrita al Libro 237, Tomo 974, folio 18, finca número 5003, inscripción 6ª.

4. Descripción: Rústica: Tierra huerta en la partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una cabida de catorce áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Sr. Obaid; Sur, Francisco Ronda Alvado; Este, José Lledó y oeste, las de Miguel Alvado.

Título. Según el Registro le pertenece a la mercantil Ñora de la Serra S. L., por título de compra en virtud de escritura pública otorgada el 24 de enero del 2000 ante el Notario de Benidorm D. José Ramón Rius Mestre.

Inscripción. Inscrita al Libro 237, Tomo 974, folio 16, finca número 4992, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones: La presente finca de origen 50 está conformada por las fincas registrales: 8344, 254, 5003 y 4992 que figuran gravadas con Hipotecas constituidas a favor del Banco Popular Español SA., por escrituras de 9 de Junio de 2010 y 10 de septiembre de 2012, ambas ante el Notario de Benidorm Don Jose Ramón Rius Mestre.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '50' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (6.495) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (5.758) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la agrupación de las fincas señaladas y su cabida total.

FINCA 51.

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados que linda al Norte con Propiedades de Ñora de la Serra S.L.; al Sur con propiedades de la mercantil Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L.; al Este con propiedades de Salvador Lledó Llinares y Oeste con camino.

Referencia Catastral :030018A007003030000UY

DESCRIPCIÓN JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, observándose un exceso de cabida de cuatrocientos cinco metros cuadrados:

1. Descripción: Rústica: Un trozo de tierra huerta en la Partida Llano del Castillo término de Altea de cuatro áreas y cuarenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Este y Sur Roque Alvado y Oeste Francisco Alvado.

Título. Según el Registro le pertenece a Isabel Bordes Ronda por título de legado de d. Antonio Devesa Ripoll en virtud de escritura de 28 de marzo de 1985 otorgada por el Notario de Altea D. Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 128, Libro 61, Tomo 299, finca número 8592, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes

2. Descripción: Rústica. Tierra huerta en término de Altea en la partida Llano del Castillo con una cabida aproximada de ocho áreas treinta y una centiáreas, lindante, por Norte Matías Ronda Alvado; Sur José Ronda; Este José Lledó y Oeste José Martínez Vidal.
Título. Según el Registro le pertenece a Isabel Bordes Ronda por título de legado de d. Antonio Devesa Ripoll en virtud de escritura de 28 de marzo de 1985 otorgada por el Notario de Altea D. Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 19, Libro 31, Tomo 162, finca número 5002, inscripción 3ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '51' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (1.247) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1.652) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de CUATROCIENTOS CINCO (405) metros cuadrados, previa agrupación de las fincas señaladas.

FINCA 52.

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de tres mil ochocientos trece metros cuadrados dentro de cuya superficie existe una casa de campo compuesta de planta baja con cuadras y planta alta destinada a cambra, ocupando la casa unos 171 metros cuadrados. Linda: al Norte con Isabel Bordes Ronda; Sur con Herederos de Salvador Mulet Borja; Al Este con Salvador Lledó Llinares y Oeste con camino.

Referencia Catastral :030018A007003010000UA

DESCRIPCIÓN JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, observándose un exceso de cabida de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados:

1. Descripción: Rústica. Una porción de tierra regadía en la partida de Llano del Castillo con una cabida de nueve áreas, lindando al Norte con José Beneyto Rostoll; Al sur con las de Manuel Lledó; Al este con las de roque Ronda y al Oeste las de Mariano Borja.

Título. Según el Registro le pertenece a Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L. por título de aportación en aumento de capital en virtud de escritura de nueve de marzo de 2004 otorgada ante el notario de Madrid D. Carlos Ruiz Rivas Hernando.

Inscripción. Inscrita al Libro 154, Tomo 740, folio 138, finca número 143, inscripción 5ª.

Cargas y afecciones. Está gravada con las siguientes:

- a) Las notas de afección por autoliquidación que constan al margen de la inscripción 3ª.
- b) La hipoteca de la inscripción 4ª a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo obrante al folio 138 del libro 154 de Altea, tomo 740 del Archivo.
- c) La nota de afección por autoliquidación que consta al margen de la inscripción 4ª y 5ª.

2. Descripción: Rústica. Tierra huerta, en término de Altea partida Llano del Castillo, con una cabida de dos hanegadas, equivalentes a dieciséis áreas con sesenta y dos centiáreas, y linda todo Norte, tierras de Francisco Ronda Alvado; Sur Francisco Bellvert; Este, herederos del Marqués de Campo Fértil y los Herederos de Salvador Lledó; y Oeste tierras de Francisco Bellvert. Sobre la que se ha construido una casa chalet, compuesta de planta baja con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y un piso alto con una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios. El resto del terreno no ocupado por la edificación se destina a jardín y ensanches.

Título. Según el Registro le pertenece a Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L. por título de aportación en aumento de capital en virtud de escritura de nueve de marzo de 2004 otorgada ante el notario de Madrid D. Carlos Ruiz Rivas Hernando.

Inscripción. Inscrita al Libro 301, Tomo 1098, folio 212, finca número 4997, inscripción 14ª.

Cargas y afecciones. Está gravada con las siguientes:

- a) Las notas de afección por autoliquidación que constan al margen de la inscripción 12ª.
- b) La hipoteca de la inscripción 13ª a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo obrante al folio 45 del libro 202 de Altea, tomo 872 del Archivo.
- c) La nota de afección por autoliquidación que consta al margen de la inscripción 13ª y 14ª.

3. Descripción: Rústica. Trozo de tierra regadía con olivos y almendros e higueras en la partida de Llano del Castillo del término de Altea, con una superficie de ocho áreas con quince centiáreas. Lindante: Norte tierras de José Ronda Alvado; Sur las de Salvador Mulet Borja; Este las de Francisco Bellvert Gonzalez y Oeste finca que adquiere Pedro Salvador Mulet Lloret.

Título. Según el Registro le pertenece a Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L. por título de aportación en aumento de capital en virtud de escritura de nueve de marzo de 2004 otorgada ante el notario de Madrid D. Carlos Ruiz Rivas Hernando.

Inscripción. Inscrita al Libro 202, Tomo 872, folio 46, finca número 16044, inscripción 13ª.

Cargas y afecciones. Está gravada con las siguientes:

- a) Las notas de afección por autoliquidación que constan al margen de la inscripción 11ª.
- b) La hipoteca de la inscripción 12ª a favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo obrante al folio 46 del libro 202 de Altea, tomo 872 del Archivo.
- c) La nota de afección por autoliquidación que consta al margen de la inscripción 12ª y 13ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '52' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (3.377) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE (3.813) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (436) metros cuadrados, previa agrupación de las fincas afectadas.

FINCA 53

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra regadío en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con una superficie de doce áreas veintitrés centiáreas equivalentes a mil doscientos veintitrés metros cuadrados, que linda: Norte Jaime Gallego; Sur Herederos de José Borja; al este Jesús Alcaraz Punzano y Oeste camino, estando esta finca sujeta al compromiso de no construir ni urbanizar.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece por título de compra a la mercantil Fomento Gestion Levantina SL en virtud de escritura otorgada el 4 de diciembre de 2009 ante el Notario de Benidorm D. Juan Antonio Martín Carvajal.

Inscripción. Inscrita al folio 6 del Libro 195 de Altea, Tomo 852, finca número 25727, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Sobre la parcela existe constituida como predio sirviente y a favor de la finca registral 25729 que será predio dominante, una servidumbre de paso para personas y vehículos, por medio de un camino de dos metros ochenta centímetros de ancho que arranca en el camino que forma el lindero oeste del predio sirviente y discurriendo junto al lindero sur de dicho predio llega a la parcela que constituye el predio dominante.

Está gravada con Hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, por escritura de 29 de septiembre de 2009 ante el Notario de Benidorm Don Juan Antonio Martín Carvajal.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '54' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (1.223) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.274) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso DE CINCUENTA Y UN (51) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003000000UW

FINCA 54

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra regadío en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con una superficie de doce áreas veintitrés centiáreas equivalentes a mil doscientos veintitrés metros cuadrados, que linda: Norte y Este Jaime Gallego; Sur Jacinto Mulet Lloret y Oeste parcela que en el mismo título se vende a José Montalvo Martínez, estando esta finca sujeta al compromiso de no construir ni urbanizar.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece por título de compra a la mercantil Fomento Gestion Levantina SL en virtud de escritura otorgada el 4 de diciembre de 2009 ante el Notario de Benidorm D. Juan Antonio Martín Carvajal.

Inscripción. Inscrita al folio 7 del Libro 195 de Altea, Tomo 852, finca número 25729, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Sobre la parcela existe constituida en su favor como predio dominante una servidumbre de paso para personas y vehículos y siendo el predio sirviente la registral 25727, por medio de un camino de dos metros ochenta centímetros de ancho que arranca en el camino que forma el lindero oeste del predio sirviente y discurriendo junto al lindero sur de dicho predio llega a la parcela que constituye la de este número.

Está gravada con Hipoteca constituida a favor de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, por escritura de 29 de septiembre de 2009 ante el Notario de Benidorm Don Juan Antonio Martín Carvajal.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '55' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (1.223) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1.274) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso DE CINCUENTA Y UN (51) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007003000000UW

FINCA 55

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra huerta del término de Altea en la partida Llano del Castillo , plantada de frutales de cabida una hanegada aproximadamente o sea ocho áreas treinta y una centiáreas lindante: Norte camino; Sur Salvador Mulet; este Herederos del Marqués de Campo Fértil y Oeste acequia.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece a Solbjorg González en cuanto al 62,5% del pleno dominio con carácter privativo, a Doña Beatriz González Almas en cuanto al 12,5% del pleno dominio, a Don Vicente González Almas e cuanto al 12,5% del pleno dominio y a Doña Ignacia Gonzalez en cuanto al 12,5%, todos ellos por título de herencia en virtud de escritura otorgada el 26 de junio de 2007 ante el Notario D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 167 del Libro 384 de Altea, Tomo 1.235, finca número 4428, inscripción 3ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '56' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN (831) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (1.139) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de TRESCIENTOS OCHO (308) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002990000UW

FINCA 56 A

DESCRIPCIÓN REAL. Tierra huerta, en término de Altea partida Llano del Castillo, con una cabida de doce mil ciento cincuenta metros cuadrados sobre la que existe construida una casa de campo con una almazara para elaborar aceite con el número 76 de policía hoy número 97, que ocupa 431 metros cuadrados, el resto de terrenos no ocupados por la edificación se destina a frutales, jardines y ensanches sobre los que existe construida una piscina de aproximadamente 74 metros de superficie y una balsa de riego de aproximadamente 520 metros cuadrados y linda al Norte con Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L. , Jesús Alcázar Punzano, José Gonzalez Borja y Beatriz Gonzalez Borja; Al Sur camino viejo de Alcoy; al Este Salvador lledó y al Oeste con tierras de Ángela, Vicente y Joaquín Rico Consuelo, con Esperanza y María Zaragozaí Lloret, con Josiane Maria Zaragozaí Sánchez, y Maria Martínez Alvado y Miguel Cano García.

Referencia catastral : 03018A007002960000UZ-03018A007002970000UU

DESCRIPCIÓN JURÍDICA. La finca descrita anteriormente de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales

1 DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra de regadío, de agrios, en la Partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una superficie de Siete mil ciento noventa y un metros cuadrados, que conforma las parcelas 297 del polígono 7 del catastro de rústica de Altea. Dentro de su perímetro se halla construida una vivienda unifamiliar, señalada con el número 84 de policía, compuesta de planta baja y un piso alto, (o cambra), distribuida en varias habitaciones y servicios. La planta baja tiene una superficie de ciento quince metros cuadrados, destinados a vivienda, más otros ciento ochenta y dos metros cuadrados, destinados a almacén. Y la planta alta tiene una superficie de ochenta y seis metros cuadrados, destinados a almacén. Además cuenta con una piscina de setenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente. Y linda todo: Norte, Barranco, de la Confederación Hidrográfica del Júcar – MOP., hoy acequia; Sur, Camí de Les Boqueres, del Ayuntamiento de altea; este, parcela 346 del polígono 7, de Francisco Zaragoza Sánchez; y Oeste, la finca que se describe a continuación, de Jacinto Mulet Lloret.

Título. Le pertenece a la mercantil Costamed Invest, S.L., por título de aportación, según escritura autorizada por el Notario de Alfaz del Pí el 29 de diciembre de 2004, y que obra en su protocolo con el número 5.010.

Inscripción. Carece de inscripción

2 DESCRIPCIÓN: Rústica. Trozo de tierra de regadío, de agrios, en la Partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una superficie de tres mil setecientos veintiún metros cuadrados, que conforma la parcela 296 del polígono 7 del catastro de rústica de Altea. Y linda: Norte, parcela 291 del polígono 7, de Beatriz González Borja; Sur, Camí de Les Boqueres, del Ayuntamiento de Altea; Este, la finca anteriormente descrita, de Jacinto Mulet Lloret, camino en medio; y Oeste, parcela 367 del polígono 7, de María Martínez Alvado, herederos de Joaquín Rico y herederos de Vicente Zaragozaí.

Título. Le pertenece a la mercantil Costamed Invest, S.L., por título de aportación, según escritura autorizada por el Notario de Alfaz del Pí el 29 de diciembre de 2004, y que obra en su protocolo con el número 5.010.

Inscripción. Carece de inscripción

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '56A' descrita anteriormente tiene una cabida total según los títulos de DIEZ MIL NOVECIENTOS DOCE (10.912) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOCE MIL CIENTO CINCUENTA (12.150) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real. No obstante y en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2009 por el que se aprueba el Proyecto Refundido de Reparcelación del sector RS-8 Bellas Artes, de esta finca formada por agrupación de las descritas, se ha de detraer una superficie de 78 metros cuadrados que se considera como de titularidad dudosa y pasa a conformar la parcela aportada 105.

Se solicita del Registrador la inmatriculación de la finca con la siguiente :

DESCRIPCIÓN: Tierra huerta, en término de Altea partida Llano del Castillo, con una cabida de doce mil setenta y dos metros cuadrados sobre la que existe construida una casa de campo con una almazara para elaborar aceite con el número 76 de policía hoy número 97, que ocupa 431 metros cuadrados, el resto de terrenos no ocupados por la edificación se destina a frutales, jardines y ensanches sobre los que existe construida una piscina de aproximadamente 74 metros de superficie y una balsa de riego de aproximadamente 520 metros cuadrados y linda al Norte con Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L. , Jesús Alcázar Punzano, José Gonzalez Borja y parcela 105del presente proyecto de reparcelación y de titularidad dudosa ; Al Sur camino viejo de Alcoy; al Este Salvador Lledó y al Oeste con tierras de Ángela, Vicente y Joaquín Rico Consuelo, con Esperanza y María Zaragozaí Lloret, con Josiane Maria Zaragozaí Sánchez, y Maria Martínez Alvado y Miguel Cano García.

Referencia catastral del suelo : 03018A007002960000UZ-03018A007002970000UU

Referencia catastral de la edificación: 000604300YH57F según consta en catastro la edificación data de 1900.

FINCA 56 B

DESCRIPCIÓN: Rústica. Trozo de tierra de regadío, de frutales y agrios, en la Partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una superficie de cuatro mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, que conforma la parcela 298 del polígono 7 del catastro de rústica de Altea. Y linda: Norte, parcela 300 del polígono 7, de Jesús Alcázar Punzano, parcela 301 del polígono 7, de Vicenta Ronda Muñoz, y de parcela 302 del polígono 7, propiedad de María Dolores Fontes Bellvert; Sur, barranco, de la Confederación Hidrográfica del Júcar-MOP; Este, parcela 305 del polígono 7, de Salvador Lledó Llinares; y Oeste, parcela 299 del polígono 7, propiedad de José González Borja, Y camino, del Ayuntamiento de Altea.

Título. Le pertenece a la mercantil Costamed Servicios Inmobiliarios, S.L. ,por título de aportación, según escritura autorizada por el Notario de Alfaz del Pí el 29 de diciembre de 2004, y que obra en su protocolo con el número 5.011.

Inscripción. Carece de inscripción

Se solicita del Registrador la inmatriculación de la finca con la siguiente :

DESCRIPCIÓN: Rústica. Trozo de tierra de regadío, de frutales y agrios, en la Partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una superficie de cuatro mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados, que conforma la parcela 298 del polígono 7 del catastro de rústica de Altea. Y linda: Norte, parcela 300 del polígono 7, de Jesús Alcázar Punzano, parcela 301 del polígono 7, de Vicenta Ronda Muñoz, y de parcela 302 del polígono 7, propiedad de María

Dolores Fontes Bellvert; Sur, barranco, de la Confederación Hidrográfica del Júcar-MOP; Este, parcela 305 del polígono 7, de Salvador Lledó Llinares; y Oeste, parcela 299 del polígono 7, propiedad de José González Borja, Y camino, del Ayuntamiento de Altea.

Referencia catastral : - 03018A007002980000UH

FINCA 57

DESCRIPCIÓN. Rústica. Tierra seca en la partida Llano del Castillo con una cabida aproximada de una hanegada equivalente a ocho áreas treinta y una centiáreas, sita en término de Altea, en cuyo perímetro existe una casa de campo con la siguiente descripción: vivienda unifamiliar distribuida en dos plantas comunicadas entre sí mediante una escalera interior, la superficie de la planta baja es de 273,19 metros cuadrados de los que 210,05 metros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha, 19,43 metros cuadrados corresponden a un patio, 13,72 metros cuadrados que corresponden con una terraza cubierta, 13,96 metros cuadrados de terraza cubierta con pérgola y una escalera exterior de 6,03 metros cuadrados. La plata primera tiene 75,50 metros cuadrados de superficie construida con lo que la superficie total construida es de 338,69 metros cuadrados y la superficie de ocupación de la edificación en la parcela es de 263,19 metros cuadrados lindante todo: por Norte acequia; Sur y este tierras de Salvador Mulet y Oeste Florencio Martínez.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece a Dña. Beatriz Gonzalez Borja, mayor de edad casada con Martín Nomdedeu Lloret, vecina de Altea con domicilio en la partida Llano del Castillo número 85 con DNI 73.981.390 quien la compra para su sociedad conyugal según resulta de escritura otorgada el 2 de marzo de 1988 ante el Notario de Alfaz del Pí D. Antonio Enrique Magraner Duart.

Inscripción. Inscrita al folio 44 del Libro 26 de Altea, Tomo 133, finca número 4423, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Afecta únicamente por la nota de afección por autoliquidación que consta al margen de la inscripción 2ª inscrita al folio 44, del libro 26 de Altea, tomo 133.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '57' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN (831) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL DOSCIENTOS CUATRO (1.204) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (373) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002910000UX

FINCA 58

DESCRIPCIÓN. Rústica. Tierra de regadío en la partida Llano del Castillo con una cabida aproximada de doce áreas, cuarenta y seis centiáreas, sita en término de Altea, lindante todo:

por Norte propiedades de Doña Beatriz Gonzalez Borja; Sur, acequia; Este, camino y Oeste propiedades de María Martínez Alvado.

Titulo. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece a Dña. María Francisca Ponsoda Selles, en pleno dominio, en virtud de escritura de compra, otorgada el 13 de noviembre de 1991 ante el Notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez

Inscripción. Inscrita al folio 70, el Libro 178 Altea, Tomo 812, finca número 23.422, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '58' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.246) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1.450) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de DOSCIENTOS CUATRO (204) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002900000UD

FINCA 59

DESCRIPCIÓN. Rústica. Tierra huerta en término de Altea con olivos en la partida Llano del Castillo con una cabida aproximada de una hanegada equivalente a ocho áreas treinta y una centiáreas, lindante todo: por Norte las de Salvador Mulet; Sur Margarita Orozco; Este camino; y Oeste terreno del Conde de Altea.

Titulo. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece a Dña. Beatriz Gonzalez Borja, mayor de edad casada con Martín Nomdedeu Lloret, quien la compra para su sociedad conyugal según resulta de escritura otorgada el 2 de marzo de 1988 ante el Notario de Alfaz del Pí D. Antonio Enrique Magraner Duart.

Inscripción. Inscrita al folio 48 del Libro 26 de Altea, Tomo 133, finca número 4425, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Afecta únicamente por la nota de afección por autoliquidación que consta al margen de la inscripción 2ª inscrita al folio 48, del libro 26 de Altea, tomo 133.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '59' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN (831) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SEISCIENTOS TREINTA (630) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento su ajuste.

Referencia catastral : 03018A007002850000UK

FINCA 60

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra huerta en término de Altea partida Llano del Castillo, de una superficie de mil novecientos setenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados equivalentes a diecinueve áreas setenta y siete centiáreas y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte Dolores Fontes Bellvert; Este camino; Sur herederos de José Borja Ripoll; y Oeste Jacinto Asensi y José Martínez Alvado.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio 193, del Libro 184 de Altea, Tomo 825, finca número 25366, inscripción ^a.

Cargas y afecciones. Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de cinco años, según nota de 23 de enero de 2006.

Hipoteca a favor de Caixabank.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '60' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (1.977,45 M2), pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL CINCUENTA Y TRES (2.053) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de SETENTA Y CINCO METROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (75,55)

Consta así mismo en la finca descrita anteriormente una construcción consistente en casa de aperos en una planta y con una superficie de

Referencia catastral : 03018A007002830000UM

FINCA 61

DESCRIPCIÓN. Urbana. Una posesión de tierra regadía en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con una cabida de diez áreas y noventa y cinco centiáreas, lindante: Norte tierras de Vicente Borja; Sur con las de Rosa Borja; Este las de herederos de Juan Beneyto; y Oeste las de Pascual Narbó.

Título. Le pertenece a la mercantil Promociones y finanzas S.L., por título de compraventa en virtud de escritura pública de 6 de septiembre de 2004 ante el notario de Madrid Don José Grau Linares.

Inscripción. Pendiente de inscripción, no obstante el antetítulo obra Inscrito al folio 139, del Libro 154 de Altea, Tomo 740, finca número 144-N, inscripción ^{1ª} y ^{2ª}.

Cargas y afecciones.

Hipoteca en virtud de escritura de 14 de octubre de 2010, constituida a favor del Banco Popular Español S.A. ante el Notario de Altea don Salvador Pastor Pérez.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '61' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL NOVENTA

Y CINCO (1.095) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1.188) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de NOVENTA Y TRES (93) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002770000UL

FINCA 62

DESCRIPCIÓN. Rústica. Un trozo de tierra huerta en la partida llano del Castillo de Altea, de seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas, lindante por oriente con hijuela del riego, camino vecinal en medio; por medio día con tierras de Francisco Jorro; por poniente con las de Nicolás Borja y por Norte con las de Pascual Alvado.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece a la mercantil FOYA SAN JOSE S.L., según resulta en escritura de aportación de 19 de diciembre de 2006 ante el Notario de Callosa d'ensarria D. Antonio Luis Mira Cantó.

Inscripción. Inscrita al folio 28, del Libro 194 de Altea, Tomo 851, finca número 13190, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Afecta por la nota de afección por autoliquidación que consta al margen de la 3ª y 4ª inscripción.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '62' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SETECIENTOS TREINTA (730) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de OCHENTA Y UN (81) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002770000UL

FINCA 63

DESCRIPCIÓN. Rústica. Un trozo de tierra huerta en término de Altea partida Llano del Castillo de siete áreas y veinte centiáreas. Linda: este senda vecinal; Sur Vicente Borja; Oeste Ana María Torregrosa y Norte Alejandro Harensen.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece a Dña. Magdalena Zaragoza Alvado por título de herencia en virtud de escritura de 22 de septiembre de 2010 ante el Notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez y de extinción de condominio de 4 de noviembre de 2010 ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez

Inscripción. Inscrita al folio 121, del Libro 60 de Altea, Tomo 294, finca número 8565, inscripción

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '63' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de SETECIENTOS VEINTE (720) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SETECIENTOS TREINTA (730) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del excesote DIEZ (10) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002730000UY

FINCA 64

DESCRIPCIÓN. Rústica. Un trozo de tierra huerta en término de Altea partida Llano del Castillo con una cabida de diez áreas y diecisiete centiáreas o sea mil diecisiete metros cuadrados. Linda: Norte camino del Llano del Castillo; Sur, propiedades de Francisco Sánchez Briñas; Este propiedades de la entidad Construcciones y Urbanizaciones San Rafael, S.L. y las de Antonio Devesa Ripoll; y Oeste camino y Miguel Cano, sobre la que se está realizando la construcción de una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja diáfana con acceso a la planta primera, y una planta alta, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios con una superficie construida de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados de terraza cubierta, el resto de terreno no ocupado por al edificación se destina a ensanches y zona ajardinada.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece a D. Ángel Molina García, casado con M^a Dolores Villada Romero, con carácter ganancial, por título de agrupación y declaración de obra nueva en construcción según resulta en escritura de 9 de marzo de 1999 ante el Notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 53, del Libro 225 de Altea, Tomo 938, finca número 28557, inscripción 3^a.

Cargas y afecciones. A la hipoteca de la inscripción 2^a a favor de la Caixa rural de Altea, Cooperativa de Credit Valenciana, obrante al folio 46 del Libro 225, Tomo 938 del Archivo.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '64' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL DIECISIETE (1.017) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL DIECINUEVE (1.019) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del excesote DOS (2) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A

FINCA 65

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea con una superficie de quince áreas setenta y tres centiáreas. Lindante: Norte la porción segregada y vendida a los hermanos Pedro-Juan y Matías Lloret Tecles; sur, a las de herederos de María Jorro; Este, carretera de la Nucía; y Oeste propiedades de María Martínez Alvado.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece a la mercantil FOYA SAN JOSE S.L., por título de compra según resulta de escritura de 11 de mayo de 2004 ante el Notario de Callosa d'en Sarria, don Antonio-Luís Mira Cantó.

Inscripción. Inscrita al folio 16, del Libro 258 de Altea, Tomo 1022, finca número 800, inscripción 5^a.

Cargas y afecciones. Esta afecta a las notas de afección por autoliquidación de las inscripciones 4^a y 5^a de la finca número 800.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '65' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de SETECIENTOS VEINTE (720) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN (1.531) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de OCHOCIENTOS ONCE (811) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002720000UB.

FINCA 66

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de mil ciento treinta y seis metros cuadrados, dentro de la cual existe una nave comercial, compuesta de una sola planta, con una superficie edificada de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que son útiles cuatrocientos veinte metros cuadrados. Linda todo: Norte, Concepción García Rodríguez y Francisco Pérez García; Sur la mercantil Foya San José S.L: Este, carretera de la Nucía; y Oeste, las de María Martínez Alvado.

DESCRIPCIÓN JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales, observándose un defecto de cabida de ciento setenta y nueve metros cuadrados:

1.- Rústica. Solar en la partida Llano del Castillo, del término de Altea, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, dentro de la cual existe una nave comercial, compuesta de una sola planta, con una superficie edificada de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que son útiles cuatrocientos veinte metros cuadrados. Linda todo: Norte, tierras de Onofre Such, las de Francisco Martínez Martínez y Salvador Such; Este, en línea de veinte metros con carretera de la Nucía; Oeste, en igual longitud que el lindero anterior, las de María Martínez Alvado; y sur, señor García Ferrer.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la finca descrita anteriormente le pertenece con por mitad y pro indiviso a don Pedro Juan Lloret Tecles y Matías Lloret Tecles, según consta en escritura otorgada ante el Notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco el 9 de septiembre de 1972 y 7 de octubre de 1976.

Inscripción. Inscrita al folio 43, del Libro 73 de Altea, Tomo 356, finca número 9967, inscripciones 1ª y 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

2.- Trozo de tierra huerta, en Partida Llano del Castillo, de este término de Altea, con una superficie de cuatro áreas con ochenta centiáreas, lindante: Norte, la porción segregada y vendida a los señores Lloret Tecles; Sur, resto de finca que por esta escritura se vende al señor Soler Alvado; Este, carretera de la Nucía; Oeste, propiedades de María Martínez Alvado.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la finca descrita anteriormente le pertenece con por mitad y pro indiviso a don Pedro Juan Lloret Tecles y Matías

Lloret Tecles, según consta en escritura otorgada ante el Notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco el 17 de marzo de 1978.

Inscripción. Inscrita al folio 203, del Libro 97 de Altea, Tomo 488, finca número 12.819, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '66' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de SETECIENTOS CINCUENTA (750) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (957) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de DOSCIENTOS SIETE (207) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A00

FINCA 67

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea de diez y seis áreas y veinte centiáreas, aproximadamente. Linda: Norte: Joaquina García Martínez; sur, Nicolás Borja Ripoll; Este, familia Duques, y Oeste, Florencio Martínez Such.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece con carácter privativo y en pleno dominio a Don Miguel Cano Martínez, en cuanto al 25%, en virtud de la escritura de herencia otorgada ante la notaria de Altea el 20 de junio de 2006, según la inscripción 5ª. En cuanto al restante 75%, en virtud de la escritura de donación otorgada ante el notario de Altea el 27 de octubre de 2006, según la inscripción 6ª.

Inscripción. Inscrita al folio 110, del Libro 360 de Altea, Tomo 1.198, finca número 5780, inscripciones 5ª y 6ª.

Cargas y afecciones. Afección presentada a sucesiones durante el plazo de 5 años según nota de 11 de Julio de 2006.

Afección presentada a sucesiones durante el plazo de 5 años según nota de 20 de diciembre de 2006.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '67' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL SEISCIENTOS VEINTE (1.620) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (2.618) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (998) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002740000UG.

FINCA 68

DESCRIPCIÓN. Rústica. Un trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea de seis áreas cuarenta y nueve centiáreas, linda: Norte: Pascual Alvado; Sur, Francisco Jorro; Este, Ana María Borja Barber, y Oeste, herederos de Francisco Alvado.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio 58, del Libro 135 de Altea, Tomo 676, finca número 16.985, inscripción ^a.

Cargas y afecciones. Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '68' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SETECIENTOS VEINTINUEVE (729) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de OCHENTA (80) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002760000UP.

FINCA 69

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea de quince áreas treinta y ocho centiáreas, aproximadamente. Linda: Norte: propiedades de Dolores Fortes Bellvert y Ángela Martínez Bolo; sur, las de Miguel Cano García; Este, Antonio Nieto Montoya, y Oeste, José Martínez Alvado. Es la parcela 282 del Polígono siete del Catastro de rústica de Altea.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela pertenece a la mercantil Garpecor Promociones y Construcciones S.L., en virtud de escritura de compraventa de 18 de enero de 2005 ante el Notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 21, del Libro 287 de Altea, Tomo 1072, finca número 32909, inscripción 2^a.

Cargas y afecciones. Afección por autoliquidación que consta al margen de la inscripción 2^a de la finca.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '69' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (1.538) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (1.524) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento el ajuste de la cabida de la finca.

Referencia catastral : 03018A007002820000UF.

FINCA 70

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea con una superficie de diez áreas, noventa y tres centiáreas, lindante, Norte, José Martínez Alvado y Jacinto Narbó, Sur, José Martínez Alvado, Este, Salvador Mulet y Oeste, Jacinto Picó.

Título. Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece con carácter privativo y en pleno dominio a Don Florencio Cano Martínez, en cuanto al 50%, en virtud de la escritura de herencia otorgada ante la notaria de Altea el 20 de junio de 2006. En cuanto al restante 50%, en virtud de la escritura de donación otorgada ante el notario de Altea el 27 de octubre de 2006.

Inscripción. El antetítulo, está inscrito al folio 87, del Libro 203 de Altea, Tomo 873, finca número 26259, inscripción 2ª y 3ª.

Cargas y afecciones. Afecciones fiscales

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '70' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL NOVENTA Y TRES (1.093) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1.252) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso de cabida de los CIENTO CINCUENTA NUEVE (159) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002840000UO.

FINCA 71

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea, de doce áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Norte, Herederos de Francisco Narbó Miñana; Sur, María Martínez Alvado; Este, María Ribes Orozco e Ignacio Borja y Oeste, Joaquín Rico.

Título. Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., por título de compra en virtud de escritura de 17 de septiembre de 2004, otorgada ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 47, del Libro 328 de Altea, Tomo 1144, finca número 13394, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de 7 de enero de 2005.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '71' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (1.225) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL DOSCIENTOS TRES (1.203)

metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la rectificación de la cabida.

Referencia catastral : 03018A007002860000UR.

FINCA 72

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra huerta, en la partida Llano del Castillo, del término de Altea de dieciocho áreas, ochenta centiáreas. Linda: Norte: José Martínez Alvado; Sur, acequia mayor del riego; Este, María Ribes Orozco y Oeste Joaquina Rico.

Título. Le pertenece a Florencio Cano Martínez, por título de donación de su madre Doña María Martínez Alvado, según escritura autorizada por el notario de Altea Don salvador Pastor Pérez el 27 de octubre de 2006 (protocolo 4044).

Inscripción. Inscrita al folio 125, del Libro 372 de Altea, Tomo 1.216, finca número 13.392, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Consta nota de afección fiscal.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO. La parcela aportada '72' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (1.880) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (2.342) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (462) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002880000UX.

FINCA 73

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de unas cinco áreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja y piso, que ocupa una superficie en cada una de dichas plantas de cuarenta y cuatro metros cuadrados, Linda todo: Norte, tierras de Florencio Martínez Such; Sur, tierras de Francisco Zaragozí Y Calle de Florencio Martínez; Este tierras de Florencio Martínez y las de Beatriz Borja Buigues; y Oeste propiedades de Joaquín Rico.

Título: Según el Registro le pertenece a Doña Ángela Pico Such, casada con D. Francisco Martínez Rostoll, en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo por título de herencia, y en cuanto a la restante mitad indivisa por título de compra con carácter presuntamente ganancial, en virtud de la escritura de compraventa, otorgada en Altea ante Delfín Martínez Díaz Carrasco el catorce de abril de 1988.

Inscripción. Inscrita al folio 80, del Libro 189 de Altea, Tomo 837, finca número 7325, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '73' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de QUINIENTOS (500) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de

reparcelación resulta tener SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (659) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador y por medio del presente documento la inscripción del exceso CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002890000UI y 03018A007002920000UI

VALORACIÓN EDIFICACIÓN: 20.700 EUROS

FINCA 74

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo con una cabida aproximada de una hanegada equivalente a ocho áreas con treinta y una centiáreas, dentro de cuya superficie existe una casa-habitación compuesta de planta baja y un piso de alzada, señalada con el número 86 de policía. La planta baja está destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie aproximada de ciento seis metros cuadrados y el piso de alzada destinado a almacén, con una superficie aproximada de setenta y cinco metros cuadrados. Lindante, Norte, tierras de Miguel Alvado Torregrosa; Sur, las de Josefa Such Ripoll; Este, las que adquiere Vicenta Alvado; Oeste las que adquiere Francisco Alvado.

Título: Según el Registro de la Propiedad de Altea la parcela le pertenece con carácter privativo y en pleno dominio a Don Miguel Cano Martínez, en cuanto al 25%, en virtud de la escritura de herencia otorgada ante la notaria de Altea el 20 de junio de 2006, según la inscripción 4ª. En cuanto al restante 75%, en virtud de la escritura de donación otorgada ante el notario de Altea el 27 de octubre de 2006, según la inscripción 5ª.

Inscripción. Inscrita al folio 110, del Libro 360 de Altea, Tomo 1.198, finca número 3794, inscripciones 4ª y 5ª.

Cargas y afecciones.

Afección presentada a sucesiones durante el plazo de 5 años según nota de 11 de Julio de 2006.

Afección presentada a sucesiones durante el plazo de 5 años según nota de 20 de diciembre de 2006.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '74' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN (831) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener SEISCIENTOS VEINTICINCO (625) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto a la cabida.

Referencia catastral : 03018A007002950000US

FINCA 75

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de huerta en la partida Llano del Castillo en término de Altea, de doce áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda al Norte con Florencio Martínez Such; Este camino; y Sur y Oeste Joaquín Rico Llinares.

Título: Según el registro de la propiedad la finca descrita se encuentra inscrita en pleno dominio a favor de Servibeach S.L. en virtud de escritura de Segregación y compraventa de 17 de septiembre de 2004 otorgada ante el notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 165, del Libro 327 de Altea, Tomo 1141, finca número 7167, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones.

Afección autoliquidada de transmisiones durante 5 años según nota de 3 de diciembre de 2004.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '75' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.246) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (935) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto a la cabida.

Referencia catastral : 03018A007002950000US.

FINCA 76

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de una hectárea, cuarenta y seis áreas y noventa y tres centiáreas de las que treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas son regadío y el resto seco, con una casita de labor de ciento cincuenta metros de superficie. Linda, Norte con la de Salvador Mulet, herederos de Pedro Moltó Ronda y Acequia mayor del riego nuevo; Este las de Francisco Narbó Miñana, Doña Josefa Beneyto Rostoll, herederos de Francisco Zaragoza y camino; Sur, camino de Les Boqueres o Foyes Blanques; y Oeste las de Florencio Martínez Cano, Mariano del Racons, camino y Pedro Juan Orozco Rostoll

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Altea, finca 4339, tomo 748, libro 157, folio 97: inscripciónª.

Cargas y afecciones. Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '76' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (14.693) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (18.573) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al exceso de cabida de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (3.880) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002930000UJ- 03018A007002870000UD-
03018A007002610000UJ- 03018A007003450000

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN (18.361) metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de DOSCIENTOS DOCE (212) metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: 'Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN (18.361) metros cuadrados, con una casita de labor de ciento cincuenta metros de superficie. Linda, Norte con la de Salvador Mulet, herederos de Pedro Moltó Ronda y Acequia mayor del riego nuevo; Este las de Francisco Narbó Miñana, Doña Josefa Beneyto Rostoll, herederos de Francisco Zaragoz Zaragoza y camino; Sur, camino de Les Boqueres o Foyes Blanques; y Oeste con camino, Pedro Juan Orozco Rostoll y con finca matriz de la que se segrega.

Finca matriz: 'Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS. Linda, Norte con tierras de Ana María Such Cava; Este con finca segregada y descrita anteriormente; Sur, propiedades de Francisca Martínez Alvado; y Oeste con Pedro Juan Orozco Rostoll.

FINCA 77

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de treinta y tres áreas y veinticuatro centiáreas. Linda Norte y Este, las de Joaquín Rico; Sur, camino de Alcoy, y Oeste camino.

TÍTULO: Según el registro de la propiedad está inscrita a favor de Servibeach S.L. según consta en escritura de 17 de septiembre de 2004 ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 166, del Libro 327 de Altea, Tomo 1141, finca número 7168, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Afección autoliquidada de transmisiones durante 5 años según nota de 3 de diciembre de 2004.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '77' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (3.324) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (2.639) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto a la cabida.

Referencia catastral : 03018A007002940000UE

FINCA 78

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de dieciséis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, y linda: Este Jacinto Asensi; Norte rosa Alvado; Sur herederos de Pascual Narbó y Poniente Josefa Narbó.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L, por título de compra en virtud de escritura de 17 de septiembre de 2004, otorgada ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 48, del Libro 328 de Altea, Tomo 1144, finca número 7009, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones.

Afección autoliquidada de transmisiones durante el plazo de 5 años según nota de 7 de enero de 2005.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '78' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL OCHENTA Y CUATRO (1.084) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener MIL CIENTO SIETE (1.107) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto a la cabida.

Referencia catastral : 03018A007002810000UT

FINCA 79

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo con una superficie aproximada de ocho áreas y treinta y dos centiáreas con derecho a regar del Río de Callosa. Linda: Este, Francisco Bellvert; Oeste, Francisco Zaragoza Alvado; Sur Josefa Such Ripoll y Norte Florencio Martínez Such.

Titularidad: Según el Registro la finca descrita anteriormente se encuentra inscrita en cuanto a la totalidad en usufructo vitalicio a favor de Don Florencio Martínez Alvado, y en cuanto a la totalidad en nuda propiedad a favor de Doña Ángela Martínez Bolo, por títulos de adjudicación en pago de gananciales, legado y herencia, en virtud de escritura de 30 de octubre de 2000 ante el Notario de Altea, D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 135, del Libro 66 de Altea, Tomo 319, finca número 9154, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones: Al margen de la inscripción 2ª, aparece extendida nota de fecha 14/01/2002, según la cual queda afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones que proceda practicar, como dispone el Art. 100 del Rgto. Del Impuesto sobre Suc. y Don.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '79' descrita anteriormente tiene una cabida según el título de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (832) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente reparcelatorio, la finca tiene una superficie total de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (662) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto a la cabida.

Referencia catastral : 03018A007002780000UT

FINCA 80

DESCRIPCIÓN: Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de ocho áreas y veinticinco centiáreas, lindante: Norte, tierras de Florencio Martínez; Sur las de Patricio Llobell; Este, Nicolás Borja; y Oeste las de Florencio Martínez.

Titularidad: Según el Registro la finca descrita está inscrita en dominio y en proindiviso a favor de Doña Maria Coello Such y Doña Josefa Coello Such, en virtud de escritura de extinción de condominio de 26 de Abril de 2005 ante el Notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez

Inscripción. Inscrita al folio 1, del Libro 356 de Altea, Tomo 1190, finca número 7328, inscripción 3ª.

Cargas y afecciones.

Afección presentada a sucesiones durante 5 años según nota de 24 de febrero de 2006.

Afección autoliquidada de transmisiones durante 5 años según nota de 24 de febrero de 2006.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La finca aportada '80' descrita anteriormente, con cabida según el título de OCHOCIENTOS VEINTICINCO (825) metros cuadrados, según medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener una superficie real de OCHOCIENTOS SEIS (806) metros, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto a la cabida.

Referencia catastral : 03018A007002750000UQ

OBSERVACIONES: Consta en la documentación aportada, Contrato privado de permuta de terreno por obra en favor de la mercantil Promociones y Finanzas S.L., domiciliada en Altea, en Calle Callitx, Nº 2, 1º-D, con CIF B-28149409, y representada por Miguel Moragues Sevilla, celebrado el 6 de julio de 2004, que deberá elevarse a escritura pública e inscribirse para garantizar el tracto sucesivo.

FINCA 81

DESCRIPCIÓN: Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de siete áreas y sesenta centiáreas, dentro de cuya superficie existe una vivienda unifamiliar, señalada con el número 63-A de policía, compuesta de planta de sótano; planta baja, formada por un porche de entrada; primera con dos habitaciones, sala de estar, baño, escalera y terraza sobre porche de entrada; y planta cambra sobre entreplanta consistente en una única habitación. La superficie total construida es de ciento noventa metros cuadrados, con un anexo a la edificación principal de doce metros cuadrados destinado a horno de leña. Ocupa lo edificado en la parcela una superficie de ciento diez metros cuadrados. Linda todo: Norte, Ana María Zaragoza; Sur, la misma señora Zaragoza; Este, Alejandro Harmsen y Oeste, senda vecinal.

Titularidad: Según el Registro la finca descrita anteriormente aparece inscrita en dominio a favor de Francisco Pérez García y Concepción García Rodríguez, por mitad y pro indiviso, por

título de compra, según escritura otorgada en Altea ante D. Salvador Pastor Pérez el 7 de enero de 2000.

Inscripción. Inscrita al folio 208, del Libro 236 de Altea, Tomo 973, finca número 8566, inscripción 3ª.

Cargas y gravámenes.

Afección por autoliquidación que constan al margen de la 3ª.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La finca aportada '81' descrita anteriormente, con cabida según el título de SETECIENTOS SETENTA (770) metros cuadrados, según medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener una superficie real de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (844) METROS, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al exceso de cabida de SETENTA Y CUATRO (74) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002700000UW

VALORACIÓN DE LA EDIFICACIÓN 112.700 EUROS

OBSERVACIONES: Consta en la documentación aportada, Contrato privado de permuta de terreno por obra en favor de la mercantil Promociones y Finanzas S.L., domiciliada en Altea, en Calle Callitx, Nº 2, 1º-D, con CIF B-28149409, y representada por Miguel Moragues Sevilla, celebrado el 16 de junio de 2004, que deberá elevarse a escritura pública e inscribirse para garantizar el tracto sucesivo.

FINCA 82

DESCRIPCIÓN: Rústica: Trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo en término de Altea, con una cabida de seis cuartillas equivalentes a seis áreas veinticuatro centiáreas, que linda: Norte, Salvador Such Orozco; Sur, Miguel Alvaro Torregrosa; Este, Miguel Cano; y Oeste senda vecinal. En su perímetro existe un corral derruido.

Título: Según el registro de la propiedad la finca anteriormente descrita está inscrita, en cuanto al usufructo vitalicio por vía de reserva a favor de Don Florencio Martínez Alvaro, y en cuanto a la nuda propiedad, con carácter privativo, por título de donación, a favor de Doña Ángela Martínez Bolo, en virtud de escritura de 30 de octubre de 2000 ante el notario de Altea, Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 179, del Libro 266 de Altea, Tomo 1037, finca número 3798, inscripción 6ª.

Cargas y gravámenes. Libre de cargas

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La finca aportada '82' descrita anteriormente, con cabida según el título de SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624) metros cuadrados, según medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener una superficie real de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) metros cuadrados, siendo por tanto esta la superficie real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto a la cabida.

Referencia catastral: 03018A007002690000UB

FINCA 83 – FINCA 104

DESCRIPCIÓN: Según el título, Rústica: Huerta en Altea, partida Llano del Castillo, atravesada de Norte a sur por un camino vecinal. Tiene una extensión superficial de nueve áreas y treinta centiáreas, en cuya superficie existe una casita de campo y linda al Norte, carretera de la Nucía; Sur, tierras y casa de herederos de Pascual Alvado; Este, Miguel el Maldo y Oeste, Andrés Pérez Devesa.

En la realidad en el interior de la finca existen dos edificaciones:

Una vivienda unifamiliar señalada con el número 75 de policía, distribuida en varias dependencias, con una superficie total construida de 175 metros cuadrados,

Una vivienda unifamiliar señalada con el número 73 de policía, distribuida en varias dependencias, con una superficie total construida de 166 metros cuadrados.

Ambas edificaciones según el catastro datan del año 1975

Título: Según el registro de la propiedad está inscrita en dominio a favor de Don Salvador Such Orozco, por título de herencia intestada, en virtud de escritura otorgada en Altea ante su notario Don Delfín Martínez Díaz Carrasco el ocho de enero de 1965.

Inscripción. Inscrita al folio 113, del Libro 16 de Altea, Tomo 91, finca número 2754, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La finca aportada '83-104' descrita anteriormente, con cabida según el título de NOVECIENTOS TREINTA (930) metros cuadrados, según medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener una superficie real de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.345) metros cuadrados siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al exceso de cabida de CUATROCIENTOS QUINCE (415) metros cuadrados.

Se solicita la inmatriculación de las dos viviendas antes descritas, rectificando el título para sustituir la casita de campo que consta en el título por las mencionadas viviendas.

Referencia catastral : 03018A007002680000UA-
03018007002670000UW-03018ª007002700001IE

EDIFICACIÓN EXISTENTE VALORADA EN 121.000 EUROS

FINCA 84

DESCRIPCIÓN REAL: Parcela de terreno sita en Altea, en la Partida de Llano del Castillo con una superficie real según levantamiento topográfico que obra en el Proyecto de reparcelación del polígono RS-8 Bellas Artes de dos mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados que linda al Norte, con tierras Margarita Ciudad Such, Francisco Ciudad Such, Vicente Such Berenguer y Francisco Pérez García; Sur, José Barber Ferrando; Este, Miguel Cano García y Hermanos Coello Such; y Oeste, Teresa Zaragoza Sánchez, en cuya superficie existe una casa de campo señalada actualmente con el número 74 de policía, con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados en planta baja y ciento quince metros cuadrados en planta primera.

Referencia catastral : 03018A007002710000UA

DESCRIPCIÓN JURÍDICA: La finca anteriormente descrita de conformidad con la realidad física que consta en los planos topográficos, se compone de las siguientes fincas registrales,

1. Descripción: Rústica. Trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con una cabida aproximada de una hanegada, equivalente a ocho áreas treinta y una centiáreas, en cuya superficie existe una casa de campo señalada actualmente con el número 74 de policía, con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados en planta baja y ciento quince metros cuadrados en planta primera. Linda todo: Norte, tierras de Miguel Alvaro Torregrosa; Sur, Ángela Alvaro Torregrosa; Este, también la misma Ángela; Y Oeste, senda vecinal.

Título. Según el Registro le pertenece en cuanto al usufructo vitalicio por vía de reserva a favor de Don Florencio Martínez Alvaro, y en cuanto a la nuda propiedad, con carácter privativo, por título de donación, a favor de Doña Ángela Martínez Bolo, en virtud de escritura de 30 de octubre de 2000 ante el notario de Altea, Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al Libro 267, Tomo 1038, folio 72, finca número 3793, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

2. Descripción: Rústica. Trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con una cabida aproximada de una hanegada, equivalente a ocho áreas treinta y una centiáreas, que linda: Norte, tierra y casa de Francisco Alvaro; Sur, Lucía Alvaro; Este, Josefa Such Ripio; y Oeste, senda vecinal.

Título. Según el Registro le pertenece en cuanto al usufructo vitalicio por vía de reserva a favor de Don Florencio Martínez Alvaro, y en cuanto a la nuda propiedad, con carácter privativo, por título de donación, a favor de Doña Ángela Martínez Bolo, en virtud de escritura de 30 de octubre de 2000 ante el notario de Altea, Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al Libro 267, Tomo 1038, folio 74, finca número 3795, inscripción 5ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

3. Descripción: Rústica. Trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo del término de Altea, con una cabida once áreas treinta centiáreas, que linda: Norte, Salvador Such Orozco; Sur y Oeste, Andrés Pérez Devesa; y Este, senda vecinal.

Título. Según el Registro le pertenece en cuanto al usufructo vitalicio por vía de reserva a favor de Don Florencio Martínez Alvaro, y en cuanto a la nuda propiedad, con carácter privativo, por título de donación, a favor de Doña Ángela Martínez Bolo, en virtud de escritura de 30 de octubre de 2000 ante el notario de Altea, Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al Libro 267, Tomo 1038, folio 75, finca número 3797, inscripción 6ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La finca aportada '84' descrita anteriormente, con cabida total según los títulos de DOS MIL

SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (2.792) metros cuadrados, según medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener una superficie real de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (2.848) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al exceso de cabida de CINCUENTA Y SEIS (56) metros cuadrados.

FINCA 85

DESCRIPCIÓN: Rústica: Tierra huerta en la partida Llano del castillo del término de Altea, con una cabida aproximada de siete áreas, y setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Florencio Martínez Such; Sur, Francisco y Josefa Narbó Moltó; Este, Ángela Moltó Alvado y Oeste, Andrés Pérez Lledó.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita a favor de la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010,S.L.,por título aportación en escritura de Constitución social de 21 de diciembre de 2010 ante el Notario de Madrid don Luis Núñez Boluda.

Inscripción. Inscrita al folio 186, del Libro 324 de Altea, Tomo 1137, finca número 5041, inscripción ^a.

Cargas y afecciones.Hipoteca a favor de Caixabank constituida por La Hoz Hermanos Constructores SL en escritura de 30 de abril de 2010 ante la notario de Madrid Doña. Isabel Estape Tous

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La finca aportada '85' descrita anteriormente, con cabida según el título de SETECIENTOS SETENTA Y DOS (772) metros cuadrados, según medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener una superficie real de OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE (829) siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al exceso de cabida de CINCUENTA Y SIETE (57) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002790000UF

FINCA 86

DESCRIPCIÓN: Rústica: Tierra de huerta en la partida de Llano del castillo del término de Altea, de unas nueve áreas. Linda Este, Alejandro Harmsem; Sur, Herederos de Joaquín Rico; Oeste, José Narbó y Norte Herederos de Francisco Narbó.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., por título de compra en virtud de escritura otorgada el 1 de marzo de 2010 ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio , del Libro de Altea, Tomo , finca número 3813, inscripción 3^a.

Cargas y afecciones.

Afección a sucesiones durante 5 años según nota de 27 de diciembre de 2007.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La finca aportada '86' descrita anteriormente, con cabida según el título de NOVECIENTOS (900) metros cuadrados, según medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener

una superficie real de MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (1.629) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al exceso de cabida de SETECIENTOS VEINTINUEVE (729) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002800000UL

FINCA 87

DESCRIPCIÓN: Rústica: Trozo de tierra huerta en la partida de Llano del Castillo del término de Altea, de cinco áreas y veinticuatro centiáreas, en cuyo interior existe construida una casa habitación compuesta de planta baja y piso, distribuida en varias habitaciones y servicios, ocupando en cada una de las plantas, una superficie de ochenta metros cuadrados. Linda, al Norte con carretera de la Nucía; Sur, y tierras de herederos de Pascual Alvado; Este, que tiene una longitud de veinte metros con resto de finca de donde se segrega; y Oeste, Andrés Pérez Devesa.

Título: Según el registro de la propiedad, se encuentra inscrita en dominio y con carácter ganancial, a favor de los esposos Don Francisco Ciudad Ripoll y Doña Maria Such Berenguer, en virtud de escrituras de 18 de diciembre de 1964 y 4 de junio de 1965 ante el Notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 242, del Libro 34 de Altea, Tomo 177, finca número 5469, inscripciones 1ª y 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La finca aportada '87' descrita anteriormente, con cabida según el título de QUINIENTOS VEINTICUATRO (524) metros cuadrados, según medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener una superficie real de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (474) metros cuadrados siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al defecto de cabida.

Referencia catastral : 03018A007002660000UH

FINCA 88

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra huerta sito en la partida de Llano del castillo del término de Altea, de 8.187 metros cuadrados, lindante: Oriente, tierras de Pascual Narbó y Francisco Orozco; Medio día, Pascual Narbó; Poniente, finca de la que se segrega y se describe a continuación; y Norte Camino de la Nucía.

Título: Según el registro de la propiedad, se encuentra inscrita en pleno dominio y con carácter privativo en un 25% a favor de María Teresa Pérez Zaragoza; en un 25% a favor Vicenta Paula Pérez Zaragoza y en un 50% a favor de Josefa Pérez Zaragoza.

Inscripción. Inscrita al folio , del Libro de Altea, Tomo , finca número 42.442, inscripciones 1ª .

Cargas y afecciones. Está gravada con las siguientes:

- a) Gravada por procedencia, con la hipoteca de la inscripción 7ª a favor de Caixa Rural de Altea Cooperativa de Crédito Valenciana, obrante al folio 224, del Libro 159 de Altea, Tomo 754 del archivo de la finca registral 1850
- b) Gravada por procedencia con la hipoteca de la inscripción 8ª a favor de Caixa Rural de Altea Cooperativa de Crédito Valenciana, obrante al folio 196, del Libro 282 de Altea, Tomo 1065 del archivo de la finca registral 1850.

FINCA 89

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo de veintiuna áreas setenta centiáreas de regadío y diez áreas cuarenta centiáreas de secano, dentro de cuya superficie existe una casita albergue. Linda: Norte, tierras de Josefa Picó; Sur, Camino; Este, herederos de Joaquín Rico; y Oeste José Alvado Ripoll y boqueros. Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar, sita en la partida Llano del Castillo, 88 de Altea, de una sola planta y con una superficie construida de ciento cuarenta metros cuadrados. Se distribuye en tres habitaciones, salón comedor, cocina, aseo, terraza y trastero. El resto del terreno se dedica a jardín.

Título: Según el Registro se encuentra inscrita en dominio a favor a la mercantil Grupo Llacosta S.L. en virtud de escritura de compraventa de 14 de Julio de 2006 ante el Notario de Alfaz del Pi Don Antonio Enrique Magraner Duarte.

Inscripción. Inscrita al folio 64, del Libro 175 de Altea, Tomo 801, finca número 3653, inscripción 5ª.

Cargas y afecciones. Se encuentra gravada por las siguientes:

Afección auto liquidada de transmisiones durante el plazo de cinco años según nota de 12 de septiembre de 2006

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid que consta en la inscripción sexta, con las modificaciones que constan en la inscripción séptima.

Novación de hipoteca de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en virtud de escritura otorgada bajo el número de protocolo 2.430/2008 del notario Doña Ana Maria Fortis Pita.

Embargo letra A ordenado por la Agencia Regional de Recaudación de Murcia expediente administrativo de apremio número 14525/2008 anotado el 16 de noviembre de 2009

Embargo letra B y D a favor de la Hacienda Pública por diligencia de embargo 300923306458-K de 17 de marzo de 2010 y diligencia 301223306391Y anotado el 5 de Julio de 2012

Embargo letra C a favor del Ayuntamiento de Altea por el expediente administrativo de apremio número 2008/25/056437 de Suma Gestión Tributaria, de 17 de octubre de 2011

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCIÓN QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '89' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (3.210) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (3.319) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la

rectificación de la inscripción en cuanto al exceso de cabida de CIENTO NUEVE (109) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002640000UZ-
03018A007003440000UF

FINCA 90

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo en término de Altea, con una cabida de noventa y tres áreas sesenta centiáreas, de las que veinte áreas sesenta centiáreas son tierra huerta y las setenta y tres áreas restantes son de secano. Lindante: Este, tierras de Pedro Juan Orozco; Sur, las de José Ballester y camino; Oeste, Vicente Tro; y Norte, Pascual Narbó. Sobre la que se está construyendo una vivienda unifamiliar compuesta de sótano planta baja, y un piso de alzada, distribuidos en varias habitaciones y servicios, con una superficie total construida de quinientos treinta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que corresponden: ciento setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados al sótano; doscientos once metros y cuarenta decímetros cuadrados a la planta baja; y ciento cincuenta y un metros y setenta decímetros cuadrados al piso de alzado.

Título: Según el Registro de la propiedad la finca anteriormente descrita se encuentra inscrita en dominio a favor de la mercantil P.A.C. Alav S.L. así consta en escritura de compraventa de 29 de mayo de 1997 ante el notario de Valencia Don Salvador Moratal Margarit.

Inscripción. Inscrita al folio 186, del Libro 172 de Altea, Tomo 793 , finca número 1.202 , inscripción 14^a.

Cargas y afecciones. Está gravada con las siguientes cargas:

- a) La hipoteca de la inscripción 7^a modificada por la 13^a a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 187 del libro 172, tomo 793 del archivo.
- b) La hipoteca de la inscripción 9^a modificada por la 12^a a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 204 del libro 172, tomo 793 del archivo.
- c) La hipoteca de la inscripción 18^a a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 121 del libro 200, tomo 867 del archivo, con igual rango que la de la 7^a.
- d) La hipoteca de la inscripción 19^a a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 66 del libro 276, tomo 1054 del archivo, con igual rango que la de la 7^a.
- e) Las notas de afección por autoliquidación que constan al margen de la anotación C e inscripciones 15^a, 16^a, 17^a, 18^a y 19^a.

Referencia catastral : 03018A007003430000UT - 03018A007002450000UL

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de 9.360 metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, 1.735 metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de 7.625 metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica: Trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo en término de Altea, con una cabida de mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados. Lindante: Este, tierras de Pedro Juan Orozco; Sur, las de José Ballester y camino; Oeste, con finca matriz de la que se segrega; y Norte, Pascual Narbó.

Cargas y afecciones. Está gravada con las siguientes:

- a) La hipoteca de la inscripción 7ª modificada por la 13ª a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 187 del libro 172, tomo 793 del archivo.
- b) La hipoteca de la inscripción 9ª modificada por la 12ª a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 204 del libro 172, tomo 793 del archivo.
- c) La hipoteca de la inscripción 18ª a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 121 del libro 200, tomo 867 del archivo, con igual rango que la de la 7ª.
- d) La hipoteca de la inscripción 19ª a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 66 del libro 276, tomo 1054 del archivo, con igual rango que la de la 7ª.

Finca matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue : Rústica: Trozo de tierra huerta en la partida Llano del Castillo en término de Altea, con una cabida de siete mil seiscientos veinticinco. Lindante: Este, finca segregada y descrita anteriormente; Sur, las de José Ballester y camino; Oeste, Vicente Tro; y Norte, Pascual Narbó. Sobre la que se está construyendo una vivienda unifamiliar compuesta de sótano planta baja, y un piso dealzada, distribuidos en varias habitaciones y servicios, con una superficie total construida de quinientos treinta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que corresponden: ciento setenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados al sótano; doscientos once metros y cuarenta decímetros cuadrados a la planta baja; y ciento cincuenta y un metros y setenta decímetros cuadrados al piso de alzado.

Cargas y afecciones. Está gravada con las siguientes:

- a) La hipoteca de la inscripción 7ª modificada por la 13ª a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 187 del libro 172, tomo 793 del archivo.
- b) La hipoteca de la inscripción 9ª modificada por la 12ª a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 204 del libro 172, tomo 793 del archivo.
- c) La hipoteca de la inscripción 18ª a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 121 del libro 200, tomo 867 del archivo, con igual rango que la de la 7ª.
- d) La hipoteca de la inscripción 19ª a favor de la Caja de Crédito de Altea Cooperativa de crédito Valenciana, obrante al folio 66 del libro 276, tomo 1054 del archivo, con igual rango que la de la 7ª.
- e) Las notas de afección por autoliquidación que constan al margen de la anotación C e inscripciones 15ª, 16ª, 17ª, 18ª y 19ª.

FINCA 91

DESCRIPCIÓN. Rústica: Un trozo de tierra regadía, en término de Altea, y en su partida les Boqueres, con una superficie de cincuenta áreas y cincuenta centiáreas. Que linda: al Norte, barranco de les Boqueres y camino; Sur, herederos de Mariano Borja y Joaquín Rico; Este, camino y el mismo Jozaquin Rico, y Oeste, barranco de les Boqueres y herederos de Mariano Borja.

Inscripción. Inscrita al folio 211, del Libro 141 de Altea, Tomo 698, finca número 19109 , inscripción ^a.

Sobre la finca anteriormente citada se ha construido una vivienda unifamiliar aislada compuesta de dos plantas, que ha sido dividida horizontalmente en tres fincas independientes, formando las registrales 24.770, 24.772 y 24774:

La finca registral 24.770, consistente en local almacén señalado con el número UNO de la planta baja del edificio, con una superficie edificada de 67'29 metros cuadrados, más 25 metros cuadrados de terraza, y con una cuota de veintitrés enteros, sesenta centésimas por ciento.

La finca registral 24.772, consistente en local almacén señalado con el número DOS de la planta baja del edificio, con una superficie edificada de 60'21 metros cuadrados, más 25 metros cuadrados de terraza, y con una cuota de veintiun enteros, diez centésimas por ciento.

La finca registral 24.774, consistente en vivienda situada en la planta primera del edificio, con una superficie edificada de 142,50 metros cuadrados, más 14,90 metros cuadrados de terraza cubierta, y 25 metros de terraza descubierta, y con una cuota de cincuenta y cinco enteros, treinta centésimas por ciento.

TITULO. Escritura de Declaración de Obra Nueva, División Horizontal y Donación otorgada ante el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez, bajo número de protocolo 1357/92, en cuya virtud se forman las siguientes fincas:

La finca registral 24.770 corresponde la nuda propiedad a don Francisco Such Cava, reservándose el usufructo vitalicio los esposos Vicente Such Berenguer y Remedios Cava Muñoz, para su sociedad conyugal.

La finca registral 24.772, corresponde la nuda propiedad a doña Ana maría Such Cava, reservándose el usufructo vitalicio los esposos Vicente Such Berenguer y Remedios Cava Muñoz, para su sociedad conyugal.

La finca registral 24.774, corresponde la nuda propiedad a don Francisco Such Cava, reservándose el usufructo vitalicio los esposos Vicente Such Berenguer y Remedios Cava Muñoz, para su sociedad conyugal.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '91' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de 5050 metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta

tener 5.027 METROS cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto a la cabida.

Referencia catastral : 03018A007002630000US

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca aportada '91' descrita en el apartado anterior de 5.027 metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, 3.253 metros cuadrados, en los que se incluye la edificación descrita anteriormente, solicitándose por tanto del Registrador la segregación la porción de 1.774 m2 no incluida en el ámbito, con lo cual la finca matriz que se incluye en el ámbito de la unidad reparcelable queda reducida a una extensión de 3.353 metros cuadrados:

Finca que se segrega y queda fuera:

Rústica: Un trozo de tierra regadía, en término de Altea, y en su partida les Boqueres, con una superficie de mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados. Que linda: al Norte, barranco de les Boqueres y camino; Sur, herederos de Mariano Borja y Joaquín Rico; Este, con finca matriz y Oeste, barranco de les Boqueres y herederos de Mariano Borja.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue:.

Rústica: Un trozo de tierra regadía, en término de Altea, y en su partida les Boqueres, con una superficie de tres mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados. Que linda: al Norte, barranco de les Boqueres y camino; Sur, herederos de Mariano Borja y Joaquín Rico; Este, camino y el mismo Jozaquin Rico, y Oeste, con finca segregada.

Sobre la finca anteriormente citada se ha construido una vivienda unifamiliar aislada compuesta de dos plantas, que ha sido dividida horizontalmente en tres fincas independientes, formando las registrales 24.770, 24.772 y 24.774:

La finca registral 24.770, consistente en local almacén señalado con el número UNO de la planta baja del edificio, con una superficie edificada de 67'29 metros cuadrados, más 25 metros cuadrados de terraza, y con una cuota de veintitrés enteros, sesenta centésimas por ciento.

La finca registral 24.772, consistente en local almacén señalado con el número DOS de la planta baja del edificio, con una superficie edificada de 60'21 metros cuadrados, más 25 metros cuadrados de terraza, y con una cuota de veintiun enteros, diez centésimas por ciento.

La finca registral 24.774, consistente en vivienda situada en la planta primera del edificio, con una superficie edificada de 142,50 metros cuadrados, más 14,90 metros cuadrados de terraza cubierta, y 25 metros de terraza descubierta, y con una cuota de cincuenta y cinco enteros, treinta centésimas por ciento.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes

FINCA 92

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo, con una cabida de mil ochocientos setenta metros cuadrados, que linda: Norte, con Joaquín Rico; Sur, Camino; Este, Joaquín Rico; y Oeste, Luís Zaragoza.

Título: Según el registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio, a favor de la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., por título de compra en virtud de escritura otorgada ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Pérez.

Inscripción.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO: La parcela aportada '92' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1.870) metros cuadrados, pero según reciente medición obrante en el expediente de reparcelación resulta tener DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (2.319) metros cuadrados, siendo por tanto esta la cabida real y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al exceso de cabida de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (449) metros cuadrados.

Referencia catastral : 03018A007002600000UI

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (2.319) metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (2.292) metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de VEINTISIETE (27) metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo, con una cabida de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (2.292) metros cuadrados, que linda: Norte, con Joaquín Rico; Sur, Camino; Este, Joaquín Rico; y Oeste, con finca matriz de la que se segrega.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Rústica: Trozo de tierra en término de Altea, partida Llano del Castillo, con una cabida de VEINTISIETE (27) metros cuadrados, que linda: Norte, con Joaquín Rico; Sur, Camino; Este, finca segregada y descrita en el apartado anterior; y Oeste, Luís Zaragoza.

FINCA 93

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en la partida les boqueres en término de Altea, de diecisiete áreas, en la que existe una casa de campo, compuesta solo de planta baja, siendo la superficie total construida de ciento treinta y cinco metros cuadrados, de los que noventa y cinco metros cuadrados están destinados a vivienda y cuarenta metros cuadrados a almacén. Linda: Norte, Tomás Borja Muñoz; Sur, camino; Este, Florencio Martínez Such y Oeste, propiedades de los hermanos Zaragoza.

Título: Según el Registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Josefa Zaragoza Riera, en virtud de escritura de varios otorgada de 5 de enero de 1973, ante el notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 80, del Libro 173 de Altea, Tomo 395 , finca número 10943, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral : 03018A007002590000UE

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de 1.700 metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, TRESCIENTOS DIECIOCHO metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.382) metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Trozo de tierra en la partida les boqueres en término de Altea, de trescientos dieciocho metros cuadrados . Linda: Norte, Tomás Borja Muñoz; Sur, camino; Este, Florencio Martínez Such y Oeste, finca de la que se segrega.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Trozo de tierra en la partida les boqueres en término de Altea, de mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados . Linda: Norte, Tomás Borja Muñoz; Sur, camino; Este, finca segregada descrita en el apartado anterior y Oeste, propiedades de los hermanos Zaragoza.

FINCA 94

DESCRIPCIÓN. Rústica: Una porción de cabida catorce hanegadas, equivalentes a una hectárea, dieciséis áreas cuarenta y ocho centiáreas de tierra secano, situado en la partida de les Rotes, del término de Altea, lindante en la actualidad: Al Norte camino vecinal de la Nucía; Al Sur, Francisco Zaragozaí Zaragoza; Este el mismo Francisco Zaragozaí Zaragoza, camino vecinal de la Nucía y Matías Santamaría; y Oeste, Miguel Zaragoza y Pérez Llinares, camino azagador en medio.

Título: Según el Registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Jose Miguel Lavios Narganes y Dña María Jose Rodríguez, en sociedad de gananciales, en virtud de escritura de compra-venta de uno de septiembre de 2005 ante el notario de Altea D. Salvador Pastor Perez.

Inscripción. Inscrita al folio 99, del Libro 7 de Altea, Tomo 46, finca número 1010 , inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral : 03018A0080005200000UH

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de once mil seiscientos cuarenta y ocho (11.648) metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (2.245) metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES (9.403) metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica: Una porción de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS situado en la partida de les Rotes, del término de Altea, lindante en la actualidad: Al Norte camino vecinal de la Nucía; Al Sur, con finca matriz de la que se segrega; Este el mismo Francisco Zaragoza Zaragozá, camino vecinal de la Nucía y Matías Santamaría; y Oeste, Miguel Zaragoza y Pérez Llinares, camino azagador en medio.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Rústica: Una porción de cabida NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES (9.403) metros cuadrados, situado en la partida de les Rotes, del término de Altea, lindante en la actualidad: Al Norte con finca segregada descrita en el apartado anterior; Al Sur, Francisco Zaragoza Zaragozá; Este el mismo Francisco Zaragoza Zaragozá, camino vecinal de la Nucía y Matías Santamaría; y Oeste, Miguel Zaragoza y Pérez Llinares, camino azagador en medio.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

FINCA 95

DESCRIPCIÓN. Rústica: Heredad de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de nueve áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda al Norte, camino de Alcoy; Sur, con resto de finca matriz; Este, Luís Lledó Marco; y Oeste, herederos de Francisco Martínez Martínez, si bien en el título y en la inscripción registral figura como lindero oeste resto de finca matriz.

Título: Según el Registro de la propiedad aparece inscrita a favor de Servibeach SL en cuanto al 100% del pleno dominio en virtud de escritura de segregación y compraventa otorgada en Altea ante el notario D. Salvador Pastor Pérez el 17 de septiembre de 2004, según la inscripción primera.

Inscripción. Inscrita al folio 164, del Libro 327 de Altea, Tomo 1141 , finca número 35859, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral :

RECTIFICACIONES DE LA DESCRIPCION QUE SE SOLICITAN DEL REGISTRO:

La parcela aportada '95' descrita anteriormente tiene una cabida total según el título de NUEVE AREAS OCHENTA DOS CINTEAREAS (982) metros cuadrados, y linda en su lado

Oeste con resto de finca matriz de donde se segrega. Sin embargo la superficie reconocida en el proyecto de reparcelación es de NUEVE AREAS Y TREINTA Y TRES CENTIÁREAS (933) metros cuadrados y en su lado Oeste linda con herederos de Francisco Martínez Martínez, siendo por tanto esta la cabida y lindes reales y solicitándose del Registrador la rectificación de la inscripción en cuanto al defecto de cabida de CUARENTA Y NUEVE (49) metros cuadrados y la descripción del linde Oeste.

FINCA 96

DESCRIPCIÓN. Rústica: Heredad de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de mil quinientos metros cuadrados. Linda todo Norte, camino de Alcoy; Sur, azagador; Este, Manuela Ballester Zaragoza; y Oeste, Doña Josiane María Zaragoza Sánchez

Título: Le pertenece a Don Salvador Luís Lledó Llinares, mayor de edad, vecino de Altea en la avenida de la Nucía 75, con NIF 73.976.739-E, por título de herencia según escritura de 27 de agosto de 1970 ante el notario de Benissa Don Francisco Estela Sendra.

Inscripción. Carece.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral :

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de mil quinientos metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, noventa y seis (96) metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica: Heredad de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de noventa y seis metros cuadrados. Linda todo Norte, camino de Alcoy; Sur, con finca matriz de la que se segrega; Este, Manuela Ballester Zaragoza; y Oeste, Doña Josiane María Zaragoza Sánchez

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Rústica: Heredad de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados. Linda todo Norte, finca segregada descrita en el apartado anterior; Sur, azagador; Este, Manuela Ballester Zaragoza; y Oeste, Doña Josiane María Zaragoza Sánchez

FINCA 97

DESCRIPCIÓN. Urbana; Parcela de terreno seco, en la partida Les Rotes, de este término de Altea, incluida en el Proyecto de reparcelación del Plan Parcial Bellas Artes RS-8. Tiene una superficie de mil ciento setenta y un metros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, camino; Sur, resto de finca de donde se segrega que queda propiedad de la Sra Ballester Zaragoza; y Este, Sr. Petersen.

Título: Le pertenece a la mercantil Promociones y finanzas S.L. con domicilio en Altea, Calle Callitx, nº 2 1º D, y con CIF número B-28149109; sociedad constituida por tiempo

indefinido con la forma de anónima mediante escritura otorgada en Madrid el 16 de octubre de 1965, ante el notario Don Manuel Amorós Gozalvez; transformada en sociedad de responsabilidad limitada mediante escritura autorizada por el notario de Madrid Don Eduardo García Duarte Acha, con fecha de 28 de julio de 1992; y adaptados sus estatutos a la vigente ley de sociedades de responsabilidad limitada por escritura ante el notario de Madrid Don José Antonio Rivero Morales con fecha de 5 de mayo de 2002; inscrita esta última en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 2342, folio 122, sección 8ª, hoja A-59438, inscripción 2ª, por título de compraventa según escritura de segregación y compraventa autorizada por el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez el 7 de octubre de 2004 y que obra con el nº 3746 de su protocolo.

Inscripción. Inscrita al folio 182, del Libro 327 de Altea, Tomo 1.141, finca número 35.861, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Hipoteca en virtud de escritura de 14 de octubre de 2010, constituida a favor del Banco Popular Español S.A. ante el Notario de Altea don Salvador Pastor Pérez.

Referencia catastral : 03018A008002720000US

FINCA 98

DESCRIPCIÓN. Urbana. En término de Altea partida Les Rotes, una parcela de tierra secano, de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, dentro de cuya superficie existe una casa chalet señalada con el número 21 de policía, compuesta de planta baja y un piso alto, ambos distribuidos en varias habitaciones y servicios con una superficie total para ambas plantas de ciento veinte metros cuadrados. Linda todo: Norte, camino y transformador eléctrico; Sur, camino particular de Jesús y Luís Lledó Marco; Este, tierras de Anonio Lago y dicho transformador y Oeste otra finca de los señores Lledó Marco.

Título: Según el Registro de la propiedad la finca descrita anteriormente se encuentra inscrita en dominio a favor de Inge Liane Kraack, divorciada por título de compra, según escritura de 8 de mayo de 1987 ante el notario de Alfaz del Pí Don Antonio enrique Magraner Duart.

Inscripción. Inscrita al folio 208, del Libro 139 de Altea, Tomo 690, finca número 8469, inscripción 4ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral : 03018A0080007100000UK

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, trescientos dieciséis metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Urbana. En término de Altea partida Les Rotes, una parcela de tierra secano, de trescientos dieciséis metros cuadrados,. Linda todo: Norte, camino y transformador eléctrico; Sur, finca matriz de la que se segrega; Este, tierras de Antonio Lago y dicho transformador y Oeste otra finca de los señores Lledó Marco.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Urbana. En término de Altea partida Les Rotes, una parcela de tierra secano, de mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados, dentro de cuya superficie existe una casa chalet señalada con el número 21 de policía, compuesta de planta baja y un piso alto, ambos distribuidos en varias habitaciones y servicios con una superficie total para ambas plantas de ciento veinte metros cuadrados. Linda todo: Norte, finca segregada descrita en el apartado anterior; sur, camino particular de Jesús y Luís Lledó Marco; Este, tierras de Antonio Lago y dicho transformador y Oeste otra finca de los señores Lledó Marco.

FINCA 99

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra en la partida Les Rotes del término de Altea, que tiene una cabida de once áreas noventa y dos centiáreas, equivalentes a mil ciento noventa y dos metros cuadrados. En ella existe construida una casa de campo compuesta de planta baja, destinada a vivienda, y planta alta destinada a desván. La planta baja tiene una superficie edificada de setenta y tres metros cuadrados y la planta alta o desván sólo ocupa cuarenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, camino del Montagud; Sur, Este y Oeste otras tierras de los señores Lledó Marco.

Título: Según el Registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Don Antonio Lago Rivera, con carácter privativo por títulos de compra y obra nueva, en virtud de escrituras de 14 de febrero y 18 de octubre de 1963 ante el notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 118, del Libro 297 de Altea, Tomo 1.091, finca número 5021, inscripción 3ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral : 03018A007002 0000U

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de mil ciento noventa y dos metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, ciento dieciocho metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de mil doscientos un metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica: Trozo de tierra en la partida Les Rotes del término de Altea, que tiene una cabida de ciento ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, camino del Montagud; Sur con finca matriz de la que se segrega; Este y Oeste otras tierras de los señores Lledó Marco.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Rústica: Trozo de tierra en la partida Les Rotes del término de Altea, que tiene una cabida de mil doscientos un metros cuadrados. En ella existe construida una casa de campo compuesta de planta baja, destinada a vivienda, y planta alta destinada a desván. La planta baja tiene una superficie edificada de setenta y tres metros

cuadrados y la planta alta o desván sólo ocupa cuarenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, con finca segregada descrita en el apartado anterior; Sur, Este y Oeste otras tierras de los señores Lledó Marco.

FINCA 100

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra seco en la partida Les rotes de Altea, de setecientos cincuenta metros cuadrados, en cuyo interior se ha construido una casa chalet, compuesta de una sola planta distribuida en varias habitaciones y servicios; ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda: Norte, camino viejo de la Nucía; Sur Señores Lledó Marco; Este, resto de finca matriz y Oeste Antonio Lagos.

Título: Según el Registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Hanz Dieter Schulz, por título de herencia en virtud de escritura de 4 de mayo de 1979 ante el notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco.

Inscripción. Inscrita al folio 21, del Libro 64 de Altea, Tomo 311, finca número 8896, inscripción 2ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral :

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de setecientos cincuenta metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, ciento catorce metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de seiscientos treinta y seis metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica. Trozo de tierra seco en la partida Les rotes de Altea, de ciento catorce metros cuadrados. Linda: Norte, camino viejo de la Nucía; Sur, finca matriz de la que se segrega propiedad del señor Hanz Dieter Schulz; Este, resto de finca matriz y Oeste Antonio Lagos.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Rústica. Trozo de tierra seco en la partida Les rotes de Altea, de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, en cuyo interior se ha construido una casa chalet, compuesta de una sola planta distribuida en varias habitaciones y servicios; ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados. Linda: Norte, con finca segregada descrita en el apartado anterior; Sur señores Lledó Marco; Este, resto de finca matriz y Oeste Antonio Lagos.

FINCA 101

DESCRIPCIÓN. Rústica. Trozo de tierra en la partida Les rotes o Los Arcos de Altea, de seis áreas noventa y ocho centiáreas, sobre la que se ha construido una casa chalet, compuesta de planta baja distribuida en varias habitaciones y servicios que ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y una planta de sótano destinada a garaje que ocupa quince metros cuadrados. Linda todo: Norte, camino viejo de la Nucía; Sur, herederos de los señores Lledó Marco; Este, otras de Lorenzo el numeral; y Oeste, otra de Construcciones y Urbanizaciones San Rafael S. L.

Título: Según el Registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Lucien Edouard Gerard, mayor de edad, viudo, por título de compra según escritura de 21 de marzo de 1975 ante el notario de Altea Don Delfín Martínez Díaz Carrasco

Inscripción. Inscrita al folio 41, del Libro 33 de Altea, Tomo 171 , finca número 5252, inscripción 6ª.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral : 03018A007002 0000U

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de seiscientos noventa y ocho metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, ochenta y siete metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de seiscientos once metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica: Trozo de tierra en la partida Les rotes o Los Arcos de Altea, de ochenta y siete metros cuadrados. Linda todo: Norte, camino viejo de la Nucía; Sur, finca matriz de la que se segrega; Este, otras de Lorenzo el numeral; y Oeste, otra de Construcciones y Urbanizaciones San Rafael S. L.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue:.. Rústica: Trozo de tierra en la partida Les rotes o Los Arcos de Altea, de seiscientos once metros cuadrados, sobre la que se ha construido una casa chalet, compuesta de planta baja distribuida en varias habitaciones y servicios que ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y una planta de sótano destinada a garaje que ocupa quince metros cuadrados. Linda todo: Norte, finca segregada y descrita en el apartado anterior; Sur, herederos de los señores Lledó Marco; Este, otras de Lorenzo el numeral; y Oeste, otra de Construcciones y Urbanizaciones San Rafael S. L.

FINCA 102

DESCRIPCIÓN. Rústica: Heredad de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda todo Norte, camino de Alcoy; Sur, Ayuntamiento de Altea; Este, Andree Goltz; y Oeste, Lucien Edouard Gerard.

Título: Le pertenece a Don Salvador Luís Lledó Llinares, mayor de edad, vecino de altea en la avenida de la Nucía 75, con NIF 73.976.739-E, por título de herencia según escritura de 27 de agosto de 1970 ante el notario de Benissa Don Francisco Estela Sendra.

Inscripción. Carece.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral : 03018A008004720000UB

Se solicita del Registrador la inmatriculación de la finca con la siguiente

DESCRIPCIÓN. Rústica: Heredad de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda todo Norte, camino de Alcoy; Sur, Ayuntamiento de Altea; Este, Andree Goltz; y Oeste, Lucien Edouard Gerard.

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, ochenta y seis metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de quinientos dos metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica: Heredad de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de ochenta y seis metros cuadrados. Linda todo Norte, camino de Alcoy; Sur, finca matriz de la que se segrega; Este, Andree Goltz; y Oeste, Lucien Edouard Gerard.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Rústica: Heredad de tierra en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de quinientos dos metros cuadrados. Linda todo Norte, finca segregada y descrita en el apartado anterior; Sur, Ayuntamiento de Altea; Este, Andree Goltz; y Oeste, Lucien Edouard Gerard.

FINCA 103

DESCRIPCIÓN. Rústica: Trozo de tierra hoy solar en la partida Les Rotes del término de Altea, que tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros cuadrados, dentro de la cual existe una casita casi derruida de planta baja y piso de unos treinta y cinco metros cuadrados y una era de trillar y otra compuesta de planta baja y cambrá con una superficie de unos ochenta metros cuadrados que juntas forman una sola edificación ya que ambas se encontraban pegadas al linde de las fincas agrupadas, lindante todo: Norte, camino de Alcoy; Sur, camino de los Arcos, y propiedades de Jaime Cortes y de Lorenzo Tecles; Este, camino de los Arcos y Camino de les Rotes y Oeste, Lorenzo Tecles, Jaime Cortes y Ayuntamiento de Altea.

Título: Según el Registro de la propiedad se encuentra inscrita en dominio a favor de Andree Goltz, mayor edad, casado en régimen de separación de bienes con Arlette Cordier, con residencia en 21 Route Provinciale, Estinnes, Bélgica, con pasaporte número EB 767019, que la compra con carácter privativo, en virtud de escritura de Agrupación otorgada el 24 de febrero de 2012 ante el Notario de Altea Don Salvador Pastor Pérez.

Inscripción. Inscrita al folio 111, del Libro 438 de Altea, Tomo 1.324, finca número 42594, inscripción 1ª.

Cargas y afecciones. Está afecta por la nota de afección por autoliquidación e impuesto de la renta de no residentes que consta al margen de las inscripciones 1ª.

Referencia catastral : 03018A008000740000UX

PARCELA APORTADA A LA REPARCELACIÓN:

De la finca descrita en el apartado anterior de cinco mil seiscientos ocho metros cuadrados, se incluyen en el ámbito de la unidad reparcelable, seiscientos treinta y seis metros cuadrados, solicitándose por tanto del Registrador la segregación de esta porción a fin de formar una finca independiente, con lo cual la finca matriz queda reducida a una extensión de cuatro mil novecientos setenta y dos metros cuadrados:

Finca que se segrega y se aporta: Rústica: Trozo de tierra hoy solar en la partida Les Rotes del término de Altea, que tiene una superficie de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, lindante todo: Norte, camino de Alcoy ; Sur, finca matriz de la que se segrega; Este, camino de los Arcos y Oeste, Lorenzo Tecles, Jaime Cortes y Ayuntamiento de Altea.

Finca Matriz: Tras la segregación de la porción de terreno descrita anteriormente la finca matriz queda como sigue: Rústica: Trozo de tierra hoy solar en la partida Les Rotes del término de Altea, que tiene una superficie de cuatro mil novecientos setenta y dos metros cuadrados, dentro de la cual existe una casita casi derruida de planta baja y piso de unos treinta y cinco metros cuadrados y una era de trillar y otra compuesta de planta baja y cambrá con una superficie de unos ochenta metros cuadrados que juntas forman una sola edificación ya que ambas se encontraban pegadas al linde de las fincas agrupadas, lindante todo: Norte, con finca segregada y descrita en el apartado anterior; Sur, camino de los Arcos, y propiedades de Jaime Cortes y de Lorenzo Tecles; Este, camino de los Arcos y Camino de les Rotes y Oeste, Lorenzo Tecles, Jaime Cortes y Ayuntamiento de Altea.

Cargas y afecciones. Está afecta por las notas de afección por autoliquidación e impuesto de la renta de no residentes que consta al margen de las inscripciones 1ª.

FINCA 104, Esta finca forma parte de la Finca Aportada 83-104, que se describe en su conjunto

FINCA 105

DESCRIPCIÓN. Rústica: Franja de terreno en la partida Llano del Castillo, término de Altea, de setenta y ocho metros cuadrados. Linda Norte, con parcela aportada 57 de Beatriz Gonzalez Borja y Martín Nomdedeu Lloret; Sur y Este con parcela aportada 56 A de Costamed Invest SL; y Oeste, con parcela aportada 74 de Miguel Cano Martinez.

Título: Titularidad dudosa.

Inscripción. Carece.

Cargas y afecciones. Libre de cargas y gravámenes.

Referencia catastral : Carece por crearse ex novo en el presente expediente.

DOCUMENTO III

PARCELAS RESULTANTES Y FICHAS GRAFICAS

MANZANA 1 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana uno, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con dos de la manzana uno; y al OESTE con vial V4 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Don Salvador Luis Lledo Llinares, en proporción del 4,24% al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 49

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,489%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 24 y 28

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 47.422,67 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 834,38 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

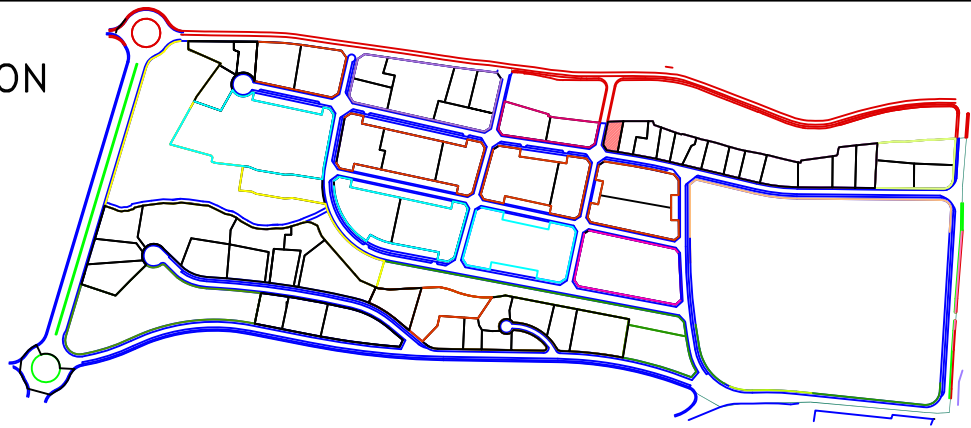
750,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 167.420,59 euros

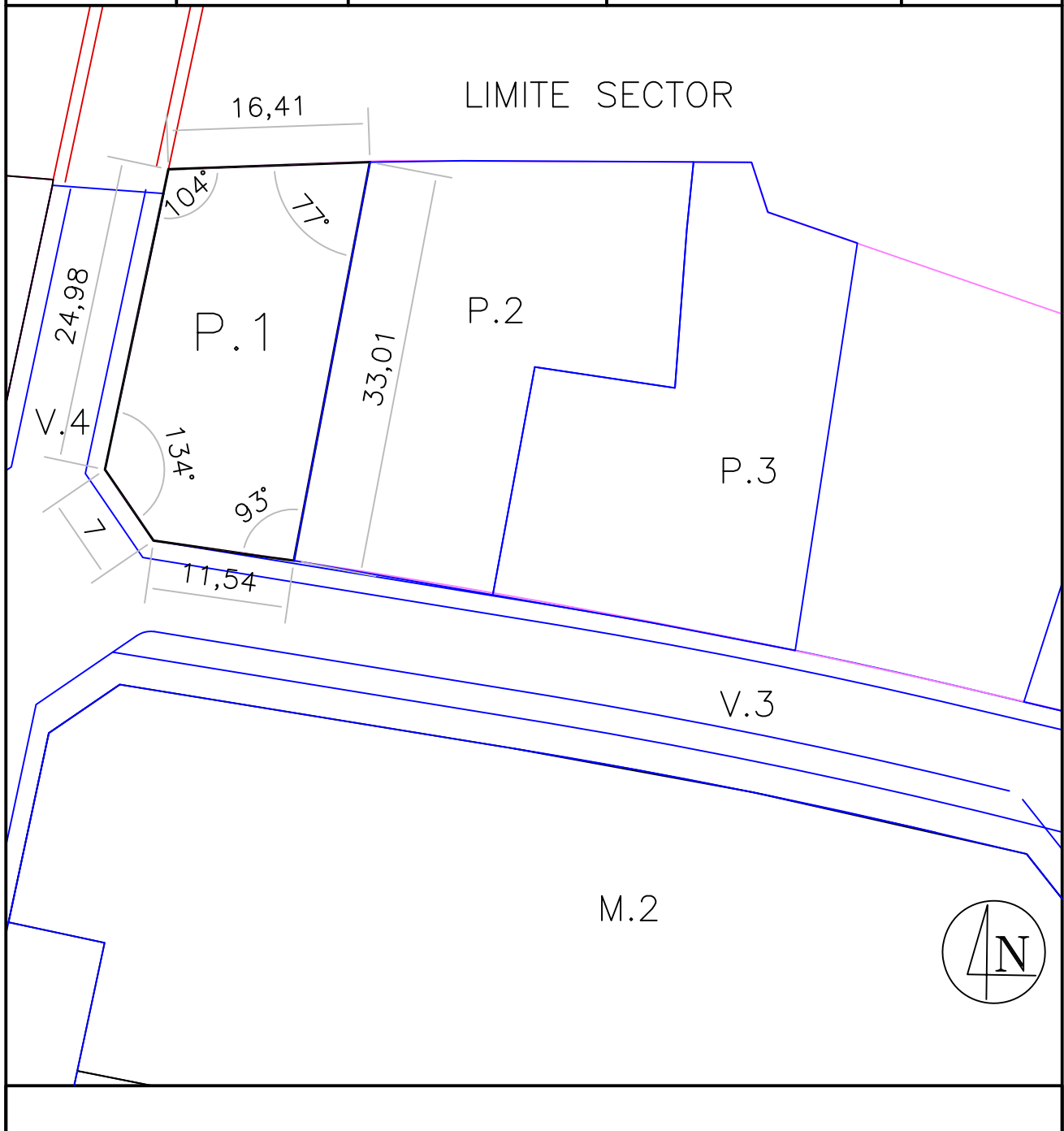
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.1	500,00	750,00	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana uno, con una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (753,52 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con la parcela tres de la manzana uno; y al OESTE con parcela uno de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en proindivisoa Doña Francisca y Angela Gonzalez Bou, en proporción al derecho que el corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 27 y el 50% de la aportada 28.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se halla afecta a los siguientes: nota de afección que consta en la finca inicial 27.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,737 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 24, 25 y 28

F) AFECCION A LAS CUOTAS DE URBANIZACION.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 71.467,53 EUROS, impuestos excluidos

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.257,43 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

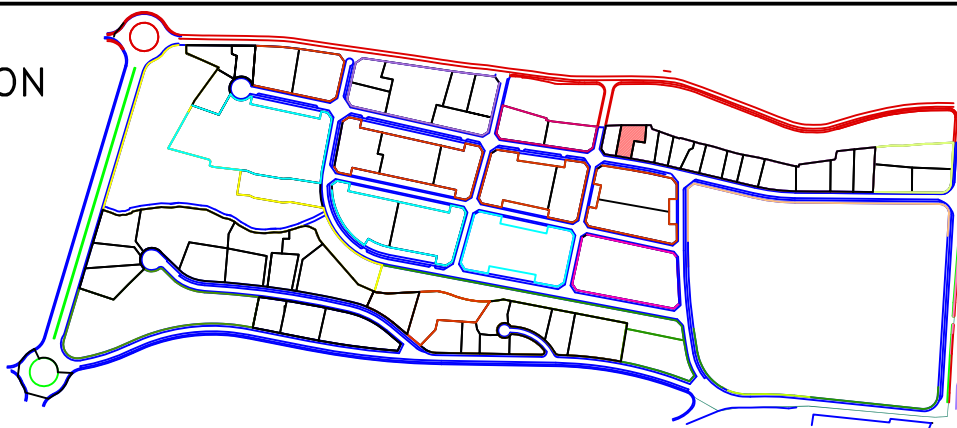
1.130,27 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 252.308,37 euros

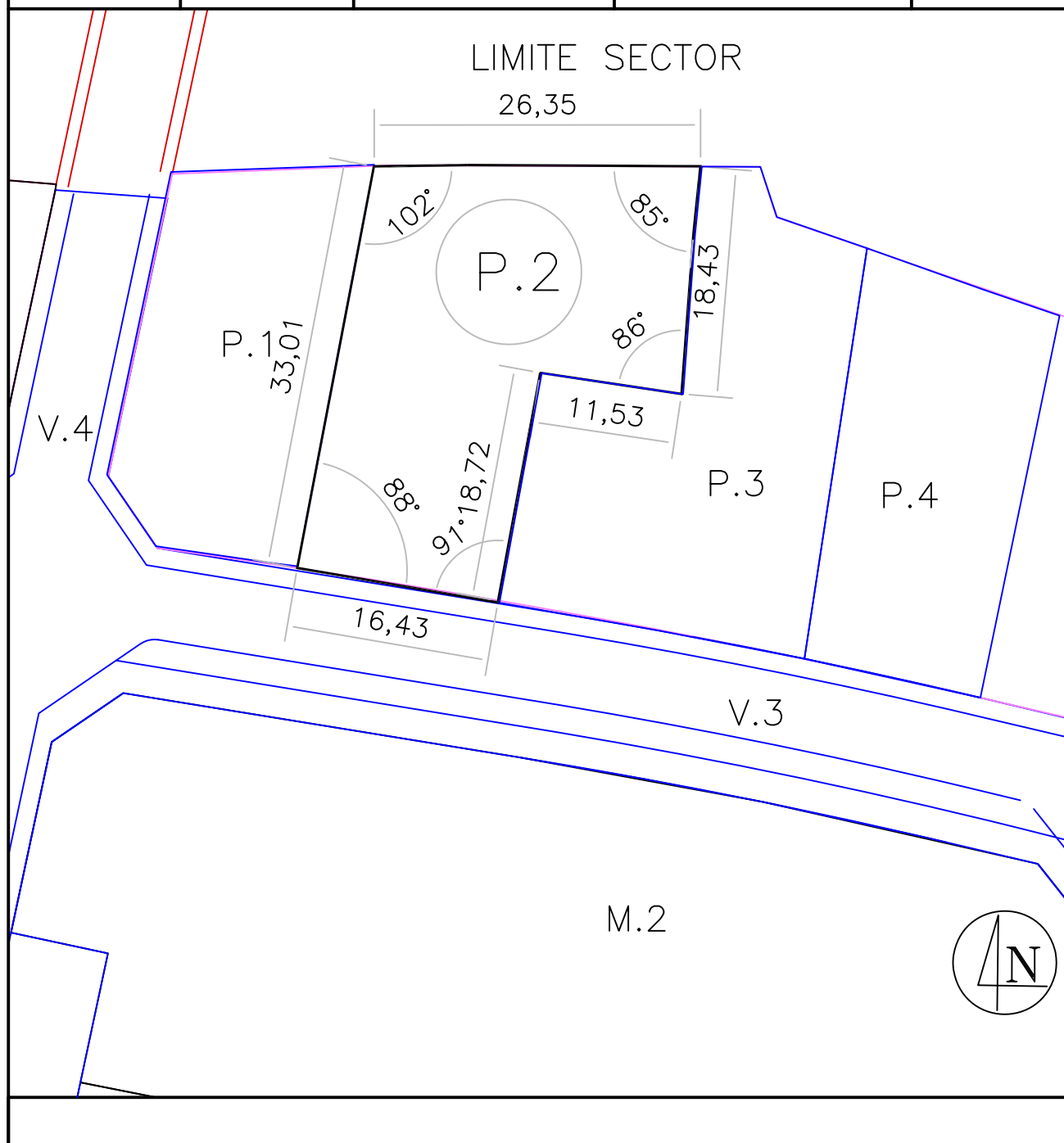
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.2	753,52	1.130,28	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 3

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, señalada con el número tres, de la manzana uno, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (695,82 m²). en cuyo interior existe construida una edificación de dos plantas con una superficie cada una de ellas de setenta y dos metros cuadrados, distribuidas en varias dependencias Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela cuatro de la manzana uno; y al OESTE con parcela dos de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 “Bellas Artes”, en pleno dominio y en pro indiviso a:

a) en un 24,752% a la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010 SL. en proporción al derecho que el corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 20, en un 6.680%; de la finca inicial aportada 17, en un 13,243%; y la compra del 10% de aprovechamiento en un 4,829%..

b) en un 5,508% a Don Ramón Bou Rostoll y Doña Ángela Bou Lloret en proporción al derecho que el corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 25, por cuya titularidad se les adjudica también la edificación existente en proporción al derecho de cada uno de ellos sobre la expresada finca

c) en un 69,741% a Salvador Martí e Hijos SL en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 7 y la compra del 10% del aprovechamiento en un 4,04%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

A los efectos de traslado de cargas por el principio de subrogación real, el 24.752% adjudicado a la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010 SL queda gravado con arreglo a la siguiente distribución de cargas: el 13,243% adjudicado por los derechos de la finca aportada 17, queda gravado con Hipoteca en favor de Caixabanck; y el 6.680% correspondiente a los derechos de la finca aportada 20, quedan gravados con Hipoteca en favor de Caixabanck. El resto de propiedad queda libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,679%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA. La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 23, 24 y 25.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta en la cuenta liquidación provisional al pago de cuotas de urbanización.

Como consecuencia de las compensaciones, indemnizaciones que corresponden a los distintos propietarios, estos presentan un saldo acreedor-deudor de la siguiente forma:

a) A la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010 SL, le corresponde un saldo a su favor de 89.222,05 euros.

b) A Don Ramón Bou Rostoll y Doña Ángela Bou Lloret, le corresponde un saldo a su favor de 98,81 euros.

c) el 69,741% adjudicado a Salvador Martí e Hijos SL, queda afecto al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 43.736,51 EUROS, impuestos excluidos

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la no afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de LAHOZ HERMANOS SL adquiriendo en su favor 56,07 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 11.619,72 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea, por el nuevo titular Agroproyectos Manchegos 2010 SL, cuyo derecho trae causa del anterior.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por Doña Ángela Polvoreda Carratalá , a Don Domingo y Don Francisco Orozco Polvoreda, adquiriendo en su favor 46,96 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 9.733,07 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea, por el nuevo titular Salvador Martí e Hijos SL, cuyo derecho trae causa del anterior.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.161,14 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

1.043,72 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 232.987,61 euros

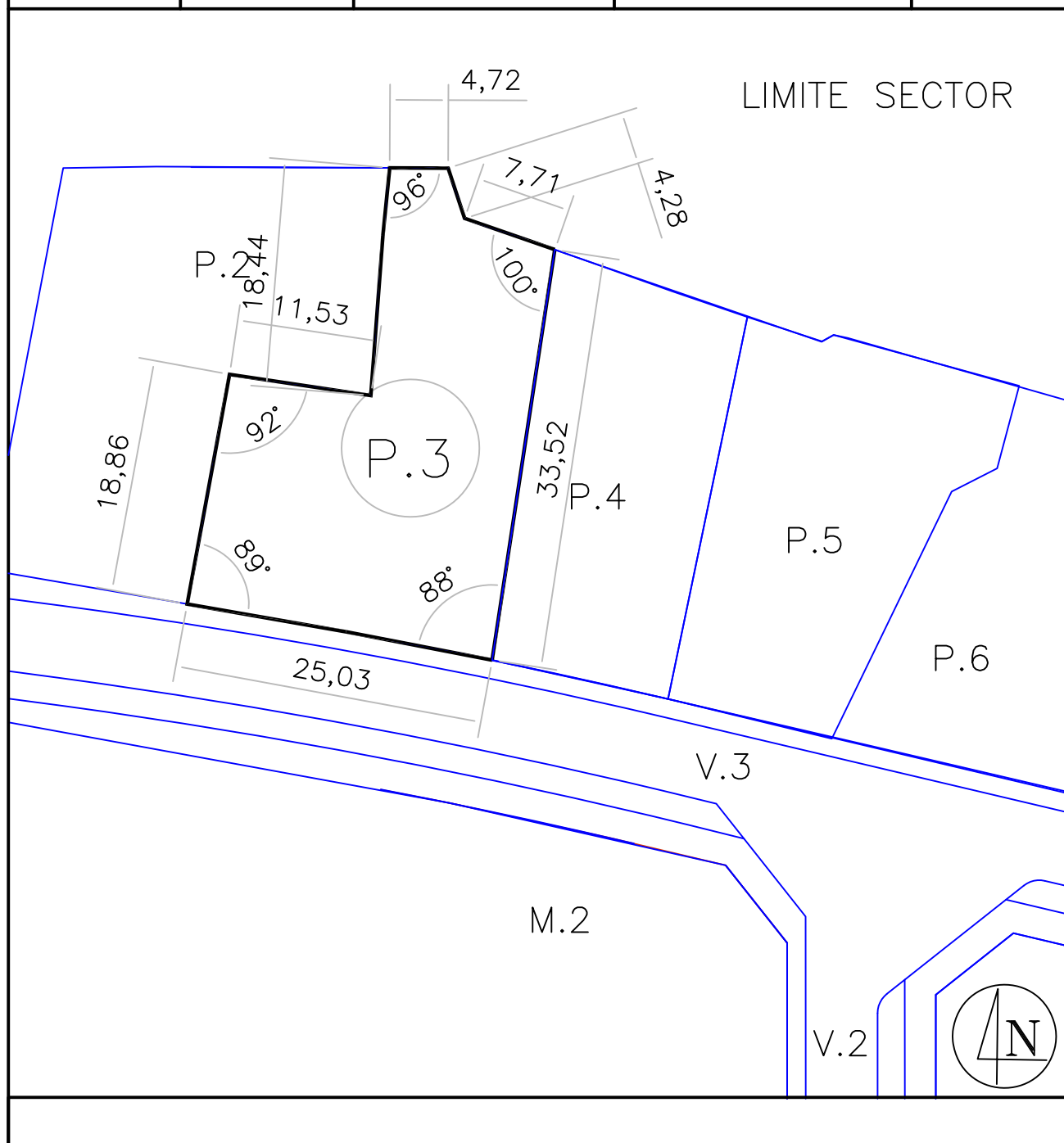
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.3	695,82	1.043,72	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 4

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número cuatro, de la manzana uno, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela cinco de la manzana uno; y al OESTE con parcela tres de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a INTERSAID SA, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada '8' en un 3,14%, y de la finca inicial aportada '36' en un 86,96%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,489 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a la finca aportada designada con el número 24

F) AFECCION A LAS CUOTAS DE URBANIZACION.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en una cuota provisional 47.422,67 euros

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 834,38 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

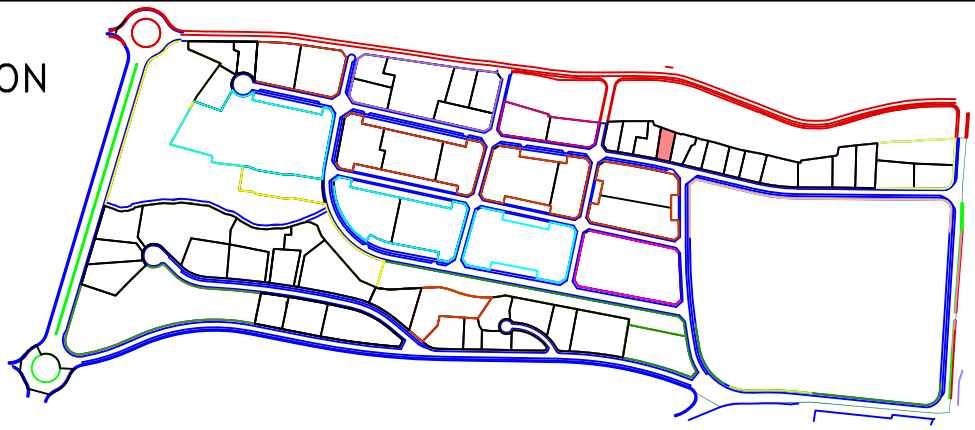
750,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 167.420,60 euros

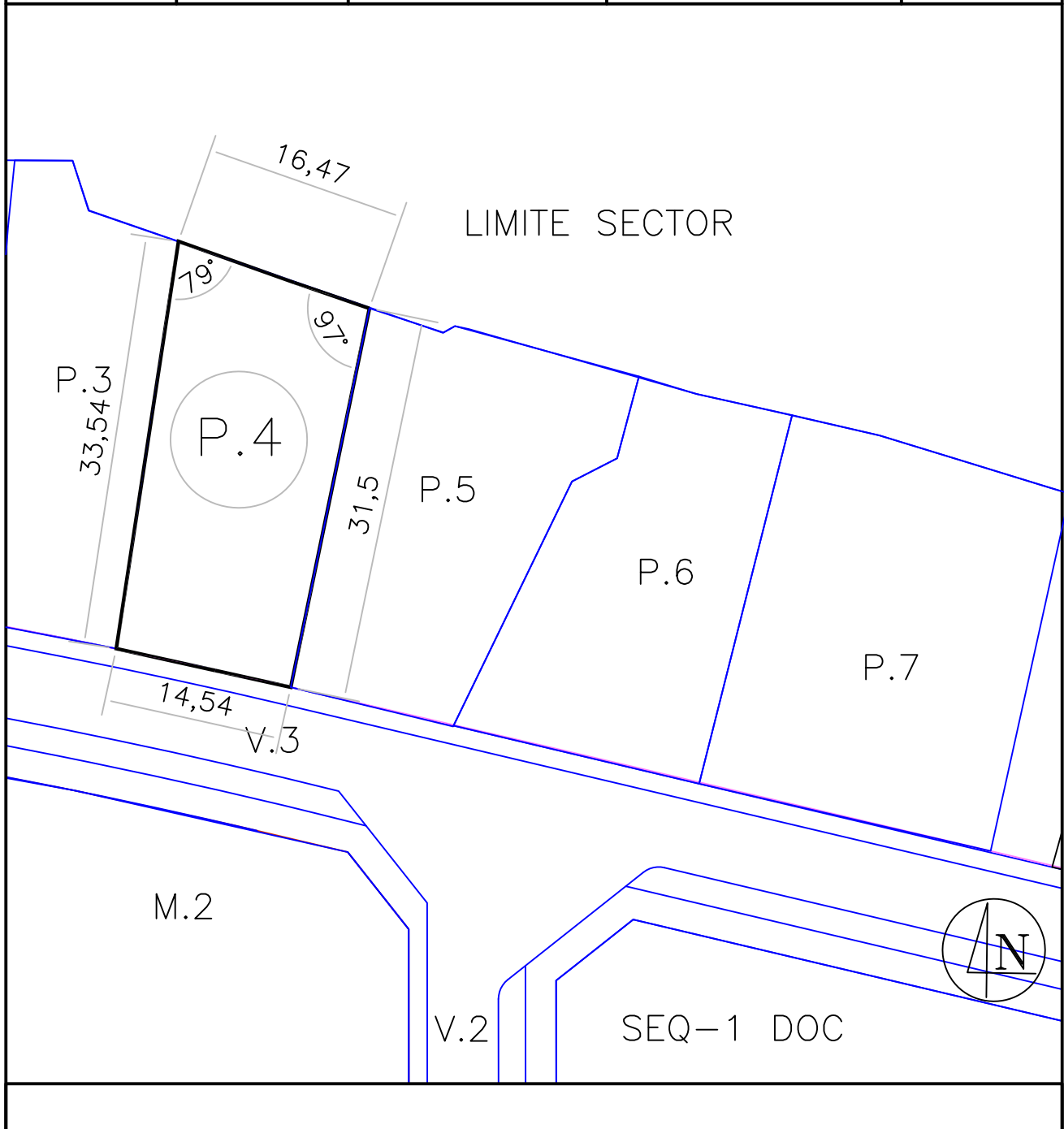
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.4	500,00	750,00	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 5

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número cinco, de la manzana uno, con una superficie de QUINIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS Y TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS (514,38 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela seis de la manzana uno; y al OESTE con parcela cuatro de la manzana uno

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en proinvidiso:

- a) en un 48,198% y en pleno dominio a Doña. Magdalena Sevilla Ripoll, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 23 y la compra del 10% de aprovechamiento EN UN 2,79%.
- b) el resto del 51,802%, se adjudica en pleno dominio a favor de Servibeach S.L. en virtud de los derechos que le corresponden como consecuencia de la finca inicial aportada 95 y la compra del 10% de aprovechamiento en un 3,83%..

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,502 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 24 y 23.

F) AFECCION A LAS CUOTAS DE URBANIZACION.

Los derechos adjudicados descritos anteriormente quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización, de la siguiente forma:

- a) el 48.198% adjudicado en pleno dominio a Doña. Magdalena Sevilla Ripoll, queda afecta al saldo provisional de cuotas de urbanización por importe de 22.344,72 euros y
- b) el resto del 51,802 %, adjudicado en pleno dominio a Servibeach S.L., en un importe de 6.257,35 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados, por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma:

-Por parte de Doña. Magdalena Sevilla Ripoll adquiriendo en su favor 23,99 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 4.972,57€ impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

- por parte de Servibeach S.L., adquiriendo en su favor 32,92 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 6.822,66 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

A la parte de Servibeach S.L. le corresponde un pago de 2.640,79 euros

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 858,37 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

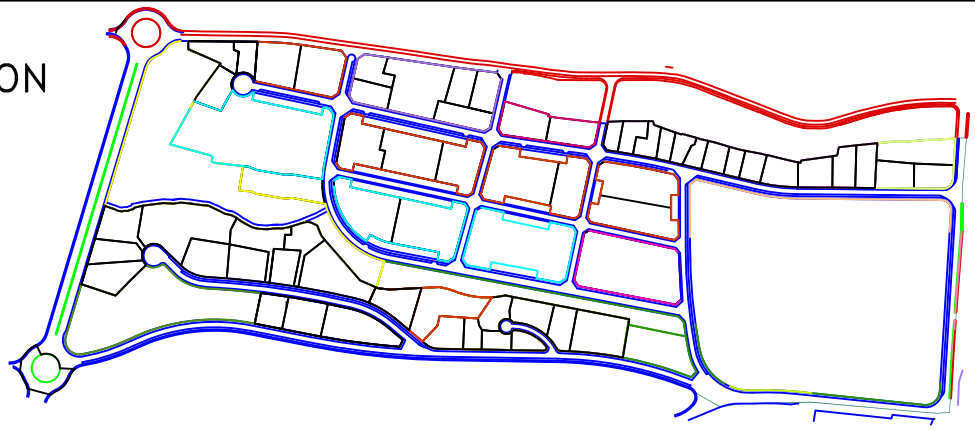
771,57 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 172.235,60 euros

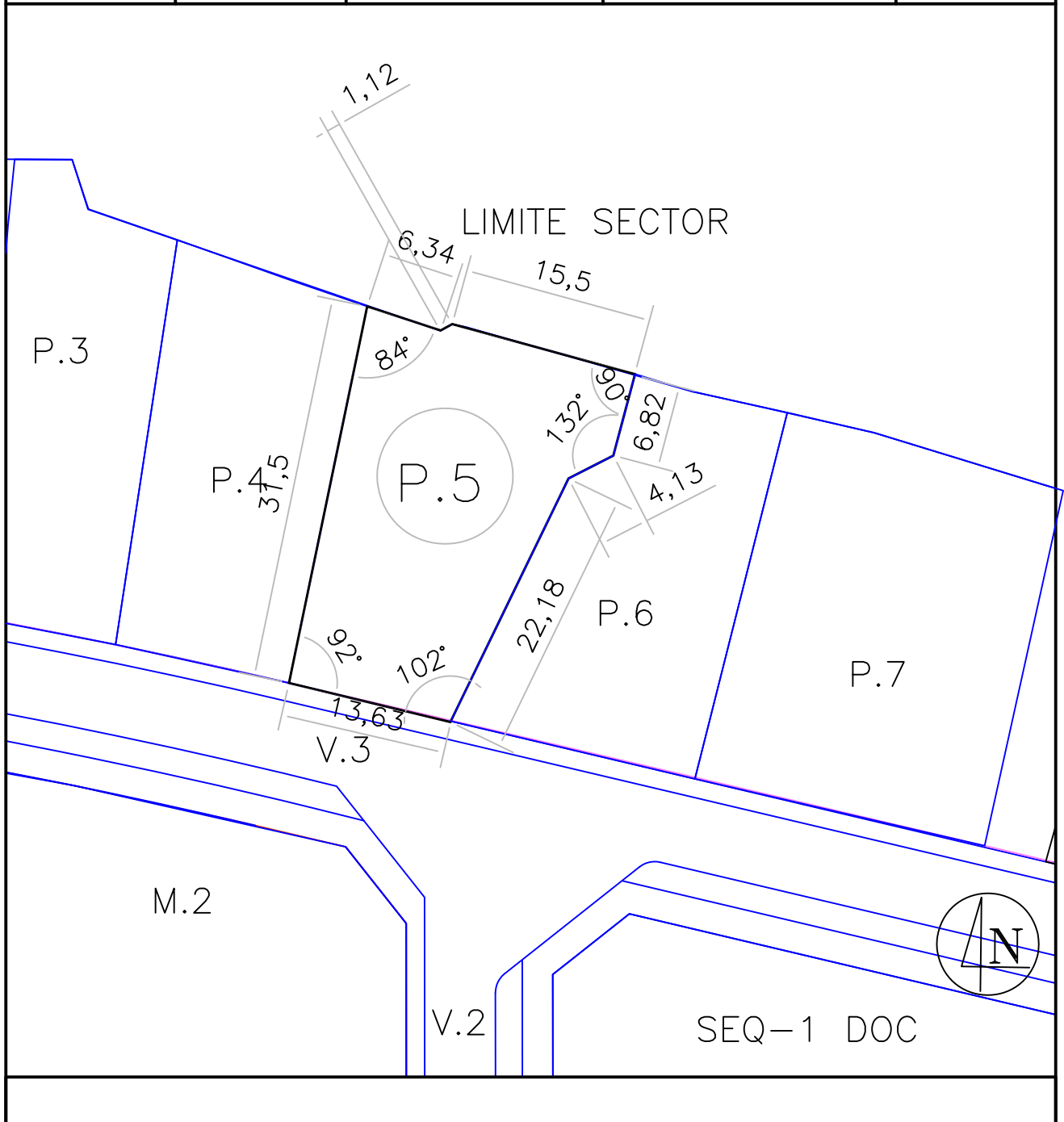
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.5	514,38	771.57	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 6

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, señalada con el número seis, de la manzana uno, con una superficie de QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (519,97 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela siete de la manzana uno; y al OESTE con parcela cinco de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 “Bellas Artes”, en pleno dominio y en proindiviso a

- a) en un 39,960% a Doña María Manchón Ferrer, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 30;
- b) en un 60,040% a Don Rafael Martínez Gorgoll, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 10.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,508 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 23,22, 20 y 26

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados descritos anteriormente quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización de la siguiente forma:

- a) el 39,960% adjudicado en nuda propiedad a Doña María Manchón Ferrer, está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 19.556,12 euros.
- b) el 60,040% adjudicado en nuda propiedad a Don Rafael Martínez Gorgoll, está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 29.294,84 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 867,71 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

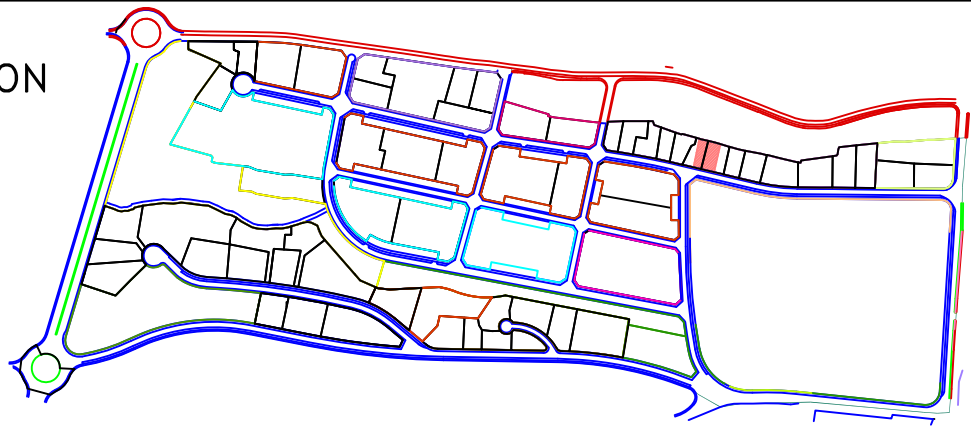
779,96 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

k) VALOR: 174.108,88 euros

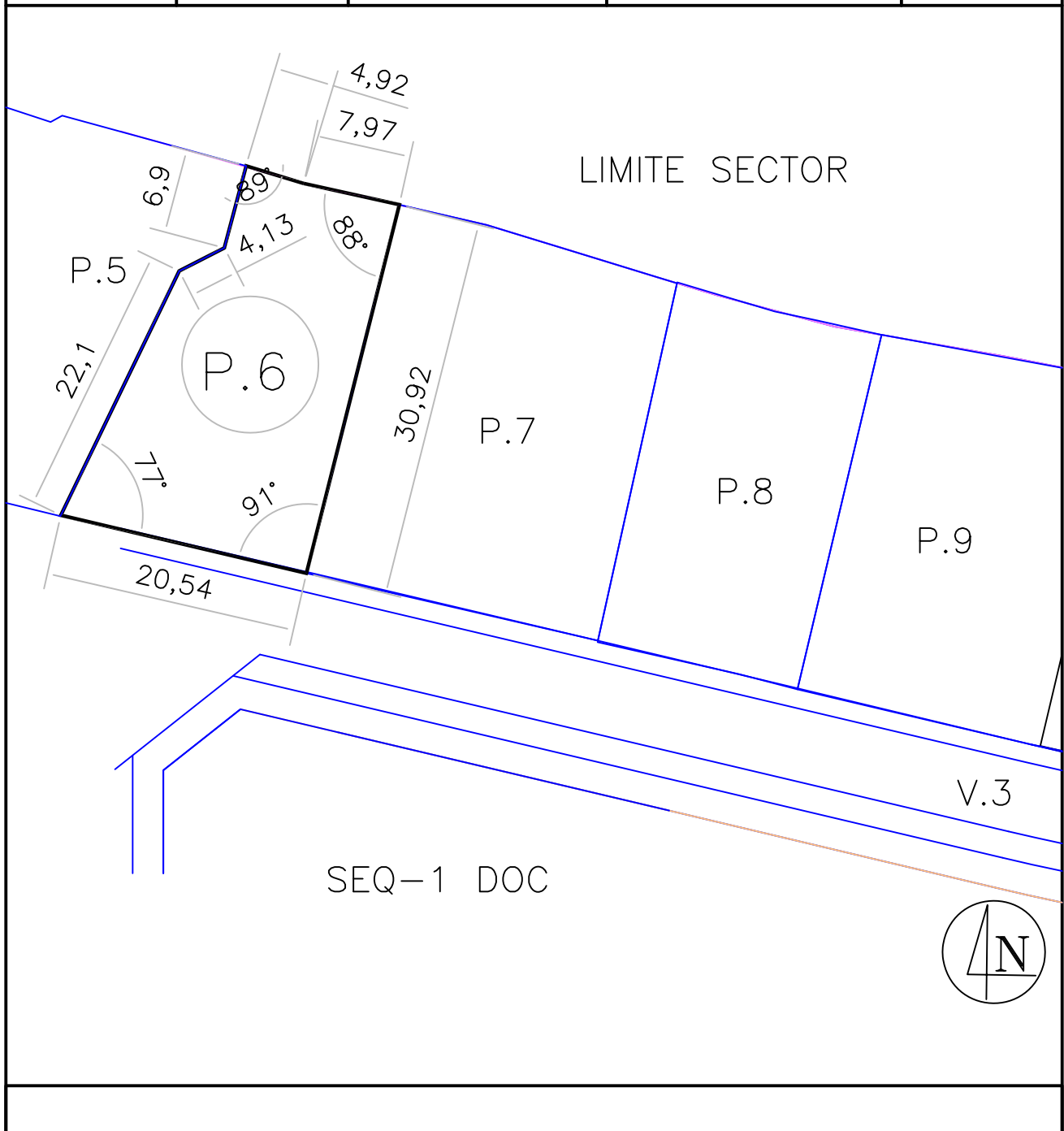
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.6	519,97	779,96	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 7

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número siete, de la manzana uno, con una superficie de SETECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (730,47 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela ocho de la manzana uno; y al OESTE con parcela seis de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", con carácter ganancial a Don Lorenzo Lloret Vives y Doña María Aznar Tecles, en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 13 y la compra del 10 % en un 5,47%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,714 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 16, 19, 20 y 22

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total a su favor de 147.296,84 EUROS, impuestos excluidos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma adquiriendo en su favor 66,72 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 13.828,13 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.218,97 UDAS

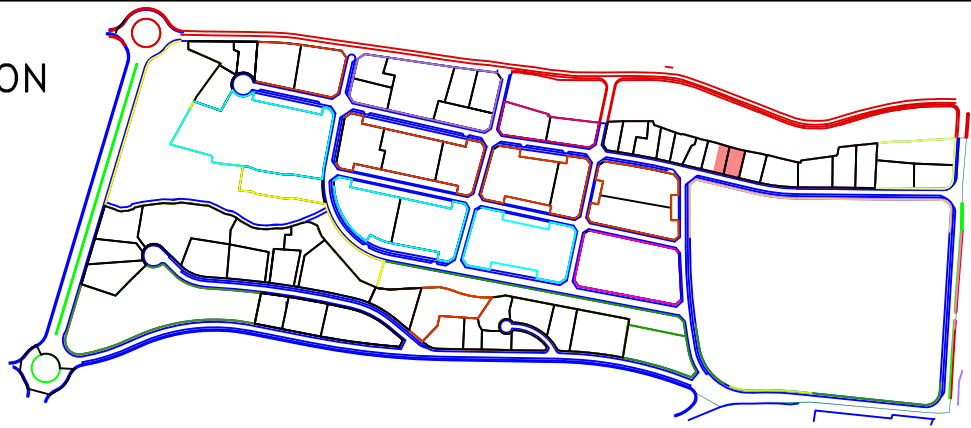
J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

1.095,71 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

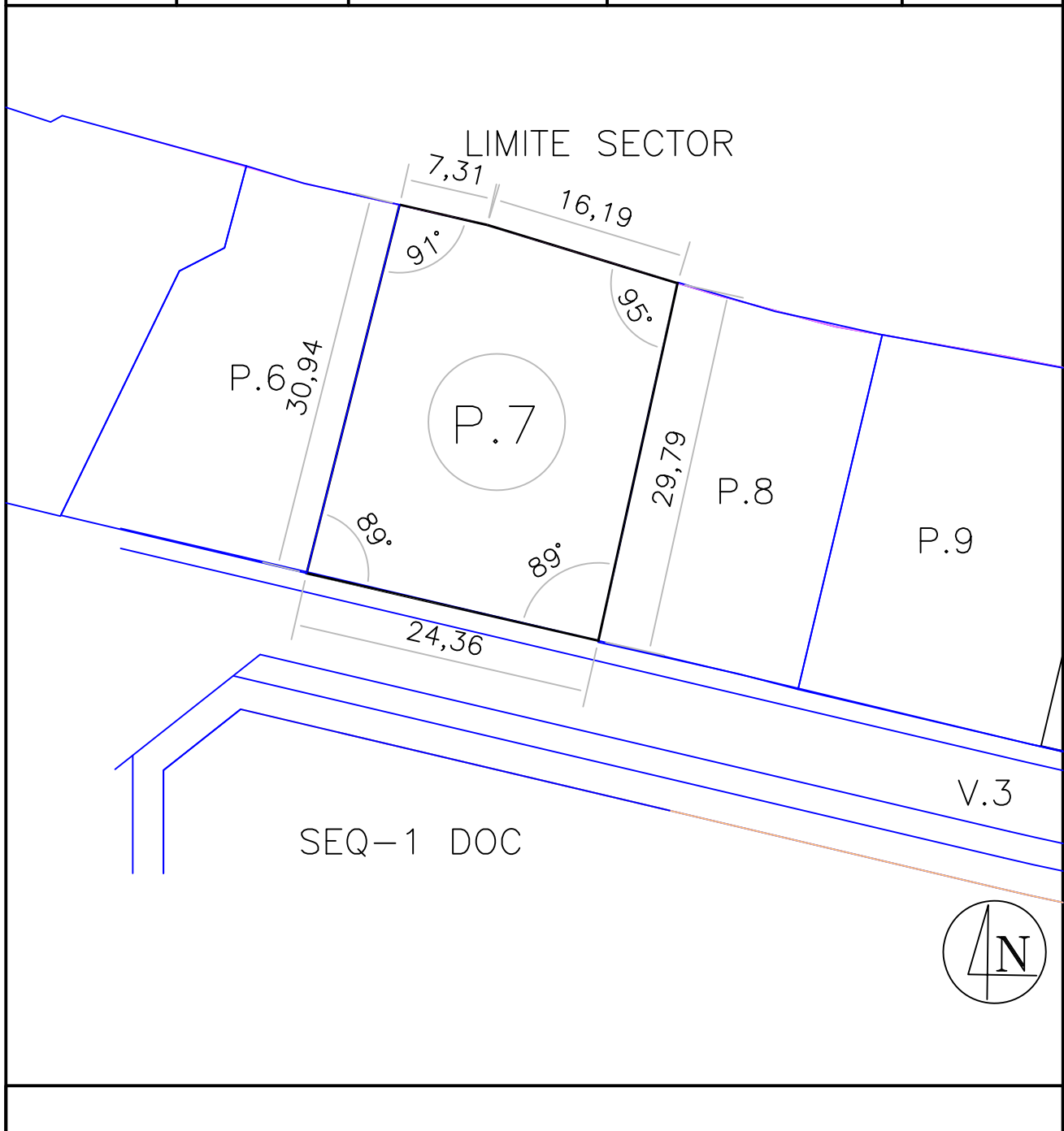
J) VALOR: 244.591,44 euros

K) INSCRIPCIÓN. Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.7	730,47	1.095,71	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 8

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número ocho, de la manzana uno, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela nueve de la manzana uno; y al OESTE con parcela siete de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Don Carlos Guillen Molla en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 12 y la compra del 10% que representa un 5,55%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,489 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 16, 18 y 19.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización por importe provisional de 49.780,12 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de Don Carlos Guillen Molla adquiriendo en su favor 46,33 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 9.601,44 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 834,38 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

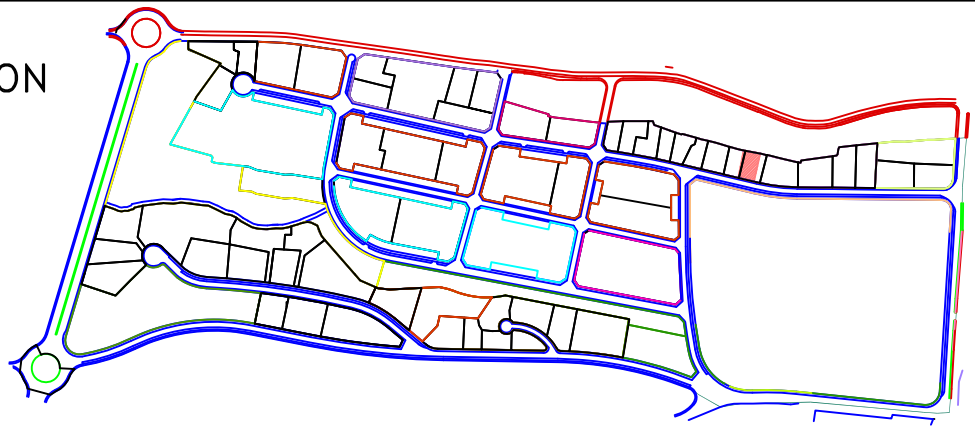
750,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 167.420,59 euros

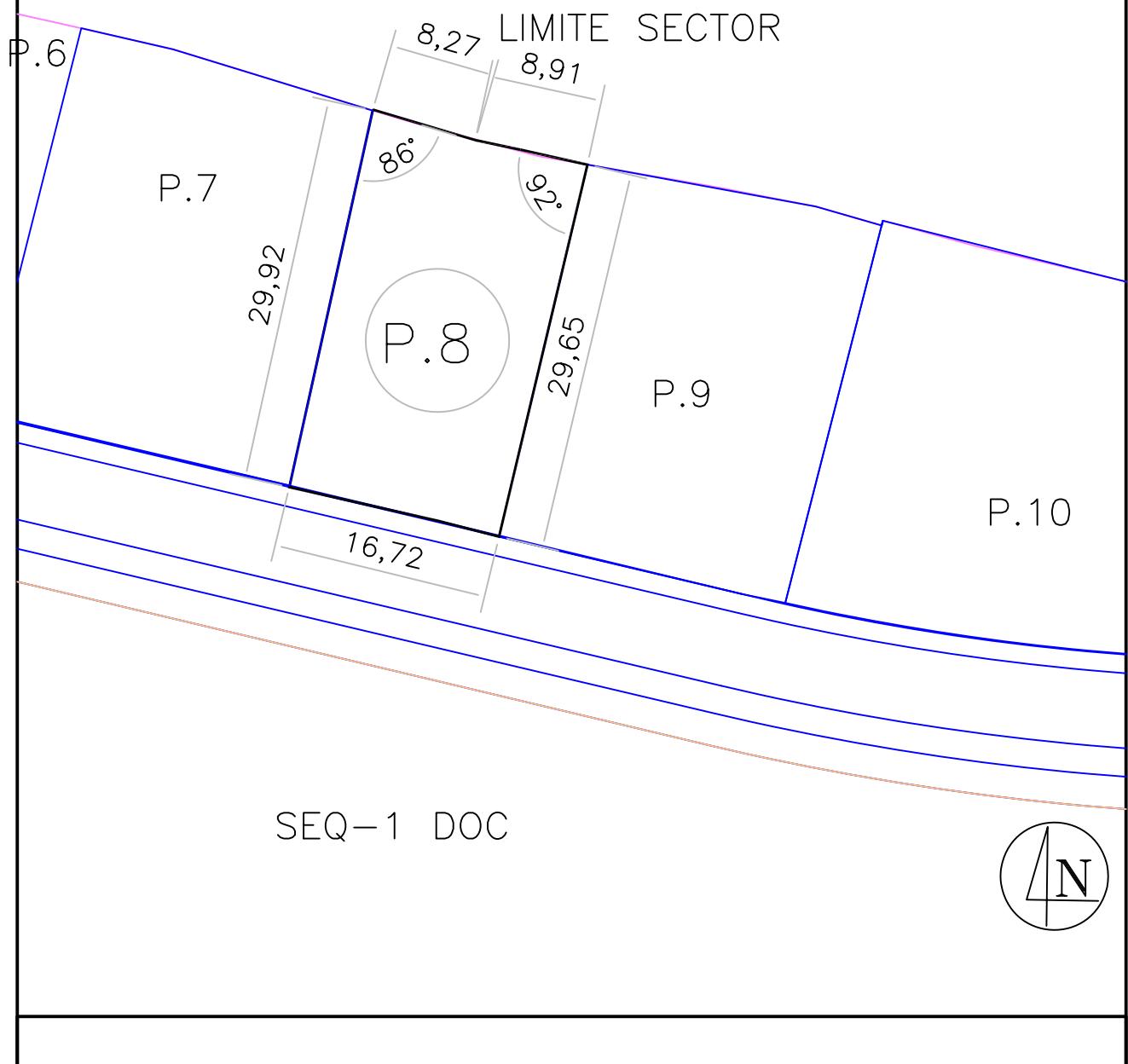
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.8	500,00	750,00	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 9

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea señalada con el número nueve, de la manzana uno, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (694,10 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela diez de la manzana uno; y al OESTE con parcela ocho de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 “Bellas Artes”, en pleno dominio a la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 47.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,679 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 15,18 y 16

F) AFECCION A LAS CUOTAS DE URBANIZACION.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en una cuota provisional de 65.662,12 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.158,28 UDAS

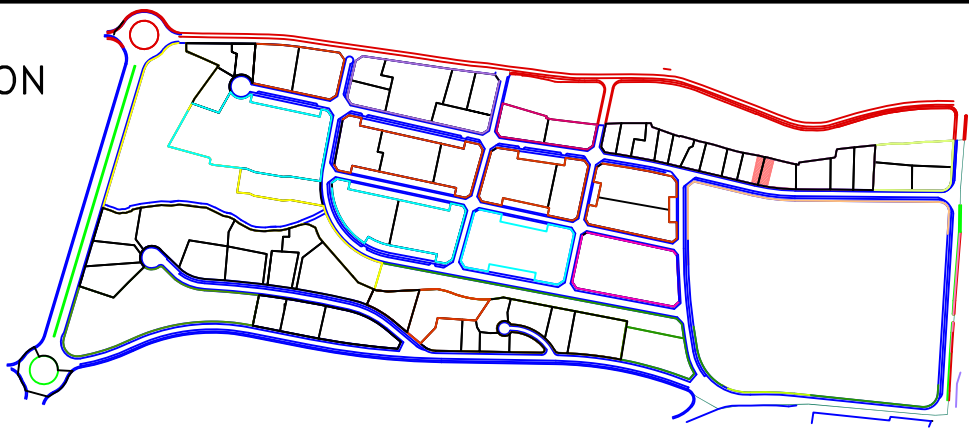
J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

1.041,15 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

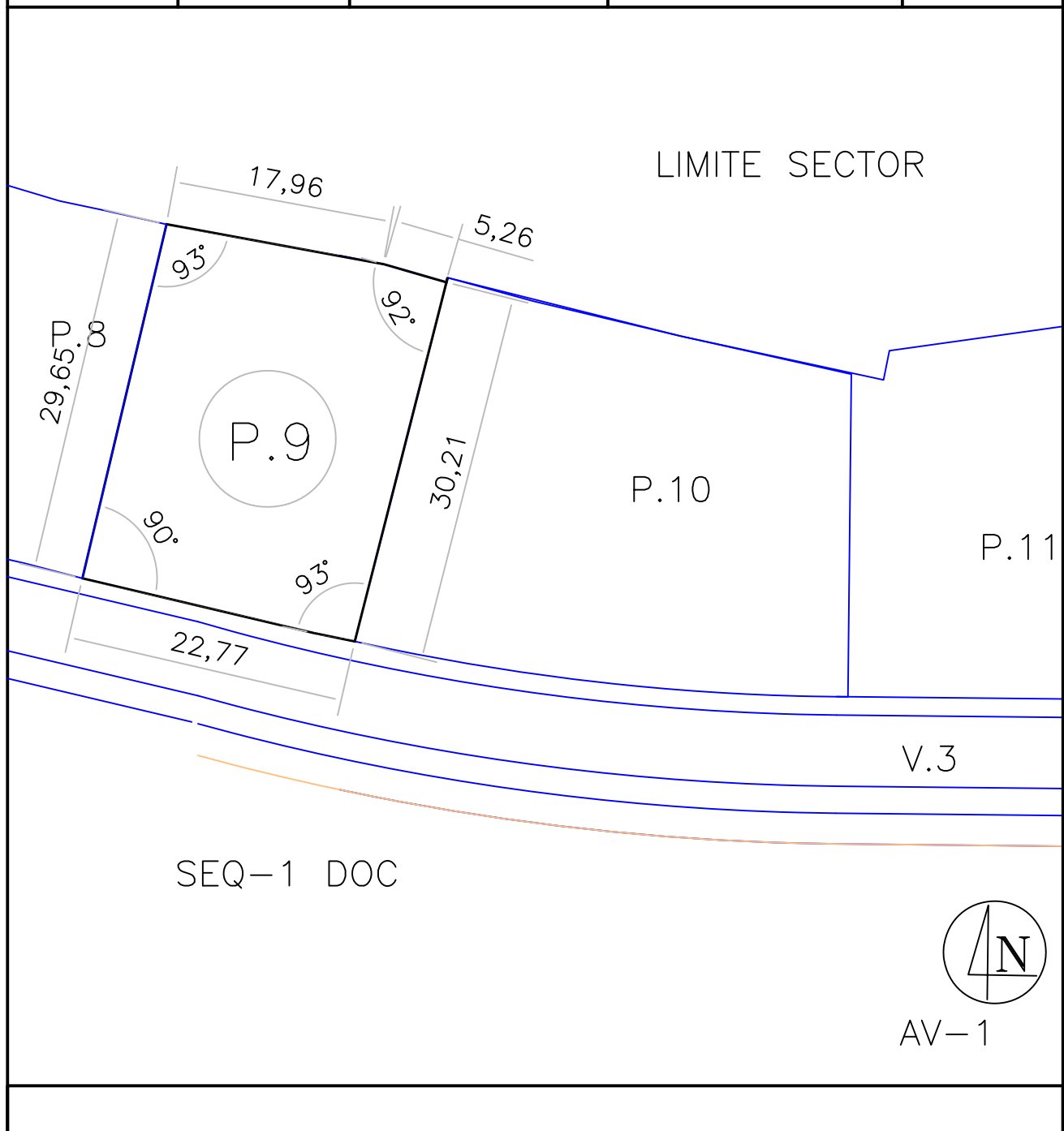
K) VALOR: 232.413,50 euros

L) INSCRIPCIÓN. Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.9	694,10	1.041,15	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 10

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número diez, de la manzana uno, con una superficie de MIL SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.079,74 m²). LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela once de la manzana uno; y al OESTE parcela nueve de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en proindiviso a:

a) en un 31,108% a Don Juan González Nomdedeu casado con María Ivars Sanchis, con carácter privativo en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 15.

b) en un 68,892% a la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas iniciales aportadas 18, 19, 22 y 92 parcial en un 27,59%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,055%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 11, 12, 15 y 16.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados descritos anteriormente quedan afectos a la liquidación provisional de cuotas de urbanización :

a) el 31,108% correspondiente a Juan González Nomdedeu por importe de 31.857,45 euros.

b) el 68,892% correspondiente a la mercantil González Llorens hermanos construcciones S.L. por importe 70.099,54 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.801,82 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

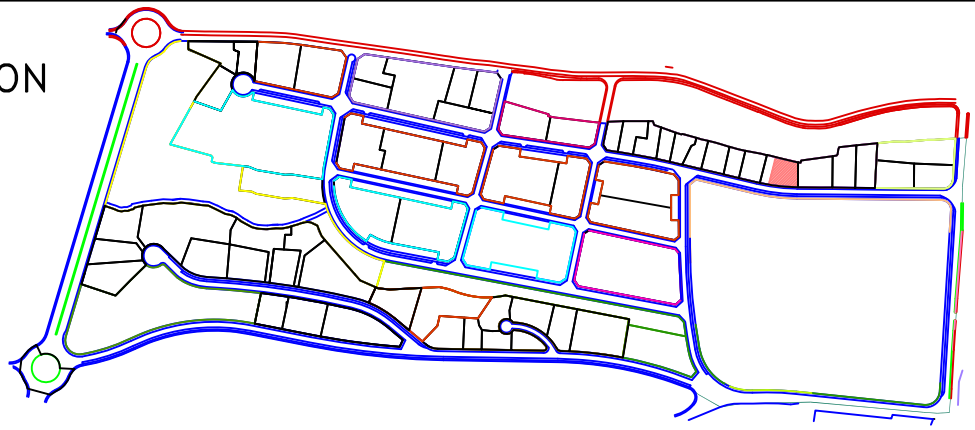
1.619,61 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 361.542,06 euros

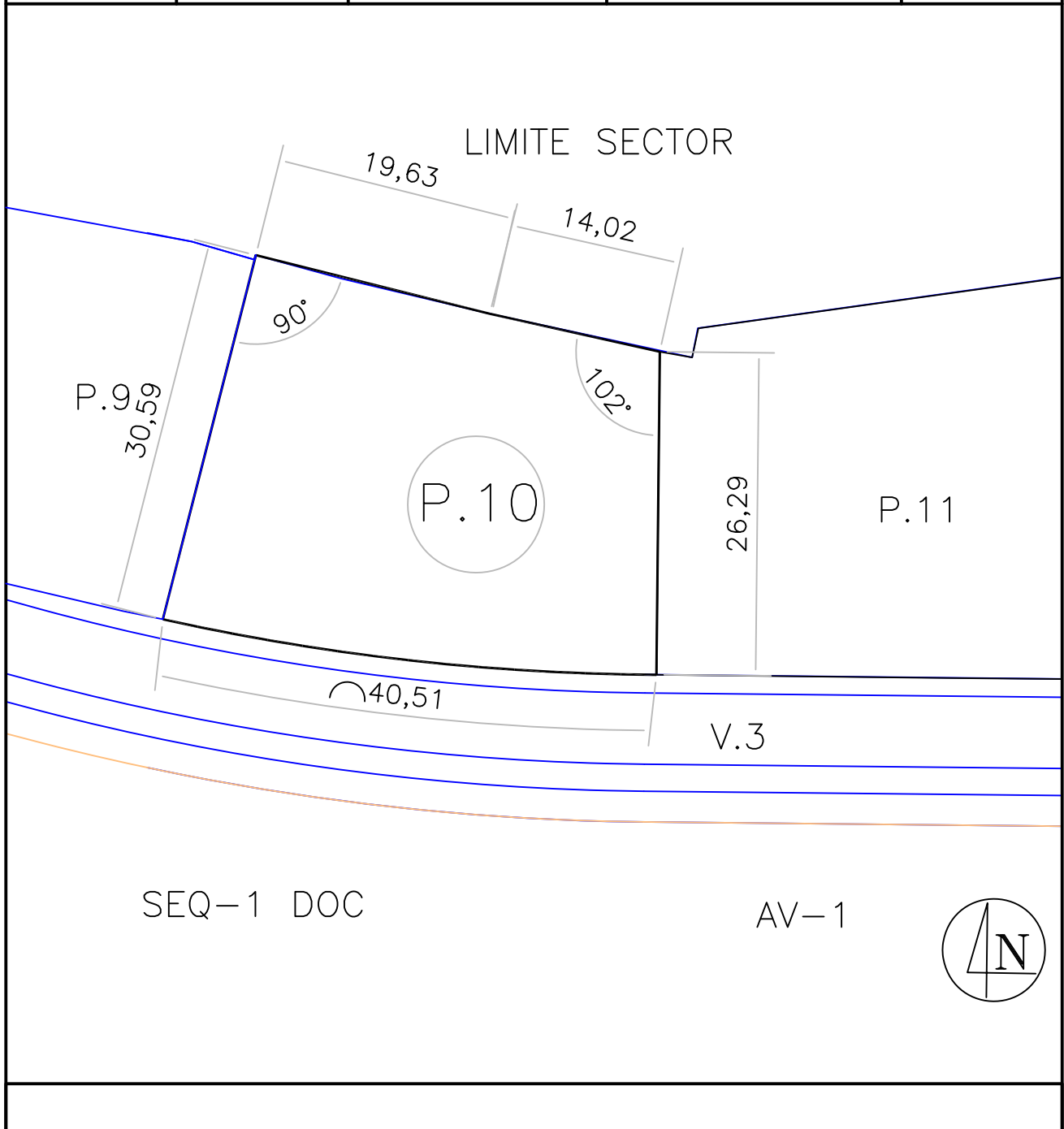
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.10	1.079,61	1.619,61	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 11

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número once, de la manzana uno, con una superficie de MIL CIENTO SIETE METROS CUADRADOS Y SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.107,61 m²). LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela doce de la manzana 1 del Sector; y al OESTE parcela diez de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Don Pedro Juan Barber Lloret, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 16

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Sujeta a la afección que consta en la finca de origen 16 (registral 296).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,083 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 11 y 12.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización por importe provisional de 105.051,41 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.848,32 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

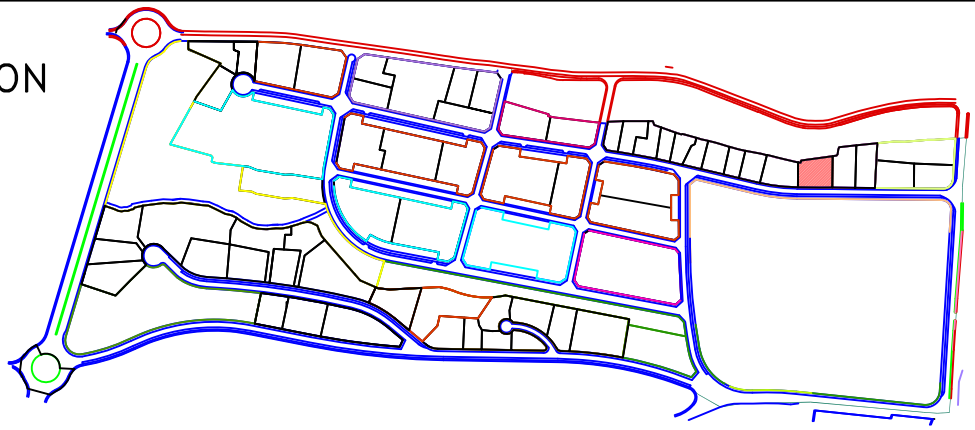
1.661,41 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 370.872,61 euros

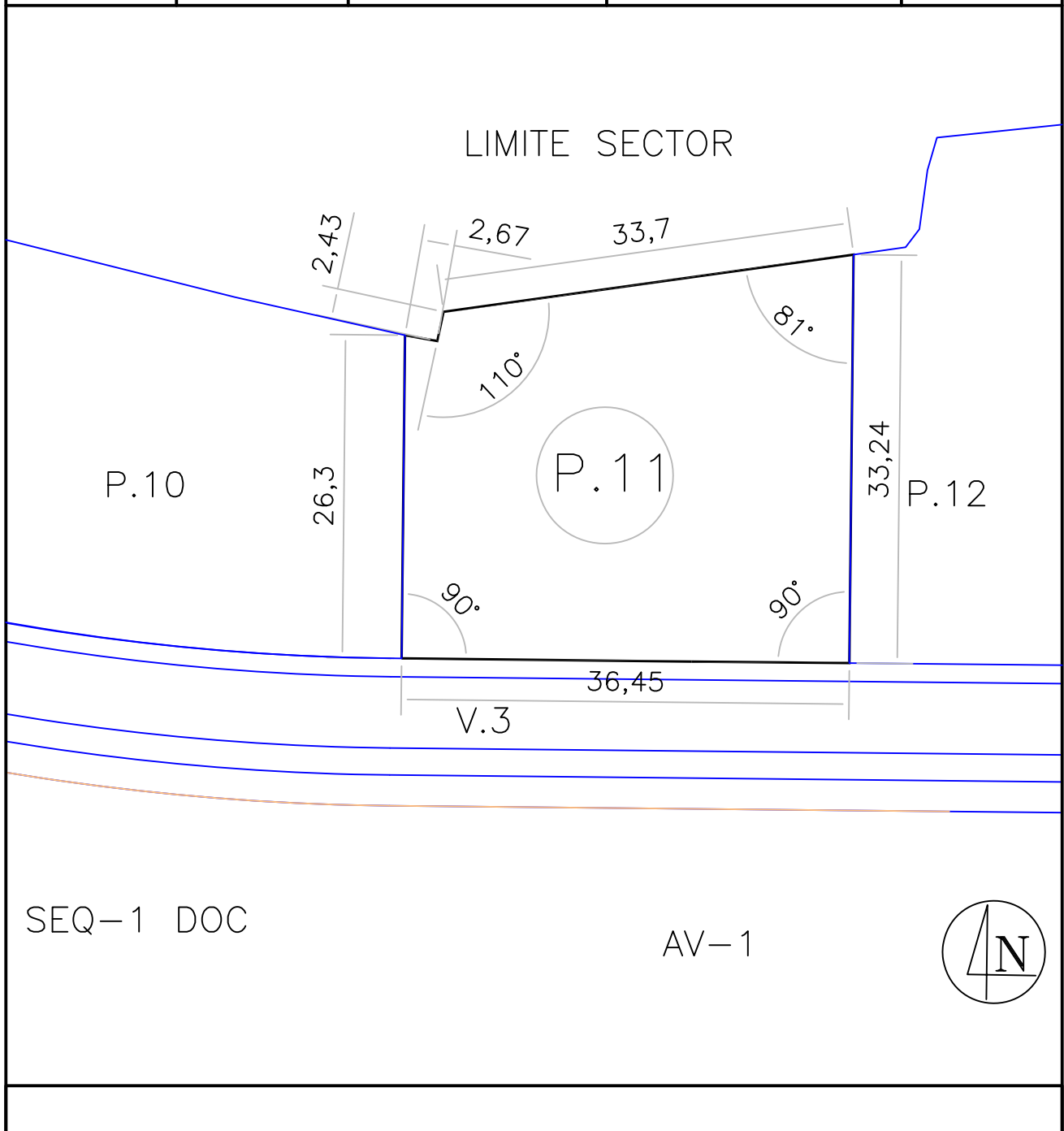
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.11	1.107,61	1.661,41	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 12

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número doce, de la manzana uno, con una superficie de MIL DIECINUEVE METROS CUADRADOS Y TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.019,34 m²). LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela trece de la manzana uno; y al OESTE parcela once de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a la Mercantil PROMOCIONES BENIALTEA S.L. en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 11.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Sujeta a la afección que consta en la finca de origen 11 (registral 20592).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,997 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 11 y 12.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización por importe provisional de 96.679,87 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.701,03 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

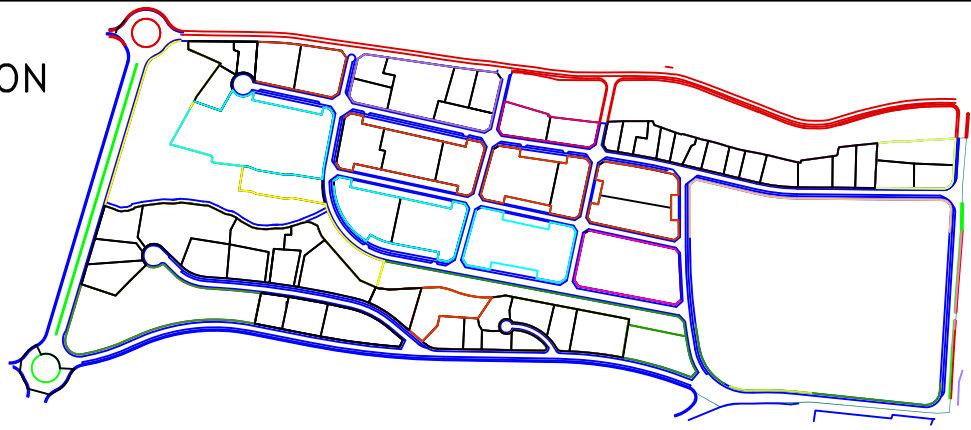
1.529,01 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 341.317,80 euros

L) INSCRIPCIÓN.

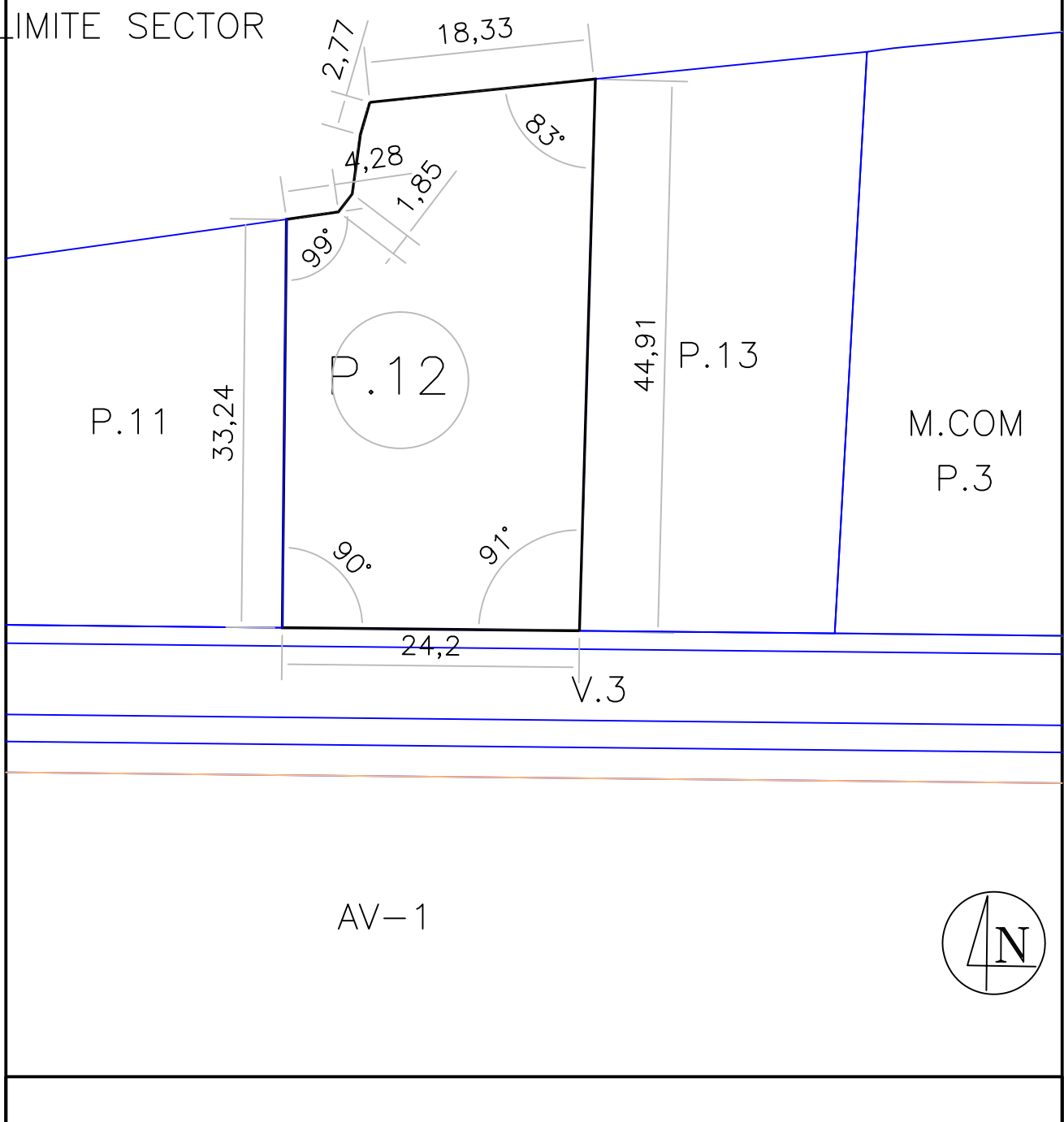
Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
1	P.12	1.019,34	1.529,01	RU3

LIMITE SECTOR



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 1 - PARCELA 13

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número trece, de la manzana uno, con una superficie de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (987,20 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcelas uno y tres de la manzana comercial; y al OESTE con parcela doce.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en proindiviso:

- a) en un 53,159% a Don Salvador Martí Lloret, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 5 (registral 5571)
- b) en un 46,841% a Don Matías y Don Salvador Martí Lloret, en proindiviso, en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia del 19,61 % de la finca inicial aportada 14

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

El 53.159 % que se adjudica a Don Salvador Martí Lloret queda gravado con la Hipoteca del Banco Popular Español que consta en la finca aportada 5 (registral 5571).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,965%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 11, 12 y 13.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados descritos anteriormente quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización de la siguiente forma:

- a) el 53,159% adjudicado a Don Salvador Martí Lloret, está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 26.152,40 euros.
- b) el 46,841% adjudicado a Don Matías y Don Salvador Martí Lloret está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 43.858,25 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

I) APROVECHAMIENTO : 1.647,39 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

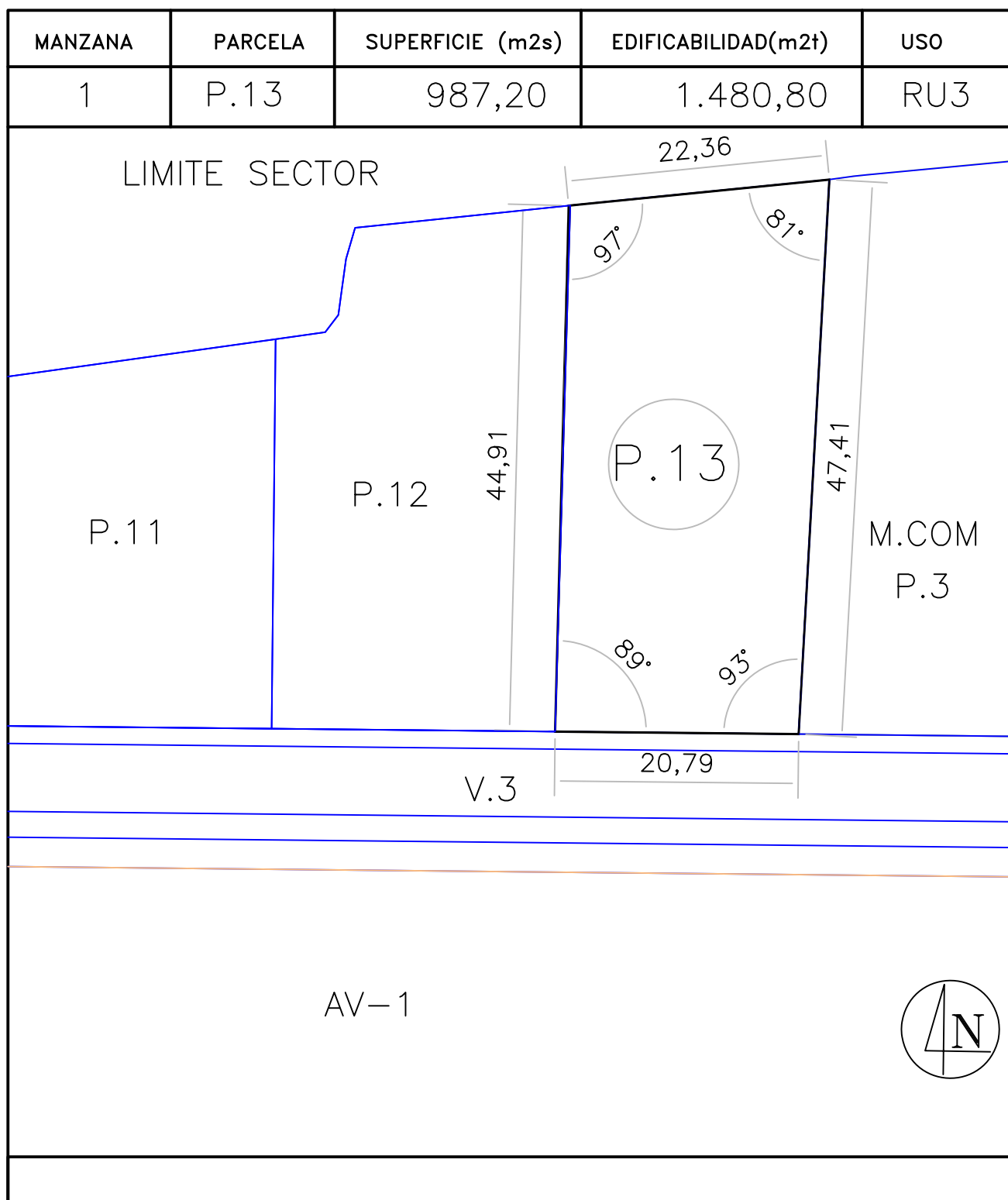
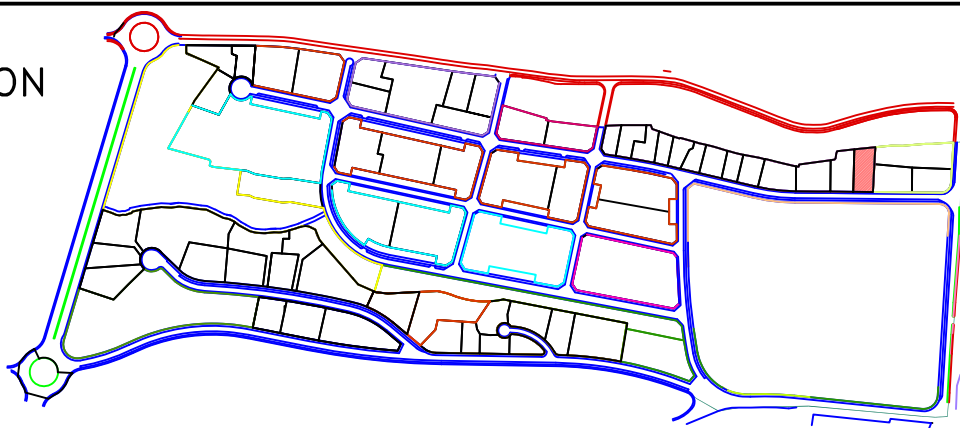
1.480,80 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 330.555,64 euros

L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 2 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana dos, con una superficie de DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (2.809,85 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela dos de la manzana dos; al SUR con vial denominado V8 del Plan Parcial; al ESTE con vial denominado V2 del Plan Parcial; y al OESTE con vial denominado V4 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en pro indiviso a favor de los siguientes:

- a) en un 35,242% a Doña Angeles Orozco Rico, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada señalada con el ordinal 35 y parte de la 33, en un 32,30%.
- b) en un 32,152% a Doña Josefa Lloret Gorgoll en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca aportada designada con el ordinal 14, en un 40,87%.
- c) en un 27,723% a Don Hilario Ibi, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca aportada 32 (26,123%) y a la compra del 10% que supone un 1,6%.
- d) en un 4,884% a Doña Magdalena Juan Tecles, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca aportada 29 en un 71,33% (4,504%) y a la compra del 10% que supone un 0,38%

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 2,930 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 21, 29, 30, 14 y 28.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización de la siguiente forma:

- a) el 35,242% adjudicado a Doña Angeles Orozco Rico, está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 99.702,52 euros.
- b) el 32,152% adjudicado a Doña Josefa Lloret Gorgoll está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por un importe total de 91.396,84 euros.
- c) el 27,723% adjudicado a Don Hilario Ibi, está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por un importe total de 72.877,98 euros.
- d) el 4,884% adjudicado a Doña Magdalena Juan Tecles, está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por un importe total de 12.937,89 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados, por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de:

Doña Magdalena Juan Tecles adquiriendo en su favor 19,41 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 4.021,93 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

Don Hilario Ibi adquiriendo en su favor 80,41 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 16.665,42 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que les han sido adjudicados, por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 5.001,54 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

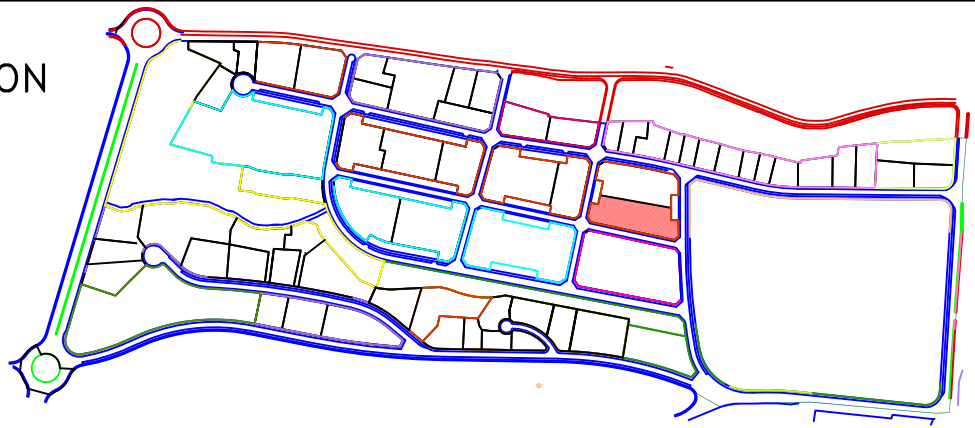
4.495,77 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar grado 1-A.

K) VALOR: 1.003.578,61 euros

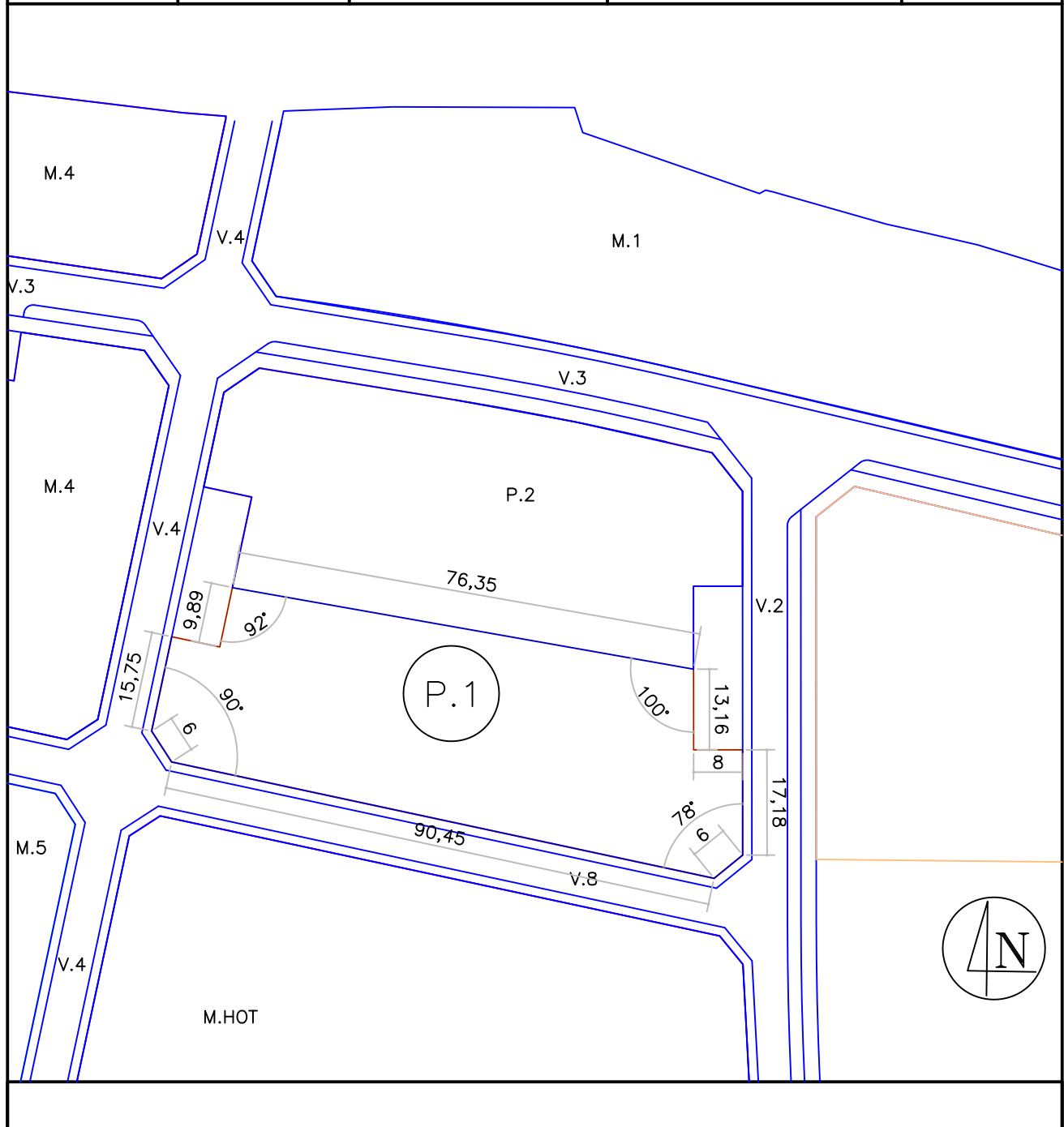
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita de la Sra. Registradora se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
2	P.1	2.809,85	4.495,77	RA 1



ESCALA 1/1000

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 2 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana dos, con una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y UN (2.939,81 m²). Que LINDA: al NORTE con vial denominado V3 del Sector; al SUR con parcela uno de la manzana dos; al ESTE con vial denominado V2; y al OESTE con vial denominado V4 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en pro indiviso a:

- a) en un 9,679% a la mercantil Promociones y finanzas S.L. en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 61
- b) en un 20,653% a la mercantil INTERSAID S.A., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas aportadas 8, en un 7,88%.
- c) en un 55,959% a Don Jerónimo García Ferrer, en virtud y proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 26 y 31 (52,719%) y a la compra del 10% en un 3,24%.
- c) en un 13,460% a Doña Isabel Bordes Ronda, en virtud y proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 51.
- c) en un 0,249% a Doña María Francisca Ponsoda, en virtud y proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 58, en un 2,55%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

El 9,679 % adjudicado a la mercantil Promociones y Finanzas S.L. queda gravada con la Hipoteca a favor del Banco Popular Español S.A. y las restantes cargas que constan en la finca de origen 61 (registral 144).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 3,06 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 21, 26, 27 y 28.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización de la siguiente forma:

- a) el 9,679% adjudicado a la mercantil Promociones y finanzas S.L. no está afecto a pago de las cuotas de urbanización, y consta una liquidación provisional a su favor de 3.708,03 euros
- b) el 20,653% adjudicado a la mercantil INTERSAID S.A., está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 61.423,86 euros.
- c) el 55,959% adjudicado a Don Jerónimo García Ferrer, está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 157.058,44 euros.
- d) el 13,460% adjudicado a Doña Isabel Bordes Ronda, no está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y consta una liquidación provisional a su favor de 5.156,29 euros.
- e) el 0,249% adjudicado a Doña María Francisca Ponsoda, no está afecto al pago de las cuotas de urbanización, y consta una liquidación provisional a su favor de 18.005,26 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados, por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de Don Jerónimo García Ferrer adquiriendo en su favor 169,82 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 35.195,55 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección del derecho que le ha sido adjudicado, por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Promociones y finanzas S.L. por importe de 3.362,55 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

Doña María Francisca Ponsoda por importe de 4.104,12 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

Doña Isabel Bordes Ronda por importe de 4.675,87 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que les han sido adjudicados, por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 5.232,85 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

4.703,69 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar grado 1-A.

K) VALOR: 1.049.992,55 euros

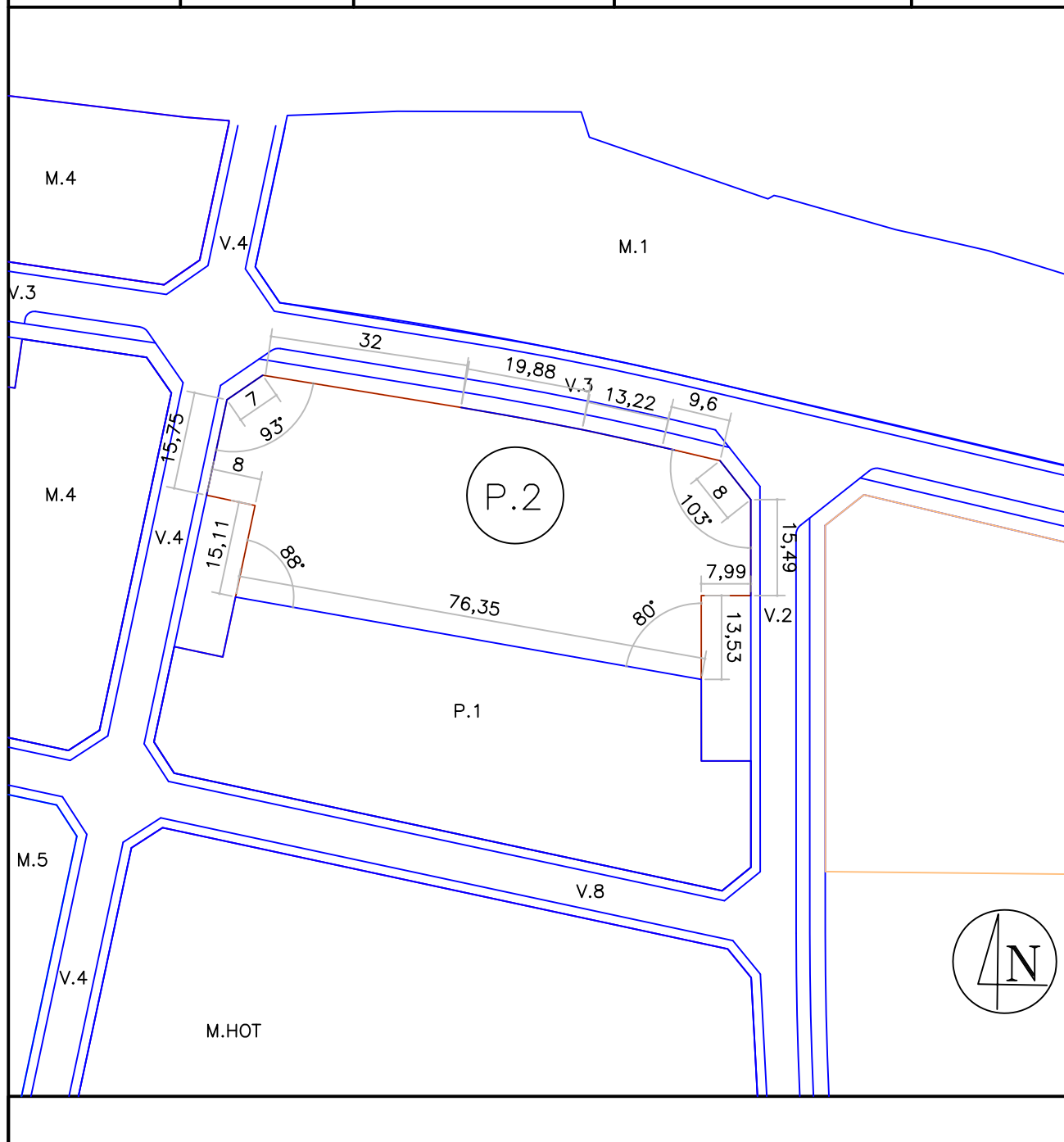
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita de la Sra. Registradora se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
2	P.2	2.939,81	4.703,69	RA 1



ESCALA 1/1000

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 3 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana tres, con una superficie de MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTICINO DECÍMETROS CUADRADOS (1.523,25 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela dos de la manzana tres; y al OESTE con vial denominado V5 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Don Salvador Luis Lledo Llinares, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 49 en un 8,19% y a la compra del 10% en un 42,91%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,489 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 48 y 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización por un importe provisional de 91.208,00 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de Don Salvador Luis Lledo Llinares adquiriendo en su favor 1.090,36 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 225.981,30 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 2.541,93 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

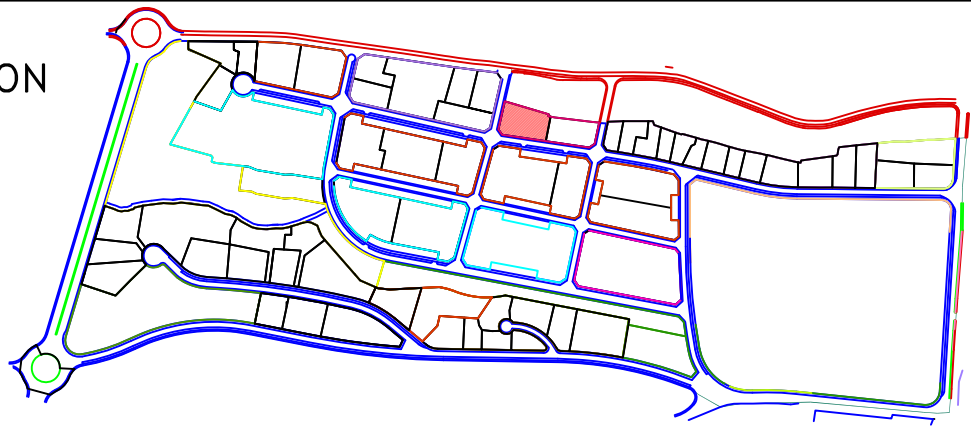
2.284,88 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 510.048,05 euros

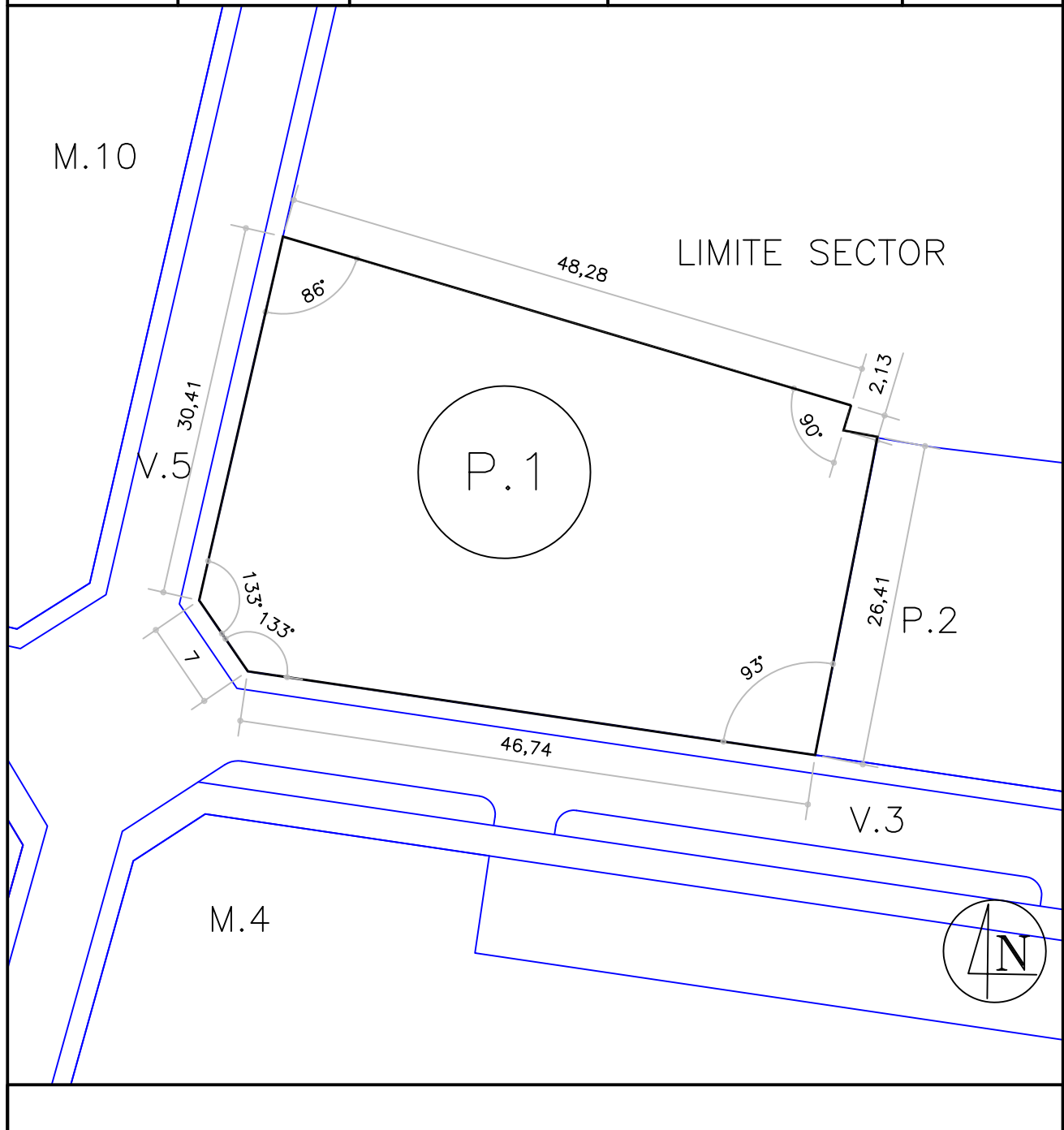
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
3	P.1	1.523,25	2.284,88	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 3 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana tres, con una superficie de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.365,02 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con vial denominado V4 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela uno de la manzana tres.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en pleno dominio, en proporción a su derecho que les corresponde como consecuencia de la finca inicial 21 y la compra del 10% que supone en 5,79% del total adjudicado, en cuartas partes iguales pro indivisas a

- a) En un 25% a Don Vicente Sevilla García
- b) En un 25% a Doña María Jesús Sevilla
- c) En un 25% a Doña Ana María Sevilla García,
- d) En un 25% a la mercantil L3M Construcción Urbanismo y Servicios, S.A.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

A los efectos de traslado de cargas por el principio de subrogación real, del 25,00 % adjudicado a la mercantil L3M Construcción Urbanismo y Servicios SA queda gravado con embargo a favor de la Hacienda Pública el 23,55%, el resto, esto es 1,45% queda libre de cargas.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,334 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 24 y 48.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización por un importe provisional de 102.098,82 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de Don Vicente, Doña María Jesús, y Doña Ana María Sevilla García, así como por la mercantil L3M Construcción Urbanismo y Servicios, S.A. adquiriendo en su favor y con sus respectivos porcentajes 132,101 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 27.378,38 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 2.277,87 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

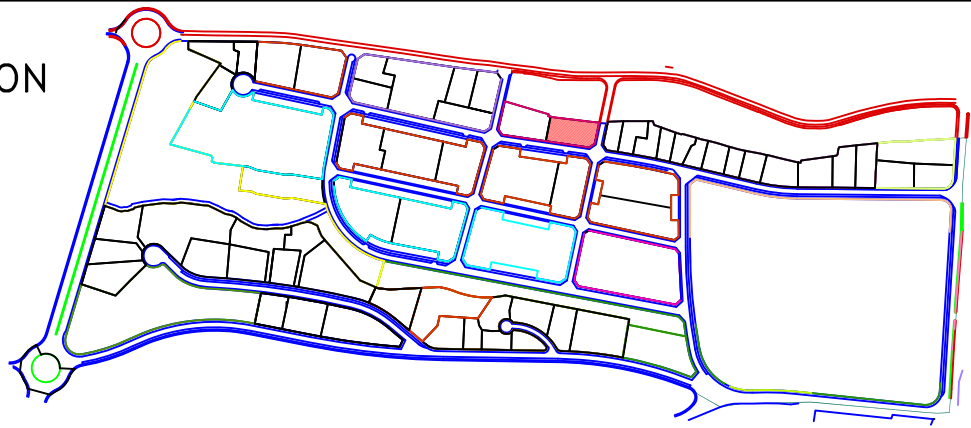
2.047,52 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar grado 3.

K) VALOR: 457.063,70 euros

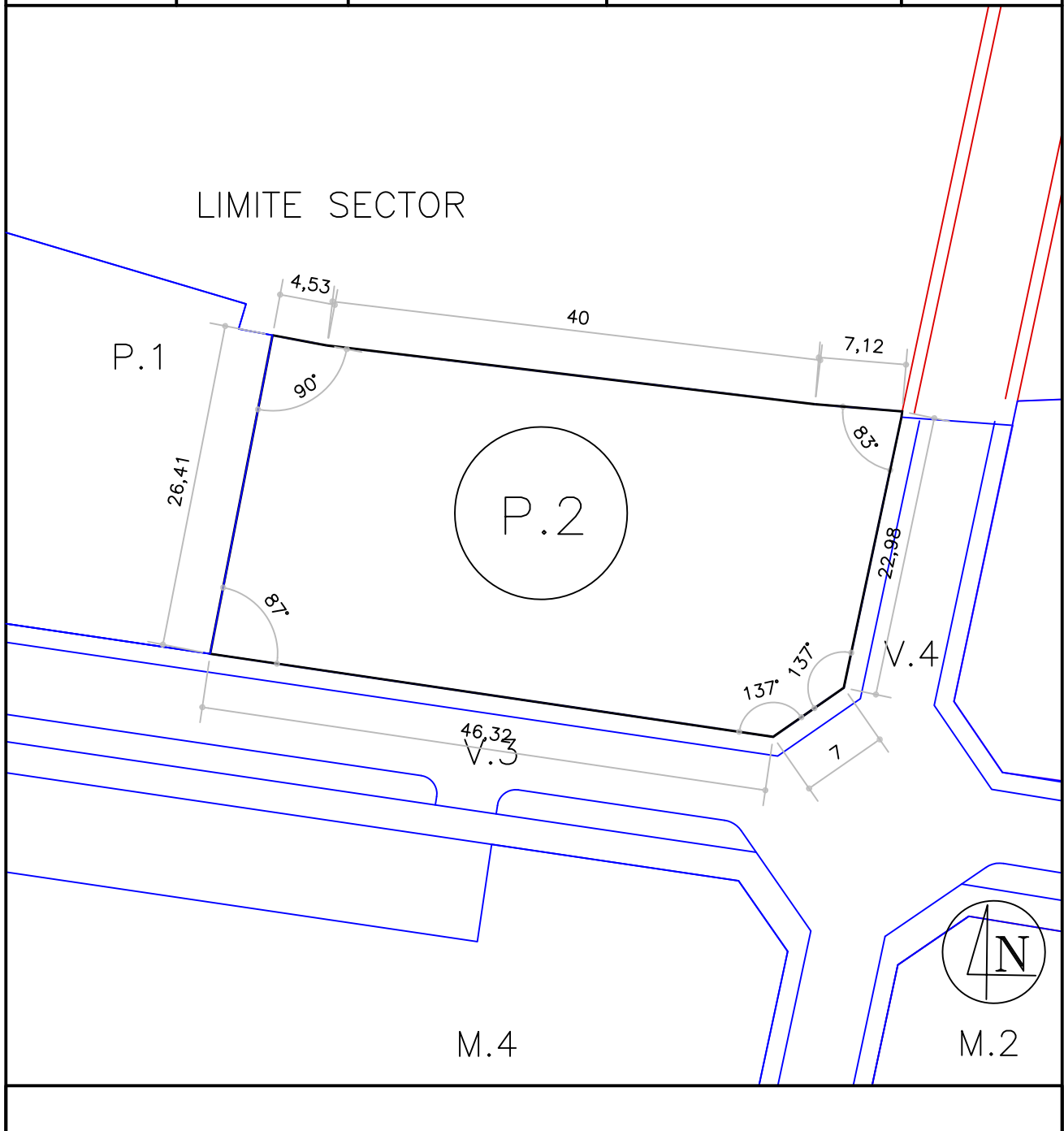
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
3	P.2	1.365,02	2.047,53	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 4 – PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, señalada con el número uno, de la manzana cuatro, con una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (3.633,27 m²) con destino a vivienda de promoción pública. Que LINDA: al NORTE con vial denominado V3 del Plan Parcial; al SUR con vial denominado V8 del Plan Parcial; al ESTE con parcela número dos de la manzana cuatro.; y al OESTE con vial denominado V5 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 “Bellas Artes”, en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión del 10 % del aprovechamiento tipo.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,882 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 45, 46 , 47 y 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente está afecta a liquidación provisional de cuotas de urbanización, por importe de 17.665,34 EUROS, para sufragar el incremento de las indemnizaciones.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No procede

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No se afecta

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 3.211,64 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

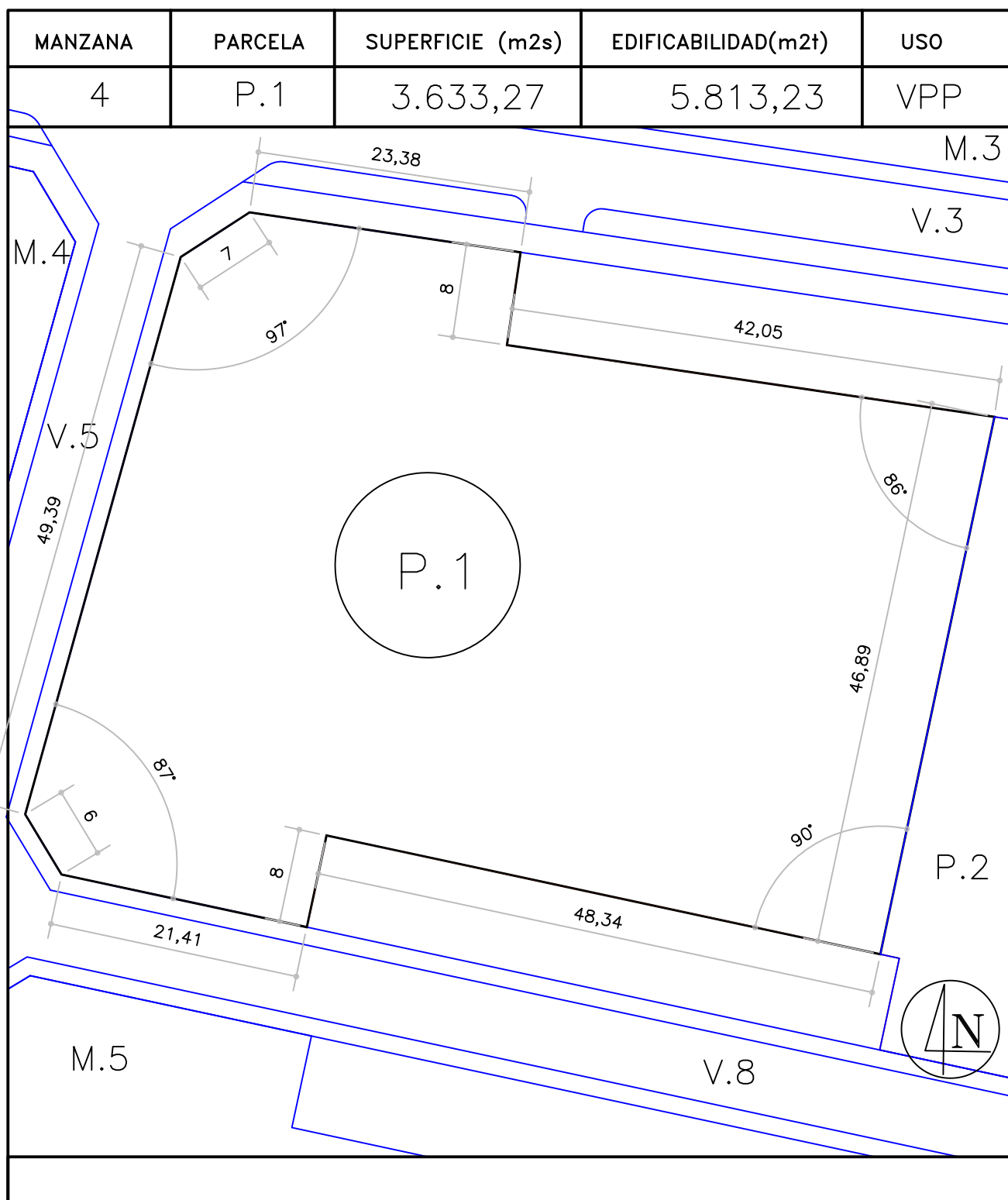
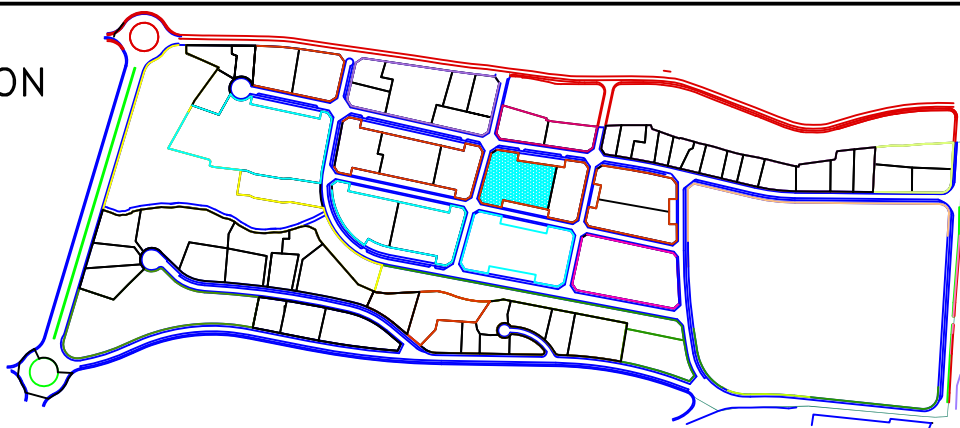
5.813,23 Metros cuadrados de techo de uso VPP.

K) VALOR: 644.428,05 euros

L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita de la Sra. Registradora se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 4 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana cuatro, con una superficie de DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000,00 m²), con destino a vivienda de promoción pública. Que LINDA: al NORTE con vial denominado V3 del Plan Parcial; al SUR con vial denominado V8 del Plan Parcial; al ESTE con vial denominado V4; y al OESTE con parcela uno de la manzana cuatro del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en pro indiviso a:

- a) en un 66,314% a la mercantil Promociones y finanzas S.L. en proporción al derecho que le corresponde en virtud de compra del 10% del aprovechamiento
- b) En un 33,686 % al Ayuntamiento de Altea en concepto de cesión del 10 % del aprovechamiento tipo.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,036 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 45, 46, y 47

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados a Promociones y Finanzas S.L. del 66,314%, quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 9.497,09 euros. El 33,686 % adjudicado al Ayuntamiento de Altea está afecto al pago de las cuotas de urbanización por importe de 3.276,33 euros

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección del derecho adjudicado a Promociones y Finanzas S.L. por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de Promociones y Finanzas S.L.; en virtud del acuerdo de 15 de diciembre de 2003 de la Junta de Gobierno Local, adquiriendo en su favor 1.172,37 udas por un importe de 242.980,06 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No se afecta

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.767,91 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

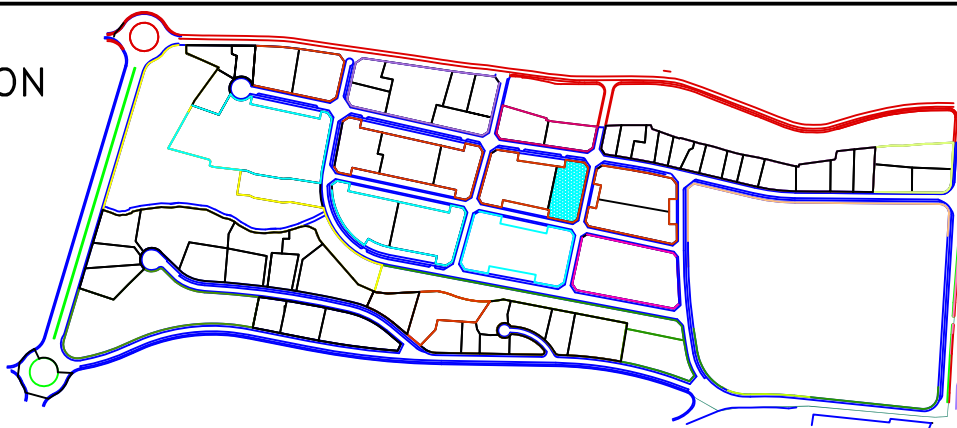
3.200,00 Metros cuadrados de techo de uso VPP.

K) VALOR: 354.737,22 euros

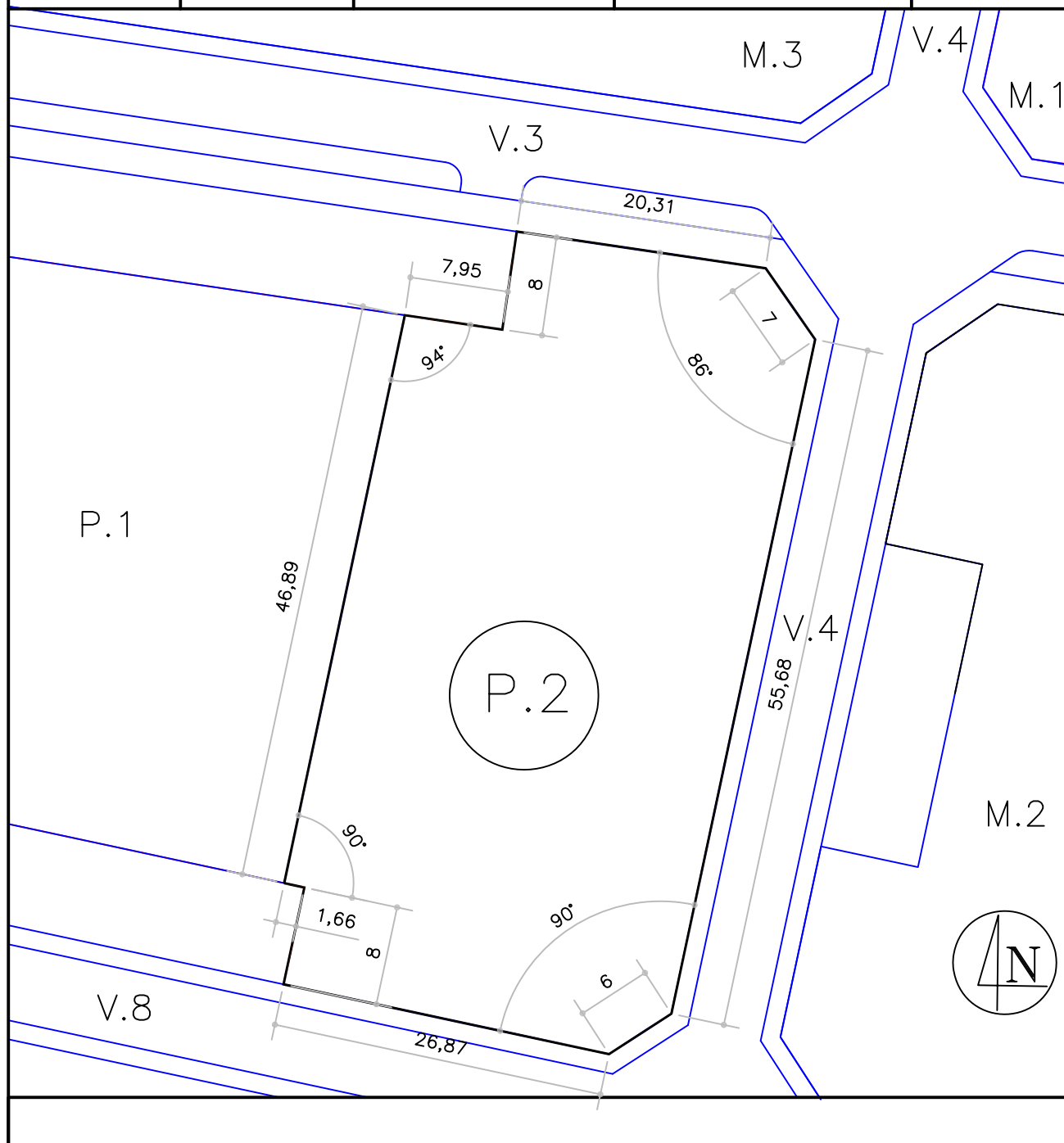
k) INSCRIPCIÓN.

Se solicita de la Sra. Registradora se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
4	P.2	2.000,00	3.200,00	VPP



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 5 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana cinco, con una superficie de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (5.898,70 m²). Que LINDA: al NORTE con vial denominado V8 del Plan Parcial; al SUR con vial denominado V1 del Plan Parcial; al ESTE con vial denominado V4 del Plan Parcial; y al OESTE con vial denominado V5 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 9 en un 89,92%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 6,536%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con el número 31, 39, 40, 44 y 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 634.059,45 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No procede.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No se afecta

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 11.155,92 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

10.027,79 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar RA grado 2-A.

K) VALOR: 2.238.478,06 euros

L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

Site plan showing lots M-4, M-5, M-6, M-8, and M-9. Lot M-5 is highlighted in yellow and contains two rectangular structures labeled V.1 and V.8. Dimensions for lot boundaries and structures are provided. A north arrow is located in the bottom right corner.

Lot M-5 dimensions and structure details:

- Structure V.1: 50' x 24.95'
- Structure V.8: 50' x 24.55'
- Lot M-5 boundary dimensions: 53.78' (left), 50.48' (right), 24.95' (bottom left), 24.55' (top left), 24.55' (top right).
- Other lot labels: M-8, M-6, M-4, M-9, HOT.
- North arrow pointing North (N).

FECHA Noviembre de 2.012

Proyecto convalidado de Reparcelación del Sector RS-8 Bellas Artes
ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/09/2013.

MANZANA 6 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana seis, con una superficie de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.152,32 m²). Que LINDA: al NORTE y Oeste con parcela número uno de la manzana seis prima (Uso CET); al SUR con camino viejo de Alcoy; al ESTE con parcelas tres de la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a la mercantil Grupo Guich Benidorm S.L. en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas iniciales aportadas 42 y 43 y compra del 10 % en un 5,79% de aprovechamiento adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Sujeta a las afecciones de la fincas de origen 42 (registral 13089) y 43 (registral 5.381). A efectos de traslado de cargas, la cuota porcentual sobre la finca de resultado que corresponde a cada una de las de origen es : A la finca 42 de origen le corresponde el 31,51%; a la finca de origen 43 le corresponde el 62,69% y el 5,79% correspondiente a la compra de 10 % de aprovechamiento queda libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,815 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 43 y 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 75.150,56 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma adquiriendo en su favor 80,69 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 16.723,92 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

La mercantil Grupo Guich Benidorm S.L. por importe de 6.473,20 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.391,42 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

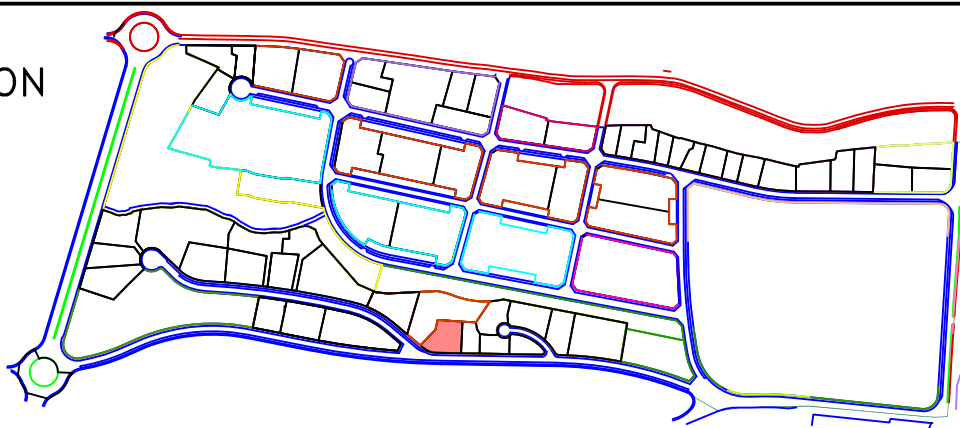
1.325,17 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 1.

K) VALOR: 279.194,63 euros

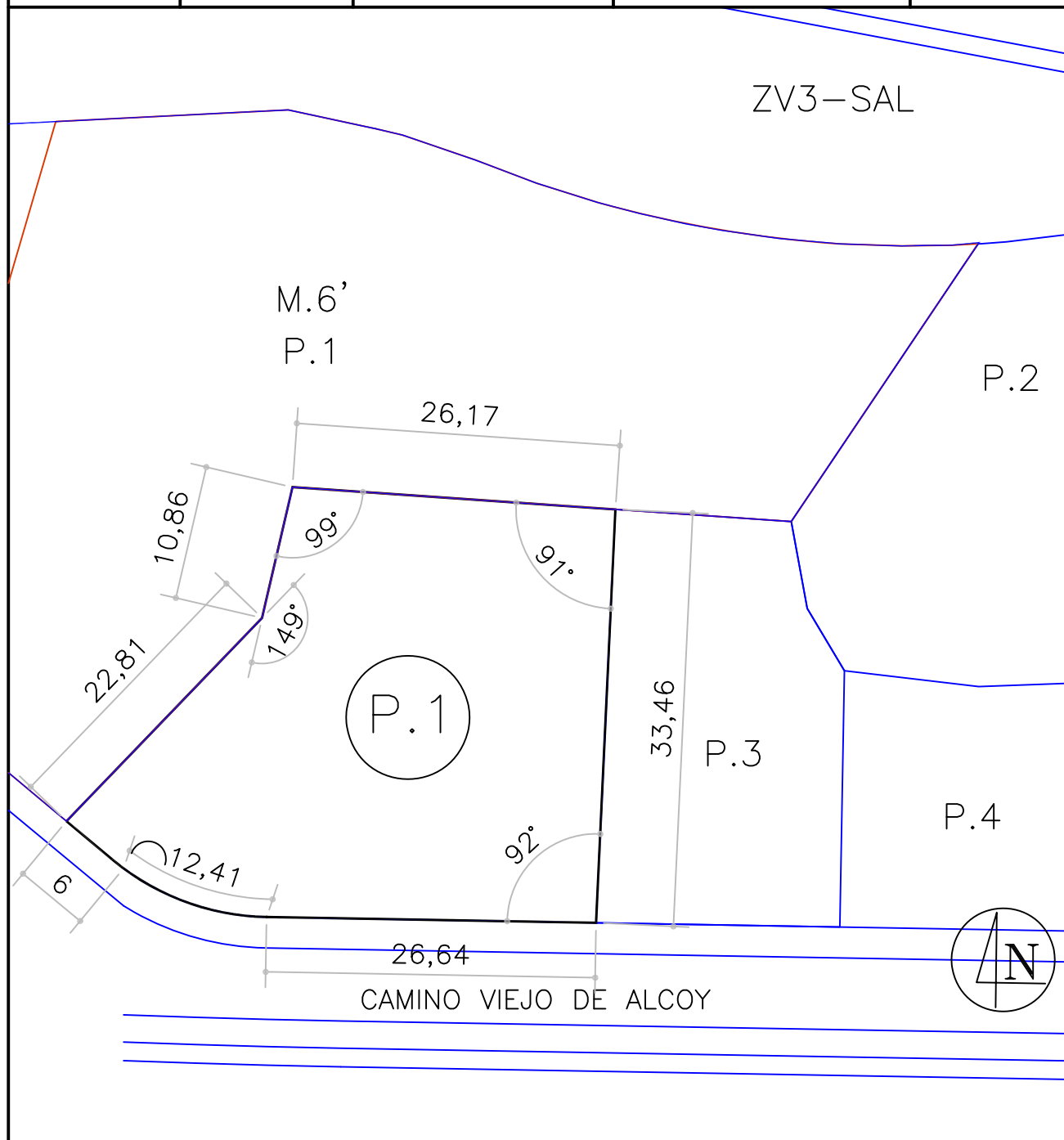
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6	P.1	1.152,32	1.325,17	RU1



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 6 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, señalada con el número dos, de la manzana seis, con una superficie de NOVECIENTOS TRECE METROS CUADRADOS Y SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (913,76 m²), dentro de cuyo perímetro existe una casa-chalet, señalada con el número 80, compuesta de una planta de semisótano, destinada a garaje, con una superficie de treinta y dos metros cuadrados, y una planta de alzada, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie total de cien metros cuadrados, de los que son útiles noventa metros cuadrados. Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada ZV3 SAL; al SUR con parcelas tres y cuatro de la manzana seis; al ESTE con parcela seis de la manzana seis y con vial denominado V10 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela tres de la manzana seis y la parcela uno de la manzana 6’.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 “Bellas Artes”, en pleno dominio y en proindiviso a:

- a) en un 51,502% y con carácter privativo a Don Francisco Candela Dura, mayor de edad, vecino de Altea, con domicilio en la calle La Mar Nº 23, con DNI-NIF 22.355.797-G en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 41 y la compra del 10 % del aprovechamiento equivalente al 2,98%.

Del mismo modo, se le adjudica la edificación existente en la finca aportada 41, con la siguiente descripción: casa-chalet, señalada con el número 80, compuesta de una planta de semisótano, destinada a garaje, con una superficie de treinta y dos metros cuadrados, y una planta de alzada, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios, con una superficie total de cien metros cuadrados, de los que son útiles noventa metros cuadrados

- b) en un 48,498% a Promociones y Finanzas S.L., en su calidad de urbanizador, en pago de su labor urbanizadora, lo que supone un 8,04% de los derechos que le corresponden por el pago en especie de la cuotas de urbanización (Cuadro 3 de la Memoria del Proyecto de Reparcelación).

A fin de hacer efectiva la adjudicación de la vivienda preexistente a favor de su titular primitivo, el proyecto de reparcelación adjudica de forma independiente el aprovechamiento correspondiente a cada uno de los copropietarios de la parcela de resultado, en proporción a su cuota de condominio. Se solicita del SR. Registrador su inscripción como derecho de vuelo sobre la finca de resultado 6-2.

De este modo, se adjudica:

- A Francisco Candela Dura, 541,19 m2 de uso Residencial unifamiliar grado 1, de los que se hallan consumidos por la edificación 100 m2 residencial unifamiliar grado 1
- A Promociones y Finanzas S.L. se le adjudican 509,63 m2 de uso residencial unifamiliar grado 1

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

En virtud del principio de la subrogación real queda gravada con las mismas cargas y afecciones que las que constan en las fincas aportadas, o sea:

- a) Del 51,502% adjudicado a Don Francisco Candela Dura, el 48,522% queda afecto a las notas de afección por autoliquidación de impuesto de sucesiones que constan al margen de la inscripción 4ª de la finca de procedencia 10.121. El restante 2.98% está libre de cargas y gravámenes, ya que corresponde a la compra del 10% de aprovechamiento municipal.
- b) el 48,498% se adjudica a la mercantil Promociones y Finanzas S. L. libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,646%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 38, 41 y 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos sobre la parcela resultante descrita anteriormente quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización cuyo reparto queda de la siguiente forma:

a) el 51,502% del total, adjudicado a Don Francisco Candela Dura queda afecto al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 25.156,06 euros, cantidad a cuyo pago queda afecta también el derecho de vuelo que se le adjudica

a) el 48,498% del total adjudicado al urbanizador queda afecto al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 77.733,88 euros

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de los expresados derechos sobre la parcela resultante por los conceptos indicados.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por Don Francisco Candela Dura adquiriendo en su favor 32,95 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 6.829,97 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados a Francisco Candela Dura por los conceptos indicados.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Francisco Candela Dura por importe de 2.643,62 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados a Francisco Candela Dura por los conceptos indicados.

I) APROVECHAMIENTO: 1.103,36 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

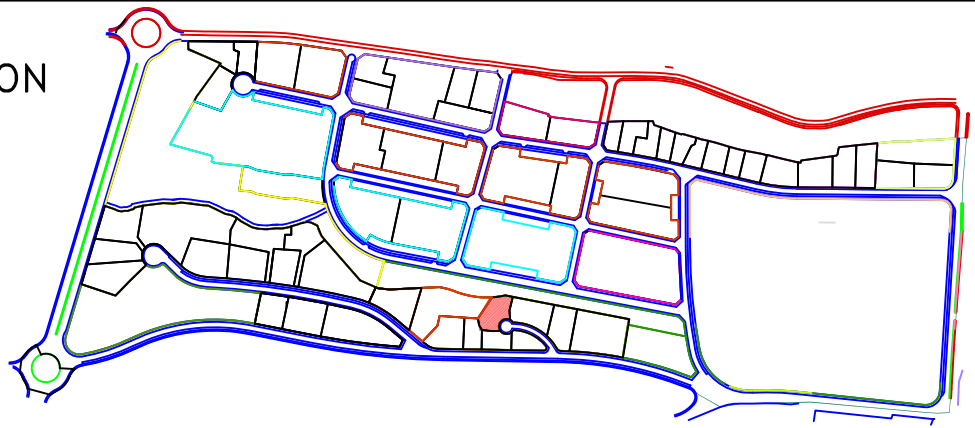
1.050,82 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 1.

K) VALOR: 221.393,51 euros

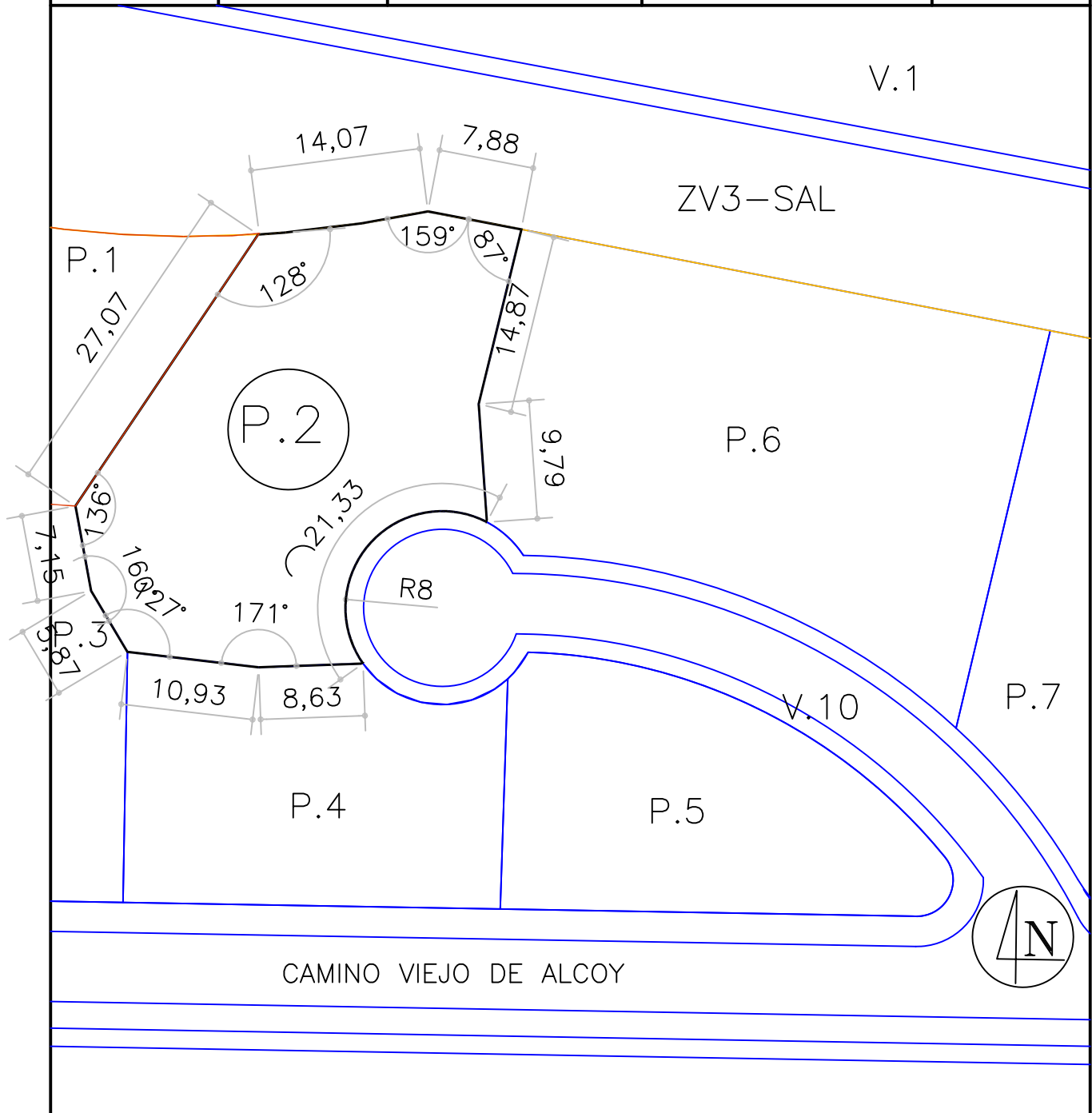
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6	P.2	913,76	1.050,82	RU1



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 6 - PARCELA 3

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número tres, de la manzana seis, con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela uno de la manzana seis prima; al SUR con camino viejo de Alcoy; al ESTE con parcelas dos y cuatro de la manzana seis; y al OESTE con parcela uno de la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y con carácter privativo a Doña Margarita Lloret Llinares, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 39 y compra del 10 % del aprovechamiento que supone un 5,55% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Libre de cargas

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,424 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 41, 42 y 43.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 15.001,13 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma adquiriendo en su favor 40,26 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 8.343,68 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO: 724,50 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

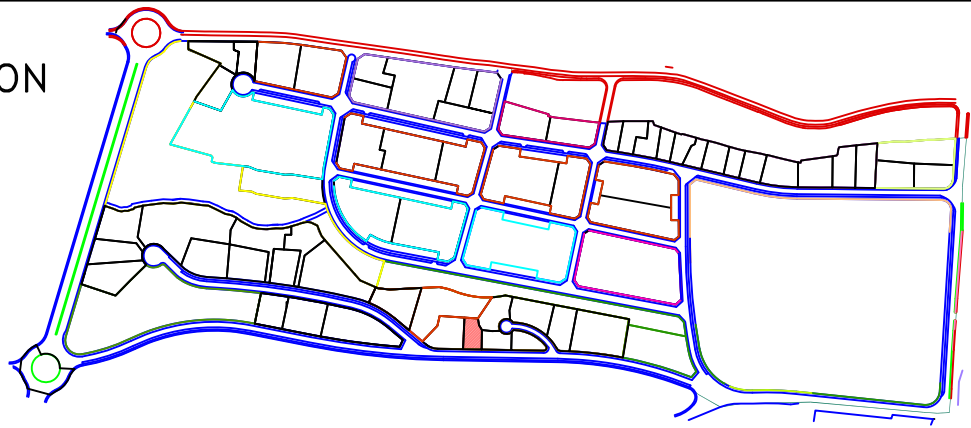
690,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 1.

K) VALOR: 145.373,75 euros

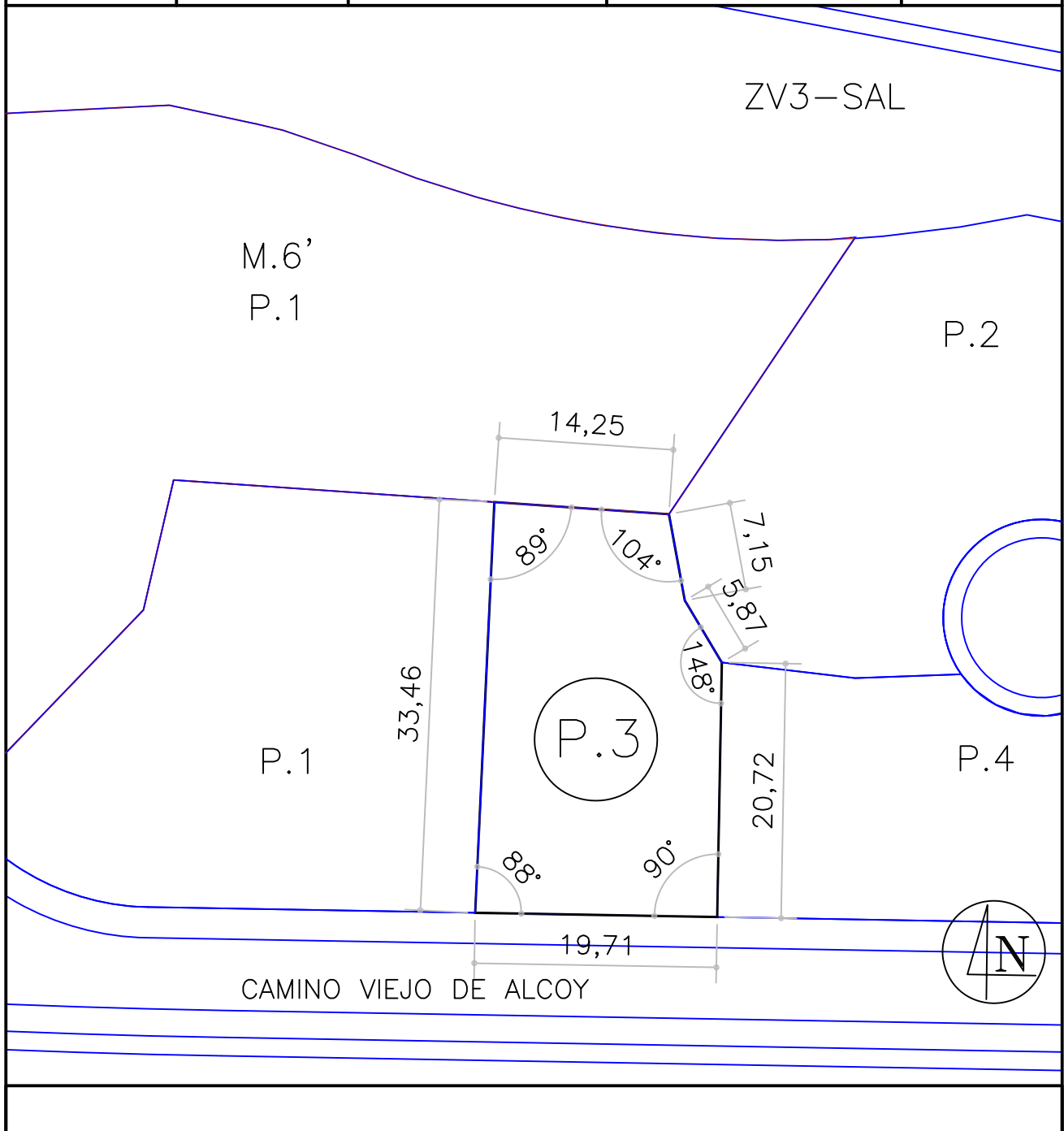
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6	P.3	600,00	690,00	RU1



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 6 - PARCELA 4

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número cuatro, de la manzana seis, con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 m²). Que LINDA: al NORTE con la parcela dos de la manzana seis y el vial denominado V10 del Plan Parcial; al SUR con camino viejo de Alcoy; al ESTE con parcela cinco de la manzana seis; y al OESTE con parcela tres de la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica en cuanto al usufructo vitalicio a favor de Don Francisco Llinares Ballester, con carácter privativo; y en cuanto a la nuda propiedad a favor de Don Juan Bautista Ferrer Llinares, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 40 y la compra del 10 % de aprovechamiento en un 5,69% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,424%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 37, 41 y 42.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 40.958,90 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma adquiriendo en su favor 41,28 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 8.555,74 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO: 724,50 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

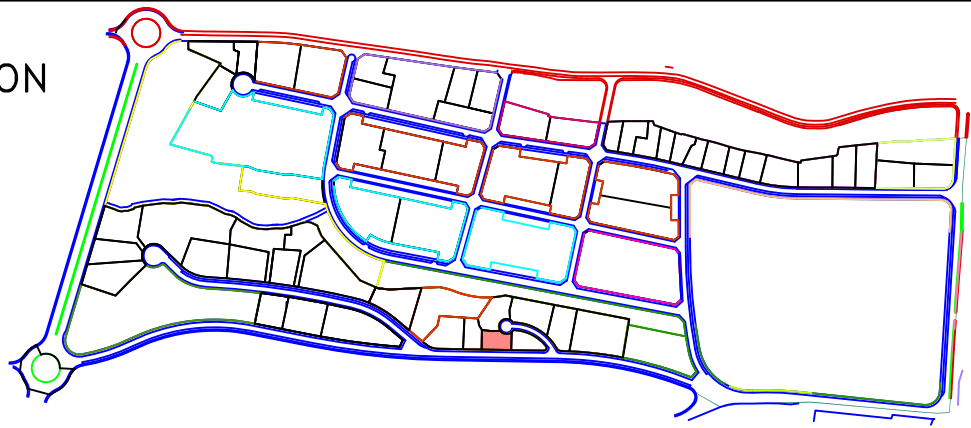
690,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 1.

K) VALOR: 145.373,75 euros

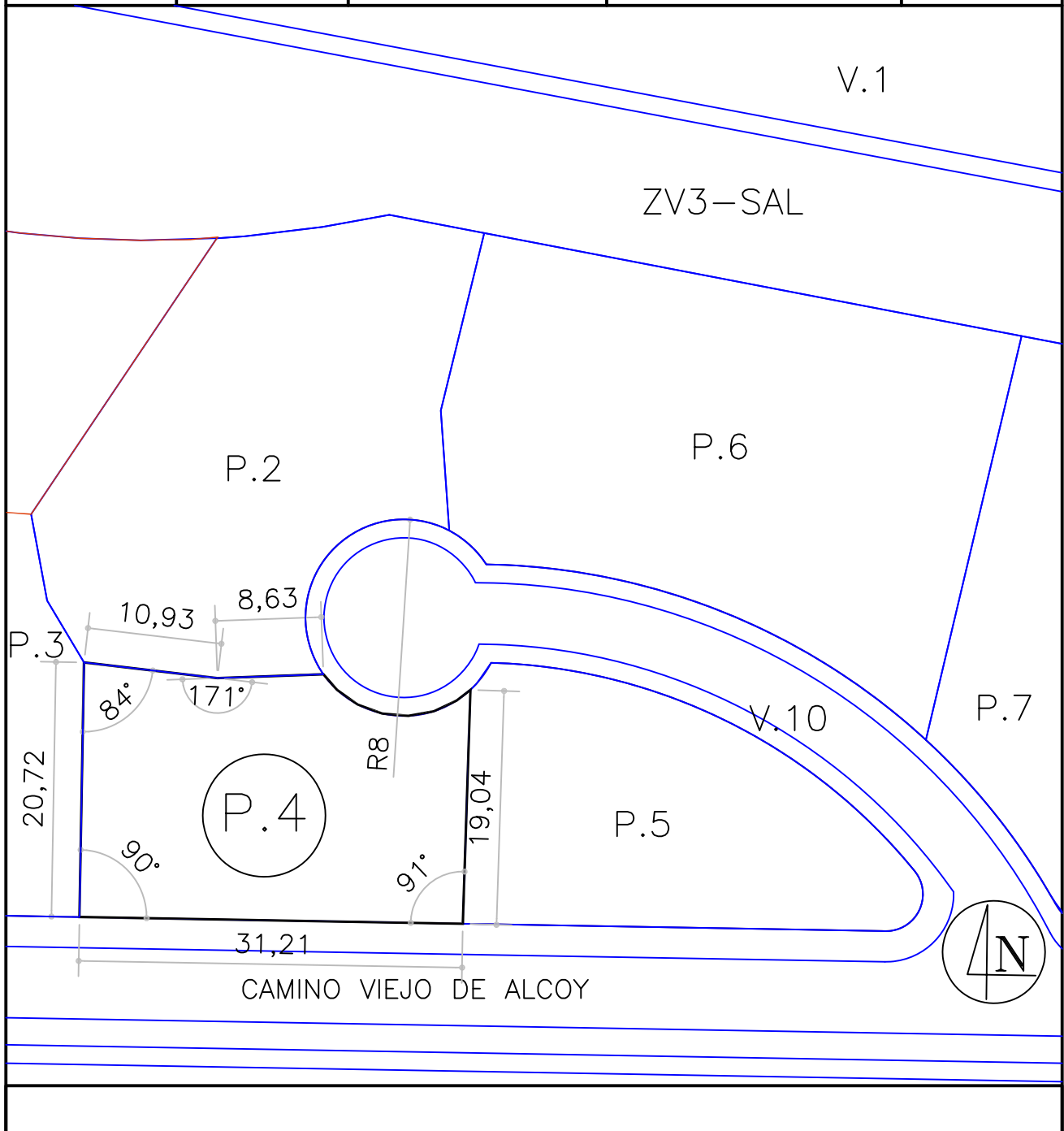
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6	P.4	600,00	690,00	RU1



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 6 - PARCELA 5

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, señalada con el número cinco, de la manzana seis, con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00 m²), Dentro de su perímetro existe una casa –chalet compuesta planta baja destinada a garaje que ocupa unos veinticinco metros cuadrados, y el resto es terreno no edificado ni utilizable, y planta alta, distribuida en varias habitaciones y servicios, que ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados. Que LINDA: al NORTE con vial denominado V10 del Plan Parcial; al SUR con camino viejo de Alcoy; al ESTE con vial denominado V10 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela cuatro de la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 “Bellas Artes”, en pleno dominio a D. Fernando Gregori Llinares, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 37

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Afecta a la Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, según la inscripción 5ª de fecha 13 de julio de 2005 y a las restantes cargas que constan en la finca aportada 37 de las de origen.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,424 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 37, 38 y 42.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 58.632,18 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don D. Fernando Gregori Llinares por importe de 2.969,12 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 724,50 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

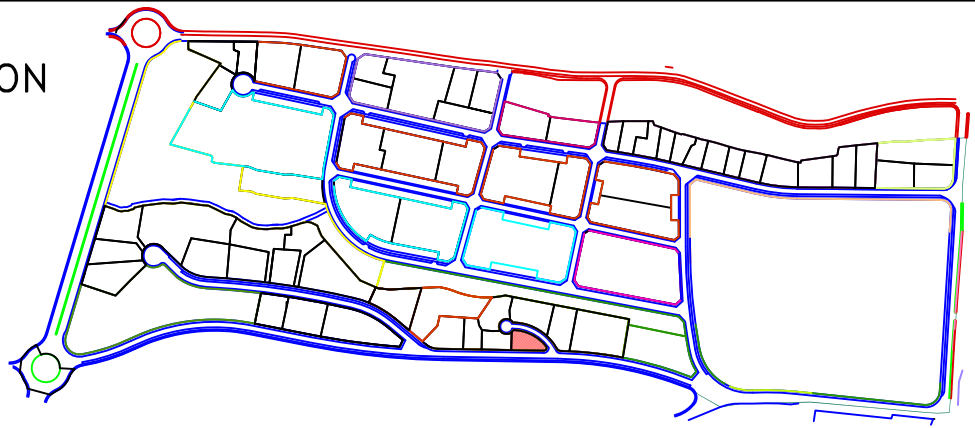
690,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 1.

K) VALOR: 145.737,75 euros

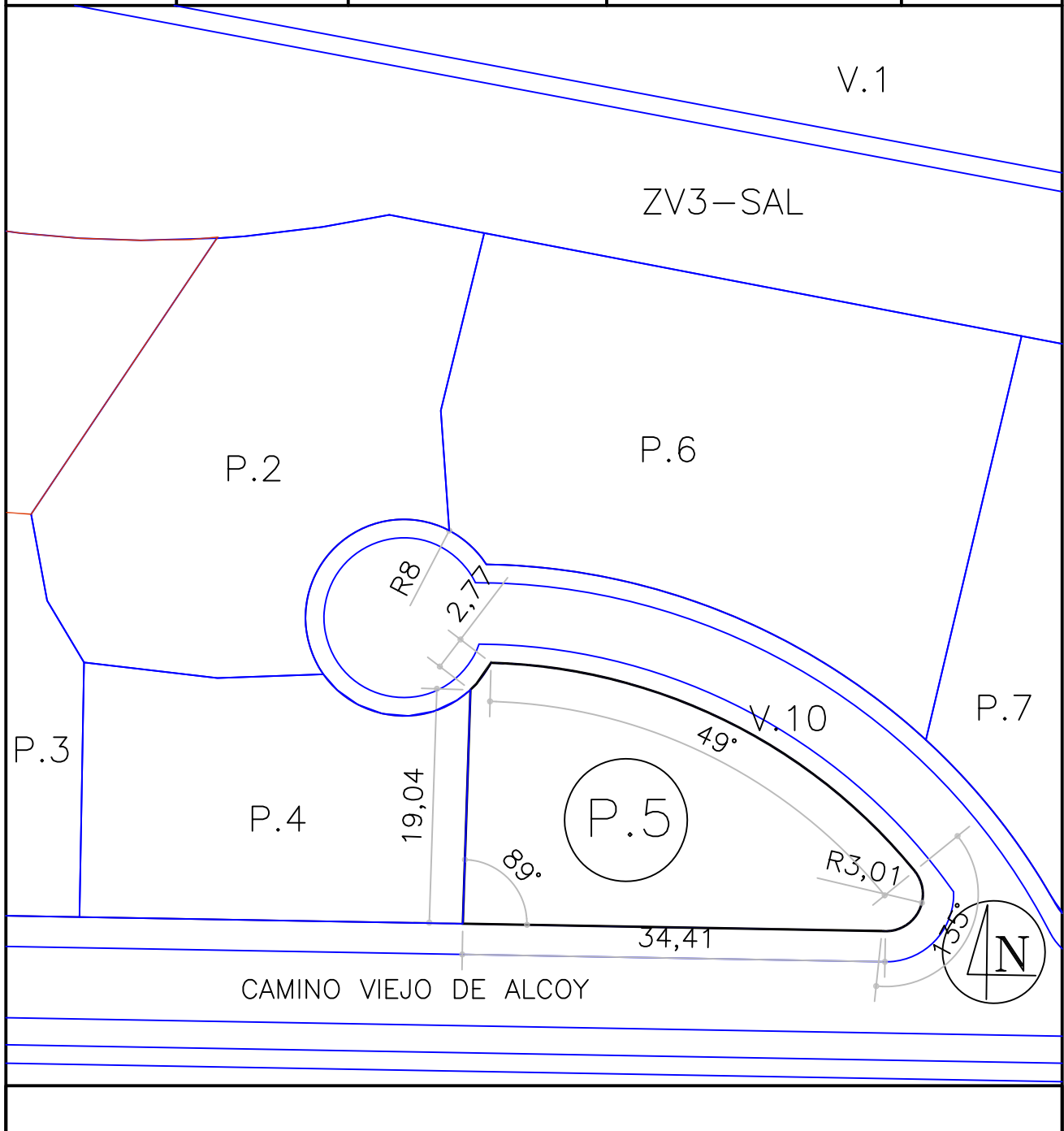
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6	P.5	600,00	690,00	RU1



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 6 - PARCELA 6

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número seis, de la manzana seis, con una superficie de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.199,40 m²), sobre la que se ha construido una casa habitación de planta baja, con una superficie de setenta metros cuadrados distribuida en varias habitaciones y servicios. Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada ZV3 SAL; al SUR con vial denominado V10 del Plan Parcial; al ESTE con parcela siete de la manzana seis; y al OESTE con parcela dos de la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica, el 49,106% se adjudica a favor de Don Francisco Llinares Ballester y Doña Teresa Lloret Vives, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 38 apartado 2º (registral 8130), y el 50,894 % se adjudica en pleno dominio a Don Francisco Llinares Ballester en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 38 apartado 1º (registral 11198).

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,848 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 38 y 39.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 82.314,70 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Francisco Llinares Ballester y Doña Teresa Lloret Vives por importe de 1.415,22 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 1.448,28 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

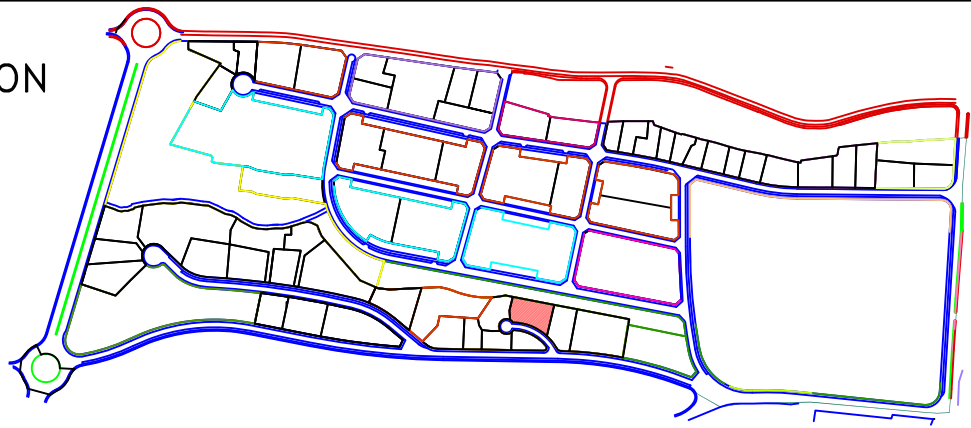
1.379,32 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 1.

K) VALOR: 290.603,12 euros

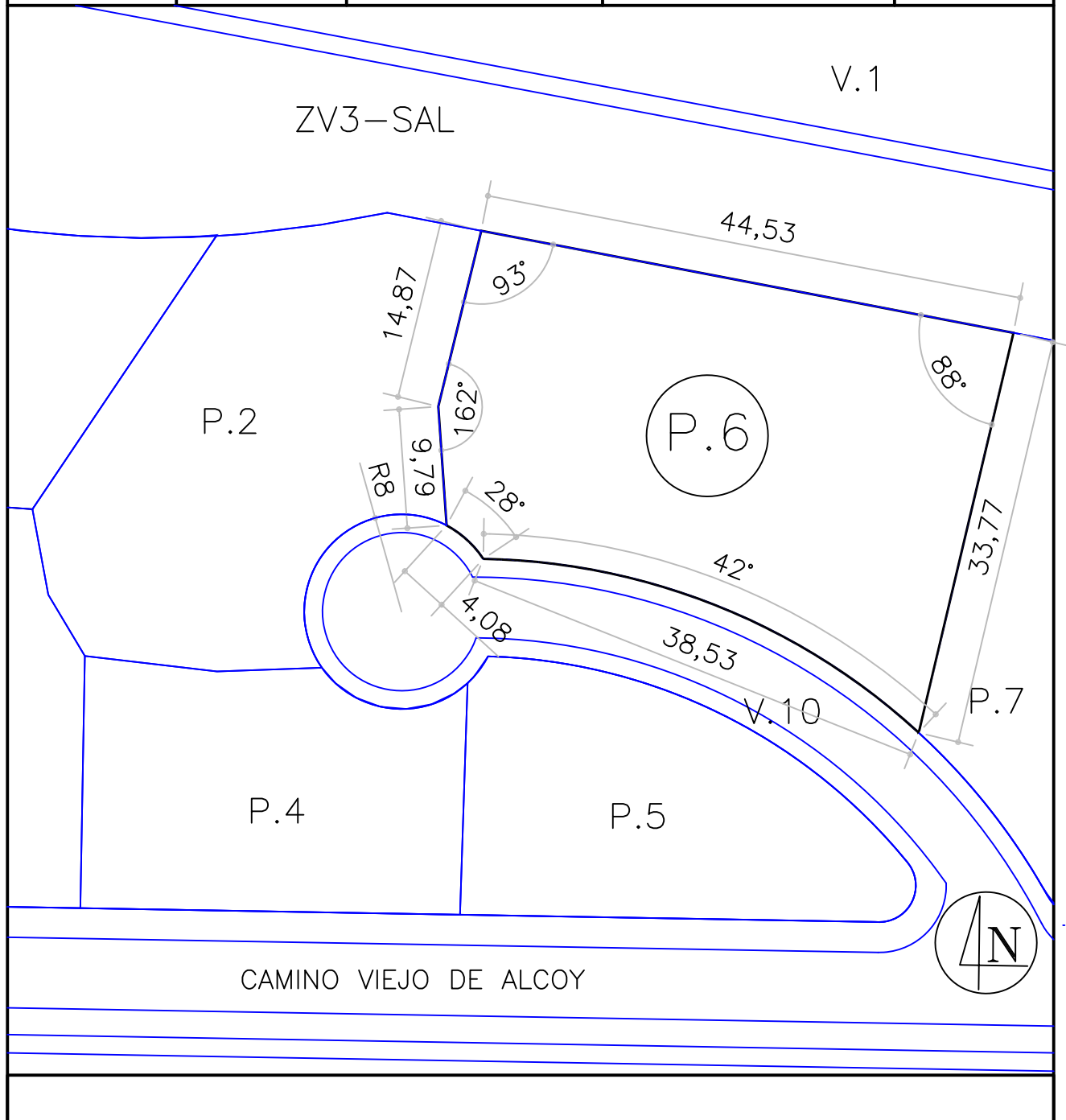
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6	P.6	1.199,41	1.379,32	RU1



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 6 - PARCELA 7

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número siete, de la manzana seis, con una superficie de MIL OCHENTA Y SÉIS METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.086,44 m²). Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada ZV3 SAL; al SUR con vial denominado V10 del Plan Parcial y con camino viejo de Alcoy; al ESTE con parcela ocho de la manzana seis; y al OESTE con vial V10 del Plan Parcial y con parcela seis de la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y con carácter privativo a Doña María Juan Barber, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 34

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,769 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 36, 37, 38 y 39.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente no está afecta a pago por cuotas de urbanización, habida cuenta de que como consecuencia del crédito a su favor en concepto de indemnizaciones ha quedado saldada y con una diferencia a su favor de 14.939,93 euros.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO: 1.311,88 UDAS

I) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

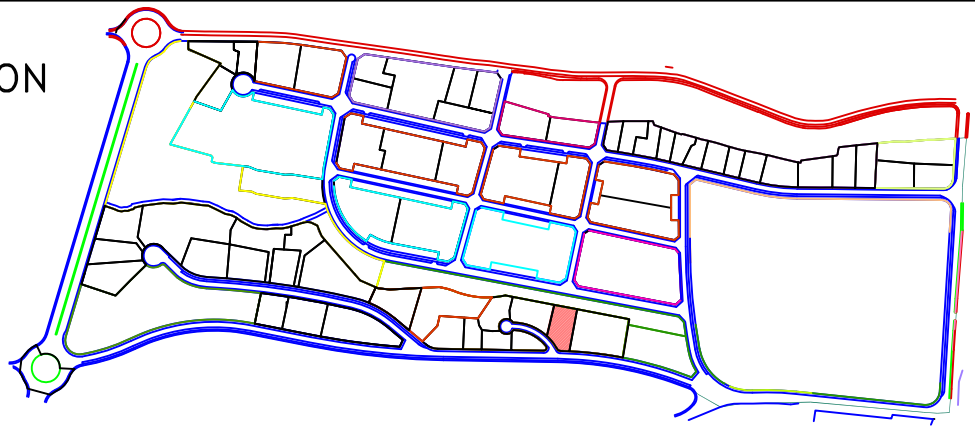
1.249,41 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 1.

J) VALOR: 263.233,30 euros

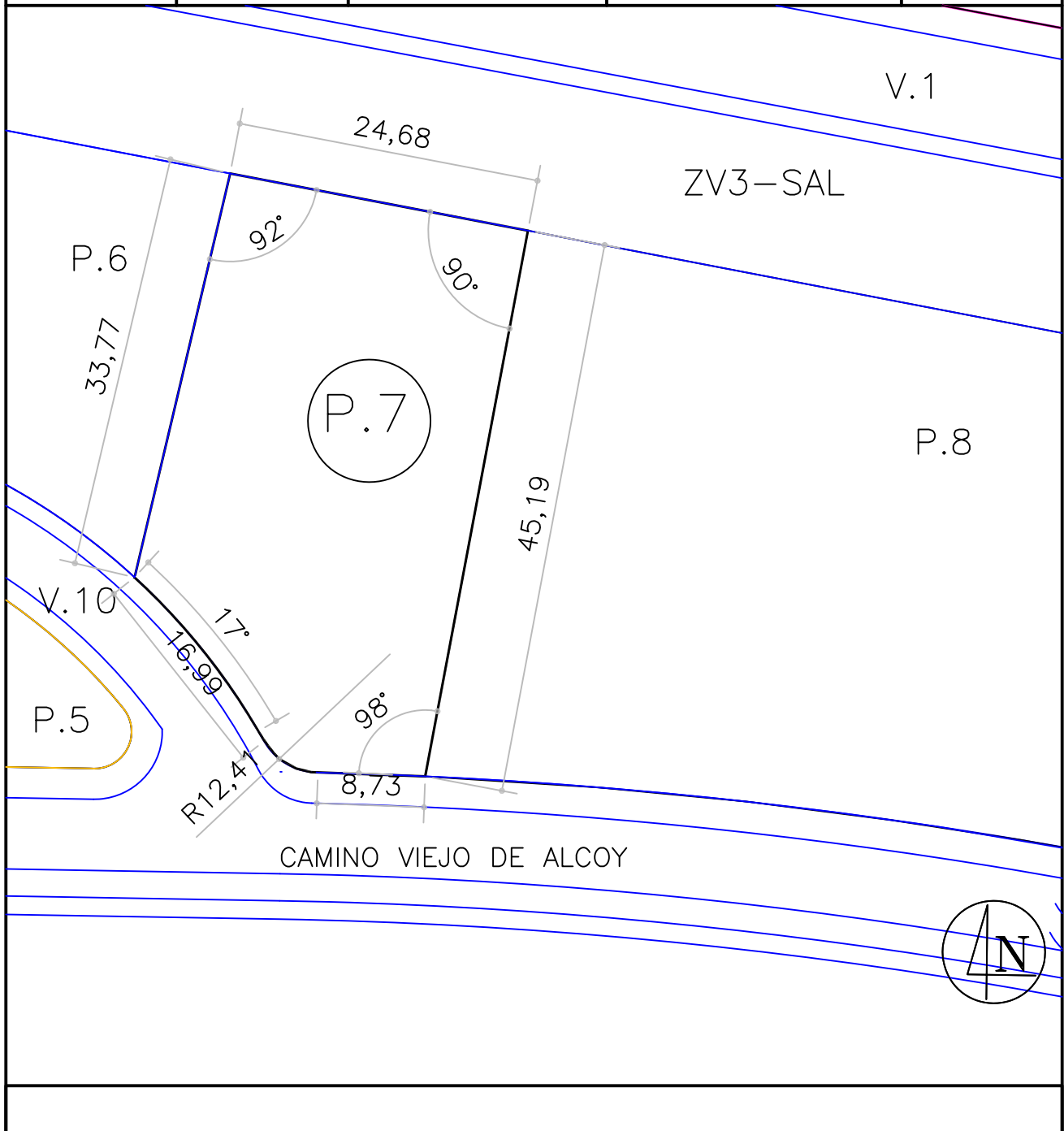
K) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6	P.7	1.086,44	1.249,41	RU1



MANZANA 6 - PARCELA 8

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número ocho, de la manzana seis, con una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (2.400,00 m²). Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada ZV3 SAL; al SUR con camino viejo de Alcoy; al ESTE con Zona Verde denominada ZV2 SJL y ZV3 SAL; y al OESTE con parcela siete de la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Doña Ángeles Orozco Rico, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la aportación de parte de la finca inicial 33

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,698 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 33, 36, 37, 38 y 39.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 164.711,27 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO: 2.898,00 UDAS

I) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

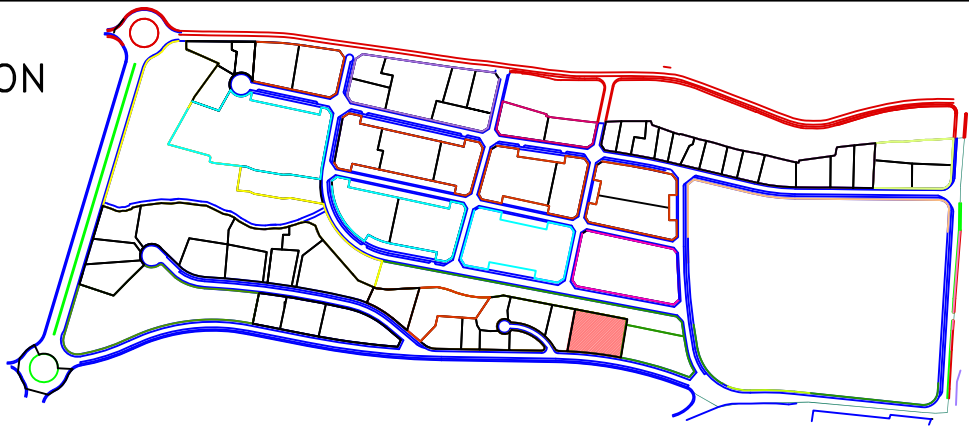
2.760,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 1.

J) VALOR: 581.495,27 euros

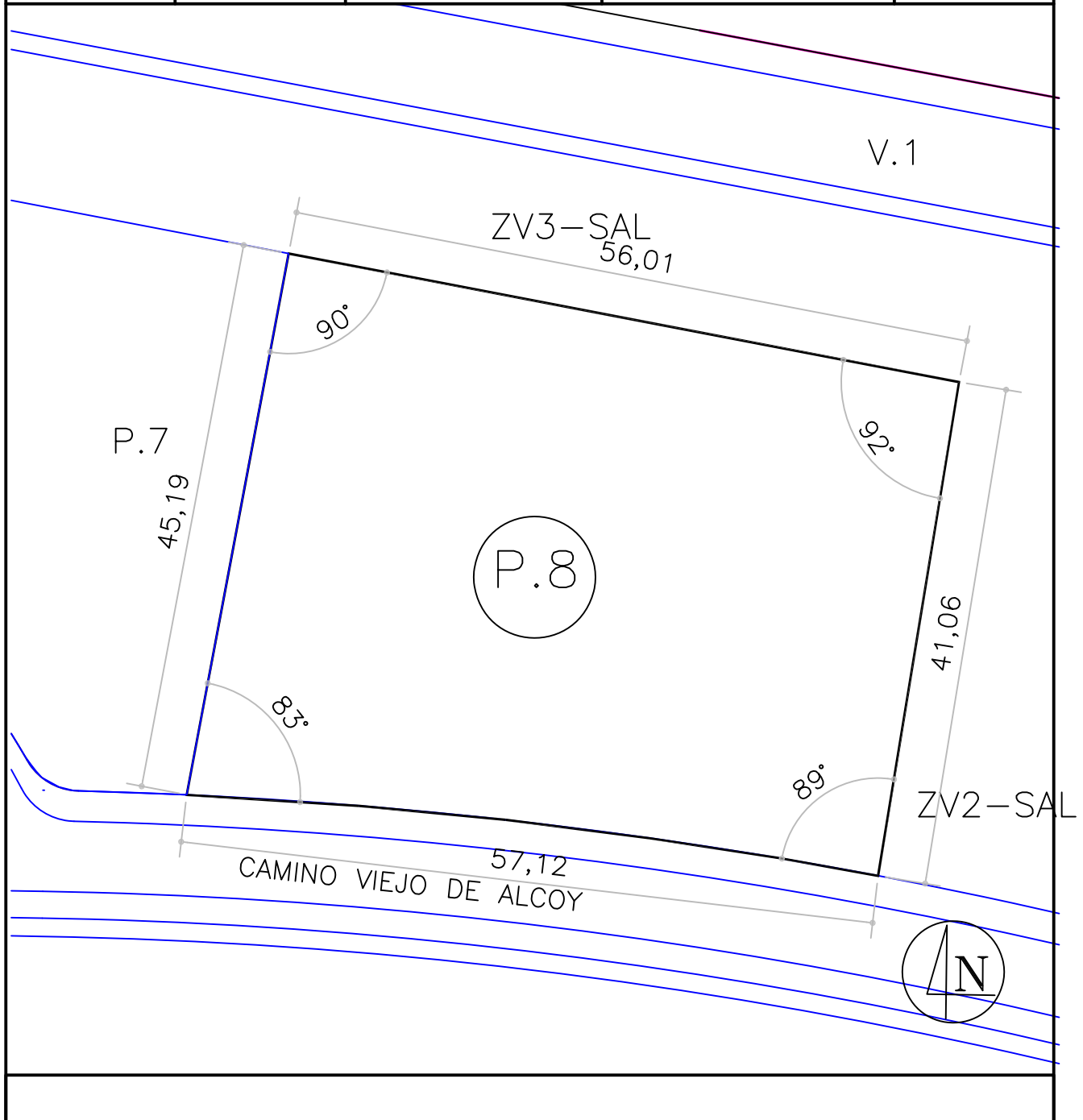
K) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6	P.8	2.400,00	2.760,00	RU1



ESCALA 1/500

FECHA Mayo de 2012

MANZANA 6' - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana seis prima, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500,00 m²), dentro de su perímetro se halla una edificación compuesta de planta baja y piso alto, distribuida en varias habitaciones y dependencias, ocupando una superficie edificada en planta baja de 358,21 metros cuadrados, de los que 69,16 metros cuadrados corresponden a terraza cubierta y en planta alta 181,56 metros cuadrados; existe anexa una edificación destinada a corrales con una superficie en planta de 121,15 metros cuadrados. Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada ZV3 SAL; al SUR con parcela uno y tres de la manzana seis y vial denominado v9; al ESTE con parcelas uno y dos de la manzana seis; y al OESTE con parcela dos de la manzana seis prima (Zona CET).

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Don Salvador Luis Lledo Llinares, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la aportación de la finca inicial 49 en un 17,47%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACION EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,813 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 49

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 175.878,29 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita opción de compra

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

D. Salvador Lledó Llinares por importe de 52.812,33 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 3.094,48 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

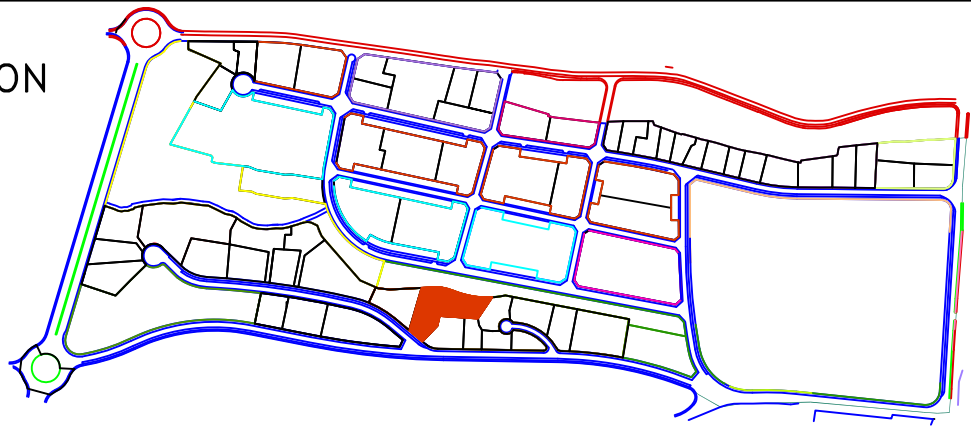
3.053,26 Metros cuadrados de techo de uso Conservación Edificación Tradicional CET .

K) VALOR: 620.919,22 euros

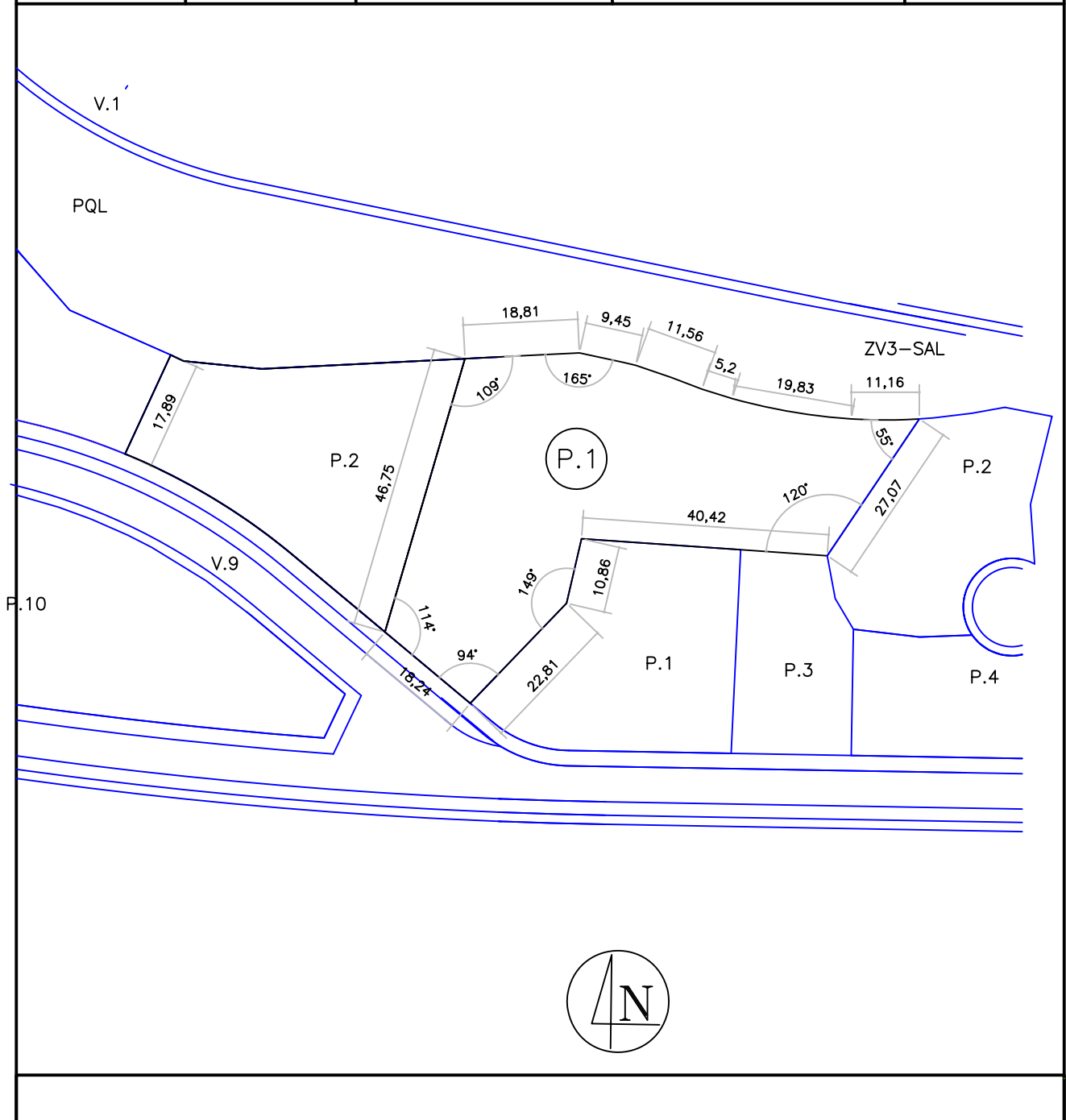
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION SECTOR RS-8 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6'	P.1	2.500,00	3.053,26	CET



ESCALA 1/1000

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 6' - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana seis prima, con una superficie de MILL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.415,71 m²). Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada ZV3 SAL; al SUR con vial denominado v9; al ESTE con parcelas uno de la manzana seis prima (Zona CET); y al OESTE con parcela nueve de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Don Salvador Luis Lledo Llinares, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la aportación de la finca inicial 49 en un porcentaje de 9.89%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACION EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,027 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 49

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 99.597,06 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita opción de compra

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No se realizan

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 1.752,35 udas

I) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

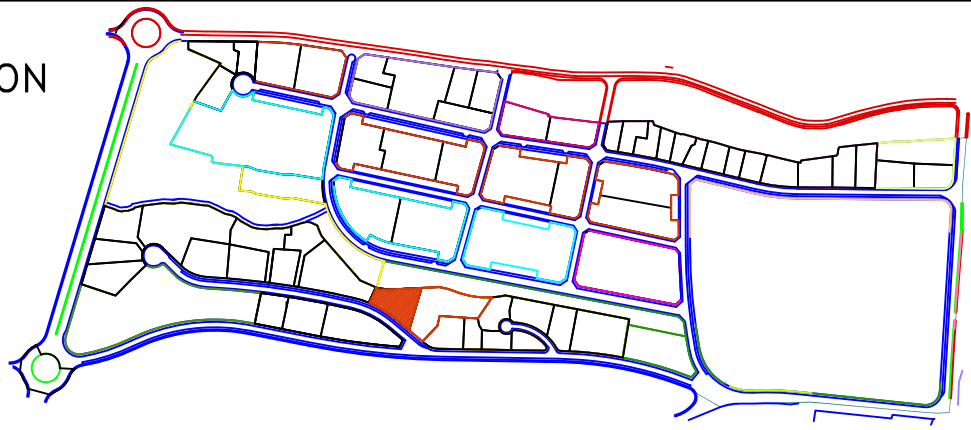
1.729,01 Metros cuadrados de techo de uso Conservación Edificación Tradicional CET .

J) VALOR: 351.616,62 euros

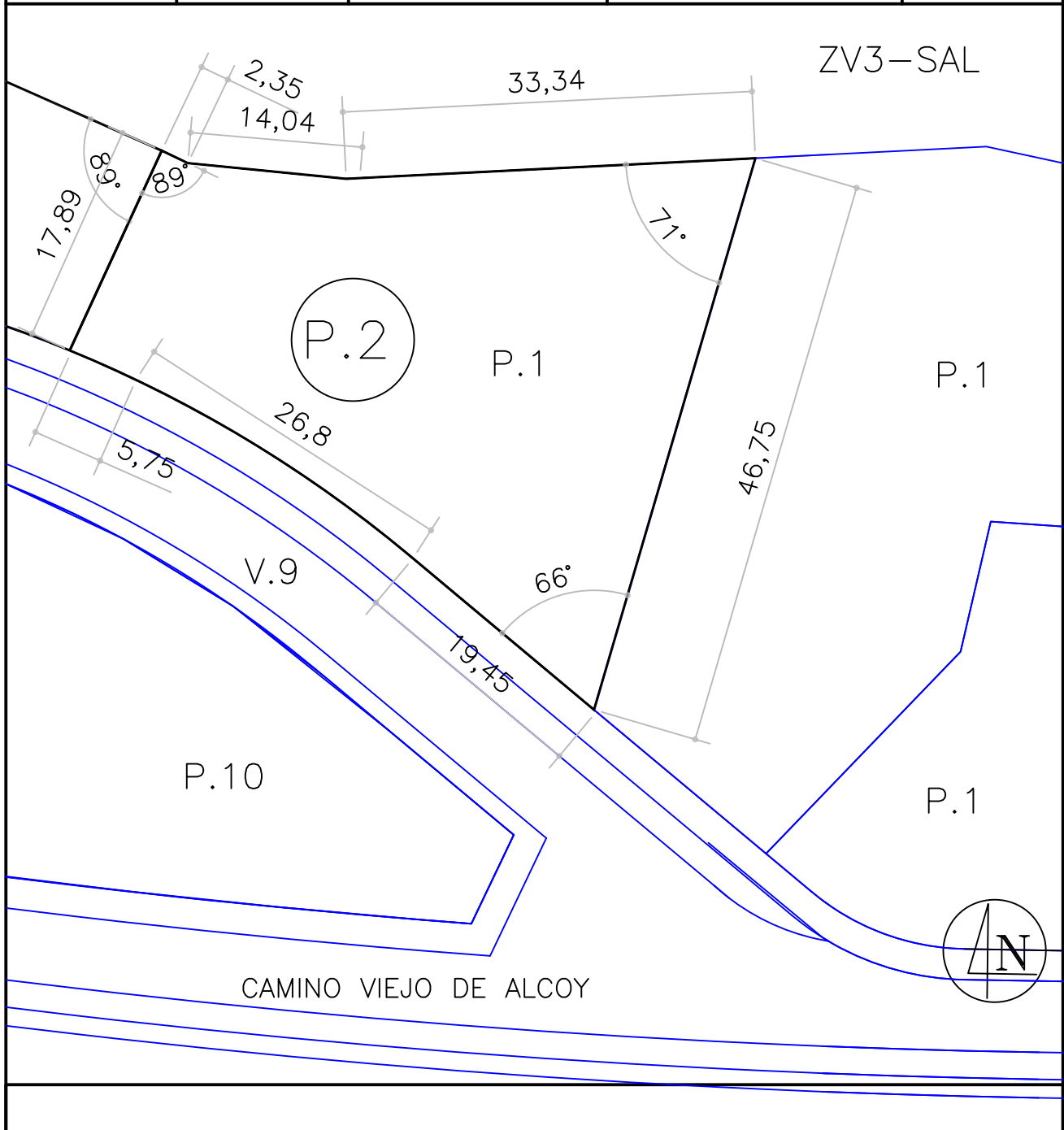
K) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
6'	P.2	1.415,71	1.729,01	CET



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana siete, con una superficie de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.583,32 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela 2 de la manzana 7; al SUR con Zona Verde denominada ZV1 SJL; al ESTE con vial denominado V9 del Plan Parcial y Zona Verde denominado ZV1; y al OESTE con Avenida Ronda Sur. Sobre la finca anteriormente citada se ha construido una vivienda unifamiliar aislada compuesta de dos plantas, que está dividida horizontalmente en tres fincas independientes registralmente:

Local almacén señalado con el número UNO de la planta baja del edificio, con una superficie edificada de 67'29 metros cuadrados, más 25 metros cuadrados de terraza, y con una cuota de veintitrés enteros, sesenta centésimas por ciento.

Local almacén señalado con el número DOS de la planta baja del edificio, con una superficie edificada de 60'21 metros cuadrados, más 25 metros cuadrados de terraza, y con una cuota de veintiun enteros, diez centésimas por ciento.

Vivienda situada en la planta primera del edificio, señalada con el número TRES, con una superficie edificada de 142,50 metros cuadrados, más 14,90 metros cuadrados de terraza cubierta, y 25 metros de terraza descubierta, y con una cuota de cincuenta y cinco enteros, treinta centésimas por ciento.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", y dado que se mantiene la construcción, se adjudica el 94,20 % de la finca de origen 91 de igual forma que la aportada, es decir, el suelo en copropiedad y las construcciones del siguiente modo:

El local almacén señalado con el número UNO de la planta baja del edificio, se adjudica la nuda propiedad a don Francisco Such Cava, reservándose el usufructo vitalicio los esposos Vicente Such Berenguer y Remedios Cava Muñoz, para su sociedad conyugal en proporción al derecho que el corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 91, con una cuota de veintitrés enteros, sesenta centésimas por ciento.

El Local almacén señalado con el número DOS de la planta baja del edificio, se adjudica la nuda propiedad a doña Ana María Such Cava, reservándose el usufructo vitalicio los esposos Vicente Such Berenguer y Remedios Cava Muñoz, para su sociedad conyugal en proporción al derecho que el corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 91, con una cuota de veintiun enteros, diez centésimas por ciento.

La Vivienda situada en la planta primera del edificio señalada con el número TRES, se adjudica la nuda propiedad a don Francisco Such Cava, reservándose el usufructo vitalicio los esposos Vicente Such Berenguer y Remedios Cava Muñoz, para su sociedad conyugal en proporción al derecho que el corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 91 con una cuota de cincuenta y cinco enteros, treinta centésimas por ciento en la copropiedad.

El 5,79 % restante que corresponde a la compra del 10% de aprovechamiento municipal se adjudica a los distintos copropietarios en función de la cuota de participación que tienen asignada en la copropiedad.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.-

Le corresponde una cuota de participación de 1,159 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.-

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 76, 91 y camino.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 105.197,46 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma adquiriendo en su favor 114,78 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 23.787,89 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Francisco Such Cava y doña Ana maría Such Cava por importe de 9.207,39 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 1.979,14 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

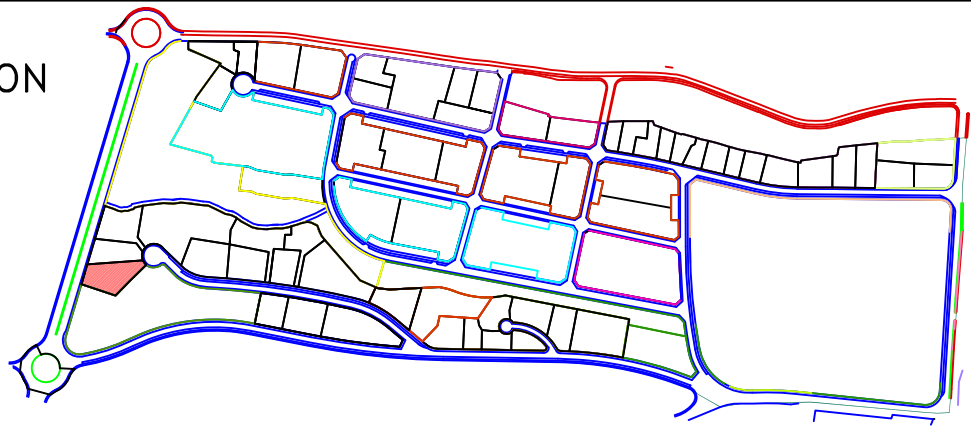
1.979,14 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 397.122,92 euros

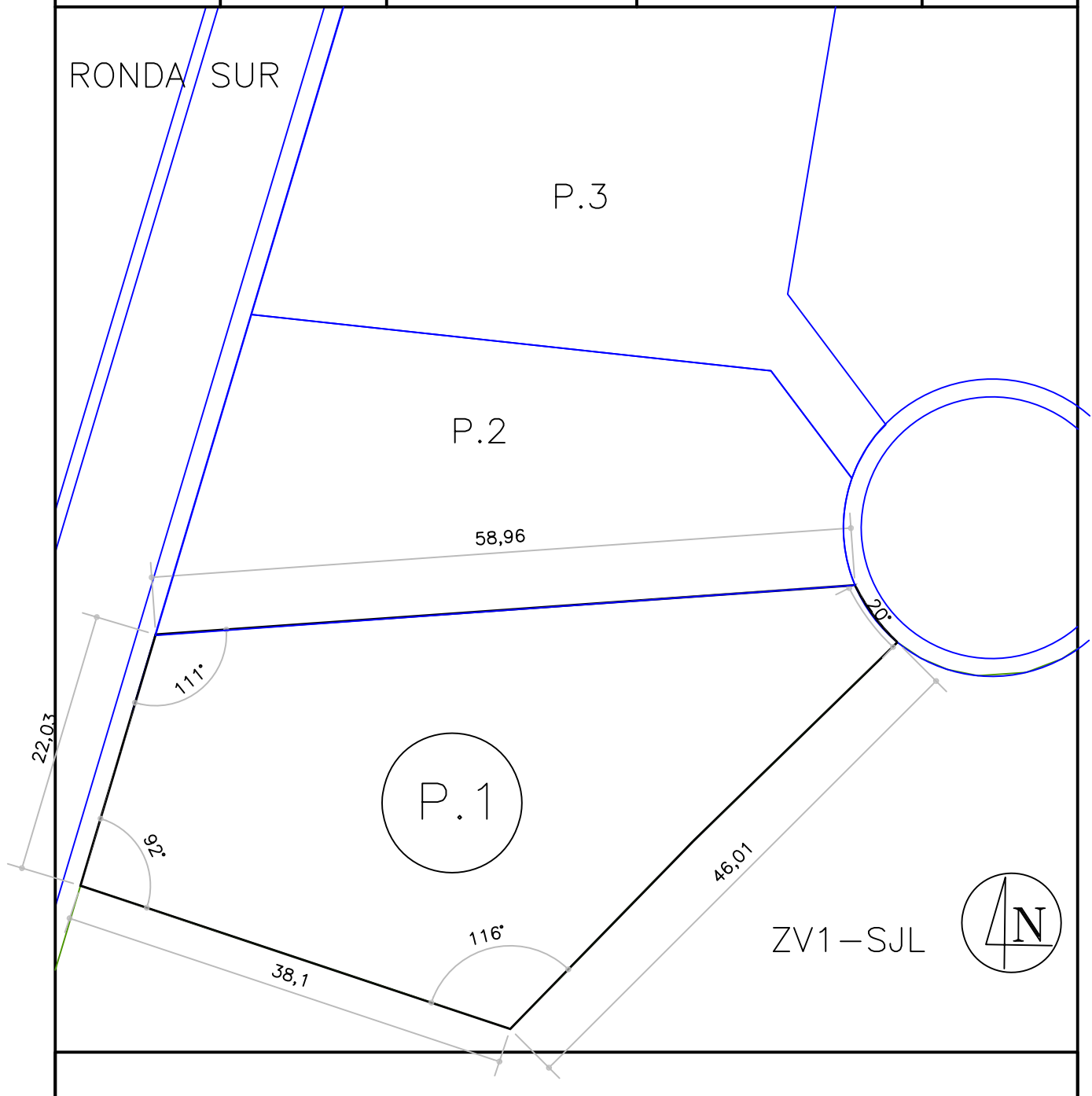
L) INSCRIPCIÓN:

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.1	1.583,32	1.979,15	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana siete, con una superficie de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.178,88 m²). Que LINDA: al NORTE con la parcela tres de la manzana siete; al SUR con parcela uno de la manzana siete; al ESTE con vial denominado V9 del Plan Parcial; y al OESTE con Avenida Ronda Sur.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en proindiviso y en pleno dominio a:

a) en un 71,633% a la mercantil P.A.C. Alav S.L. en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 90 (67,493%) y la compra del 10 % del aprovechamiento que supone un 4,14%

b) el 28,367% y con carácter privativo a D. Florencio Martínez Alvado en cuanto al usufructo vitalicio y a Doña Ángela Martínez Bolo en cuanto a la nuda propiedad y con carácter privativo, en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia de la fincas iniciales aportadas 79 y 82 parcial en un porcentaje de 11,50%

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Del 71.633% que se adjudica a la mercantil P.A.C. Alav S.L. , el 4,14% corresponde a la compra del 10 % de aprovechamiento municipal, que está libre de cargas y el 67,48% restante corresponde a los derechos de la finca aportada 90 (registral 1202) . Por lo tanto, en virtud del principio de la subrogación real, el 71,633% adjudicado a la mercantil P.A.C. Alav S.L. queda gravada en un porcentaje de 67,48% con Hipoteca a favor de Caixa Credit altea Cooperativa de Credito Valencia y con las restantes cargas y afecciones que constan en la finca aportada 90 (registral 1.202).

Y el 28,367% adjudicado a Doña Ángela Martínez Bolo y a Don Florencio Martínez Bolo, en virtud del principio de la subrogación real queda gravada con las mismas cargas y afecciones que las que constan en la finca aportada 79 (registral 9.154) en cuanto al porcentaje del 16,16% y 82 en cuanto al porcentaje del 11,50 % que se traslada, siéndole aplicable lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 1093/97.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 0,863 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 76, 89, 91 y camino.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Los derechos adjudicados quedan afectos a la liquidación provisional de cuotas de urbanización de la siguiente forma:

- a) el 71,633% adjudicado a la mercantil P.A.C. Alav S.L. queda afecta a la liquidación provisional por importe de 43.981,24 euros.
- b) Y el 28,367% adjudicado a Doña Ángela Martínez Bolo y a Don Florencio Martínez Alvado, a la cantidad de 17.794,89 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por la mercantil P.A.C. Alav S.L. adquiriendo en su favor 61,22 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 12.687,36 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que le han sido adjudicados por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

P.A.C. Alav S.L. por importe de 4.910,80 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

Doña Ángela Martínez Bolo y Don Florencio Martinez Alvado por importe de 1.873,75 € que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados, por el concepto indicado.

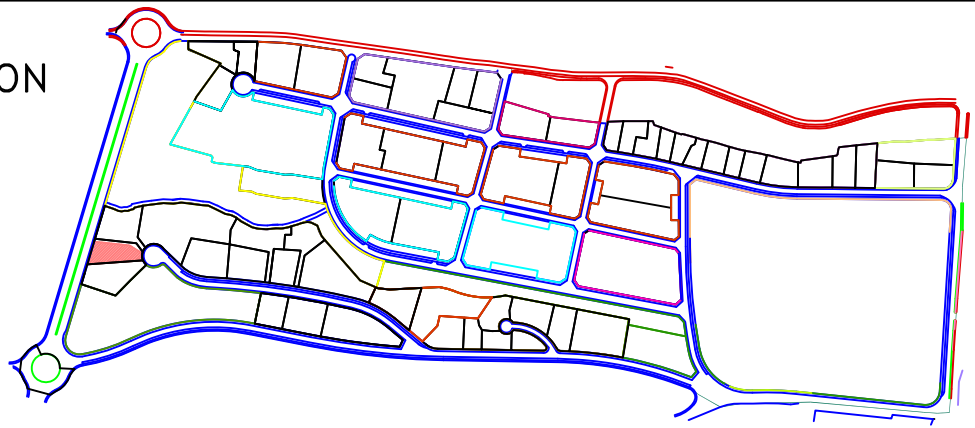
I) APROVECHAMIENTO 1.473,60 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.473,60 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 295.683,17 euros

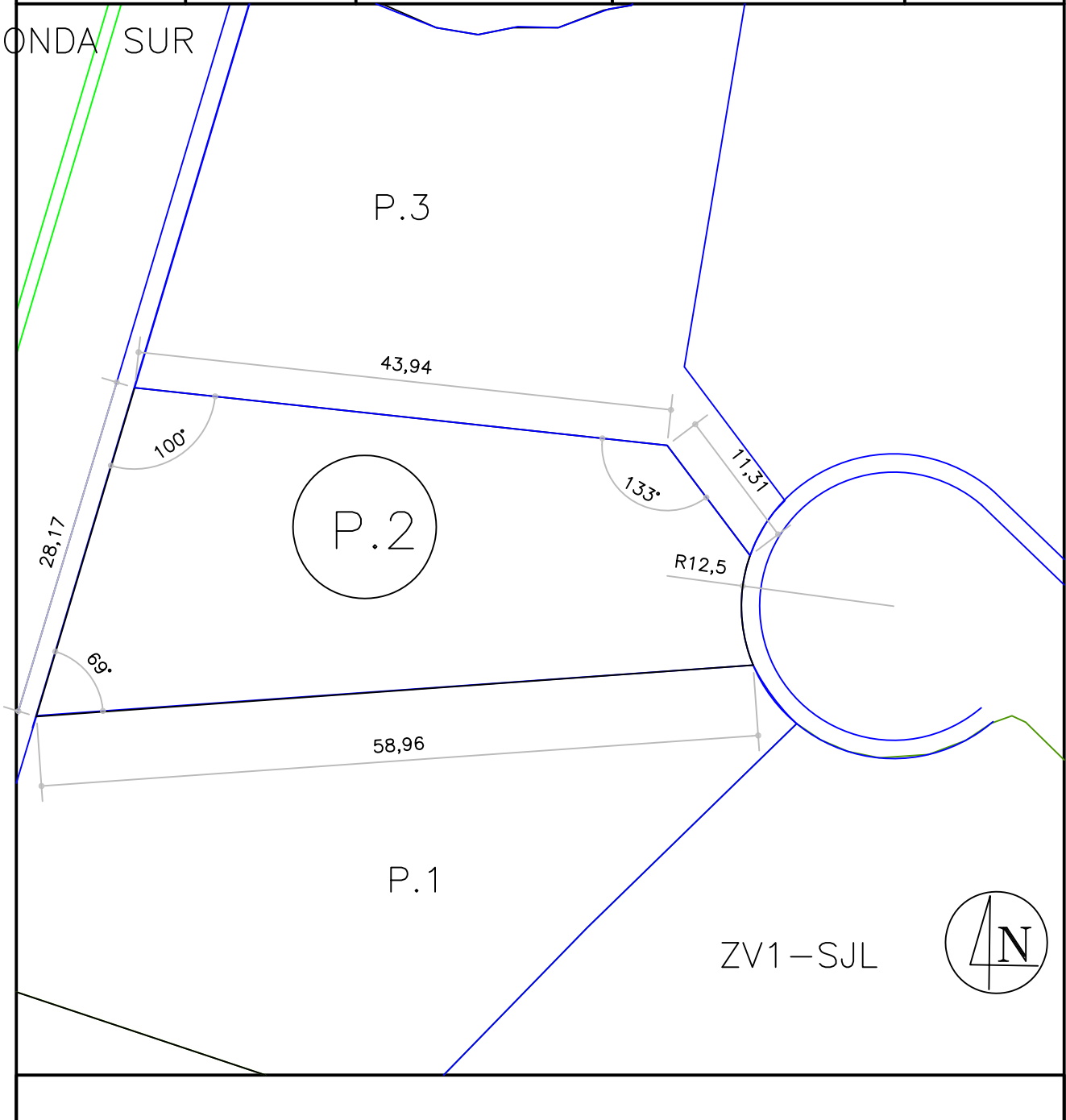
L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.2	1.178,88	1.473,60	RU2

RONDA SUR



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 3

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número tres, de la manzana siete, con una superficie de MIL QUINIENTOS VEINTINUN METROS CUADRADOS Y SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.521,76 m²), Sobre la misma se ha construido una vivienda unifamiliar, sita en la partida Llano del Castillo, 88 de altea, de una sola planta y con una superficie construida de ciento cuarenta metros cuadrados. Se distribuye en tres habitaciones, salón comedor, cocina, aseo, terraza y trastero. Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada PQL y con parcela cuatro de la manzana siete; al SUR con parcela dos de la manzana siete; al ESTE con vial denominado V9 del Plan Parcial y parcela cuatro de la manzana siete; y al OESTE con Avenida Ronda Sur.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica en pleno dominio a la mercantil Grupo Llacosta S.L. en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 89

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

En virtud del principio de la subrogación real queda gravada con Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y las restantes cargas y afecciones que constan en la finca aportada 89 (registral 3653).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1,114 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 76 y 89.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 107.293,33 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

No se ejercita opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Grupo Llacosta S.L. por importe de 9.394,20€, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

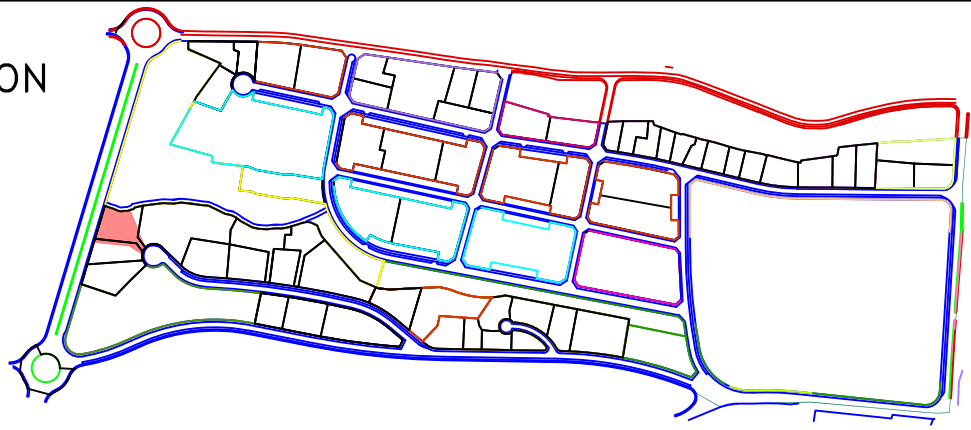
I) APROVECHAMIENTO: 1.902,20 UDAS.

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.902,20 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

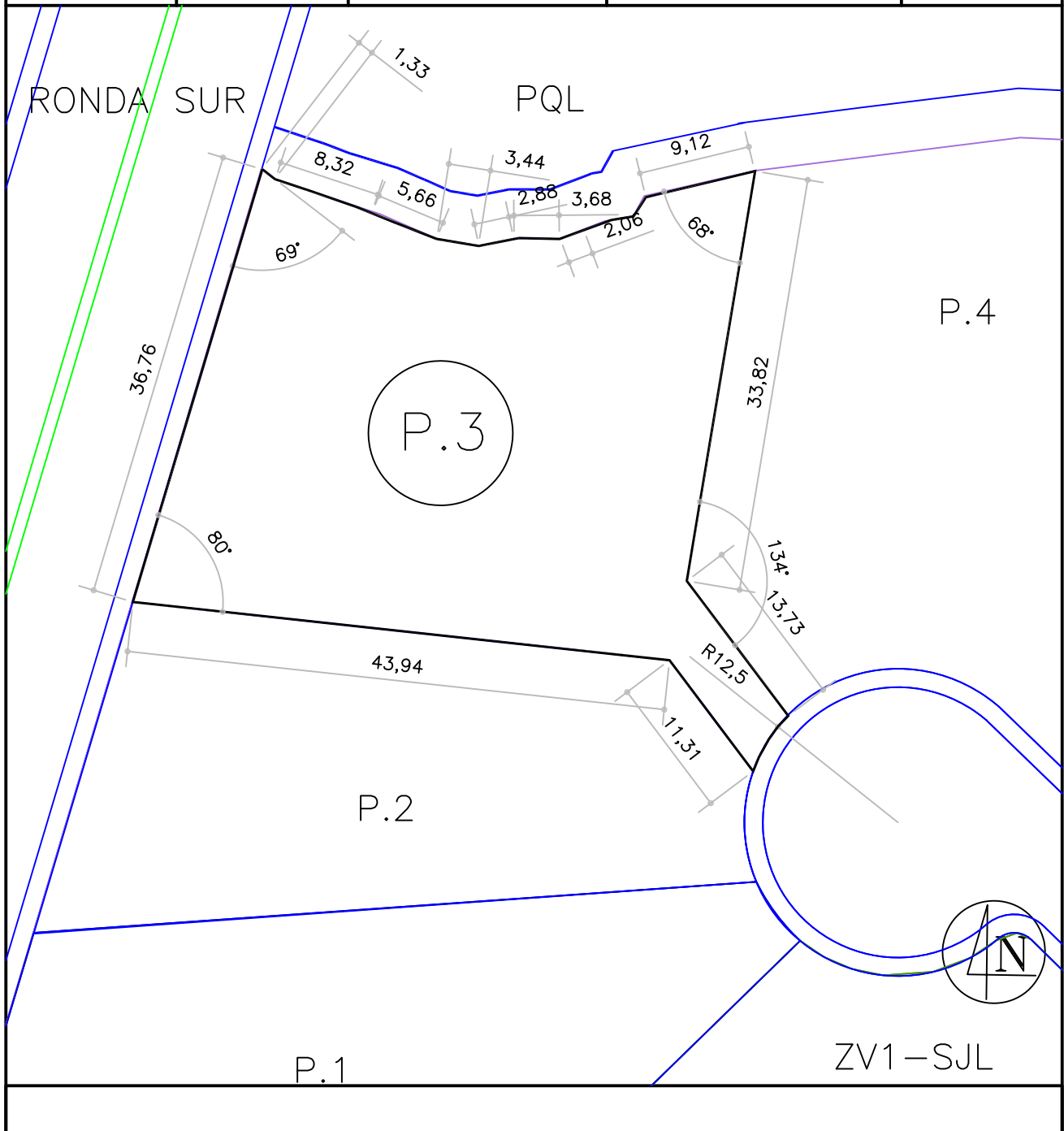
K) VALOR: 381.662,54 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.3	1.521,76	1.902,20	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 4

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número cuatro, de la manzana siete, con una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS Y VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (4.206,28 m²). Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada PQL; al SUR con vial denominado V9 del Plan Parcial, con parcela cinco de la manzana siete y con parcela tres de la manzana siete; al ESTE con parcela cinco y parcela 6b de la manzana siete; y al OESTE con parcela tres de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en proindiviso, el 25% a Doña M^aTeresa Pérez Zaragoza en pleno dominio con carácter privativo; el 25% a Vicenta Paula Pérez Zaragoza en pleno dominio con carácter privativo ;y el 50% restante a Dña. Josefa Pérez Zaragoza, en pleno dominio con carácter privativo , todo ello en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 88 y la compra del aprovechamiento del 10%. Que supone un 5,79% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

El 5,79% de la parcela de resultado corresponde a la compra del 10 % de aprovechamiento municipal que está libre de cargas por lo tanto en virtud del principio de la subrogación real, el 94,20% restante queda gravada con Hipoteca a favor de Caixa Rural de Altea Cooperativa de Crédito Valenciana y las restantes cargas y afecciones que constan en la finca aportada 88 (registral 1850).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 3,080%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a la finca aportada designada con el números 76.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 280.686,55 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma adquiriendo en su favor 304,92 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 63.195,49 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Doña M^aTeresa- Vicenta Paula y Josefa Pérez Zaragoza por importe de 24.460,58 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se

solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

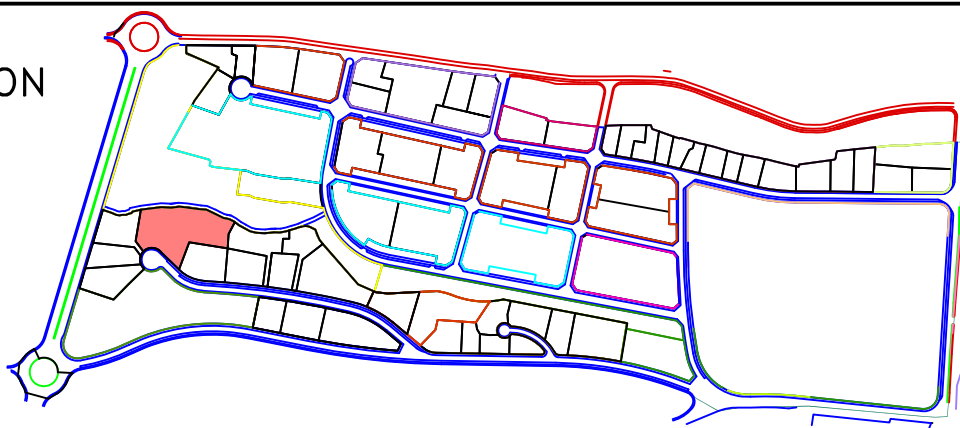
I) APROVECHAMIENTO: 5.257,84 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 5.257,84 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

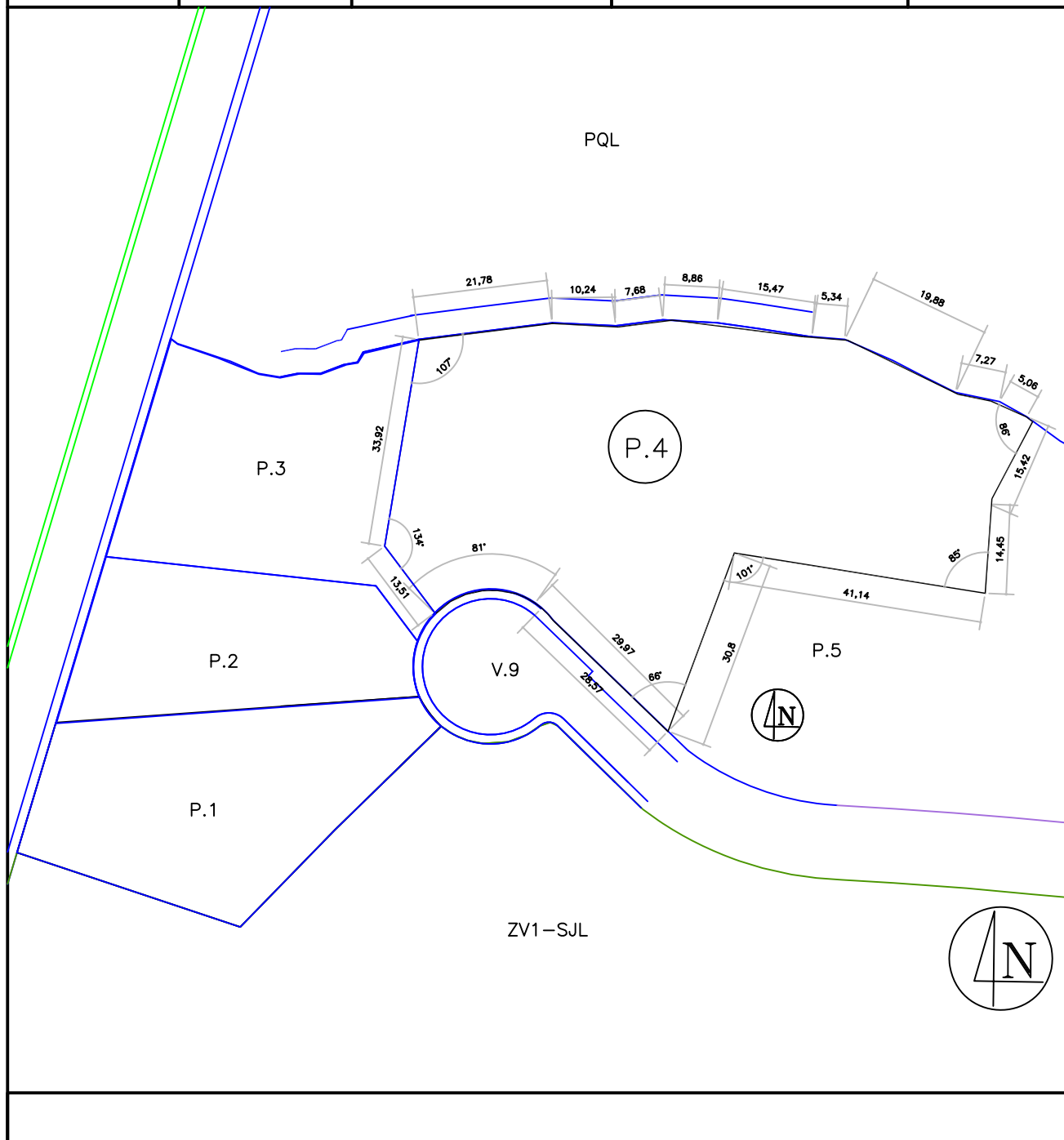
K) VALOR: 1.055.006,55 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION SECTOR RS-8 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.4	4.206,28	5.257,84	RU2



ESCALA 1/1000

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 5

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número cinco, de la manzana siete, con una superficie de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.672,03 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela cuatro de la manzana siete; al SUR con vial denominado V9 del Plan Parcial; al ESTE con parcela seis 'A' de la manzana siete; y al OESTE con parcela cuatro de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Promociones y Finanzas S.L. en virtud de pago de cuotas de urbanización

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Se adjudica libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1,224 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 76 y 77.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 454.152,87 EUROS, impuestos excluidos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

No se ejercita

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

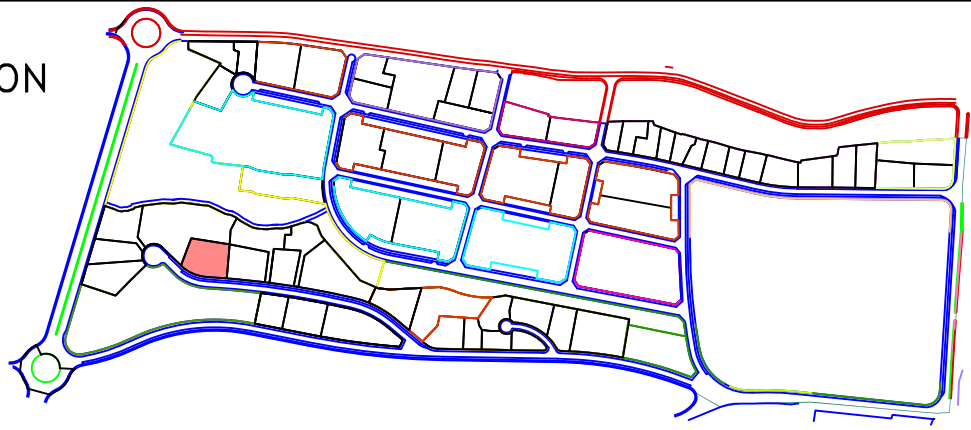
I) APROVECHAMIENTO: 2.090,04 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 2.090,04 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

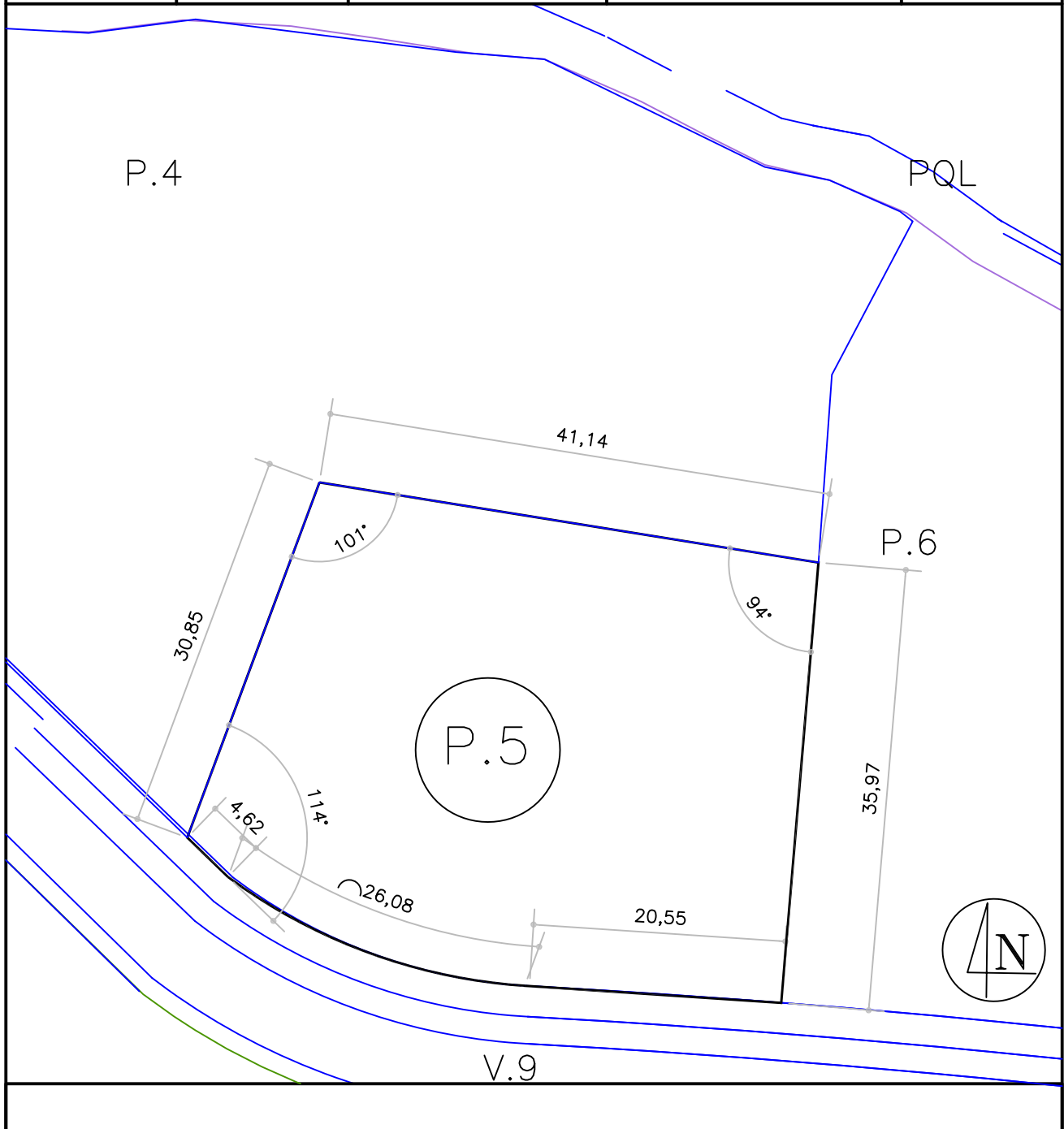
K) VALOR: 419.375,23 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.5	1.672,03	2.090,04	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 6-A

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número seis b, de la manzana siete, con una superficie de MIL CUATROCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.404,42 m²). Existe en su interior un cuerpo edificado destinado a corral con una superficie de setenta y dos metros cuadrados y once decímetros cuadrados. Que LINDA: al NORTE con parcela 6 B de la manzana siete; al SUR con vial denominado V9 del Plan Parcial; al ESTE con parcela seis B de la manzana siete; y al OESTE con parcela cinco de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica en pleno dominio a favor de Florencio Cano Martinez, en proporción a los derechos que le corresponden en virtud de las fincas iniciales aportadas 72, 70 en un 46,08 % y compra del 10 % de aprovechamiento municipal como consecuencia de la aportada 72 y equivalente al 4,70% de la finca adjudicada.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Del total adjudicado corresponde a los derechos adquiridos por compra de parte del 10% de aprovechamiento municipal un porcentaje de 4.70% libre de cargas y gravámenes, el 76,45% queda gravado con las cargas existentes en las fincas de origen 72 (registral13392) y el 18,85 % restante queda gravado con las cargas de la finca inicial 70 (registral 26259).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1,028 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 56, 73, 74 y 75.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 95.750,16 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por don Florencio Cano adquiriendo en su favor 82,63 m² de aprovechamiento por un importe de 17.126,11 euros impuestos excluidos, que deberá ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Florencio Cano por importe de 6.628,87 € que deberán de ser abonados al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

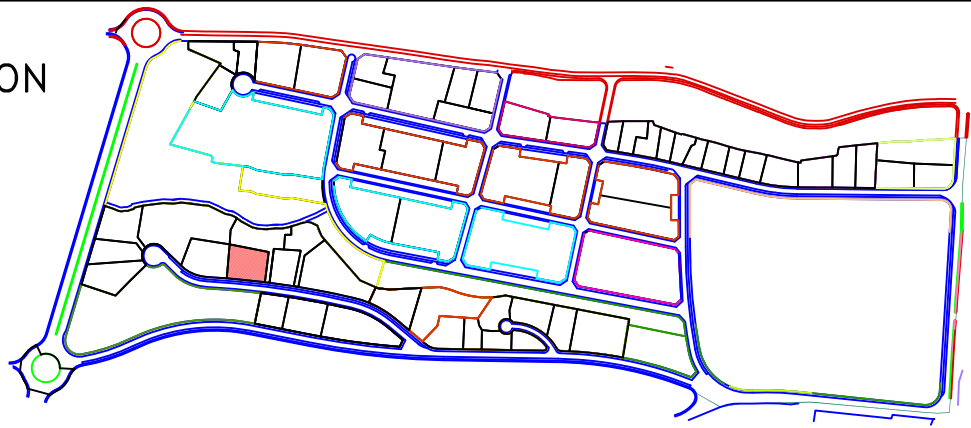
I) APROVECHAMIENTO: 1.755,53 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.755,53 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

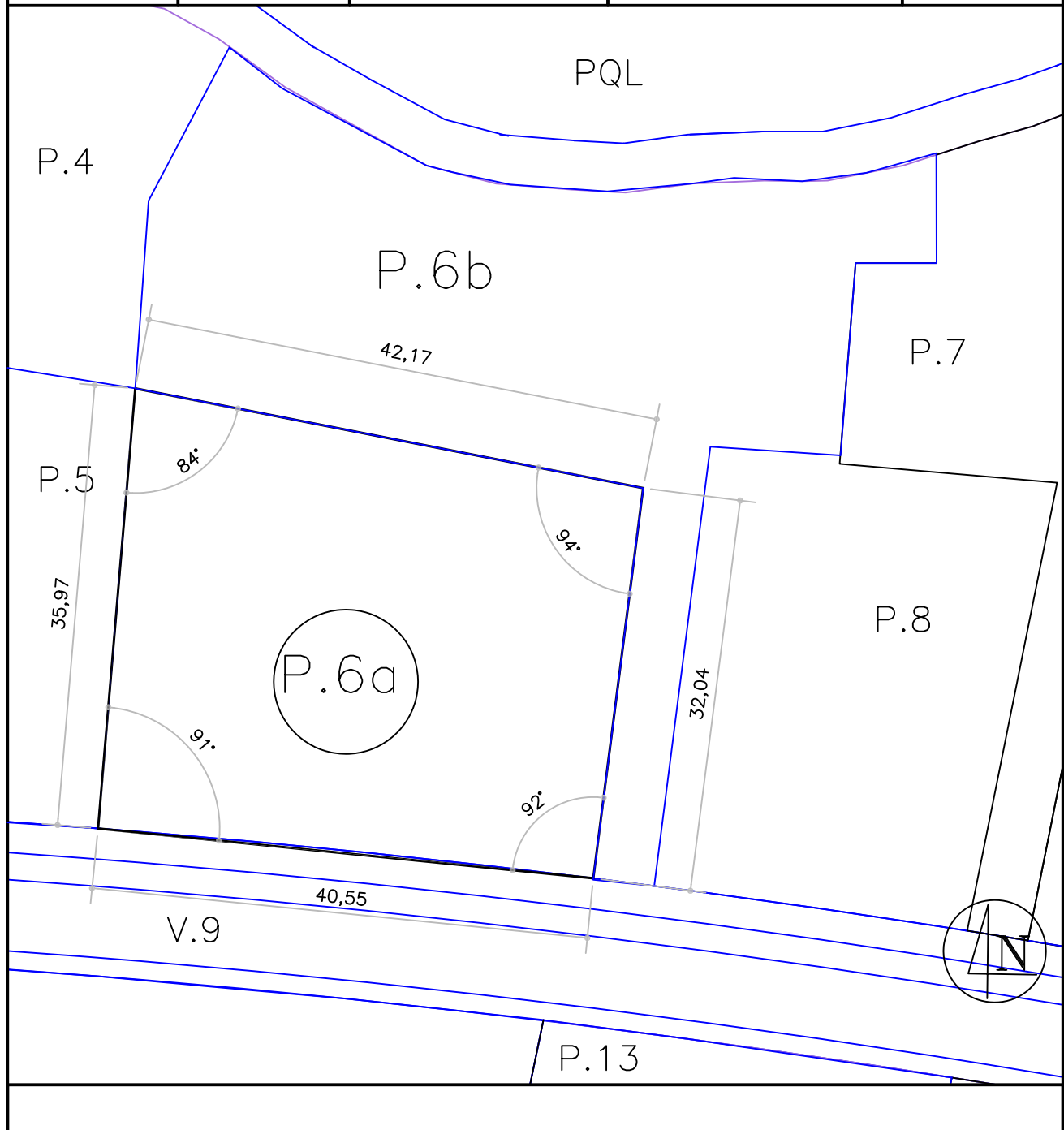
K) VALOR: 352.253,18 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.6 A	1.404,42	1.755,53	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 6-B

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número seis A, de la manzana siete, con una superficie de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.578,45 m²). Dentro de esta superficie existe una edificación, casa-habitación compuesta de planta baja y un piso de alzada, señalada en la actualidad con el número 99 de policía. La planta baja está destinada en parte a vivienda distribuida en: cocina, aseo, trastero, salón-comedor, y dos dormitorios; tiene una superficie de ciento catorce metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados, y el resto destinado a corral con una superficie de treinta metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados. La planta primera compuesta por dos dormitorios, vestíbulo y pasillo con una superficie de ciento ocho metros cuadrados y once decímetros cuadrados. LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada PQL; al SUR con vial denominado V9 del Plan Parcial y parcela 6 A de la manzana 7; al ESTE con parcelas siete y ocho de la manzana siete; y al OESTE con parcela cuatro de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica en pleno dominio a favor de Don Miguel Cano Martinez, con carácter privativo y en proporción a los derechos que le corresponden en virtud de las fincas iniciales aportadas 67, 74 y compra del 10 % de aprovechamiento que supone un 5,81% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Del total adjudicado corresponde a los derechos adquiridos por compra de parte del 10% de aprovechamiento municipal un porcentaje de 5.81%, el 76,04% queda gravado con las cargas existentes en la finca 67 (registral 5780) y el 18.15% queda gravado con las cargas existentes la finca 74 (registral 3794).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1,156 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 57, 72, 73, 74 y 56.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 76.048,91 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por Don Miguel Cano adquiriendo en su favor 114,42 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 23.714,76 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Miguel Cano por importe de 9.179,09 € que deberán de ser abonados al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

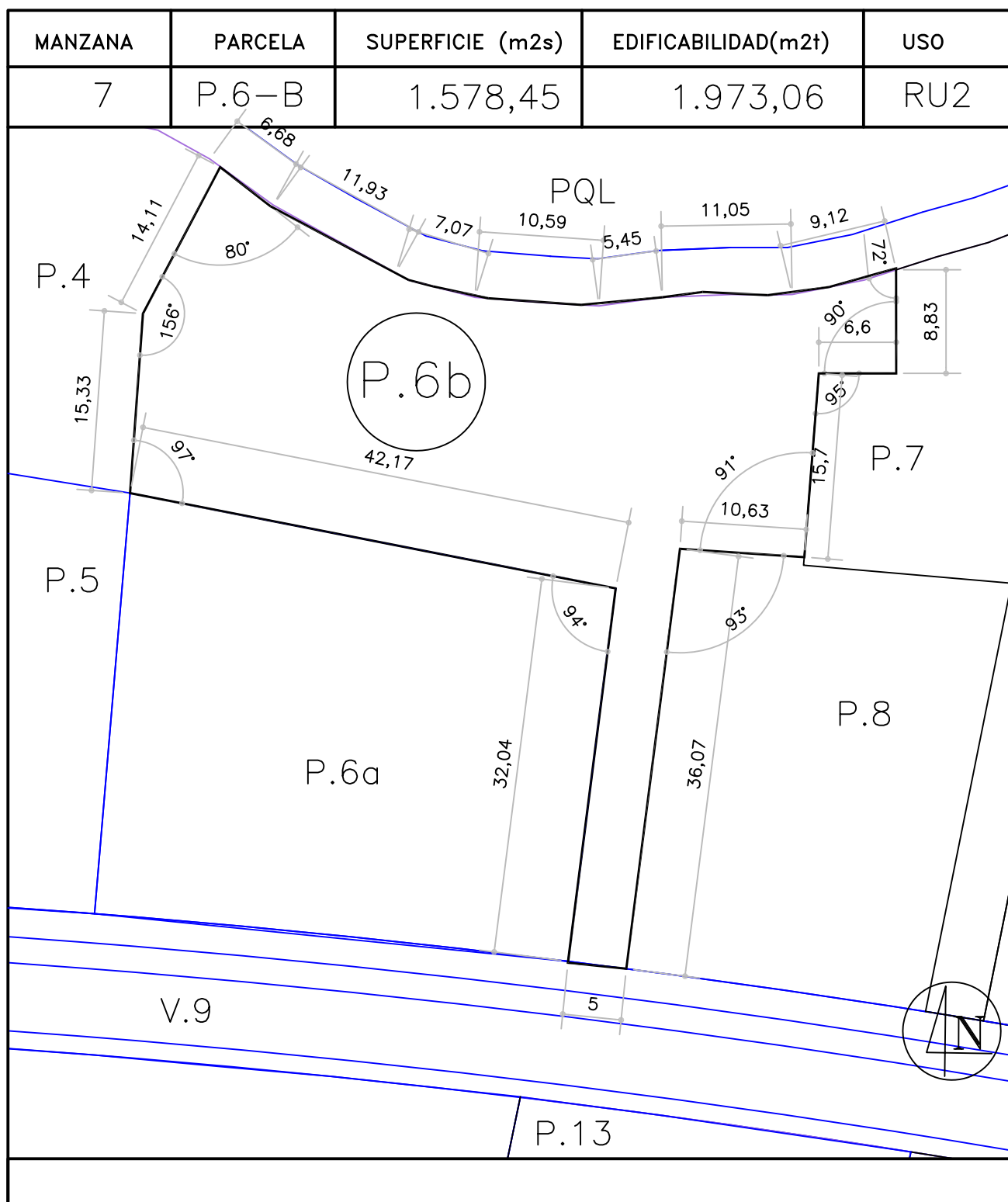
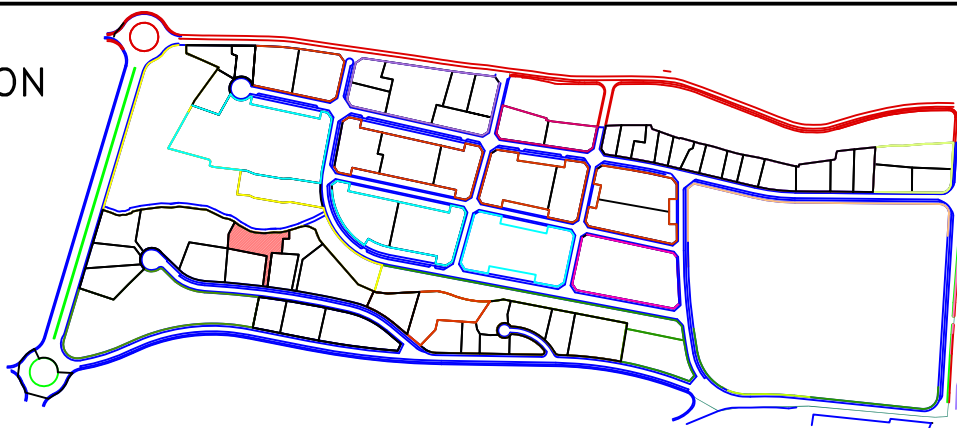
I) APROVECHAMIENTO: 1.973,06 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.973,06 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 395.902,13 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 7

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número siete, de la manzana siete, con una superficie de MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (1.130,02 m²) en cuyo perímetro existe una casa de campo con la siguiente descripción: vivienda unifamiliar distribuida en dos plantas comunicadas entre sí mediante una escalera interior, la superficie de la planta baja es de 273,19 metros cuadrados de los que 210,05 metros cuadrados corresponden a la vivienda propiamente dicha, 19,43 metros cuadrados corresponden a un patio, 13,72 metros cuadrados que corresponden con una terraza cubierta, 13,96 metros cuadrados de terraza cubierta con pérgola y una escalera exterior de 6,03 metros cuadrados. La planta primera tiene 75,50 metros cuadrados de superficie construida con lo que la superficie total construida es de 338,69 metros cuadrados y la superficie de ocupación de la edificación en la parcela es de 263,19 metros cuadrados. Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada PQL; al SUR con vial denominado V9 del Plan Parcial; al ESTE con Zona Verde denominada PQL y con parcela nueve de la manzana siete; y al OESTE con parcela seis de la manzana siete y parcela ocho de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y para su sociedad conyugal, a Dña. Beatriz Gonzalez Borja, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas iniciales aportada 57 y 59 y la compra del 10 % de aprovechamiento equivalente a un 4,58 % del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 0,827 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 56 y 57.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización, cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad 118.875,78 euros

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada por Doña Beatriz González Borja y Don Martín Nomdedeu Lloret en tiempo y forma adquiriendo en su favor 64,71 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 13.411,31 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Doña Beatriz González Borja y Don Martín Nomdedeu Lloret por importe de 5.191,01 € que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

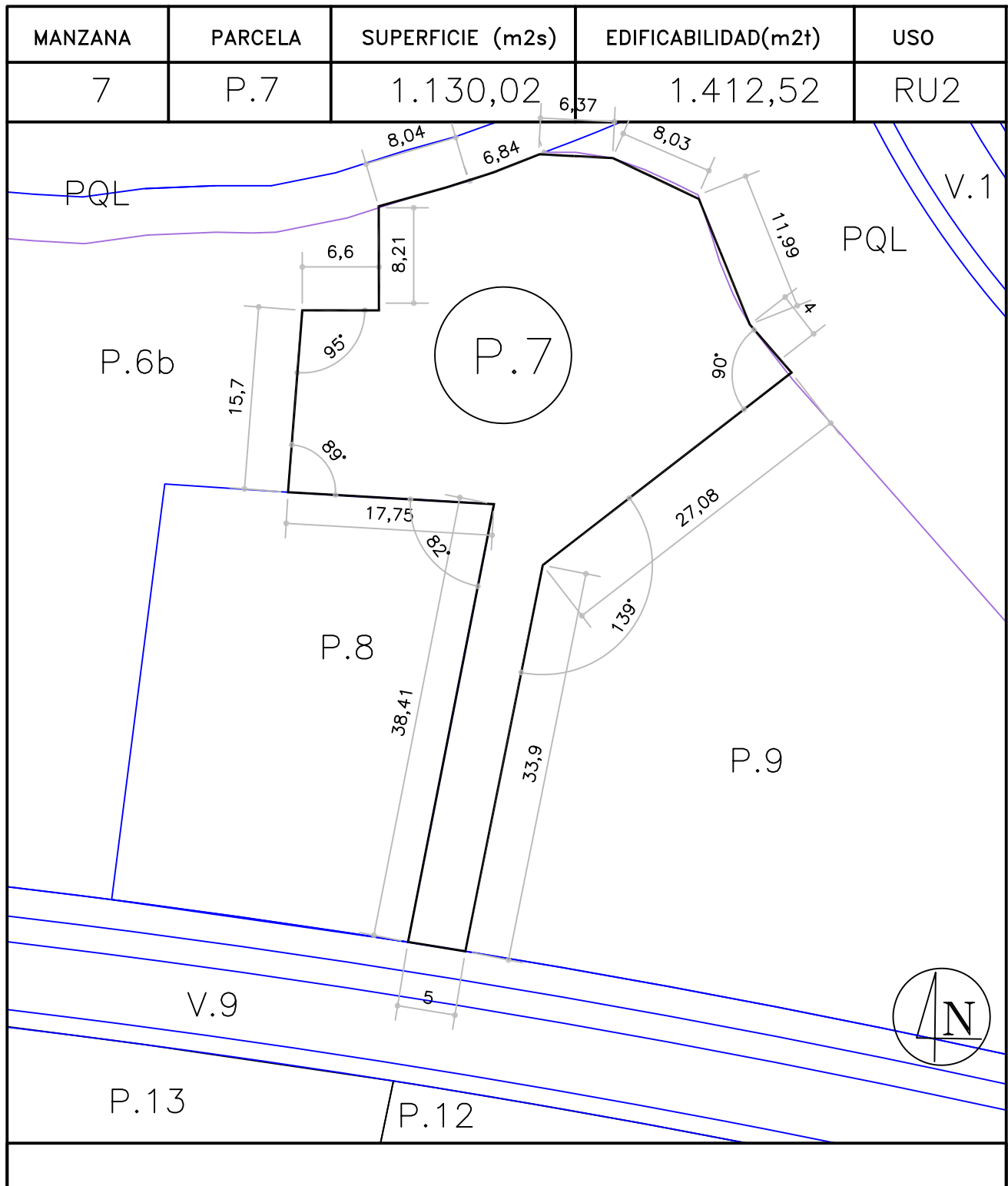
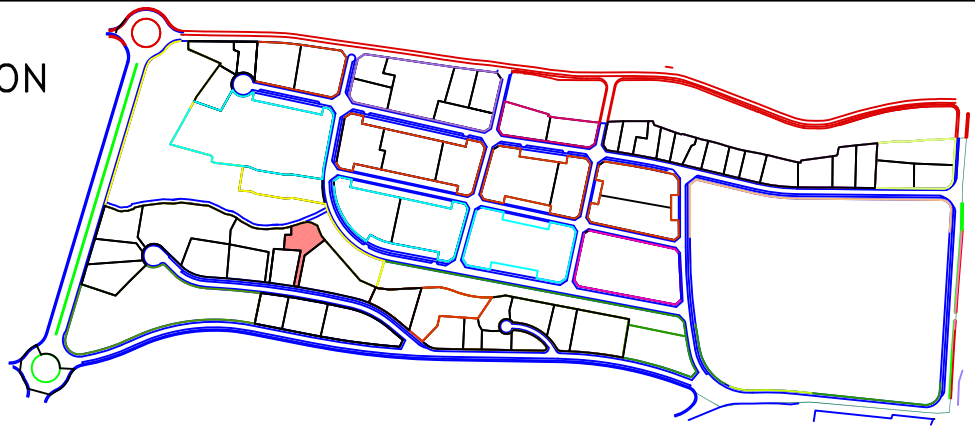
I) APROVECHAMIENTO: 1.412,52 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.412,52 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 283.427,74 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 8

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número ocho, de la manzana siete, con una superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela seis 'B' de la manzana siete y parcela siete de la manzana siete; al SUR con vial denominado V9 del Plan Parcial; al ESTE con parcela siete de la manzana siete; y al OESTE con parcela seis 'B' de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, de acuerdo al derecho que le corresponden virtud de la finca aportada 9 en un 10,29%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 0,732 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a la finca aportada designada con el número 56.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 108.139,05 EUROS, impuestos excluidos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

No procede.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

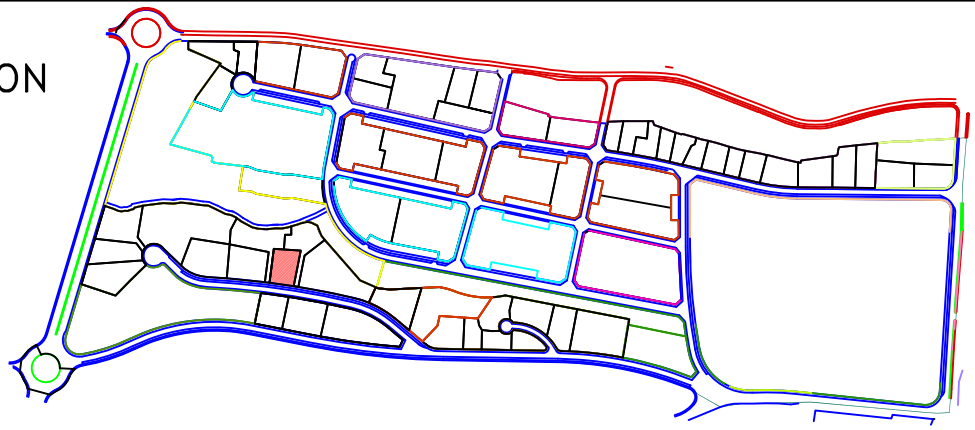
I) APROVECHAMIENTO: 1.250,00 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.250,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

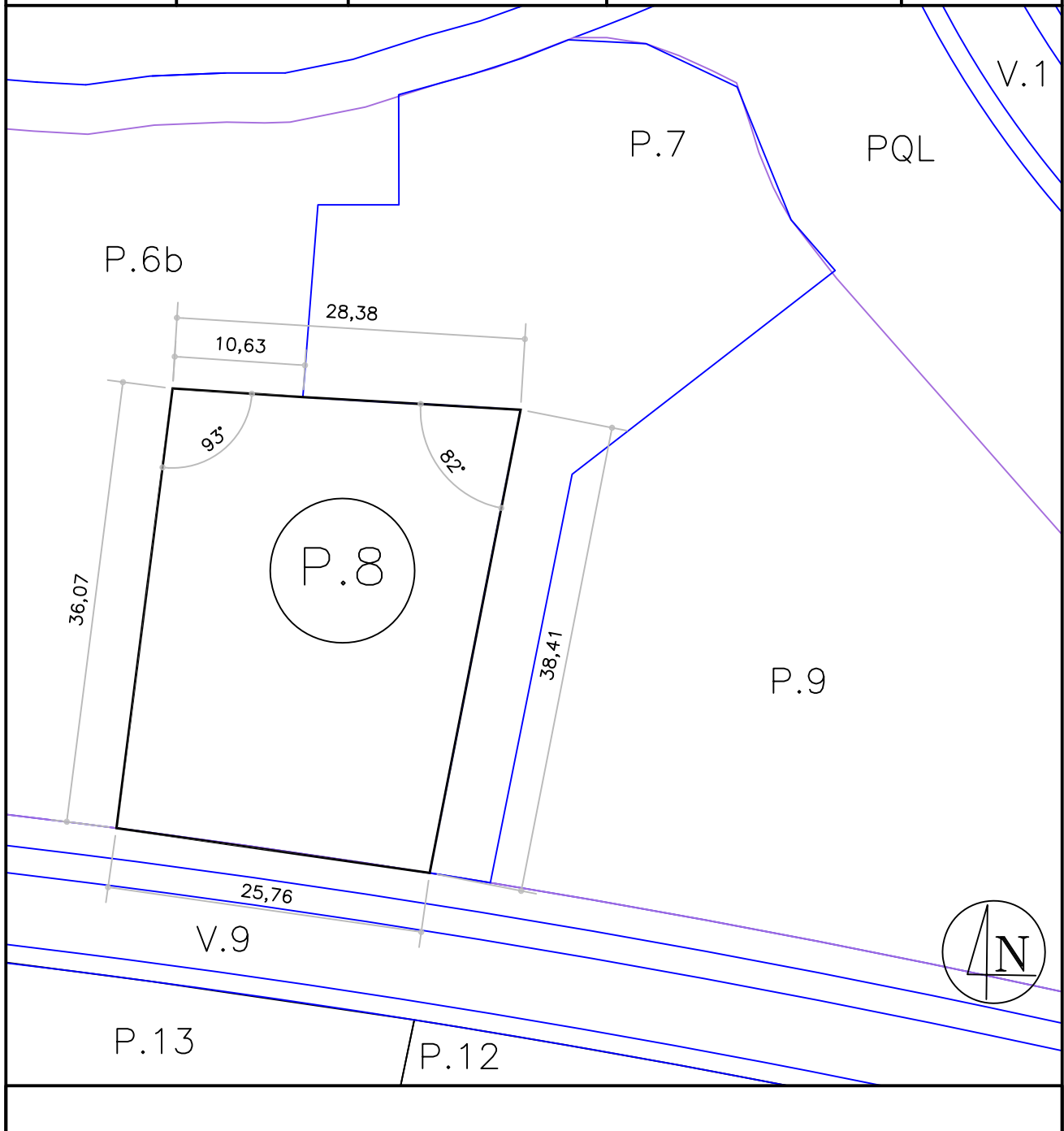
K) VALOR: 250.817,37 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.8	1.000,00	1.250,00	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 9

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número nueve, de la manzana siete, con una superficie de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2.721,48 m²), sobre la que existe construida una casa de campo con una almazara para elaborar aceite con el número 76 de policía hoy número 97, que ocupa 431 metros cuadrados, el resto de terrenos no ocupados por la edificación se destina a frutales, jardines y ensanches sobre los que existe construida una piscina de aproximadamente 74 metros de superficie. Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada PQL y con parcela siete de la manzana siete; al SUR con vial denominado V9 del Plan Parcial; al ESTE con parcela seis prima dos de la manzana CET ; y al OESTE con parcela siete de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a la mercantil Costamed Invest, S.L. en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 56A en un 49,16%

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

No constan.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1,993 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con el número 56.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 193.348,76 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

No se ejercita

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO: 3.401,85 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 3.401,85 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 682.594,45 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

The map displays a cadastral layout with the following features:

- Parcels:** Labeled P.1, P.7, P.8, P.9 (circled), P.10, P.11, P.12, and M.9.
- Road:** CAMINO VIEJO DE ALCOY, shown as a double-lined path at the bottom.
- Watercourse:** V.1, shown as a blue line at the top right.
- Measurements:**
 - Distances: 27.08, 33.9, 38.47, 56.88, 18.11, 17.89, 24.52, 13.41, 27.
 - Angles: 93°, 138°, 155°, 98°.
- Other Labels:** PQL, V.9, and a circled 'N' indicating North.

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 10

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, señalada con el número diez, de la manzana siete, con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS Y VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2.327,24 m²). Que LINDA: al NORTE con vial denominado V9 del Plan Parcial; al SUR con Camino Viejo de Alcoy; al ESTE con Camino Viejo de Alcoy; y al OESTE con parcela once de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 “Bellas Artes”, en pleno dominio a Don Salvador Luis Lledó Llinares, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la aportación de parte finca inicial 49 en un 16,42%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1,704 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 49 y 56.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 165.338,88 EUROS, impuestos excluidos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

No se ejercita opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No

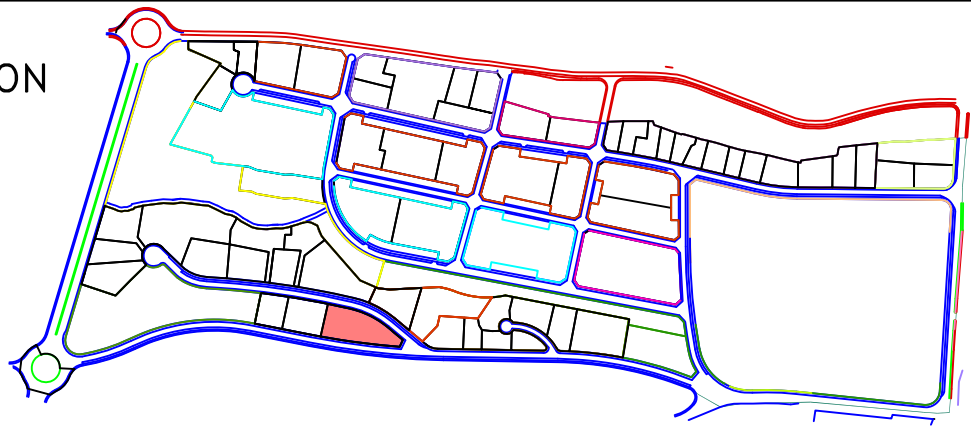
I) APROVECHAMIENTO: 2.909,04 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 2.909,04 metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

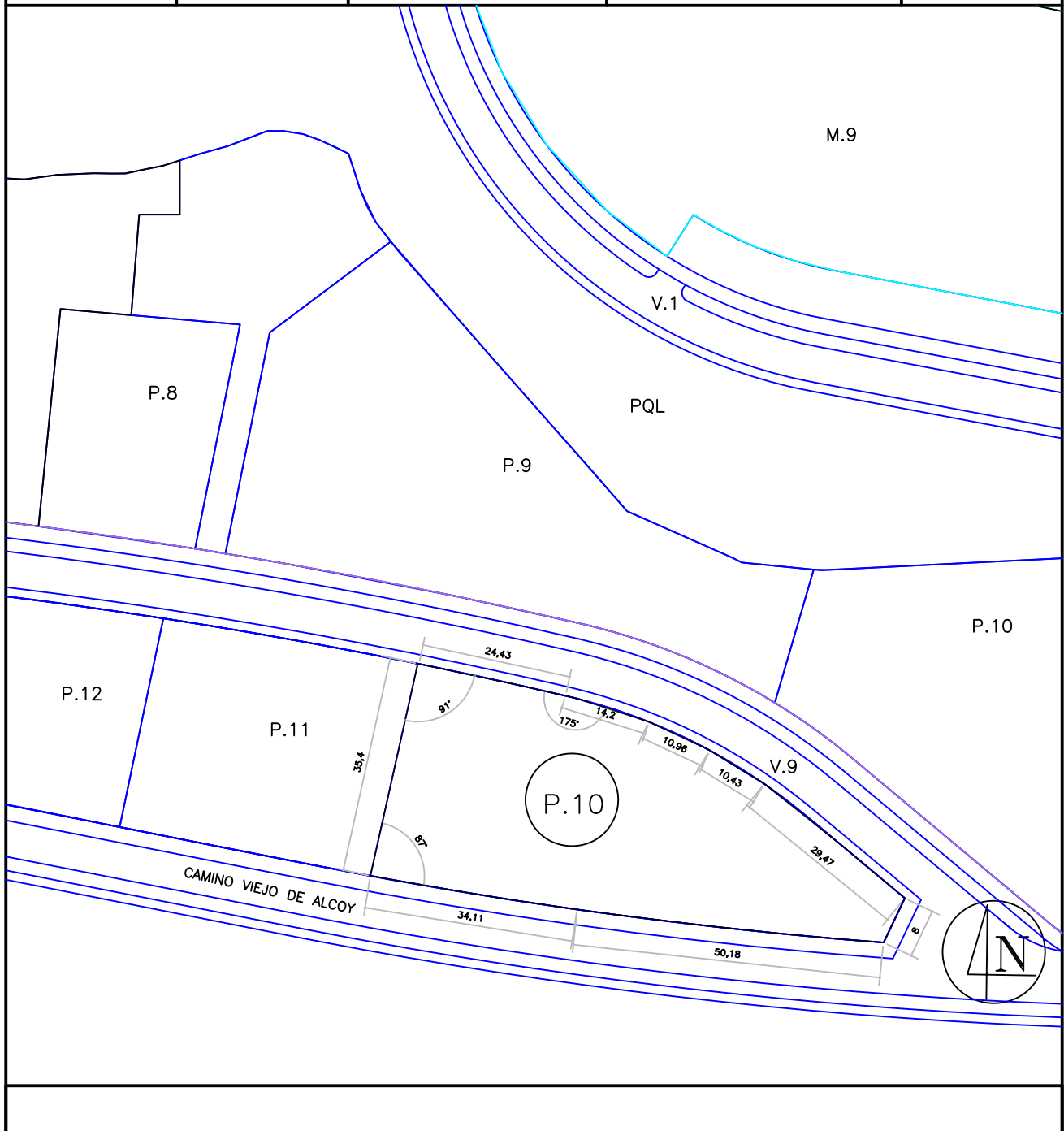
K) VALOR: 583.710,96 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.10	2.327,23	2.909,04	RU2



ESCALA 1/1000

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 11

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número once, de la manzana siete, con una superficie de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (1.474,11 m²). Que LINDA: al NORTE con el vial denominado V9 del Plan Parcial; al SUR con camino viejo de Alcoy; al ESTE con parcela diez de la manzana siete; y al OESTE con parcela doce de la manzana siete.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica en pleno dominio y en proindiviso a

- a) en un 12,516% a la mercantil Promociones y finanzas S.L. en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la aportación de la finca inicial 97.
- b) en un 51,944%, con carácter ganancial a Don Jose Miguel Lavios Narganes casado con Doña M^a José Rodríguez Cobo, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 94.
- c) en un 18,649% a Doña Josefa Coello Such y Doña Maria Coello Such, mayores edad, con residencia en Altea, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 80
- d) en un 16,891% a Doña Magdalena Zaragoza Alvado, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 63

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

A los efectos de traslado de cargas de las fincas de iniciales que se hallen gravadas la cuota porcentual que corresponde a cada una de ellas sobre la finca adjudicada quedan expresadas en el epígrafe b) anterior.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1,079 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 56 y camino de Alcoy.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Los derechos adjudicados no quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización presentando sus copropietarios el siguiente saldo acreedor en la cuenta de liquidación provisional :

- a) el 12,516% del total adjudicado a la mercantil Promociones y Finanzas S.L. presenta un saldo a su favor en la liquidación provisional de cuotas de urbanización por un importe de 30.961,77 euros.
- b) el 51,944%, del total adjudicado a Don Jose Miguel Lavios Narganes y a Doña M^a José Rodríguez Cobo presenta un saldo a su favor en la liquidación provisional de cuotas de urbanización por un importe de 13.361,50 euros.
- c) el 18,649% del total adjudicado a Doña Josefa Cuello Such y a Doña Maria Coello Such, presenta un saldo a su favor en la liquidación provisional de cuotas de urbanización por un importe de 4.797,05 euros.
- d) el 16,891% de Doña Magdalena Zaragoza Alvado presenta un saldo a su favor en la liquidación provisional de cuotas por un importe de 4.344,72 euros.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

No se ejercita opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

a) La mercantil Promociones y Finanzas S.L. por importe de 3.175,74 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

b) Don Jose Miguel Lavios Narganes y Doña M^a José Rodríguez Cobo por importe de 6.354,32 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

c) Doña Josefa Cuello Such y Doña Maria Coello Such por importe de 2.281,33 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

d) Doña Magdalena Zaragoza Alvado por importe de 2.066,21 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

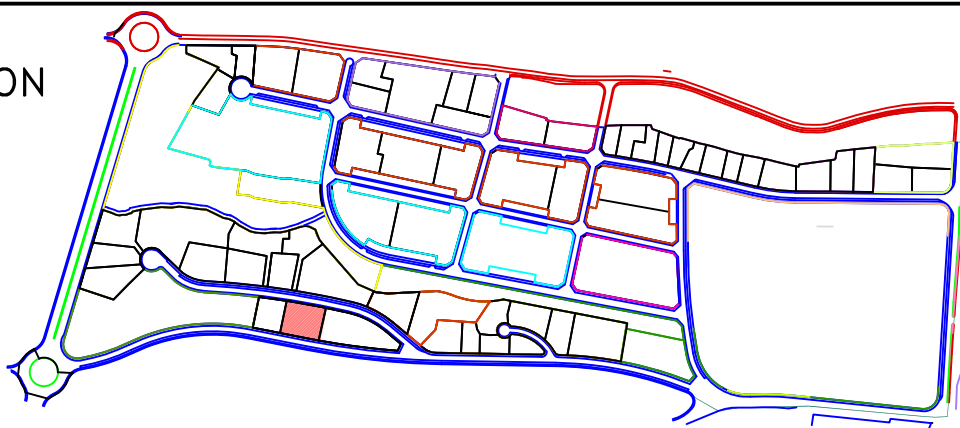
I) APROVECHAMIENTO: 1.842,64 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.842,64 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

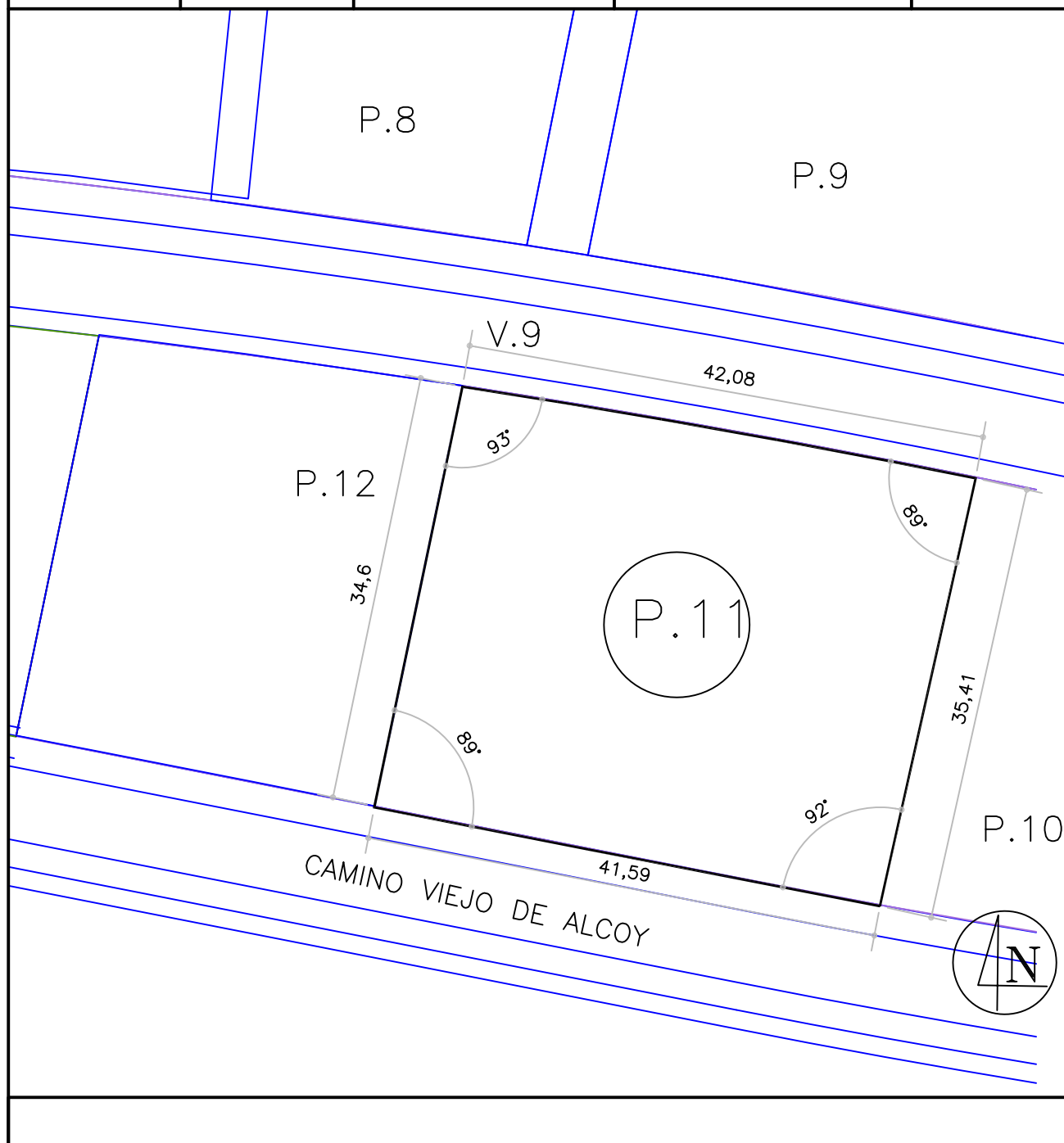
K) VALOR: 369.733,21 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.11	1.474,11	1.842,64	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 7 - PARCELA 12

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número doce, de la manzana siete, con una superficie de MIL METROS (1.000,00 m²). Que LINDA: al NORTE con vial denominado V9; al SUR con camino viejo de Alcoy; al ESTE con parcela once de la manzana siete; y al OESTE con Zona Verde denominada ZV1 SJL.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a la mercantil Costamed Servicios Inmobiliarios, S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 56B en un 40,87%, y la compra del 10% de aprovechamiento que supone un 13,08% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 0,732 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 56 y camino de Alcoy.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 58.625,16 EUROS, impuestos excluidos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de la mercantil Costamed Servicios Inmobiliarios, S.L. adquiriendo en su favor 163,61 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 33.908,53 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Costamed Servicios Inmobiliarios, S.L. por importe de 13.124,71€, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

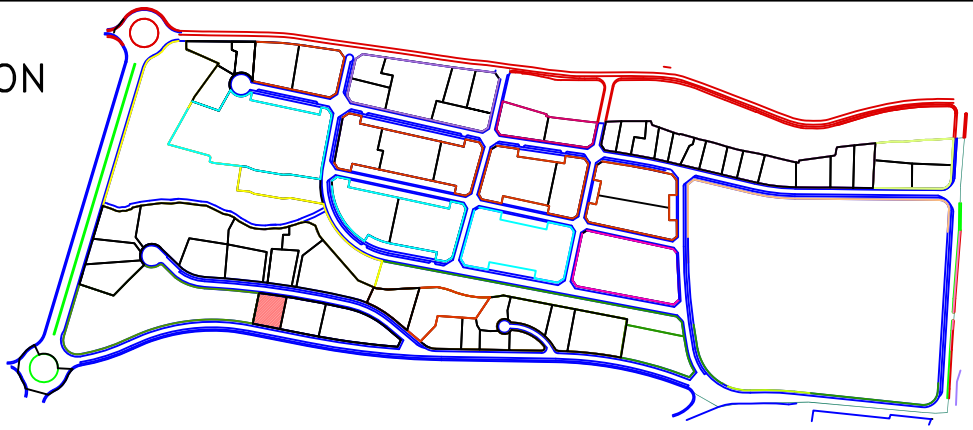
I) APROVECHAMIENTO: 1.250,00 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.250,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial unifamiliar RU grado 2.

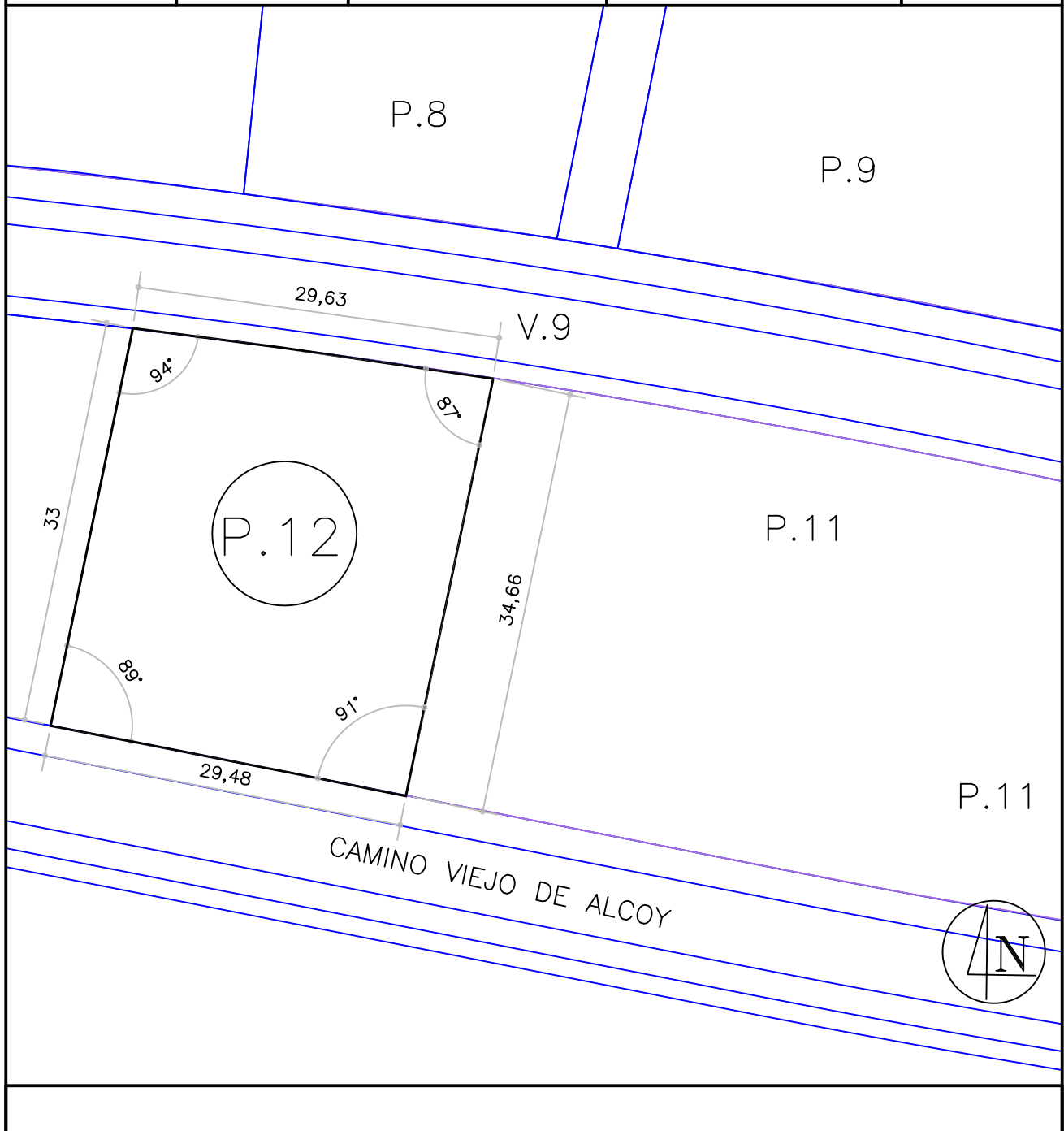
K) VALOR: 250.817,37 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
7	P.12	1.000,00	1.250,00	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 8 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana ocho, con una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.244,46m²) con destino a viviendas de promoción pública. Que LINDA: al NORTE con vial denominado V3 del Plan Parcial; al SUR con vial denominado V8 del Plan Parcial; al ESTE con parcela dos de la manzana ocho; y al OESTE con vial denominado V1 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a la mercantil Promociones y Finanzas S.L. en concepto de compra del 10 por 100 al Ayuntamiento de Altea.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1,162%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 51, 52, 53, 54 y 60.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización, en un importe de 16.070,93 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de la mercantil Promociones y Finanzas adquiriendo en su favor 1.983,99 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 411.190,85 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No

I) APROVECHAMIENTO: 1.983,99 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 3.591,13 Metros cuadrados de techo de uso VPP.

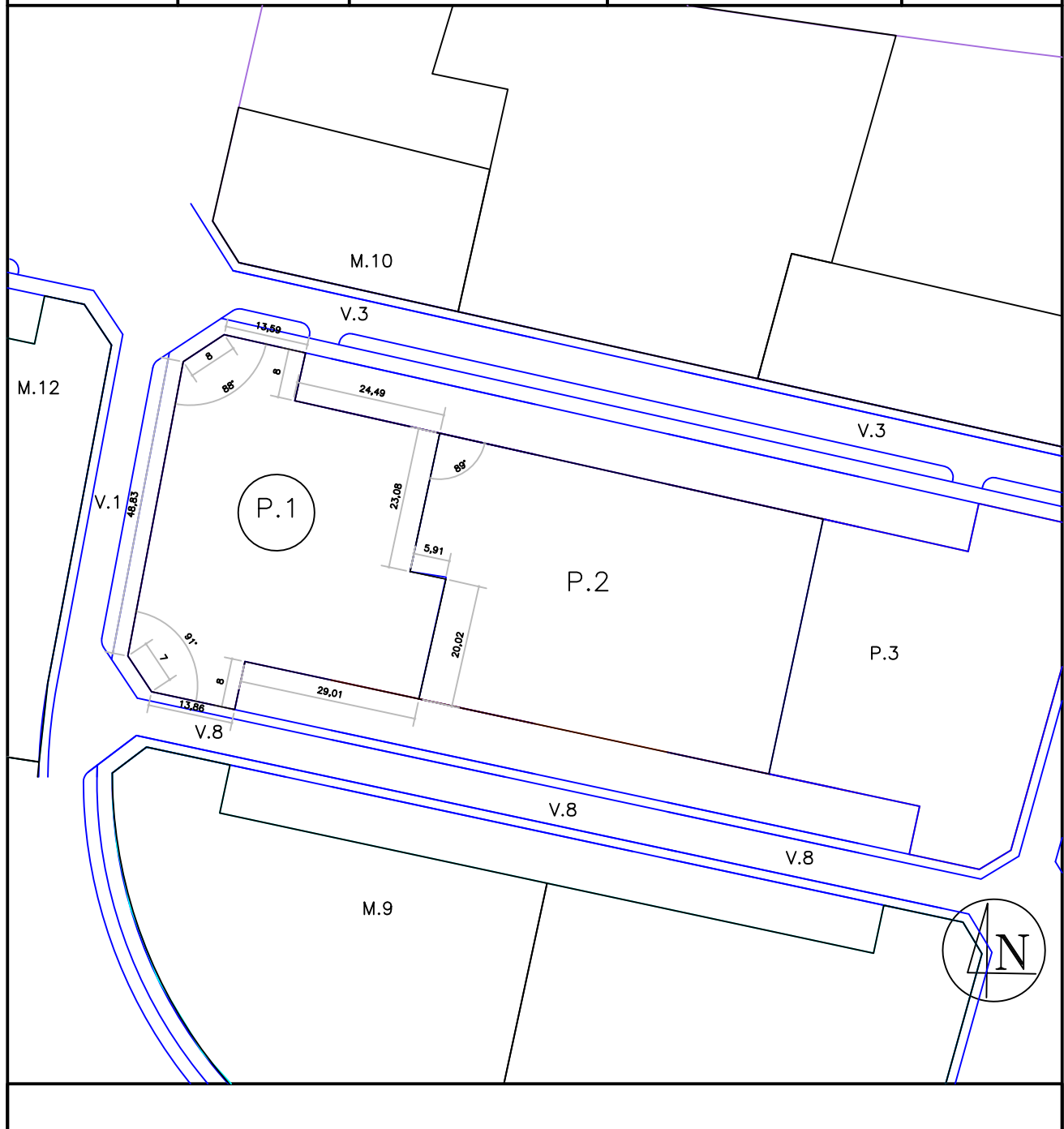
K) VALOR: 398.095,88 euros.

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION SECTOR RS-8 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
8	8-1	2.244,45	3.591,13	VPP



ESCALA 1/1.000

FECHA Noviembre de 2.012

Proyecto convalidado de Reparcelación del Sector RS-8 Bellas Artes
 ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/09/2013.

MANZANA 8 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana ocho, con una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (2.624,41 m²) con destino a viviendas de promoción pública. Que LINDA: al NORTE con vial denominado V3 del Plan Parcial; al SUR con vial denominado V8 del Plan Parcial; al ESTE con parcela tres de la manzana ocho; y al OESTE con parcela uno de la manzana ocho.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a la mercantil Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 52 y de la compra del 10% de aprovechamiento en un 5,81% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

En virtud del principio de la subrogación real queda gravada con las hipotecas en favor de la Caja de Ahorros del Mediterráneo que constan en la finca aportada 52, que esta formada por las fincas registrales 143, 4.997 y 16.044, a las que corresponde una cuota porcentual en la finca de resultado de 25,10%, 46,36% y 22,73% respectivamente, completándose el 100% con la compra de parte del 10 % de aprovechamiento municipal, libre de cargas. Lo que se hace constar a los efectos del traslado de las cargas preexistentes en las fincas de origen.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 1.359%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 51, 52, 53 y 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización, en un importe de 124.557,65 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de la mercantil Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L. adquiriendo en su favor 134,54 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 27.882,95 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

La mercantil Aedifica Diseños Inmobiliarios S.L por importe de 10.792,43 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se

solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

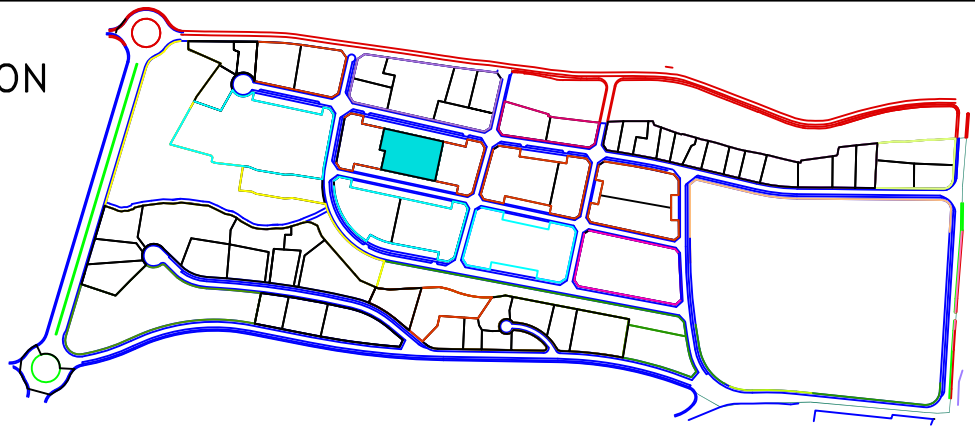
I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 2.319,85 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 4.199,05 metros cuadrados de techo de uso VPP.

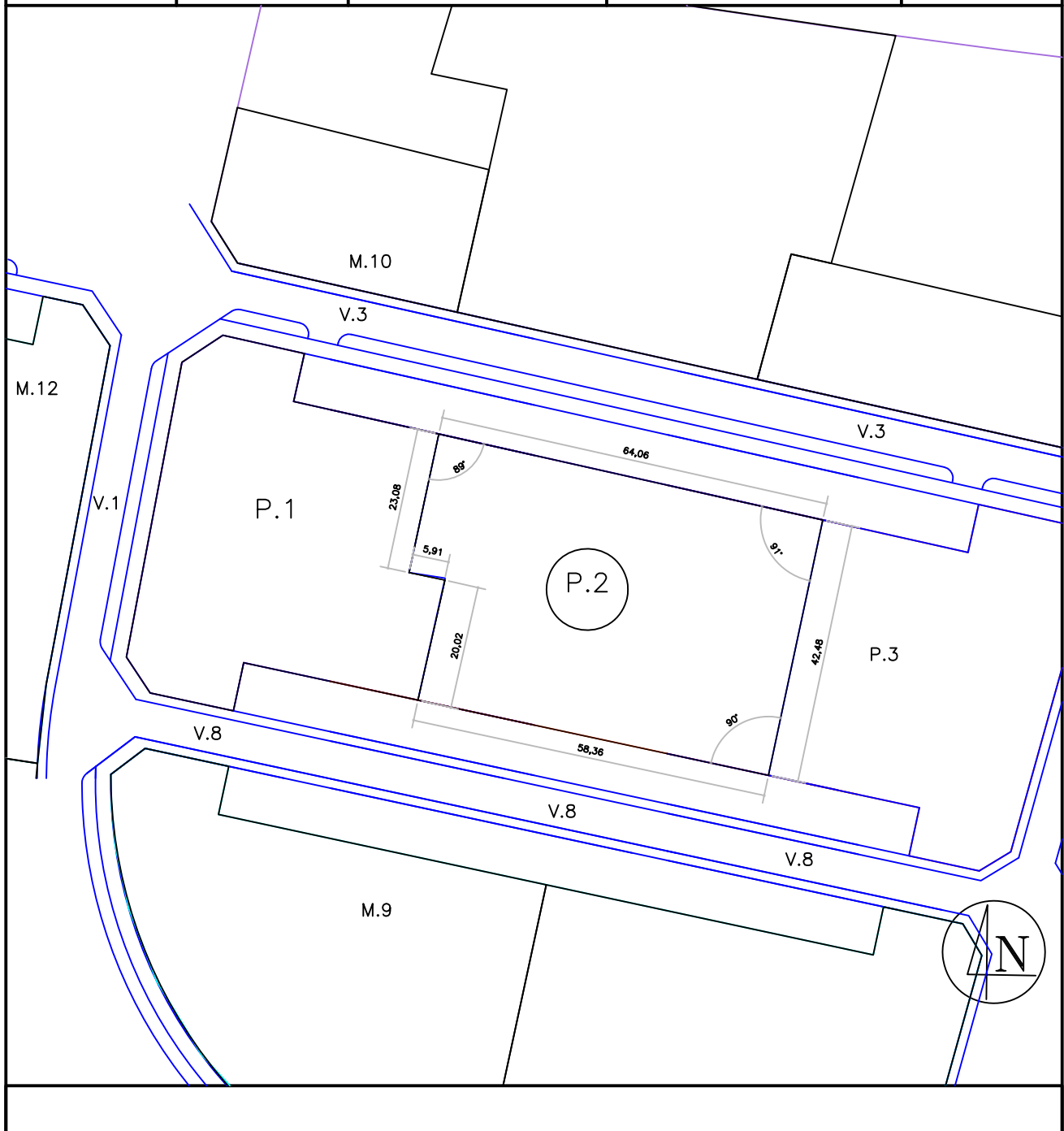
K) VALOR: 465.487,15 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
8	8-2	2.624,41	4.199,05	VPP



ESCALA 1/1.000

FECHA Noviembre de 2.012

Proyecto convalidado de Reparcelación del Sector RS-8 Bellas Artes
 ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/09/2013.

MANZANA 8 - PARCELA 3

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número tres, de la manzana ocho, con una superficie de DOS MIL SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (2.074,42 m²). Que LINDA: al NORTE con vial denominado V3 del Plan Parcial; al SUR con vial denominado V8 del Plan Parcial; al ESTE con vial denominado V5 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela dos de la manzana ocho.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en proindiviso a:

- a) En un 13,07% a Solbjorg González en cuanto al 62,5% del pleno dominio con carácter privativo, a Doña Beatriz González Almas en cuanto al 12,5 % del pleno dominio con carácter privativo, Don Vicente González Almas en cuanto al 12,5% del pleno dominio con carácter privativo y Doña Ignacia González Almas en cuanto al 12,5% del pleno dominio con carácter privativo, en proporción al derecho que a cada uno de ellos corresponde en proporción su derecho sobre la finca inicial aportada 55 en un 71,43%.
- b) en un 25,987% a Garpecor Promociones y Construcciones S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 69 (24,487%) y por compra del 10 % de aprovechamiento (1,50%).
- c) en un 15,943% a Servibeach S.L. en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 75 (15,023%) y por compra del 10 % de aprovechamiento en un 0,92%.
- c) en un 44,999% a Servibeach S.L. en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 77 (42,399%) y por compra del 10 % de aprovechamiento en un 2,60%

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

A efecto del traslado de cargas, los porcentajes que representan cada una de las fincas aportadas son los siguientes:

- a) La finca aportada 55 (registral 4428) representa un 13,07% de la finca resultante
- b) La finca inicial aportada 69 (registral 23909) representa un 23,06% sobre la finca de resultado. El 0.86% restante, hasta el derecho adjudicado a Garpecor Promociones y Construcciones S.L., corresponde a la compra de parte de 10% de aprovechamiento municipal.
- c) Las fincas iniciales 75 (registral 7167) representa 14,13% y la 77 (registral 7168) representa un 39,92%, respectivamente sobre la finca de resultado. El resto adjudicado a la mercantil Servibeach S.L. , 3,532 % corresponde a la compra de parte de 10% de aprovechamiento municipal.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde una cuota de participación de 2,090 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a la finca aportada designada con el número 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Los derechos adjudicados quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización provisionalmente fijadas, de la siguiente forma:

- a) el 13,070% del total adjudicado a Solbjorg González , Doña Beatriz González Almas, Don Vicente González Almas y Doña Ignacia González Almas, queda afecta al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 36,57 euros
- b) el 25,987% del total adjudicado a Garpecor Promociones y Construcciones S.L., queda afecta al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 50.078,47 euros.

c) el 60,942 % del total adjudicado a la mercantil Servibeach S.L., queda afecta al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 117.441,23 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por:

a) Garpecor Promociones y Construcciones S.L. adquiriendo en su favor 53,77 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 11.144,40 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

b) Servibeach S.L., adquiriendo en su favor 126,10 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 26.135,23 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que les han sido adjudicados por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Doña Solbjorg González , Doña Beatriz González Almas, Don Vicente González Almas y Doña Ignacia González Almas por importe de 3.223,86 €, Garpecor Promociones y Construcciones S.L. por importe de 4.313,58 €. Y Servibeach S.L. por importe de 10.115,96€, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que se le han adjudicado por el concepto indicado.

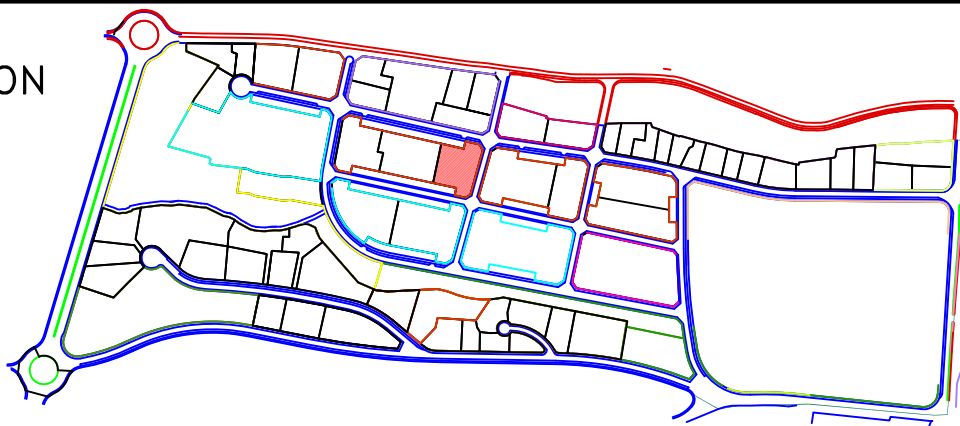
I) APROVECHAMIENTO: 3.568,00 udas.

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 3.319,07 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar RA grado 1-B.

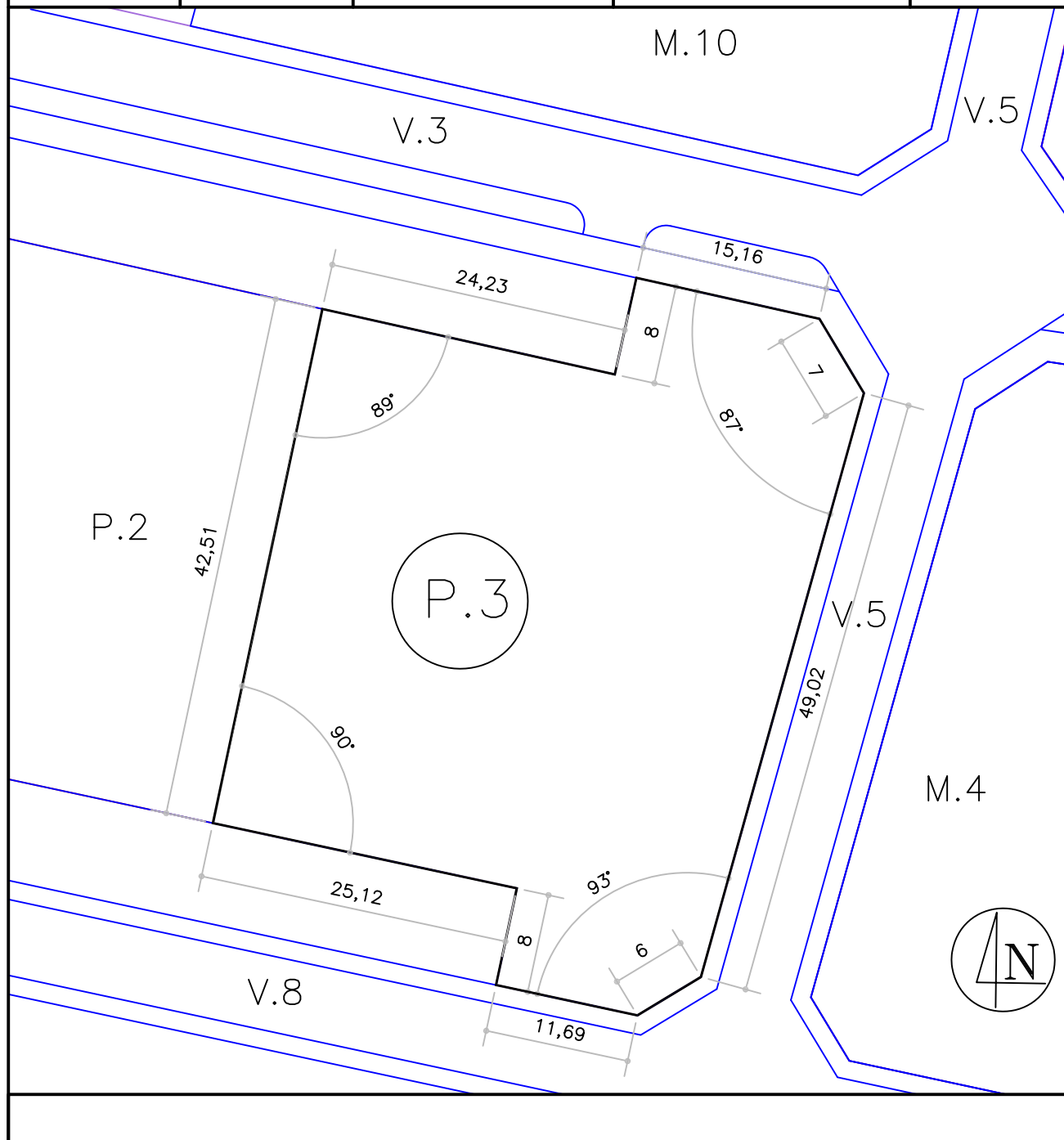
K) VALOR: 715.933,39 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
8	P-3	2.074,42	3.319,07	RA1-B



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 9 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, señalada con el número uno, de la manzana nueve, con una superficie de TRES MIL METROS CUADRADOS (3.000,00 m²). Que LINDA: al NORTE con vial denominado V8 del Plan Parcial; al SUR con vial denominado V1 del Plan Parcial; al ESTE con parcela dos de la manzana nueve; y al OESTE con vial denominado V1 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 “Bellas Artes”, en pleno dominio y en proindiviso:

a) en un 28,085% a la mercantil Costamed Servicios Inmobiliarios, S.L., en proporción parcial al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 56B, en un 48,47%.

b) en un 71,915% a la mercantil Costamed Invest, S.L., que se desglosa en un 64,15 % en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 56A, en un 50,84% y por la compra de parte del 10 % de aprovechamiento municipal, que supone el 7,76% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

No constan.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 3,212 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 52, 54, 55 y 56.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados quedan afectos a la liquidación provisional de cuotas de urbanización de la siguiente forma:

a) el 28,085% correspondiente a Costamed Servicios Inmobiliarios SL, le corresponden 87.514,53 euros.

b) el 71,915% correspondiente a Costamed Invest SL, le corresponde 191.312,13 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de la mercantil Costamed Invest, S.L. adquiriendo en su favor 425,93 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 88.276,55 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección del derecho que le ha sido adjudicado, por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

La mercantil Costamed Invest S.L por importe de 34.168,51 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección del derecho que le ha sido adjudicado, por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 5.482,50 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

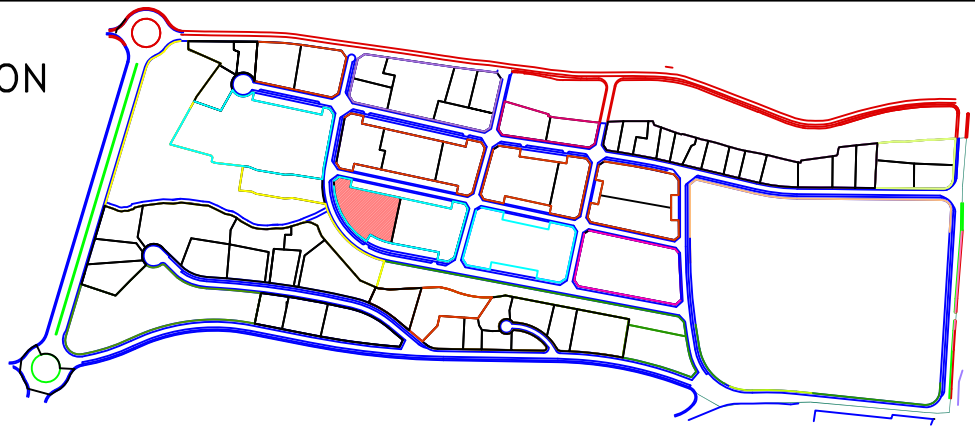
5.100,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar RA grado 2-B.

K) VALOR: 1.100.084,97 euros

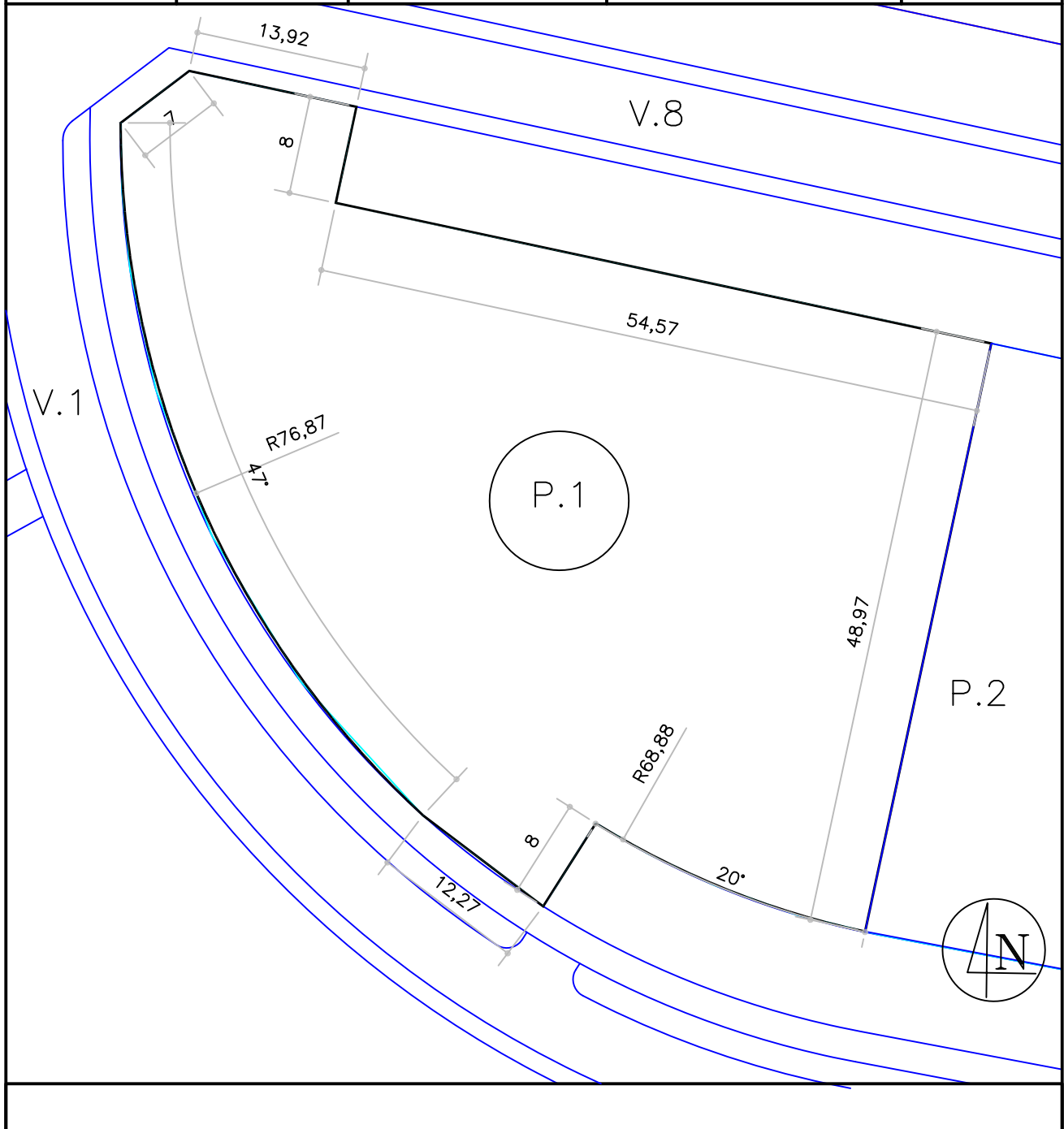
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
9	P.1	3.000,00	5.100,00	RA2-B



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 9 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana nueve, con una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS Y VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.626,25 m²). Que LINDA: al NORTE con vial denominado V8 del Plan Parcial; al SUR con vial denominado V1 del Plan Parcial; al ESTE con vial denominado V5 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela uno de la manzana nueve.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Don Salvador Luis Lledo Llinares, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 49 en un 37,41%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 3,882 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 49, 52 y 56.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 214.314,70 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO: 6.626,97 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

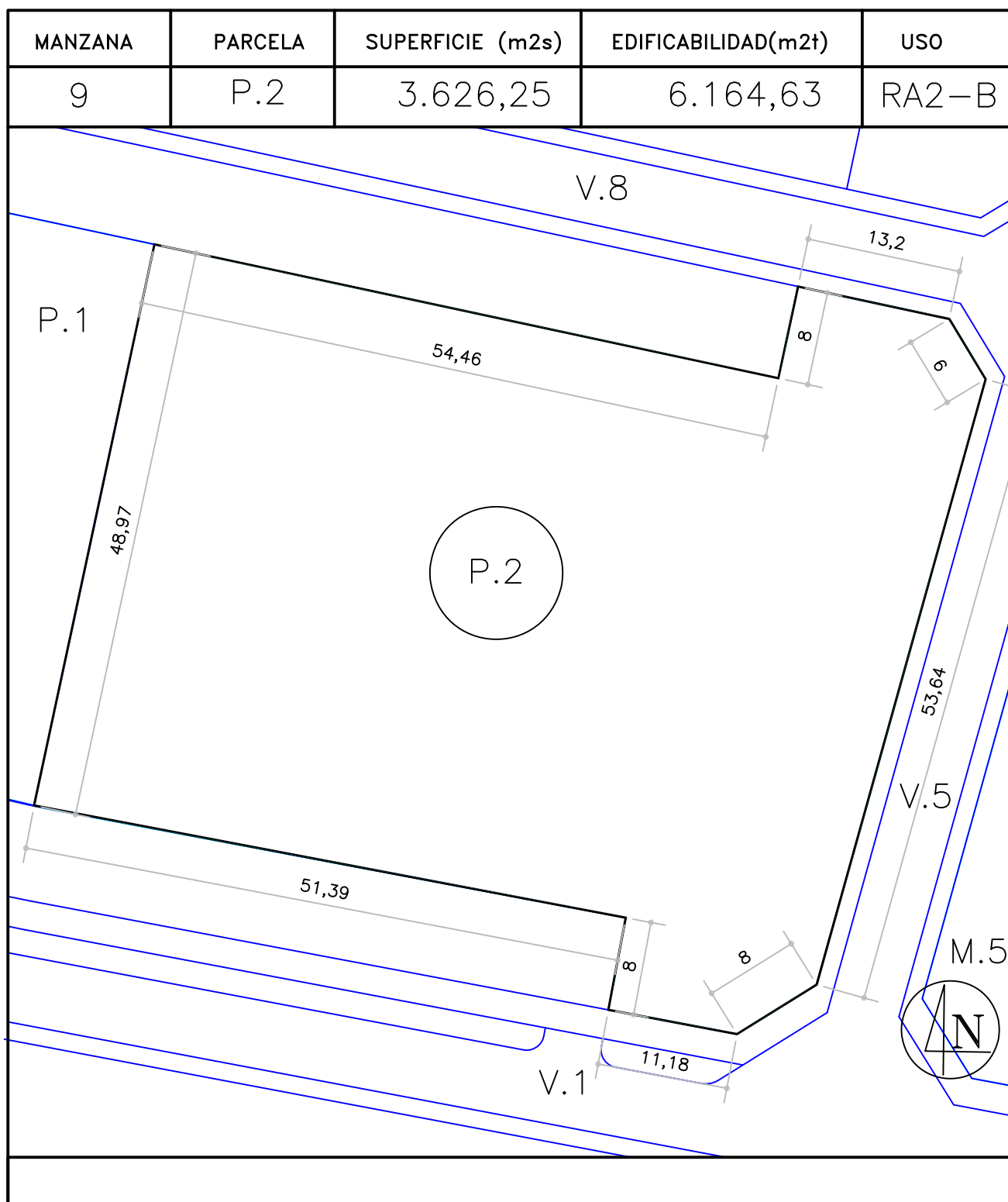
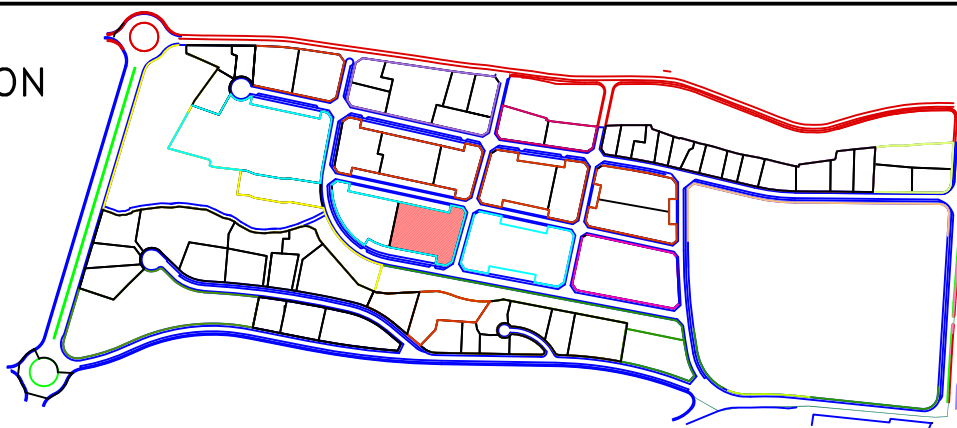
6.164,63 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar RA grado 2-B.

K) VALOR: 1.329.727,71 euros

L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 10 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana diez, con una superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000,00 m²), sobre la que existe una vivienda unifamiliar compuesta de planta baja diáfana con acceso a la planta primera, y una planta alta, destinada a vivienda, distribuida en varias habitaciones y servicios con una superficie construida de ciento ochenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados de terraza cubierta. Que LINDA: al NORTE con carretera de la Nucía; al SUR con parcela seis de la manzana diez; al ESTE con parcela dos de la manzana diez; y al OESTE con vial denominado V1 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Don Angel Molina García y su cónyuge Doña M^a Dolores Villada Romero, en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 64

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

En virtud del principio de la subrogación real, la parcela adjudicada a Don Angel Molina García y su cónyuge Doña M^a Dolores Villada Romero, queda gravada con hipoteca a favor de la Caixa Rural de Altea, Cooperativa de Credit Valenciana en los términos que constan en la finca registral 28557 y a las restantes cargas y afecciones que gravan la finca aportada 64.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,732%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 50 y 64.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado arroja un saldo de 165.326,85 EUROS, impuestos excluidos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Angel Molina García y M^a Dolores Villada Romero por importe de 2.884,21 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO ASIGNADO. 1.250 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

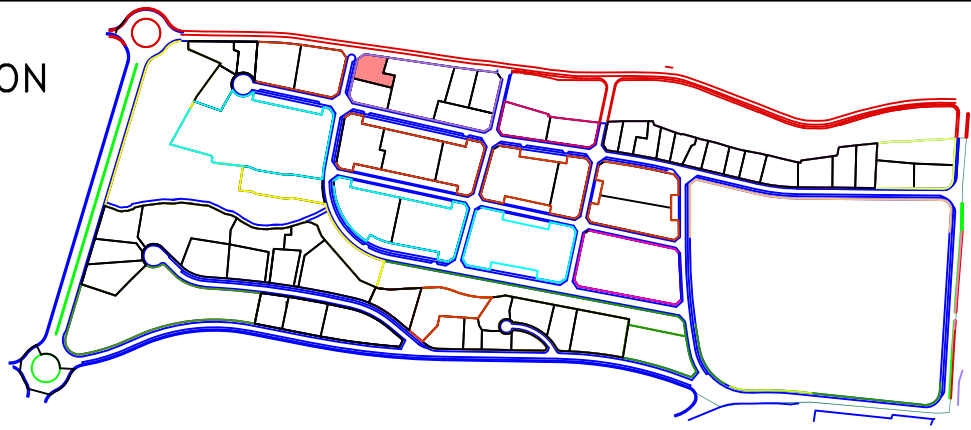
1.250,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 250.817,37 euros

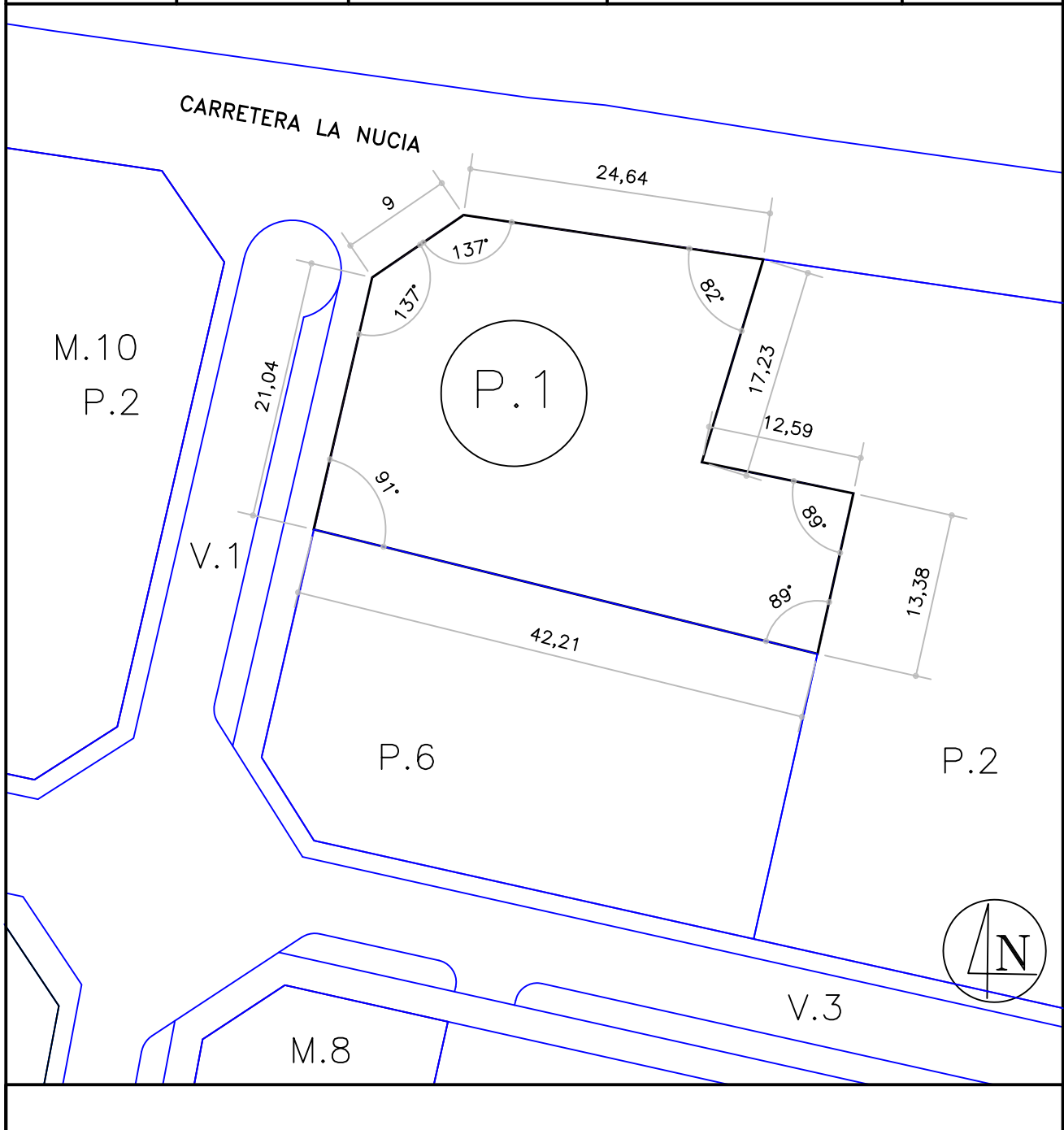
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
10	P.1	1.000,00	1.250,00	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 10 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana diez, con una superficie de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (3.396,95 m²). En su interior existe una casa de campo de nueva planta con una superficie aproximadamente de ciento ocho metros cuadrados, se compone de planta baja y un piso alto distribuidos en varias habitaciones, cuadra, corral y aljibe, siendo accesoria de la finca y de una explotación agrícola. Tiene una carretera de acceso desde el camino público con una extensión aproximada de treinta metros cuadrados, cuyo camino forma parte integrante de la finca que en su totalidad incluidos casa y camino tiene una superficie de treinta y nueve áreas con treinta y nueve centiáreas. Que LINDA: al NORTE con carretera de la Nucía; al SUR con vial denominado V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela tres de la manzana diez y parcela cinco de la manzana diez; y al OESTE con parcela uno de la manzana diez y la parcela seis de la manzana diez.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en proindiviso a:

- a) en un 82,502% a la mercantil Ñora de la Serra S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 50 (77,722%) por cuya titularidad se les adjudica también la edificación existente y de la compra del 10 % del aprovechamiento (4,78%).
- b) en un 17,498% a Promociones y Finanzas S.L., agente público urbanizador, en pago de su labor urbanizadora.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

a) Del 82,503% adjudicado a la mercantil Ñora de la Serra S.L., un 4,78 % corresponde a la compra del 10 % de aprovechamiento municipal, que está libre de cargas. El restante 77,71% queda gravado con Hipoteca a favor de Bankinter S.A. y las restantes cargas de la finca aportada 50. A efectos de distribución de las cargas sobre la finca de resultado se hace constar que la cuota porcentual correspondiente a las distintas fincas de origen es la siguiente:

- 1.- La finca aportada 50 apartado 1º: finca registral número 8.344, representa sobre la cuota indivisa adjudicada a Ñora de la Serra S.L. un 11,38 por 100
- 2.- La finca aportada 50 apartado 2º: finca registral número 254, que representa sobre la cuota indivisa adjudicada a Ñora de la Serra S.L. un 47,13 por 100.
- 3.- La finca aportada 50 apartado 3º: finca registral número 5003, que representa sobre la cuota indivisa adjudicada a Ñora de la Serra S.L. un 1,78 por 100
- 4.- La finca aportada 50 apartado 4º: finca registral número 4992, que representa sobre la cuota indivisa adjudicada a Ñora de la Serra S.L. un 17,42 por 100

b) y el resto, o sea un 17,498% adjudicado a la mercantil Promociones y Finanzas S.L. libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 2,487%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a la finca aportada designada con el número 50.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Los derechos adjudicados quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización con carácter provisional quedan de la siguiente forma:

- a) el 82,503% del total adjudicado a la mercantil Ñora de la Serra S.L. queda afecto al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 188.501,63 euros.

b) el 17,497% del total adjudicado a Promociones y Finanzas S.L. queda afecto al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 161.448,92 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados, por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de la mercantil Ñora de la Serra S.L. adquiriendo en su favor 203,16 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 42.105,95 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que se le han adjudicado, por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

La mercantil Ñora de la Serra S.L. por importe de 16.297,62 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que se le han adjudicado, por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO 4.246,19 udas.

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

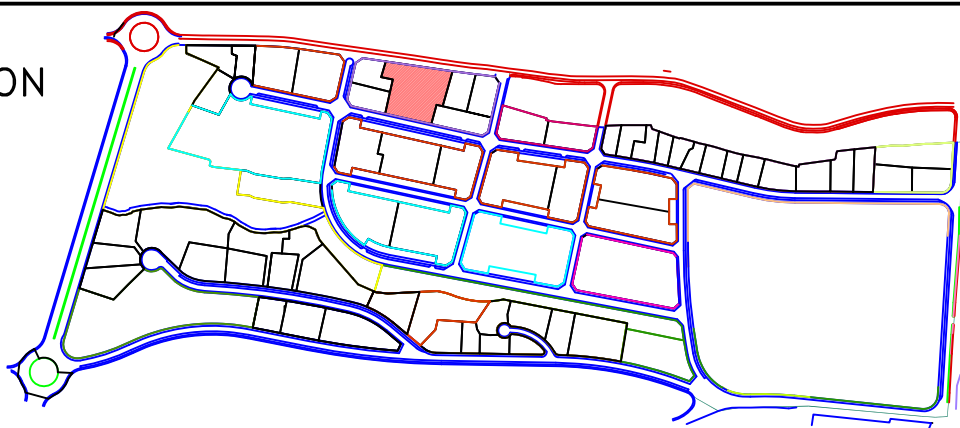
4.246,19 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 852.013,60 euros

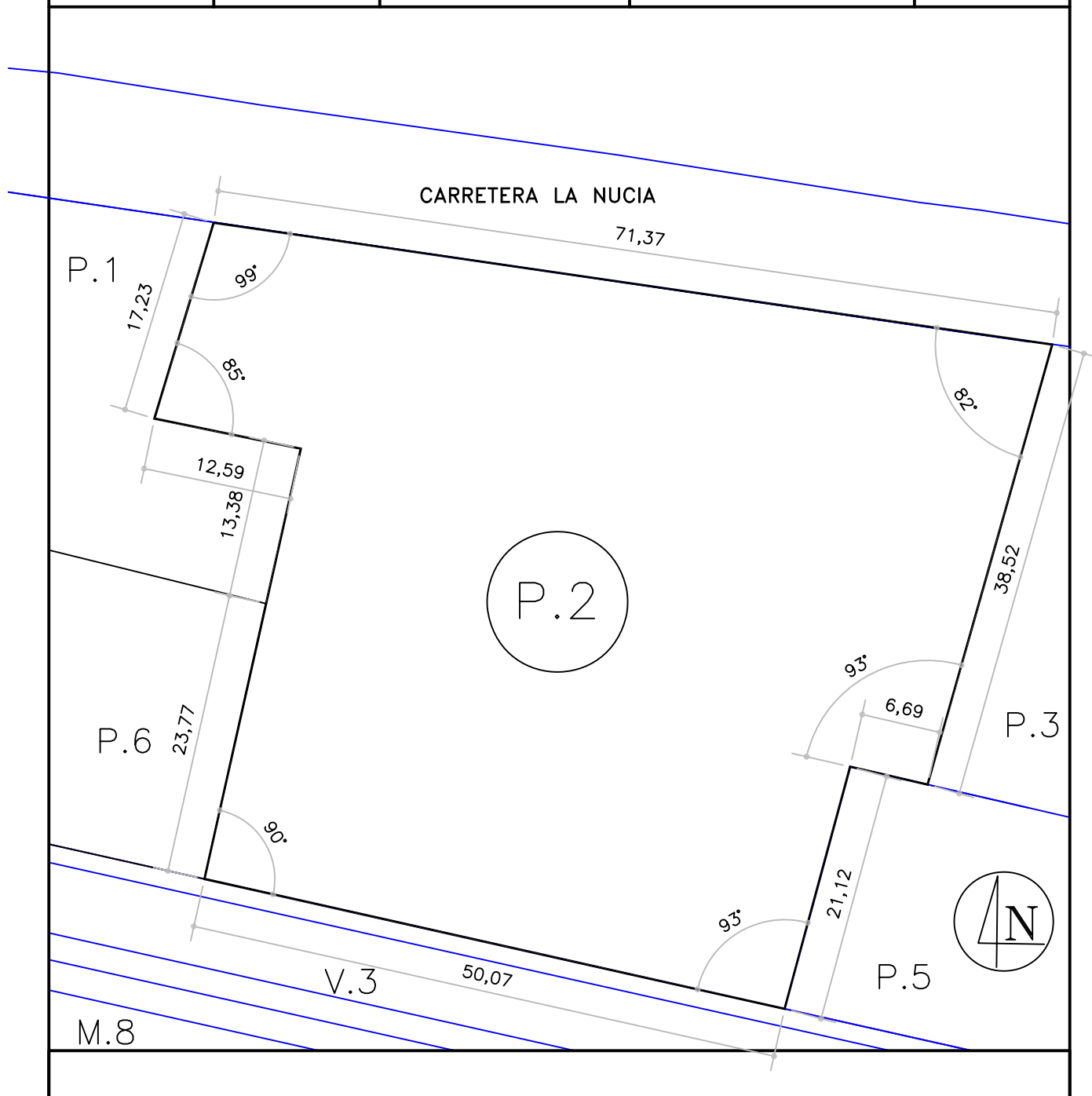
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
10	P.2	3.396,94	4.246,18	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 10 - PARCELA 3

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número tres, de la manzana diez, con una superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000,00 m²). Que LINDA: al NORTE con carretera de la Nucía; al SUR con parcela cinco de la manzana diez; al ESTE con parcela cuatro de la manzana diez; y al OESTE con parcela dos de la manzana diez.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y con carácter privativo a Don Florencio Cano Martínez, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas iniciales aportadas números 70 en un 53,91%, la 44 en su totalidad y de la compra del 10 % en un 7,33% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Del total adjudicado corresponde a los derechos adquiridos por compra de parte del 10% de aprovechamiento municipal un porcentaje de 7.33% libre de cargas y gravámenes, el 61,72% queda gravado con las cargas existentes en las fincas de origen 44 (registral 2598) y el 30,95% % restante queda gravado con las cargas de la finca inicial 70 (registral 26259).

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,732 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 62.179,18 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma adquiriendo en su favor 91,66 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 18.998,14 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Florencio Cano por importe de 3.543,70 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 1.250 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

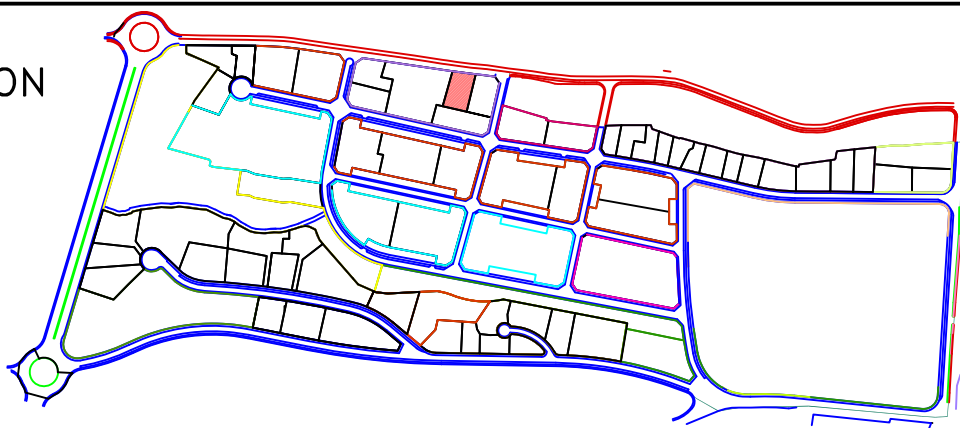
1.250,00 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 250.817,37 euros

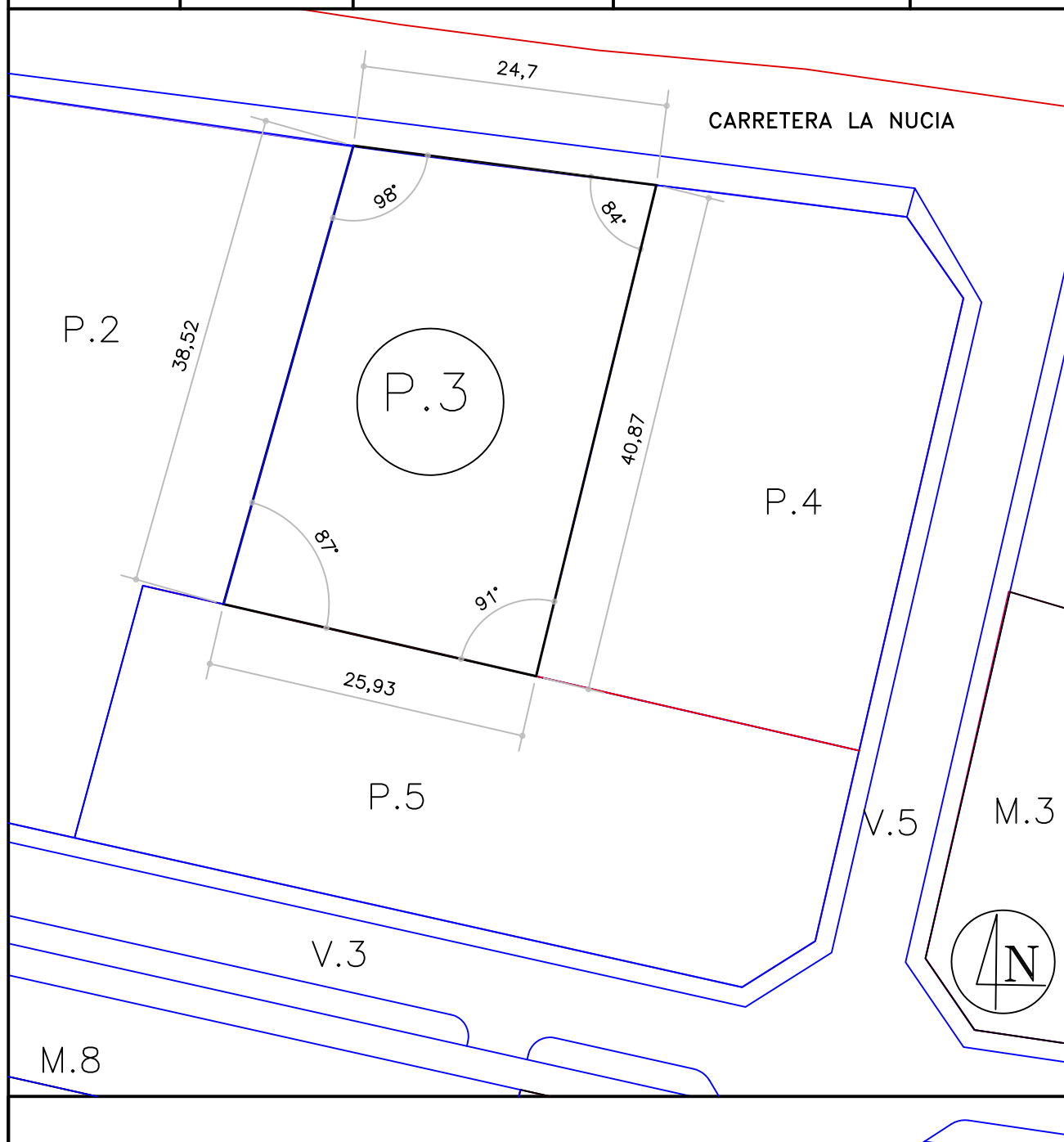
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
10	P.3	1.000,00	1.250,00	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 10 - PARCELA 4

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número cuatro, de la manzana diez, con una superficie de MIL CIEN METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.100,48 m²). Que LINDA: al NORTE con carretera de Altea a la Nucía; al SUR con parcela cinco de la manzana diez; al ESTE con vial denominado V5 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela tres de la manzana diez.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a la mercantil FOYA SAN JOSE S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas aportadas 62 y 65 y la compra de parte del 10% de aprovechamiento municipal en un 5,79% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

El 5.79% correspondiente a la compra del 10 % de aprovechamiento municipal está libre de cargas. Los derechos provenientes de la finca 62(registral13190) aportada supone una cuota porcentual sobre la parcela de resultado de 30,41% y los de la finca 65(registral800) suponen un 68.78%, lo que se consigna a efectos de traslado de cargas.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,806 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con el número 49 .

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización por importe de 74.296,21 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por la mercantil FOYA SAN JOSÉ S.L. adquiriendo en su favor 79.78 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 16.533,79 € impuestos excluidos, cantidades que deberán de ser abonadas al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

La mercantil FOYA SAN JOSÉ S.L. por importe de 6.399,6 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO : 1.375,61 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

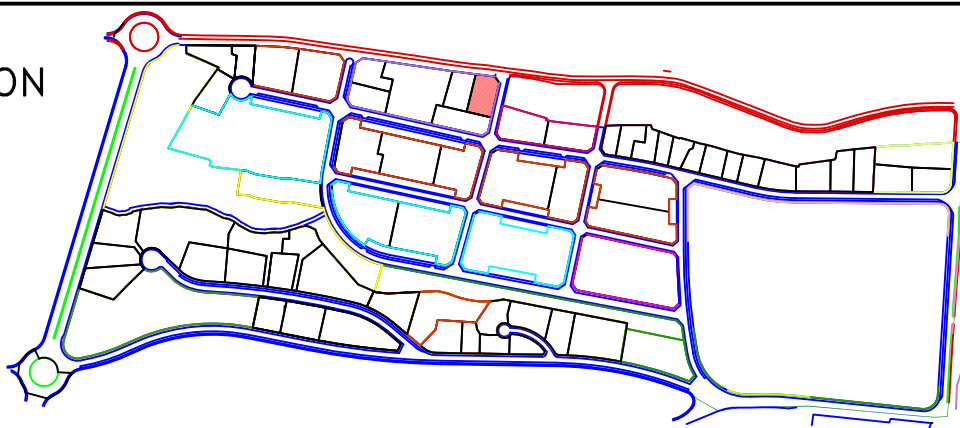
1.375,61 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 276.020,58 euros.

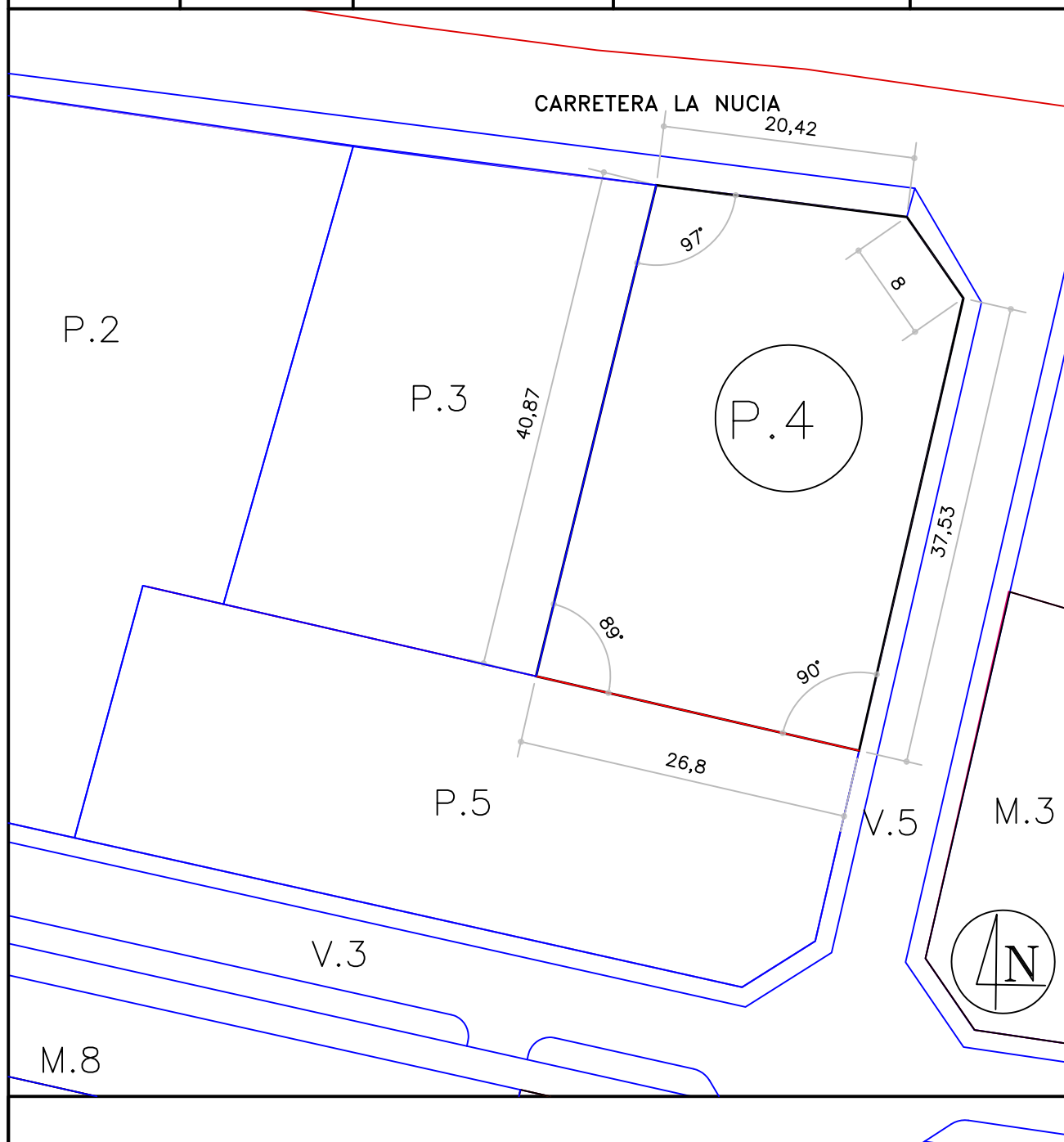
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
10	P.4	1.100,49	1.375,61	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 10 - PARCELA 5

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número cinco, de la manzana diez, con una superficie de MIL DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS Y DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.240,17 m²). Que LINDA: al NORTE con parcelas números tres y cuatro de la manzana diez; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con vial denominado V5 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela dos de la manzana diez.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a la mercantil Torre Antraf S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas iniciales aportadas 53, 54 y la compra del 10 % de aprovechamiento en un 5,79% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

El planeamiento aprobado extingue la servidumbre.

El 5.79% correspondiente a la compra del 10 % de aprovechamiento municipal está libre de cargas. Los derechos provenientes de la finca 53(registral 25727) aportada supone una cuota porcentual sobre la parcela de resultado de 47,10% y los de la finca 54(registral 25729) suponen un 47.10%, lo que se consigna a efectos de traslado de cargas.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,908 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a la finca aportada designada con el número 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización por importe de 11.581,80 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por Torre Antraf S.L., adquiriendo en su favor 89,90 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 18.632,50 € impuestos excluidos, cantidades que deberán de ser abonadas al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Torre Antraf S.L. por importe de 7.211,94 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 1550.22 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

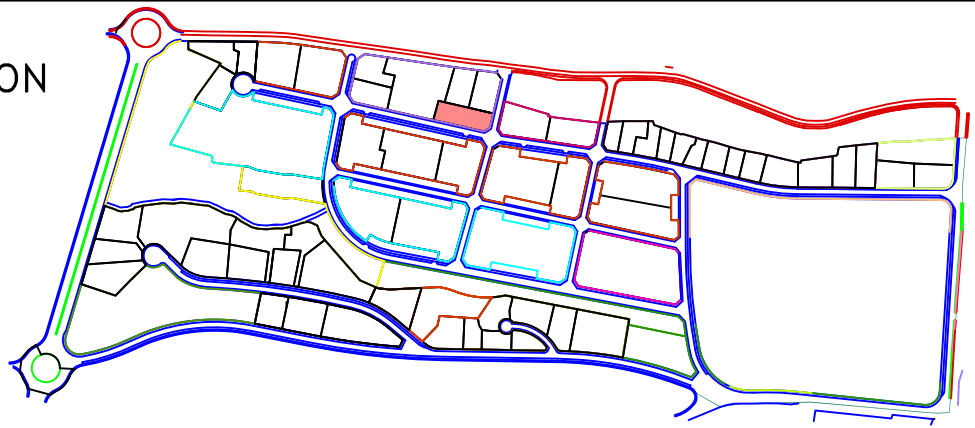
1.550,22 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 311.057,24 euros

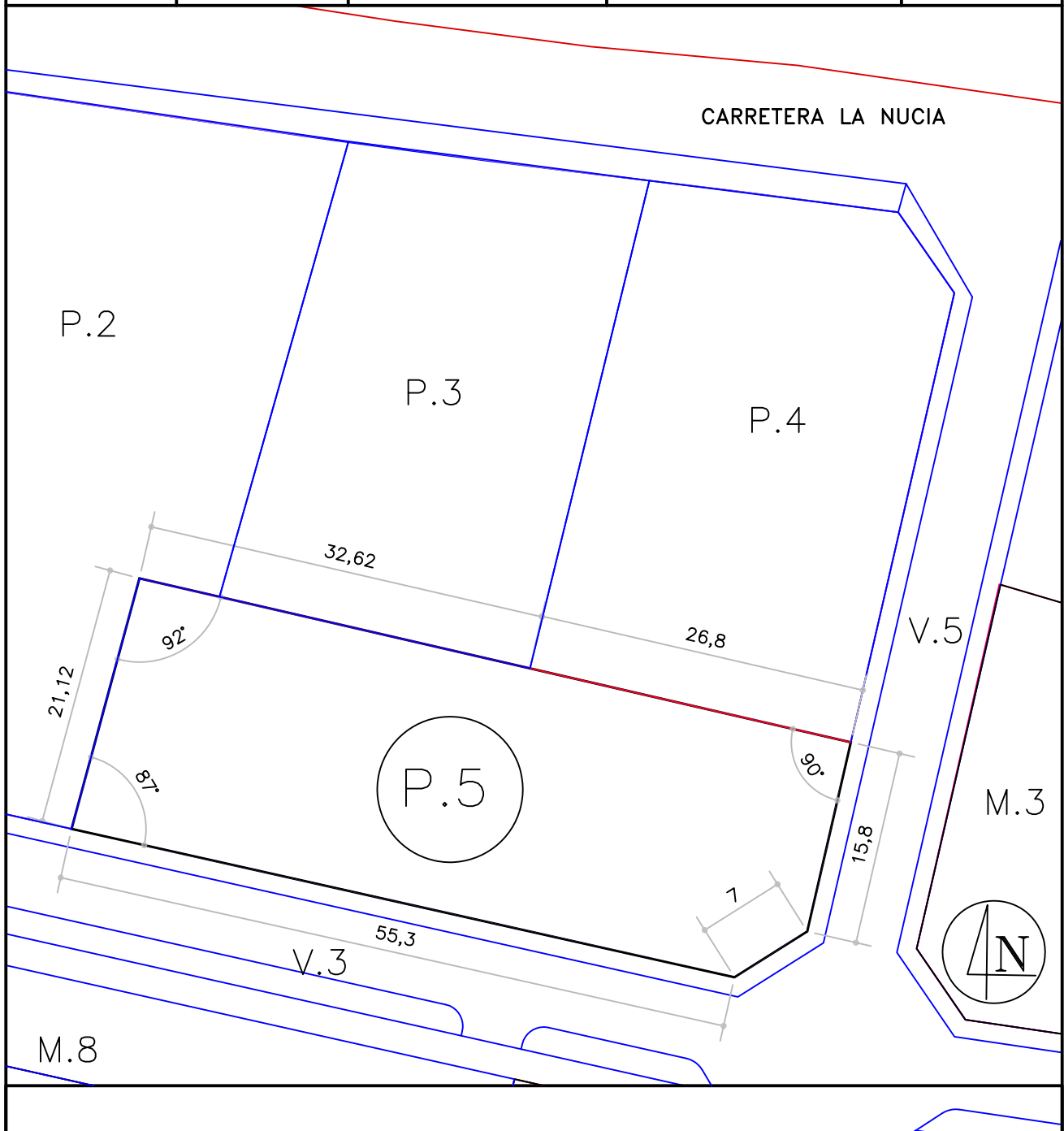
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
10	P.5	1.240,18	1.550,22	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 10 - PARCELA 6

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número seis, de la manzana diez, con una superficie de MIL CUATRO METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.004,98 m²). Que LINDA: al NORTE con parcelas números uno de la manzana diez; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela dos de la manzana diez; y al OESTE con vial V1 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio a Promociones y Finanzas S.L. en pago de su labor urbanizadora.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

No constan.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,736%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a la finca aportada designada con el número 50.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 272.970,32 euros, impuestos excluidos

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No procede.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO: 1.256,23 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

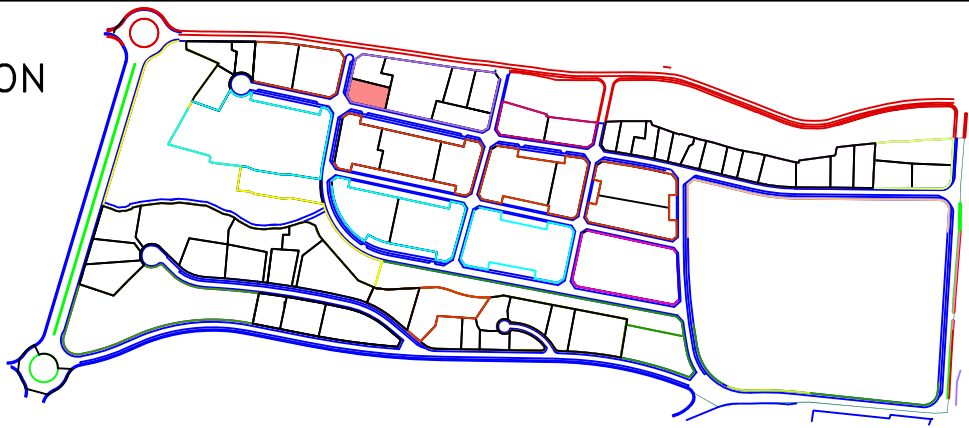
1.256,23 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 2.

K) VALOR: 252.067,25 euros

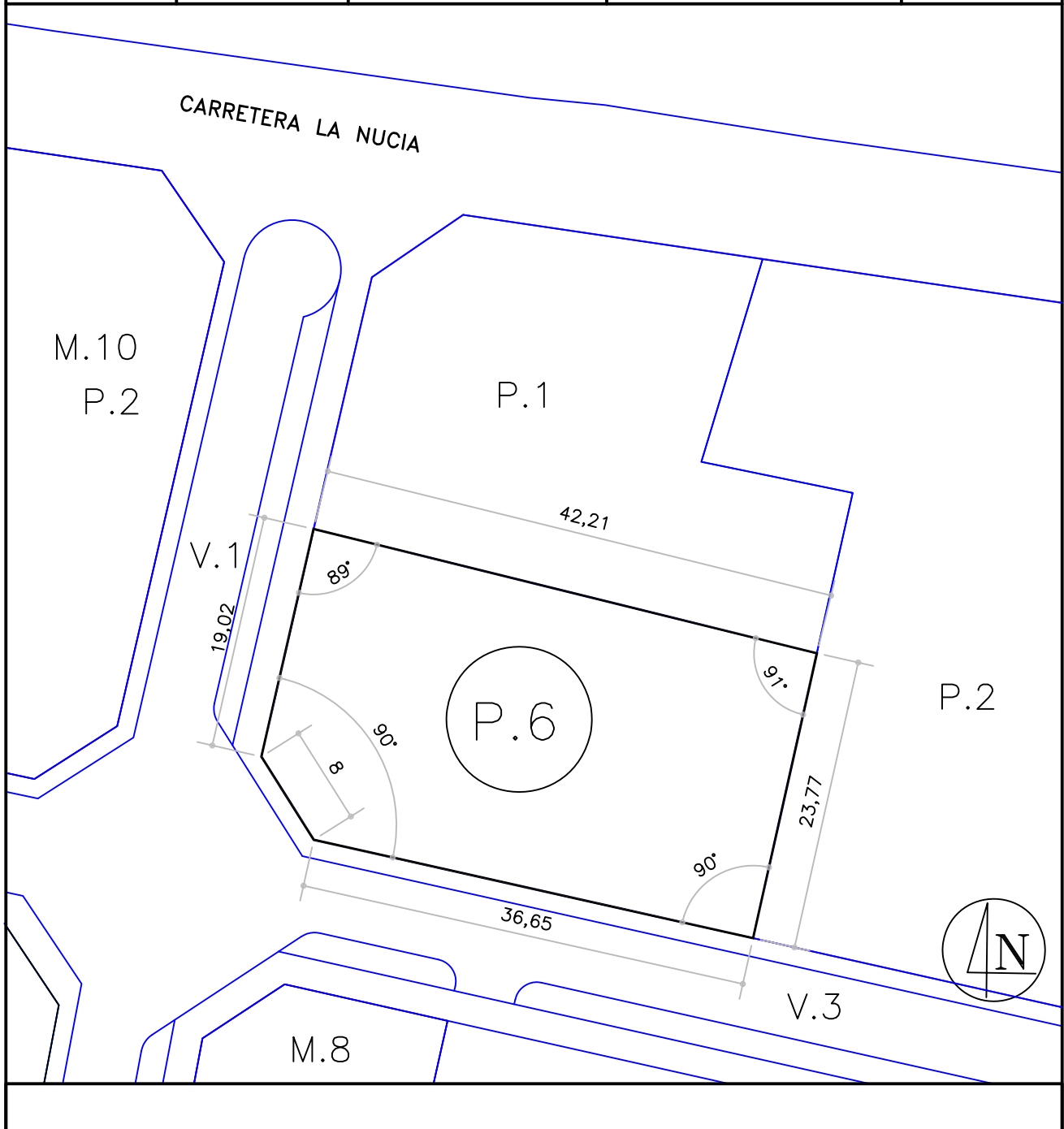
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
10	P.6	1.004,98	1.256,22	RU2



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 11 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana once, con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.346,06 m²). Que LINDA: al NORTE con carretera de la Nucía; al SUR con vial denominado V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela dos de la manzana once; y al OESTE con parcela dos de la manzana trece.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en proindiviso a:

- a) en un 16,135% a Don Pedro Juan Lloret Tecles casado bajo régimen de gananciales con Doña Magdalena Llorens Mulet y Matías Lloret Tecles, respectivamente, en proporción al derecho que a cada uno de ellos corresponde (50%) como consecuencia de la finca inicial aportada 66.
- b) en un 9,360% a Doña Ángela Picó Such, en cuanto a una mitad indivisa con carácter privativo, y en cuanto a la restante mitad indivisa, con carácter ganancial a Doña Ángela Picó Such, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca aportada 73
- c) en 23,137% a González Llorens Hermanos Construcciones S.L, como consecuencia de la finca aportada 86
- d) y en un 51.369% a la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las finca iniciales aportadas 71, 78 y 92 en un 57,07%

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

El 51.369% que se adjudica a la mercantil Gonzalez Llorens Hermanos S.L. por sus derechos en las fincas aportadas 71, 78 y 92 queda sujeto a las afecciones de las fincas de origen.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 2,363 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 66, 67, 81, 82 y 83.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización de la siguiente forma:

- a) el 16,135% del total adjudicado a Don Pedro Juan Lloret Tecles y Doña Magdalena Llorens Mulet [en un 50%] y a Don Matías Lloret Tecles y Doña María Esperanza Pérez Vengut, no está gravada al pago por cuotas de urbanización, habida cuenta de que como consecuencia del crédito a su favor en concepto de indemnizaciones ha quedado compensada y con una diferencia a su favor de 127.845,84 euros.
- b) el 9,360% del total adjudicado a Doña Ángela Picó Such no queda afecto al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización habida cuenta de que como consecuencia del crédito a su favor en concepto de indemnizaciones ha quedado compensada y con una diferencia a su favor de 10.033,68 euros.
- c) el 23,137% del total adjudicado a la mercantil Gonzalez Llorens Hermanos Construcciones SL queda afecto al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 51.906,08 euros.

d) y el 68,892% del total adjudicado a la mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., queda afecto proporcionalmente al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 85.170,76 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita la opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Pedro Juan Lloret Tecles casado bajo régimen de gananciales con Doña Magdalena Llorens Mulet y Matías Lloret Tecles por importe de 3.215,37 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

Doña Angela Pico Such por importe de 1.865,25 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

La mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L., por importe de 4.610,77 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

La mercantil González Llorens Hermanos Construcciones S.L por importe de 13.025,64 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que les han sido adjudicados por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 4.035,22 udas

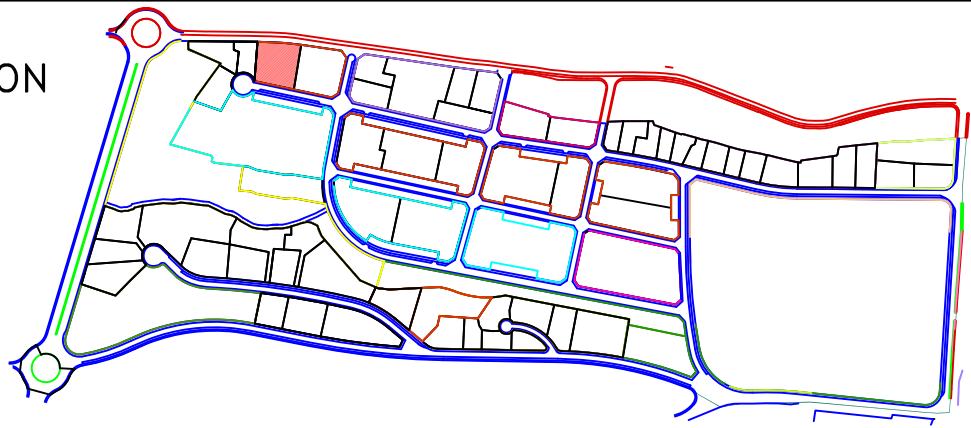
J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 3.753,69 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar RA-1B

K) VALOR: 809.681,76 euros

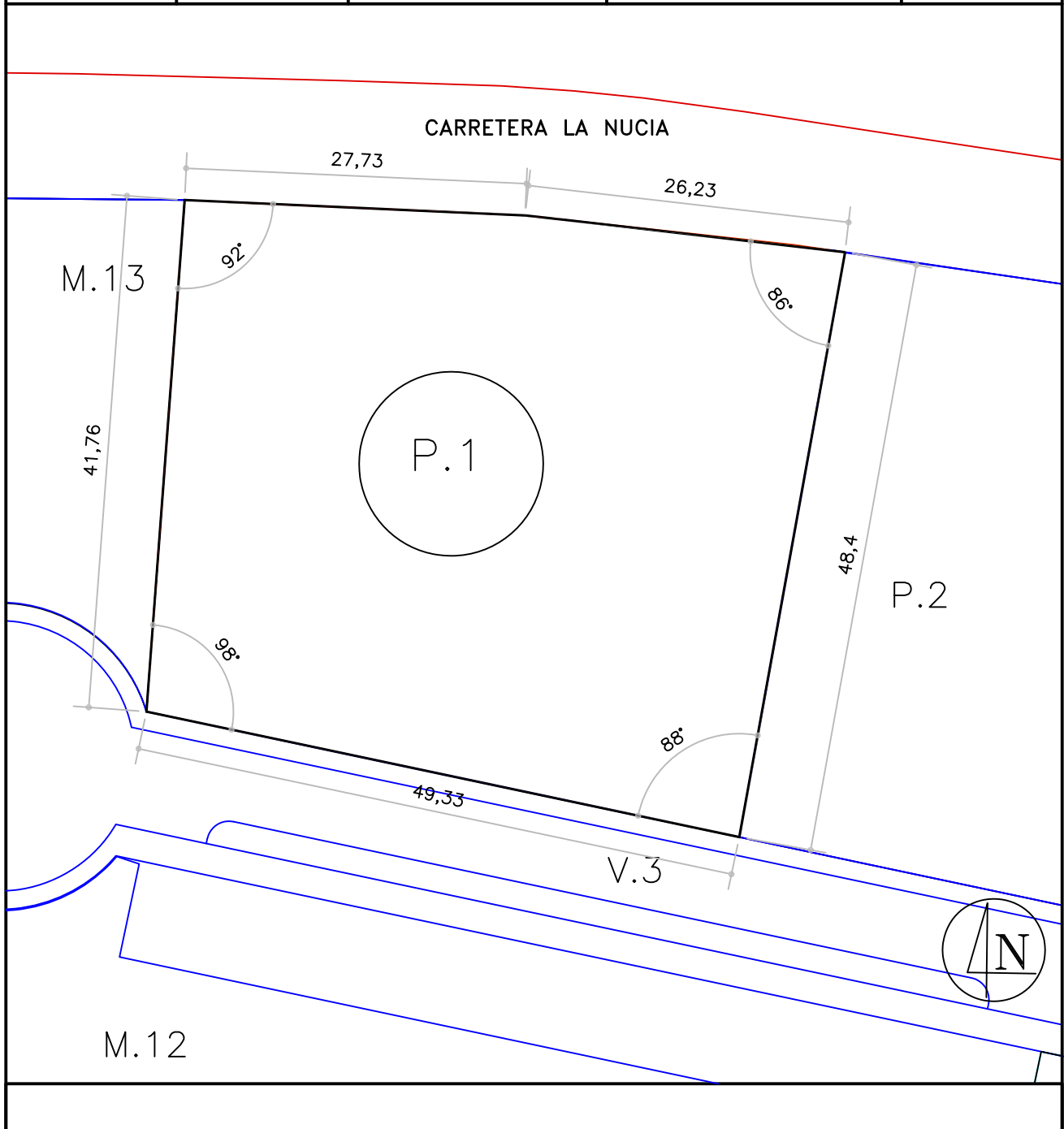
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
11	P.1	2.346,06	3.753,69	RA1-B



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 11 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana once, con una superficie de DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000,00 m²). Que LINDA: al NORTE con carretera de la Nucía; al SUR con vial denominado V3 del Plan Parcial; al ESTE con vial denominado V1 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela uno de la manzana once.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio al Agente Público Urbanizador, Promociones y Finanzas S.L. en pago de su labor urbanizadora.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

libre de cargas y gravámenes

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 2,015%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 63, 65, 66 y 67.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 428.445,36 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de la mercantil Promociones y Finanzas S.L. adquiriendo en su favor metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 260.126,83 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que se le han adjudicado, por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

No afecta

I) APROVECHAMIENTO: 3.440,01 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

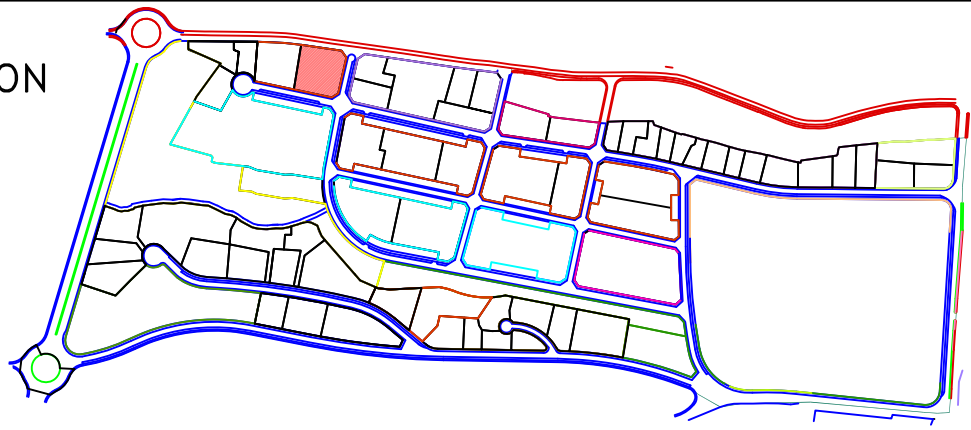
3.200,01 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar RA-1B

K) VALOR: 690.250,88 euros

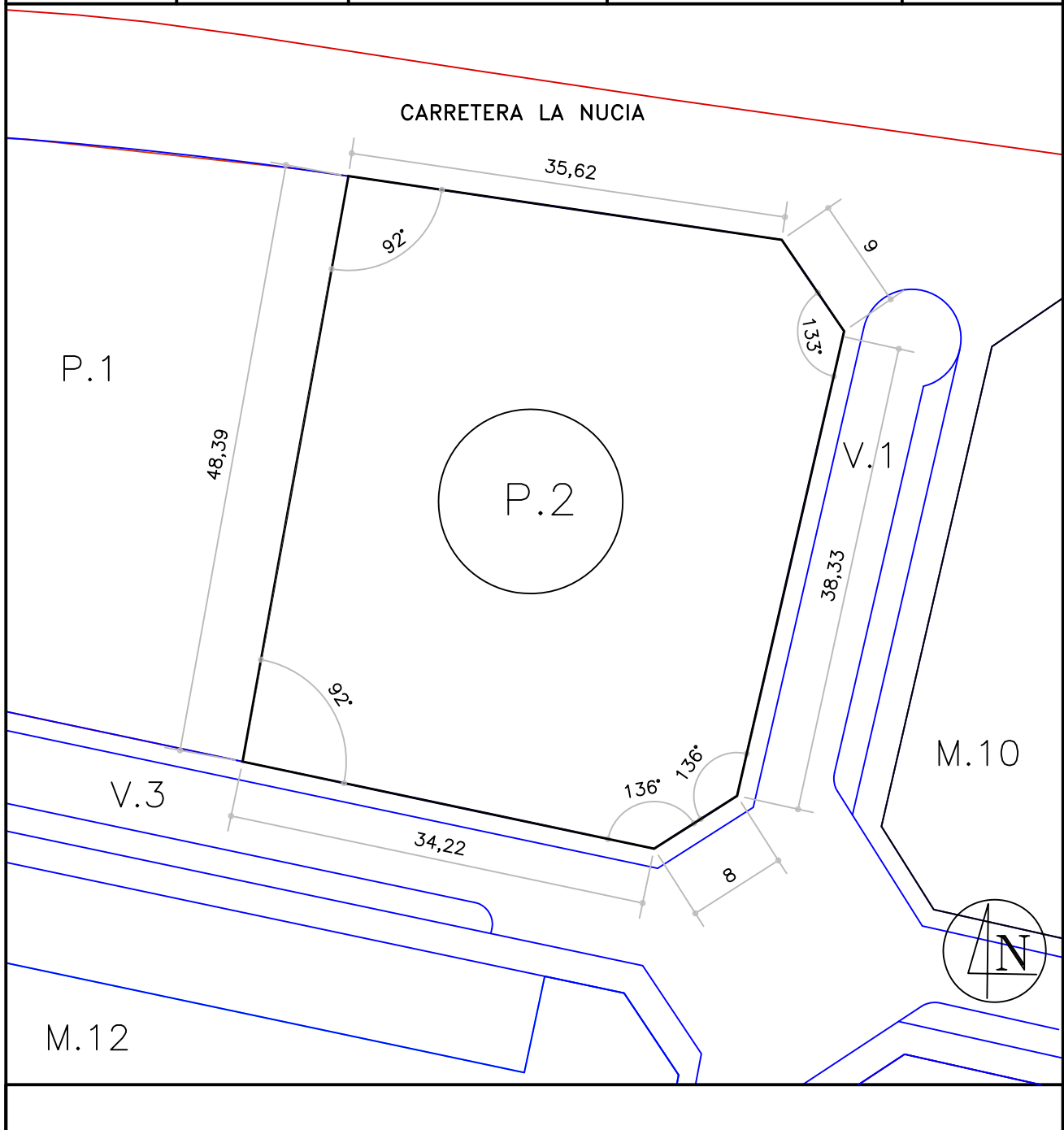
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
11	P.2	2.000,00	3.200,00	RA1-B



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 12 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana doce, con una superficie de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (10.296,13 m²). Que LINDA: al NORTE con vial denominado V3 del Plan Parcial y con parcela 1 de la manzana 13; al SUR con Zona Verde denominada PQL y con zona destinada a aparcamiento denominada AV2; al ESTE con vial denominado V1 del Plan Parcial; y al OESTE con parcela uno de la manzana trece y con Zona Verde denominada PQL.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio, proviniendo su derecho en un 99,615% a la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010, S.L., en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la fincas aportadas siguientes : por la aportada 24 en un 9.129%, por el 50% de la 28 en un 6.423%, por la 45 en un 6.849%, por la 46 en un 4.169% , por la 48 en un 5.349%, por la 60 en un 6.253%, por la 68 en un 2.988%, por la 76 en un 55.926%, por la 85 en un 2.528%. Y en un 0,385% por compra del 10% de aprovechamiento que se ejerce como titular de la parcela 60.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

A los efectos de traslado de cargas por el principio de subrogación real, del 100,00 % adjudicado a mercantil Agroproyectos Manchegos 2010, S.L., quedan gravadas con las hipotecas constituidas a favor de Caixabanck las siguientes cuotas porcentuales :

El 9.129 % correspondiente a la 9764; el 6,849% de la 14502. el 4.169% de la 5.238, el 5.349 % de la 14050, el 2.988% de la 16985, el 2.528% de la 5041 y el 55,926% de la 4.339, lo que suma un total de 86,939 % que queda gravado con la referida hipoteca. El resto, esto es 13.061%, de la finca de resultado que se forma por el 6.423 % correspondiente a la 9763 (aportada 28 (50%)), el 6.253% correspondiente a la 25.366 (aportada 60) y el resto de 0,385% adjudicado a la mercantil Agroproyectos Manchegos 2010, S.L. por la compra del 10 % de aprovechamiento de la aportada 60, está libre de cargas.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.-

Le corresponde una cuota de participación de 11,024%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.-

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 60, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 78, 79, 80, 84, 85 y 86.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización por importe de 1.068.738,73 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la Administración ha sido ejercitada en tiempo y forma adquiriendo en su favor 72,44 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 15.012,77 € impuestos excluidos, cantidad que deberá de ser abonadas al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

La mercantil LA HOZ HERMANOS CONSTRUCTORES S.A. por importe de 62.190,22 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea, por el nuevo titular Agroproyectos Manchegos 2010 SL, cuyo derecho trae causa del anterior.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 18.816,18 UDAS

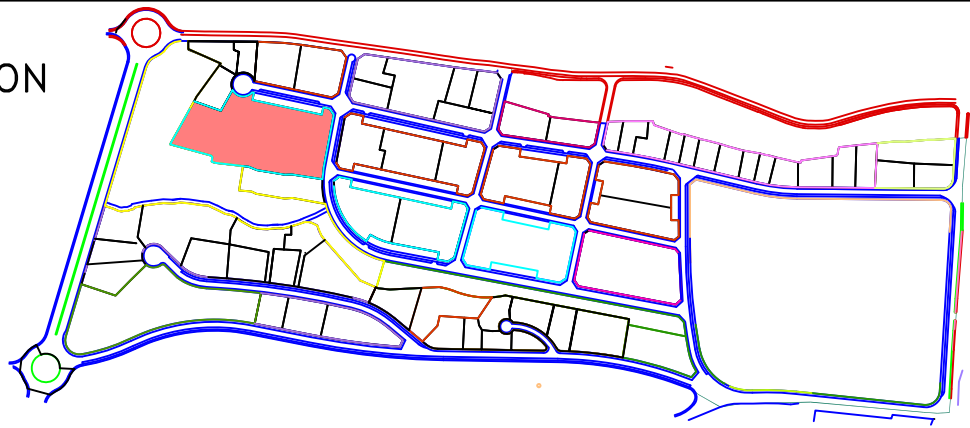
J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 17.503,42 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Plurifamiliar RA grado 2b

K) VALOR: 3.775.539,29 euros

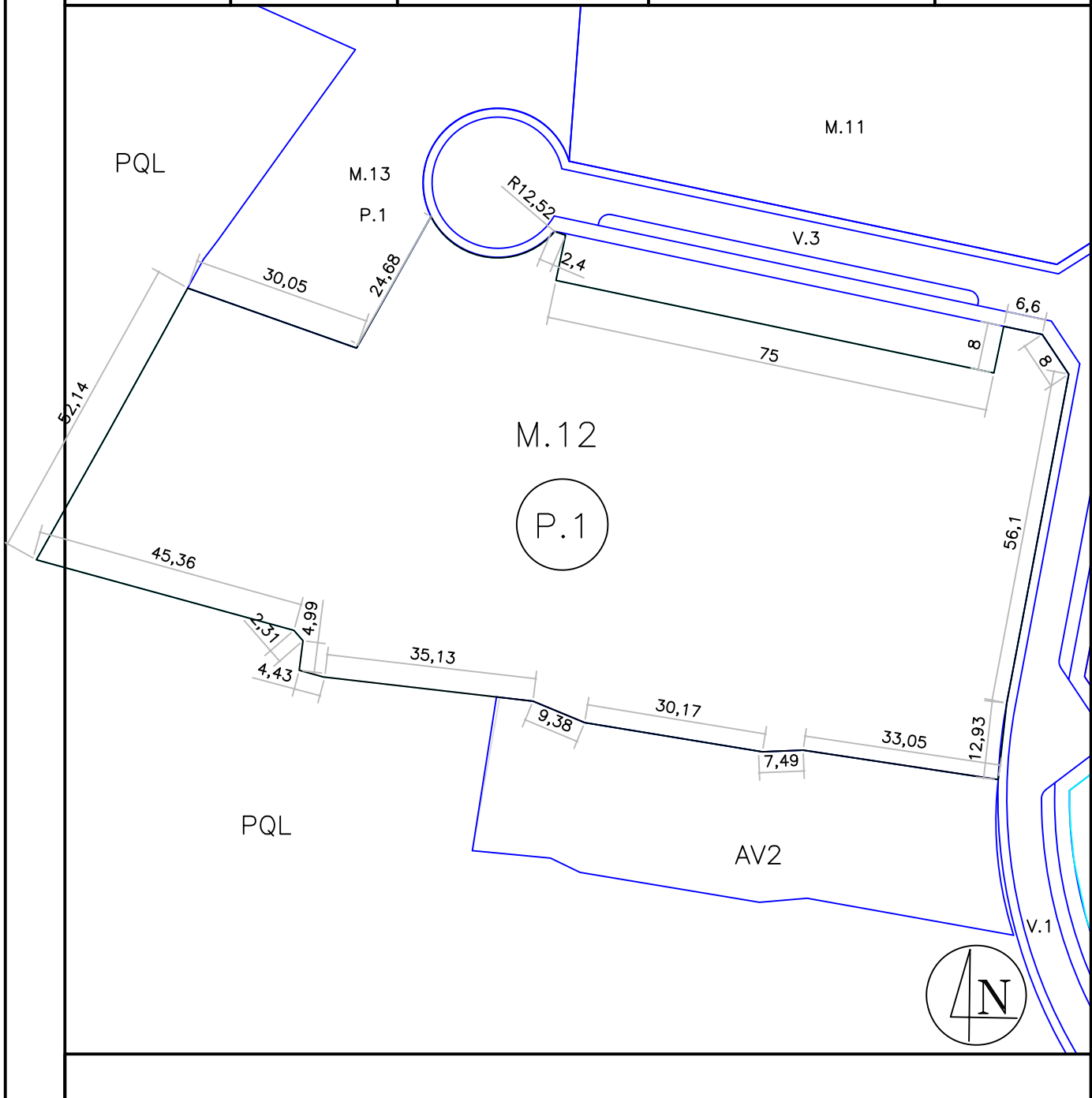
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
12	1	10.296,13	17.503,42	RA2



ESCALA 1/1.000

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 13 - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana trece, con una superficie de MIL CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS Y TREINTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (1.133,35 m²), en cuya superficie existe una casa de campo señalada actualmente con el número 74 de policía, con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados en planta baja y ciento quince metros cuadrados en planta primera. Que LINDA: al NORTE con Zona Verde denominada PQL y con parcela tres de la manzana trece; al SUR con parcela uno de la manzana doce; al ESTE con parcela uno de la manzana doce y con vial denominado V3 del Plan Parcial; y al OESTE con Zona Verde denominada PQL.

B) ADJUDICATARIO.

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica en usufructo vitalicio a favor de Don Florencio Martínez Alvado, y en cuanto a la nuda propiedad, con carácter privativo a Doña Ángela Martínez Bolo, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas iniciales aportadas 84 y 82 en un 88,50%

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Sin cargas

D) CUOTA DE FINANCIACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,108 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 84, en una parte de la misma.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 95.536,82 impuestos excluidos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita opción de compra.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Doña Angela Martinez Bolo y Don Florencio Martinez Alvado por importe de 9.716,87 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 1.891,28 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

1.700,03 metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 3

K) VALOR: 379.492,28 euros

L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita de el Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

Proyecto convalidado de Reparcelación del Sector RS-8 Bellas Artes
ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/09/2013.

MANZANA 13 - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana trece, con una superficie de QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (540,44 m²). Que LINDA: al NORTE con carretera de la Nucúa; al SUR con vial denominado V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela uno de la manzana once; y al OESTE con parcela tres de la manzana trece. Sobre la misma existe una edificación de vivienda unifamiliar, señalada con el número 63-A de policía, compuesta de planta de sótano; planta baja, formada por un porche de entrada; primera con dos habitaciones, sala de estar, baño, escalera y terraza sobre porche de entrada; y planta cambra sobre entreplanta consistente en una única habitación. La superficie total construida es de ciento noventa metros cuadrados, con un anexo a la edificación principal de doce metros cuadrados destinado a horno de leña. Ocupa lo edificado en la parcela una superficie de ciento diez metros cuadrados, que ha sido ejecutada y costeada por Don Francisco Pérez García y Doña Concepción García Rodríguez.

B) ADJUDICATARIO.

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica en pleno dominio y en proindiviso a:

a) en un 55,138% a Doña María Francisca Ponsoda Selles, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la aportación de parte de la finca inicial 58 en un porcentaje de 59,83%.

b) en un 44,862% a Don Francisco Pérez García y Doña Concepción García Rodríguez, por mitad y en proindiviso, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 81 (42,26%) y compra del 10 % de aprovechamiento (2,60%).

Del mismo modo, se adjudica por mitad y en proindiviso a ambos titulares la edificación existente en la finca aportada 81, con la siguiente descripción: vivienda unifamiliar, señalada con el número 63-A de policía, compuesta de planta de sótano; planta baja, formada por un porche de entrada; primera con dos habitaciones, sala de estar, baño, escalera y terraza sobre porche de entrada; y planta cambra sobre entreplanta consistente en una única habitación. La superficie total construida es de ciento noventa metros cuadrados, con un anexo a la edificación principal de doce metros cuadrados destinado a horno de leña. Ocupa lo edificado en la parcela una superficie de ciento diez metros cuadrados.

A fin de hacer efectiva la adjudicación de la vivienda preexistente a favor de sus titulares primitivos, el proyecto de reparcelación adjudica de forma independiente el aprovechamiento correspondiente a cada uno de los copropietarios de la parcela de resultado, en proporción a su cuota de condominio. Se solicita del SR. Registrador su inscripción como derecho sobre la finca de resultado 13-2.

De este modo, se adjudica:

- A Don Francisco Pérez García y Doña Concepción García Rodríguez, 363,68 m2 de uso Residencial unifamiliar grado 3, de los que se hallan consumidos por la edificación 202 m2 residencial unifamiliar grado 3.
- A Doña María Francisca Ponsoda Selles se le adjudican 446,987 m2 de uso residencial unifamiliar grado 3

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

En virtud del principio de la subrogación real queda gravada con las mismas cargas y afecciones que las que constan en las fincas aportadas, o sea, el 42,26% adjudicado por mitad y proindiviso a Doña Concepción García Rodríguez y Don Francisco Pérez García, así como los derechos de aprovechamiento que les han sido adjudicados están gravados con la cargas de la finca

registral de procedencia, finca número 8.566. El restante 2,60% que les ha sido adjudicado por compra de parte del 10% de aprovechamiento municipal está libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE FINANCIACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 0,532%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 67, 81, 82, 83, y 84

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados a Doña Concepción García Rodríguez y Don Francisco Pérez García correspondientes al 44,862%, quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización por importe de 21.825,58 euros.

Y el 55,138% adjudicado a Doña María Francisca Ponsoda Selles, no está afecto al pago de las cuotas de urbanización, por presentar saldo acreedor en la cuenta de liquidación provisional por importe de 5.221,11 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los expresados derechos sobre parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la Administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por Doña Concepción García Rodríguez y Don Francisco Pérez García adquiriendo en su favor 23,46 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 4.862,88 € impuestos excluidos, cantidad que deberá de ser abonadas al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos atribuidos a Doña Concepción García Rodríguez y Don Francisco Pérez García sobre la parcela resultante por el concepto indicado.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Doña Concepción García Rodríguez y Don Francisco Pérez García por importe de 1.882,24 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos atribuidos a Doña Concepción García Rodríguez y Don Francisco Pérez García sobre la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 901,86 udas.

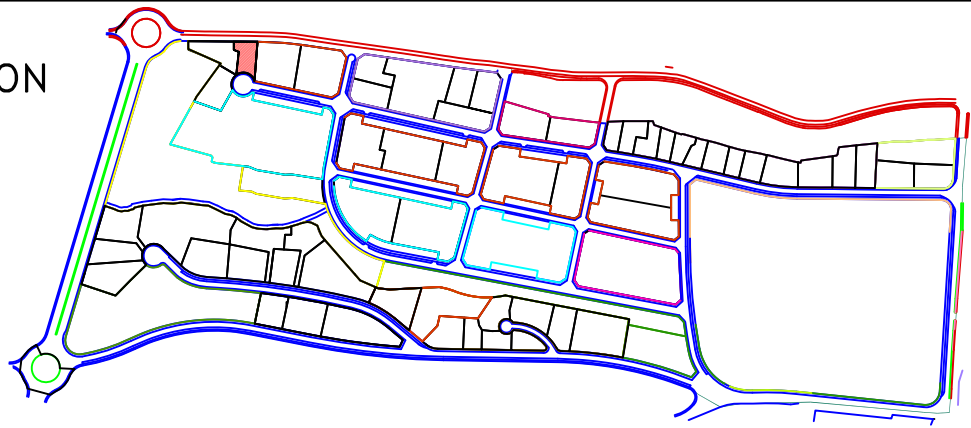
J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

810,67 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 3

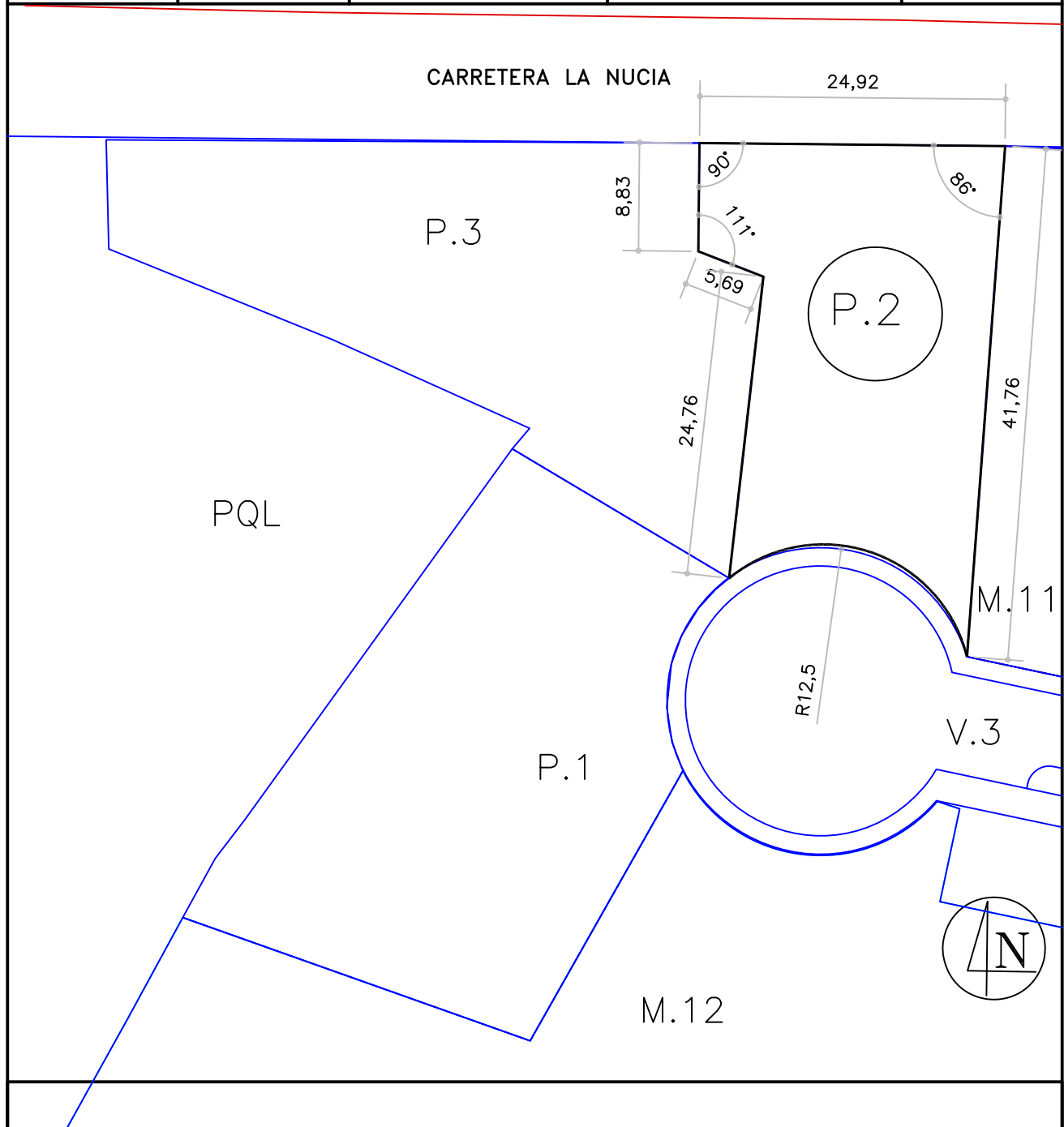
K) VALOR: Se estima el valor del suelo en 180.960,96 euros

L) INSCRIPCIÓN. Se solicita de el Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
13	P.2	540,45	810,67	RU3



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA 13 - PARCELA 3

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número tres, de la manzana trece, con una superficie de MIL SESENTA Y UN METROS CUADRADOS Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.061,03 m²). Que LINDA: al NORTE con carretera de la Nucía; al SUR con parcela uno de la manzana trece y con Zona Verde denominada PQL; al ESTE con parcela dos de la manzana trece; y al OESTE con Zona Verde denominada PQL. Sobre la misma existen las siguientes construcciones:

- 1) Una vivienda unifamiliar señalada con el número 75 de la Partida Pla de Castells, distribuida en varias dependencias, con una superficie total construida de 175 metros cuadrados, que linda por todas sus partes con suelo de la parcela donde se ubica.
- 2) Una vivienda unifamiliar señalada con el número 73 de la Partida Pla de Castells, distribuida en varias dependencias, con una superficie total construida de 166 metros cuadrados. que linda por todas sus partes con suelo de la parcela donde se ubica.
- 3) Una vivienda unifamiliar, señalada con el número 72 de la Partida Pla de Castells, compuesta de planta baja y piso, distribuida en varias habitaciones y servicios, ocupando en cada una de las plantas, una superficie de ochenta metros cuadrados, que linda por todas sus partes con suelo de la parcela donde se ubica.

B) ADJUDICATARIO.

En virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", se adjudica en pleno dominio y en proindiviso a:

- a) A Don Salvador Such Orozco, con carácter privativo, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 83 - 104, se le adjudica en pleno dominio las siguientes edificaciones:

Una vivienda unifamiliar señalada con el número 75 de policía, distribuida en varias dependencias, con una superficie total construida de 175 metros cuadrados.

Una vivienda unifamiliar señalada con el número 73 de policía, distribuida en varias dependencias, con una superficie total construida de 166 metros cuadrados

Se atribuye a ambas edificaciones una cuota de participación en la copropiedad sobre el terreno del 79,100% que se divide entre las dos viviendas con arreglo a los siguientes porcentajes:

A la vivienda identificada con el nº 75 se le asigna un 40,59%

A la vivienda identificada con el nº 73 se le asigna un 38,51%

- b) A Don Francisco Ciudad Ripoll y María Such Berenguer, con carácter ganancial, en proporción al derecho que les corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 87. se les adjudica en pleno dominio la siguiente edificación

Una vivienda unifamiliar, señalada con el número 72 de policía, compuesta de planta baja y piso, distribuida en varias habitaciones y servicios, ocupando en cada una de las plantas, una superficie de ochenta metros cuadrados,

Se le atribuye una cuota de participación en la copropiedad sobre el terreno del 20,900%

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Libre de cargas

D) CUOTA DE FINANCIACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 1,037 %.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 83, 84, 87 y 104.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

Los derechos adjudicados quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización, cuyo reparto queda de la siguiente forma:

a) Los derechos adjudicados a Don Salvador Such Orozco, está afecto al pago de las cuotas de urbanización en la cuenta de liquidación provisional por importe de 101.958,80 euros

b) Los derechos adjudicados a Don Francisco Ciudad Ripoll y a María Such Berenguer, están afectos al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 249,80 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No se ejercita.

H) COMPENSACIONES AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 55.5 DE LA LRAU.

Don Salvador Such Orozco por importe de 5.077,79 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

Don Francisco Ciudad Ripoll y María Such Berenguer, por importe de 1.341,62 €, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 1.770,60 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

1.591,55 Metros cuadrados de techo de uso Residencial Unifamiliar RU grado 3

K) VALOR: Se estima el valor del suelo en 355.277,13 euros

L) INSCRIPCIÓN. Se solicita de el Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

[illegible]

Proyecto convalidado de Reparcelación del Sector RS-8 Bellas Artes
ratificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30/09/2013.

MANZANA COMERCIAL - PARCELA 1

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número uno, de la manzana comercial, con una superficie de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS Y OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.949,87 m²). Que LINDA: al NORTE con límite del Sector; al SUR con parcelas P-2 y P-3 de la manzana comercial; al ESTE con Avenida Benidorm; y al OESTE con parcela P-13 de la manzana uno.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", y en proindiviso a favor de los siguientes:

- a) un 48,455 % de la misma, se adjudica en un Inversiones Torcon SL S.L. en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca aportada señalada con el ordinal '1'.
- b) un 39,007 % en pleno dominio a Doña Beatriz Navarro Berenguer, en virtud y en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de las fincas aportadas señaladas con los ordinales 2, 4 (36.744%) y compra al Ayuntamiento del 10% correspondiente (2,26%).
- c) un 9,617 %, en pleno dominio a Don Vicente y Don Juan Francisco Llinares Orozco, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada señalada con el ordinal 6.
- d) y el resto de 2,921 % se adjudica en pleno dominio a Dña. Magdalena Juan Tecles, en proporción parcial a los derechos que le corresponden como consecuencia de la finca aportada y señalada con el ordinal 29, en un 28,84%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

A los efectos de traslado de cargas, la cuota porcentual, que sobre la finca de resultado, representa cada una de las aportadas es la siguiente:

La finca aportada 1(registral1288) representa un porcentaje del 48,455%; La finca aportada 2(registral 23462) representa un porcentaje del 14,768%; La finca aportada 4(registral 23464) representa un porcentaje del 21,976%. El resto del porcentaje adjudicado a Doña Beatriz Navarro que representa 2.26% correspondiente a la compra del 10% de aprovechamiento municipal esta libre de cargas. La finca 6(registral 8120) representa un porcentaje del 9.617%. Y la inicial 29 en la parte que aquí se traslada, de un 28,84% (registral3151), supone un 2.921%.

D) CUOTA DE PARTICIPACION EN LA REPARCELACIÓN.-

Le corresponde un porcentaje de participación del 1,812%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.-

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 1 y 2.

F) AFECCION A LAS CUOTAS DE URBANIZACION.

Los derechos adjudicados quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización; liquidación provisional cuyo reparto queda de la siguiente forma:

- a) el 48,455 % adjudicado en nuda propiedad a favor de Inversiones Torcon S.L, esta afecto al pago de las cuotas de urbanización, y por importe provisional de 7.800,42 euros.
- b) el 39,007 % adjudicado Doña Beatriz Navarro Berenguer, queda afecto al saldo provisional de cuotas de urbanización por importe de 64.162,61 euros.
- c) el 9,617 %, adjudicado en pleno dominio a Don Vicente y Don Francisco Llinares Orozco, queda afecto al saldo provisional de cuotas de urbanización por importe de 16.641,35 euros, y
- d) el 2,921 % restante, adjudicado en pleno dominio a Dña. Magdalena Juan Tecles, queda afecto al saldo provisional de cuotas de urbanización por importe de 5.135,05 euros

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley

Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados, por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN. -

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de Doña Beatriz Navarro Berenguer, adquiriendo en su favor 69,97 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 14.500,89 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos que le han sido adjudicados, por el concepto indicado.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

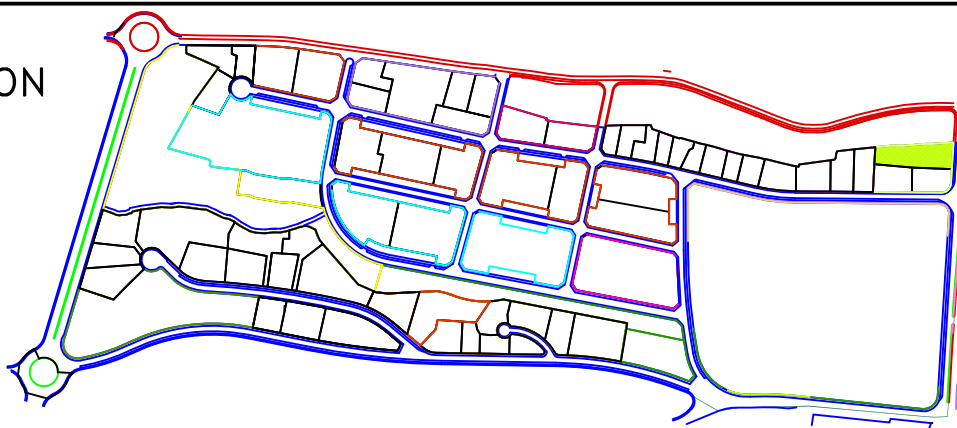
I) APROVECHAMIENTO: 3.092,98 UDAS

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 2.924,81 Metros cuadrados de techo de uso Terciario.

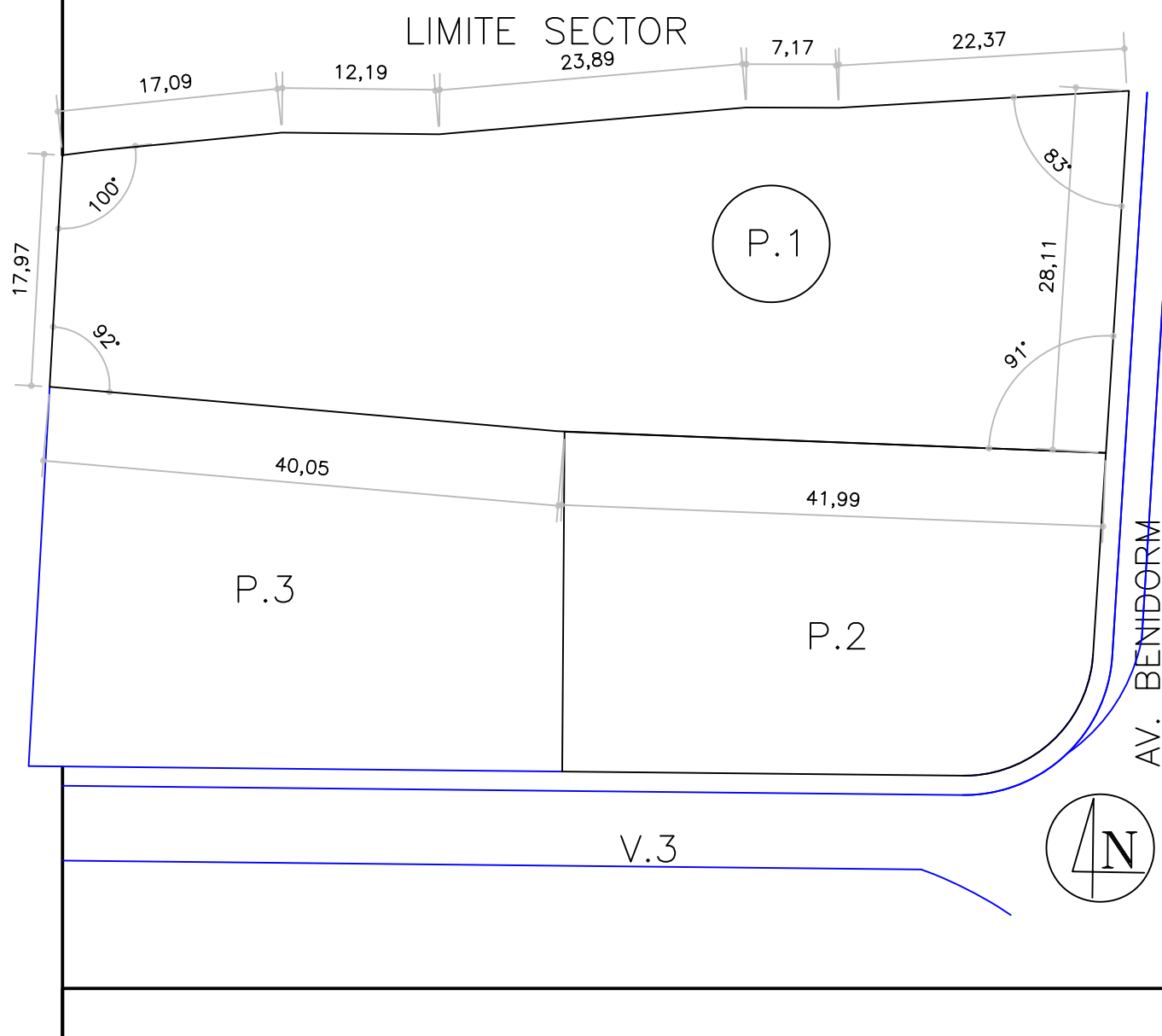
K) VALOR: 620.619,02 euros

L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
COM	P.1	1.949,87	2.924,81	COM



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA COMERCIAL - PARCELA 2

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número dos, de la manzana comercial, con una superficie de MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.042,77 m²). Que LINDA: al NORTE con la parcela P-1 de la manzana comercial; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con el límite Avenida Benidorm; y al OESTE con la parcela P-3 de la manzana comercial.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en proindiviso a:

- a) En un 54,121 % del total a Doña Ángela Riera Llorca, en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada descrita con el ordinal '3'
- b) el resto, o sea, el 45,879 % a la mercantil INTERSAID, S.A en proporción parcial al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada y descrita bajo el ordinal '8' en un 5,50%

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.- Libre de cargas

D) CUOTA DE PARTICIPACION EN LA REPARCELACIÓN.-

Le corresponde un porcentaje de participación en la financiación del 0,969%.

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.-

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 1, 2 y 3.

F) AFECCION A LAS CUOTAS DE URBANIZACION.

Los derechos adjudicados quedan afectos al pago de las cuotas de urbanización; liquidación provisional cuyo reparto queda de la siguiente forma:

- a) el 54,121 % del total adjudicado a Doña Ángela Riera Llorca, queda afecta al saldo de la liquidación provisional de cuotas de urbanización en un importe de 50.370,41 euros.
- b) el 45,879% adjudicado a la mercantil INTERSAID, S.A., en un importe de 43.131,48 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección de los derechos adjudicados, por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

No se ejercita la opción de compra.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

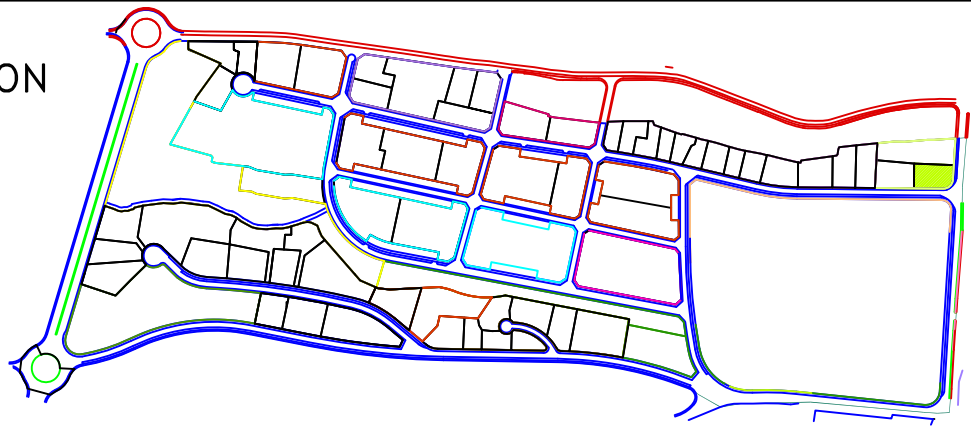
I) APROVECHAMIENTO: 1.654,09 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.564,15 Metros cuadrados de techo de uso Terciario.

K) VALOR: 331.899,86 euros

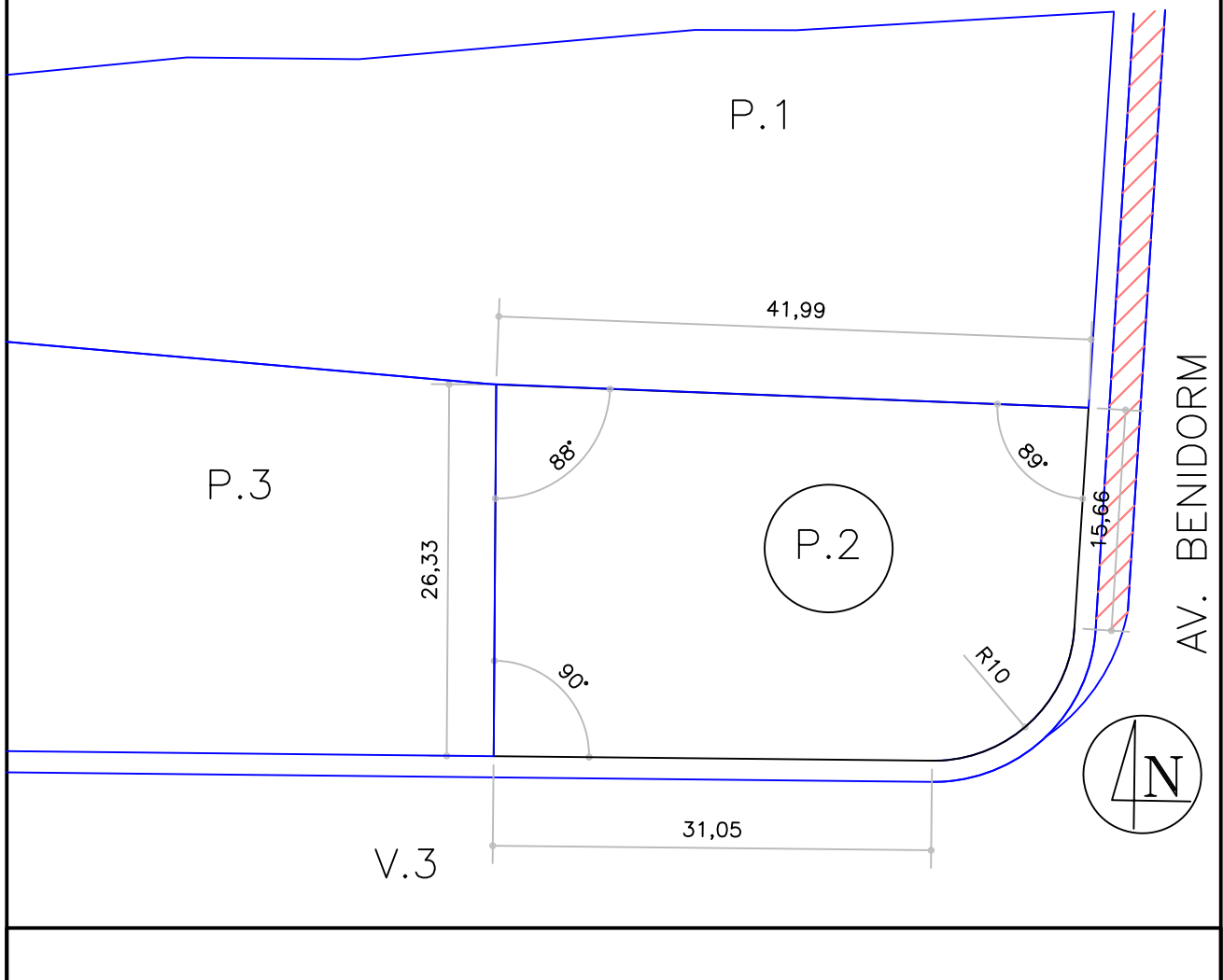
L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
COM	P.2	1.042,77	1.564,15	COM

LIMITE SECTOR



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA COMERCIAL - PARCELA 3

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada con el número tres, de la manzana comercial, con una superficie de MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS Y CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.132,46 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela P-1 de la manzana comercial; al SUR con vial V3 del Plan Parcial; al ESTE con parcela número P-2 de la manzana comercial; y al OESTE con parcela número 12 de la manzana 1.

B) ADJUDICATARIO.-

Se adjudica en virtud del presente Proyecto de Reparcelación del Sector RS8 "Bellas Artes", en pleno dominio y en proindiviso a Don Matías y Don Salvador Martí Lloret, con carácter privativo, y en proporción al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca inicial aportada 14 en un 39,50% y la compra del 10% del aprovechamiento correspondiente al 13,48% del total adjudicado.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Se manifiesta libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- Le corresponde un porcentaje de participación en la financiación del 1,052%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.-

La presente parcela se forma con terrenos correspondientes a las fincas aportadas descritas con los números 1 y 3.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta al pago de las cuotas de urbanización cuyo importe provisionalmente fijado asciende a la cantidad total de 84.648,30 EUROS, impuestos excluidos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.-

La opción de compra del 10 % del aprovechamiento correspondiente a la administración ha sido ejercitada en tiempo y forma por parte de Josefa Lloret Gorgoll, adquiriendo en su favor 242,18 metros cuadrados de aprovechamiento por un importe de 50.193,69 € impuestos excluidos, que deberá de ser abonado al Ayuntamiento de Altea.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

No está afectada.

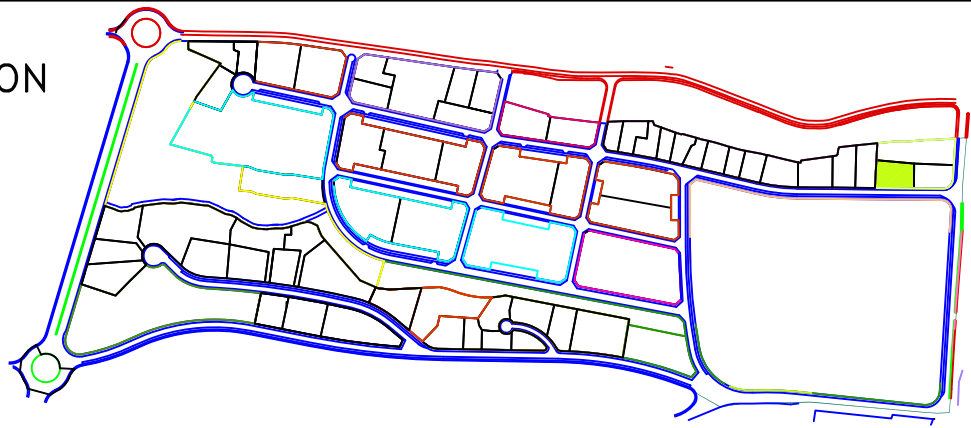
I) APROVECHAMIENTO: 1.796,37 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA. 1.698,69 Metros cuadrados de techo de uso Terciario.

K) VALOR: 360.447,81 euros

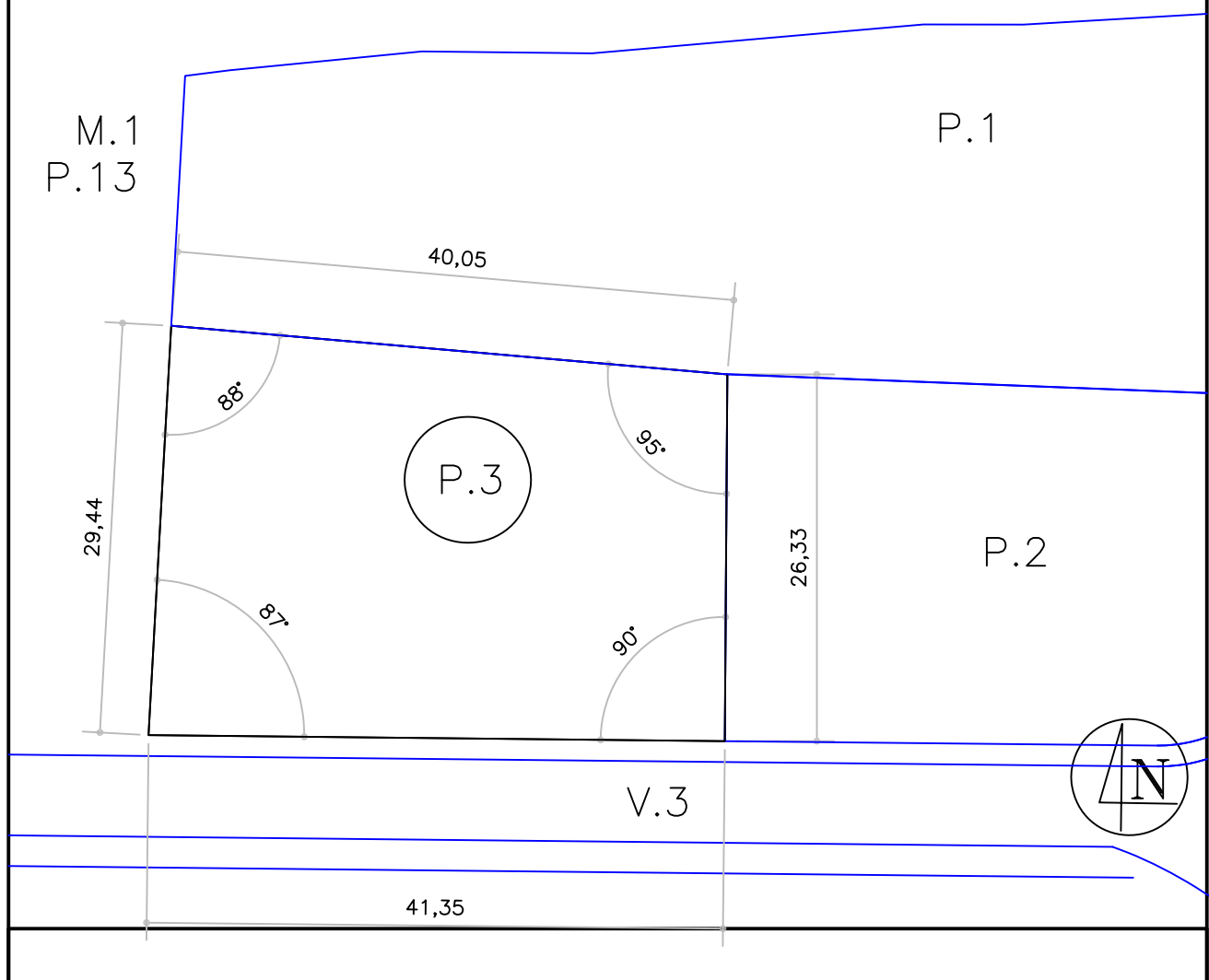
L) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
COM	P.3	1.132,46	1.698,69	COM

LIMITE SECTOR



ESCALA 1/500

FECHA Noviembre de 2.012

MANZANA HOTELERA - PARCELA HOTELERA

A) DESCRIPCIÓN.

Parcela de terreno situada en el Sector RS8 "Bellas Artes" de Altea, señalada como Hotelera, de la manzana hotelera, con una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (6.343,59 m²). Que LINDA: al NORTE con el vial designado V8 del Sector; al SUR con el vial designado V1 del sector; al ESTE con el vial designado V2 del sector; y al OESTE con el vial designado V4 del sector.

B) ADJUDICATARIO.

Se adjudica en pleno dominio, en proporción a su derecho y en virtud de la Reparcelación a la mercantil INTERSAID, S.A., en proporción parcial al derecho que le corresponde como consecuencia de la finca aportada descrita con el ordinal '8' en un 83,48%.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.

Libre de cargas

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.

Le corresponde una cuota de participación de 6,739 %

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.

La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 8, 14, 31, 32 y 33.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.

La parcela resultante descrita anteriormente queda afecta a la liquidación de las cuotas de urbanización por un importe provisional de 634.712,10 euros.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

G) COMPRA DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN.

No ejerce la opción de compra

H) PARTICIPACIÓN EN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PREVISTAS POR LA RECLASIFICACIÓN DE LOS TERRENOS (ART.55.5 LRAU)

Le corresponde un importe de 735,91 euros

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio por el que se aprueban normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se solicita del Registro de la Propiedad, la afección real de la parcela resultante por el concepto indicado.

I) APROVECHAMIENTO: 11.503,51 udas

J) EDIFICABILIDAD ASIGNADA.

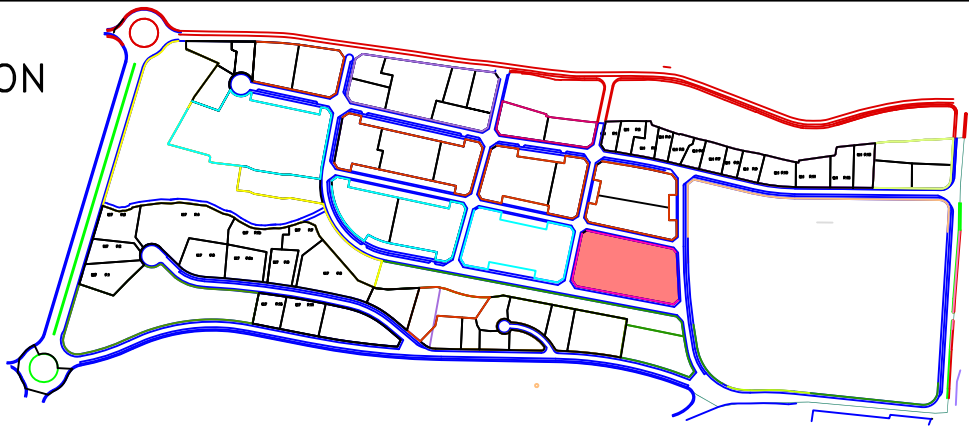
11.768,29 Metros cuadrados de techo de uso Terciario- Hotelero.

K) VALOR: 2.308.223,16 euros

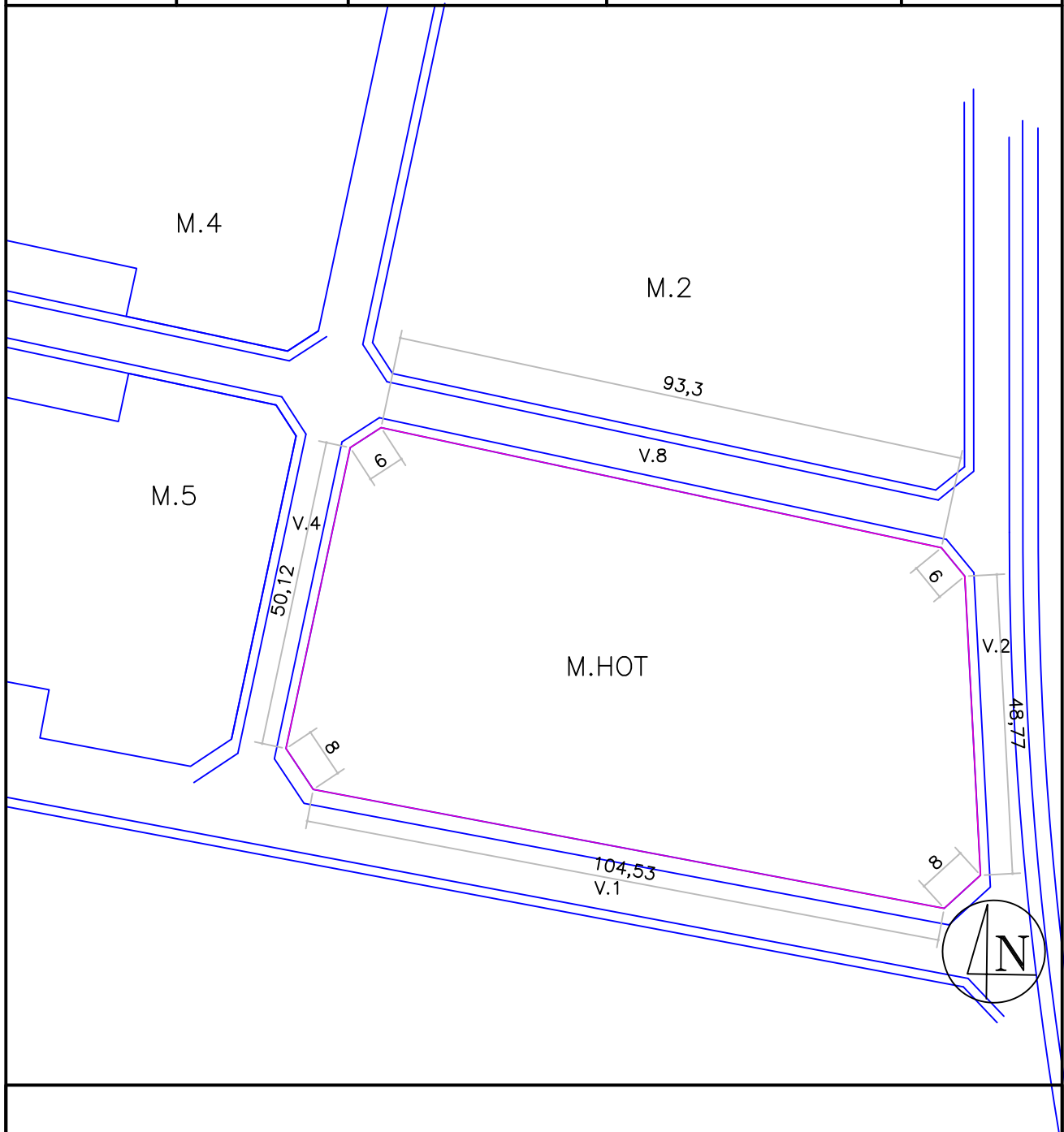
L) INSCRIPCIÓN.

Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

P. REPARCELACION
 SECTOR RS-8
 BELLAS ARTES



MANZANA	PARCELA	SUPERFICIE (m2s)	EDIFICABILIDAD(m2t)	USO
HOT	HOT	6.343,59	11.768,29	HOT



ESCALA 1/1.000

FECHA Noviembre de 2.012

PARCELAS PERTENECIENTES A LA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA DE DOTACIONES PÚBLICAS.

En cumplimiento de la legislación urbanística, el Plan Parcial del Sector RS-8 Bellas Artes, prevé y determina los suelos dotacionales a cargo del sector. Por medio del presente Proyecto de reparcelación se determinan y adjudican a la Administración dichos suelos públicos de cesión obligatoria y gratuita.

PARQUE PÚBLICO (PQL)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Parque Público de la Red Primaria de dotaciones, denominada PQL, con una superficie de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS MEROS CUADRADOS (18.800,00 m²). Que LINDA: al NORTE con manzana doce y vial V1 del Plan Parcial; al SUR con parcelas uno a nueve de la manzana siete; al ESTE con el vial designado V1 del sector; y al OESTE con el vial en proyecto denominado Ronda Sur.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 55, 56, 58, 70, 71, 72, 76, 84, 85, 86, 87, 88, 89, Y 90 .

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

EQUIPAMIENTO DOCENTE-UNIVERSIDAD (PEQ). RED PRIMARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Equipamientos Docentes de la Red Primaria de dotaciones, denominada PEQ, con una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (4.200,00 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela de aparcamiento AV1 y con parcela de equipamiento docente de la red secundaria, SEQ 1-DOCENTE; al SUR y al ESTE con parcela de equipamiento docente de la red secundaria, SEQ 2-DOCENTE; y al OESTE con el vial V2 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 8, 14, 17 y 21

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

ZONA VERDE- JARDINES (ZV1-SJL)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública ,situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Zona Verde, jardines de la Red Secundaria de dotaciones, denominada ZV1-SJL, con una superficie de DIEZ MIL DIEZ METROS Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS (10.010,02 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela uno de manzana siete y con el vial designado V9 del Sector; al SUR con Comino Viejo de Alcoy; al ESTE con parcela trece de la manzana siete; y al OESTE con vial en proyecto RONDA SUR.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 56,76,77, 92 94 y parte del antiguo Camino viejo de Alcoy

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

ZONA VERDE- JARDINES (ZV2-JL)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Zona Verde, jardines de la Red Secundaria de dotaciones, denominada ZV2-SJL, con una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (2.600,00 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela de zona verde ZV3-SAL; al SUR con Camino Viejo de Alcoy; al ESTE con el vial V2 del sector; y al OESTE con la parcela nueve de la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 33, 34, 35 y parte del antiguo Camino viejo de Alcoy

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

ZONA VERDE- JARDINES (ZV3-AL)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Zona Verde, Area de Juego de niños de la Red Secundaria de dotaciones, denominada ZV3-SAL, con una superficie de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (5.483,67 m²). Que LINDA: al NORTE con el vial V1 del Sector; al SUR con parcelas uno, tres, siete, ocho y nueve de la manzana seis y parcela diez de la amanzana siete y con parcela de zona verde ZV2-JL; al ESTE con el vial designado V2 del sector; y al OESTE con parcela de parque público PQL.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 8,33,34,38,39,40,49 y 56.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

ZONA VERDE- JARDINES (ZV4-JL)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Zona Verde, jardines de la Red Secundaria de dotaciones, denominada ZV4-SJL, con una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (2.635,80 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela de equipamiento docente SEQ 2-DOCENTE; al SUR con parcela de equipamiento cultural SEQ-CULTURAL; OESTE con el vial V2 del sector; y al ESTE con parcela de equipamiento cultural SEQ-CULTURAL y con parcela de equipamiento docente SEQ 2-DOCENTE.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 8, 9 Y 34.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

ZONA VERDE- JARDINES (ZV5-JL)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Zona Verde, jardines de la Red Secundaria de dotaciones, denominada ZV5-SJL, con una superficie de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE METROS Y OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (6.717,88 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela de equipamiento docente SEQ 2-DOCENTE y con parcela de aparcamiento SAV-1; al SUR con calle Alcoy; al ESTE con la Avenida de Benidorm; y al OESTE con parcela pública de equipamiento docente SEQ 2-DOCENTE y parcela pública de equipamiento cultural SEQ-CULTURAL.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 8, y 9.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

EQUIPAMIENTO DOCENTE-UNIVERSIDAD (SEQ1-DOCENTE). RED SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Equipamientos Docentes de la Red Secundaria de dotaciones, denominada SEQ 1-DOCENTE, con una superficie de CINCO MIL CIENTO VENTIUNO METROS CUADRADOS (5.121,00 m²). Que LINDA: al NORTE con el vial V3 del Plan Parcial; al SUR con parcela dotacional de la red primaria con destino a universidad PEQ; al ESTE con parcela de aparcamiento SAV-1; y al OESTE con el vial V2 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 12, 13, 14, 16, 17, 20, 21 y 26

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

EQUIPAMIENTO DOCENTE-UNIVERSIDAD (SEQ2-DOCENTE). RED SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Equipamientos Docentes de la Red Secundaria de dotaciones, denominada SEQ 2-DOCENTE, con una superficie de VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (20.128,00 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela de equipamiento PEQ y aparcamiento AV1; al SUR con parcela de zona verde ZV4-JL, parcela de equipamiento cultural SEQ-CULTURAL, y con parcela de zona verde ZV5-JL; al ESTE con parcela de aparcamiento AV1; y al OESTE con el vial V2 del Plan Parcial.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 8, 9, 10, 14, y 32

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr. Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

EQUIPAMIENTO CULTURAL-PALAU DE ALTEA (SEQ-CULTURAL). RED SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Equipamiento Cultural de la Red Secundaria de dotaciones, denominada SEQ-CULTURAL, con una superficie de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6.797,00 m²). Que LINDA: al NORTE con parcela de equipamientos SEQ 2- DOCENTE y con parcela de zona verde ZV4-JL; al SUR con Calle Alcoy; al ESTE con parcela de zona verde ZV5-JL y con parcela de equipamientos SEQ 2- DOCENTE; y al OESTE con parcela de zona verde ZV4-JL .

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 7,8, 9, 10, 14, y 32

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

APARCAMIENTO AV-1. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Aparcamiento de la Red Secundaria de dotaciones, denominada AV-1, con una superficie de DIEZ MIL VEINTE METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (10.020,59 m²). Que LINDA: al NORTE con vial V3 del Plan Parcial; al SUR con parcela de equipamiento PEQ, con parcela de equipamiento docente SEQ 2-Docente y con parcela de zona verde ZV5-SJL; al ESTE con Avenida de Benidorm; y al OESTE con parcelas de equipamiento docente SEQ 1-Docente y SEQ 2-Docente.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

APARCAMIENTO AV-2. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a Aparcamiento de la Red Secundaria de dotaciones, denominada AV-2, con una superficie de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (2.184,84 m²). Que LINDA: al NORTE y OESTE con manzana doce del Plan Parcial; al SUR con parcela de parque público PQL ; al ESTE con vial V1.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 70, 71, 72, 66, 59, y 58.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

VIAL-V1. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Secundaria de dotaciones, denominada V1, con una superficie de SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE METROS Y OCHENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (7.809,83 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre colindante a las manzanas hotelera, cinco, nueve, ocho, diez, once, doce, parque público y zona verde ZV3.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 65, 63, 62, 61, 60, 59, 55, 54, 53, 56, 49, 40, 39, 33, 8, 50, 51 y 52.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

VIAL-V2. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Secundaria de dotaciones, denominada V2, y con una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS Y CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (2.942,42 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre colindante a las manzanas hotelera, dos, zona verde ZV3 y ZV4, SEQ-DOCENTE, PEQ-EDUCATIVO y AV-1.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 34, 8, 32, 14, 21, 26, 35, y 9.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

VIAL-V3. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Secundaria de dotaciones, denominada V3, con una superficie de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS Y CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (11.440,52 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre colindante a las manzanas comercial, uno, tres, diez, once, doce, ocho, cuatro, dos y AV-1.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 3, 4, 13, 2, 16, 20, 26, 28, 24, 23, 47, 48, 49, 50, 51, 63, 67, 80, 84, 62, y 68.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

VIAL-V4. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Secundaria de dotaciones, denominada V4, con una superficie de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS Y DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (1.698,10 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre colindante a las manzanas hotelera, dos, parcela siete de la manzana uno, parcela dos de la manzana tres, manzana cuatro y manzana cinco.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 24, 28, 47, 30, 45, 31, 44, 33, y 39

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

VIAL-V5. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Secundaria de dotaciones, denominada V5, con una superficie de MIL OCHOCIENTOS DOS METROS Y OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (1.802,80 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre colindante a las manzanas cinco, cuatro, tres, diez, ocho y nueve.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 49

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

AMPLIACIÓN CAMINO VIEJO DE ALCOY (RED VIARIA PRIMARIA)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Primaria de dotaciones, ampliación del actual denominado Camino Viejo de Alcoy, con una superficie de DIEZ MIL NOVECIENTOS METROS Y SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (10.900,78 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre por el linde sur del Sector RS-8 y en colindancia con la parcela ZV-2, manzanas seis y parte de la siete y zona verde ZV-1.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 75, 77, 56, 49, 43, 42, 37, 36, 33, 35 y actual camino viejo de Alcoy.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

AMPLIACION DE LA AVENIDA DE BENIDORM (RED VIARIA PRIMARIA)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Primaria de dotaciones, ampliación de la actual Avenida de Benidorm, con una superficie de TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN METROS Y TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (3.661,39 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre por el linde Este del Sector RS-8, Avenida de Benidorm.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números uno a nueve inclusive.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

VIAL-V8. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Secundaria de dotaciones, denominada V8, con una superficie de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN METROS Y TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (5.961,39 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre colindante a las manzanas hotelera, cinco, nueve y manzana dos, cuatro y ocho.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 14,21, 29, 30, 31, 45, 49, 52, 53, 54, y 60

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

VIAL-V9. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Secundaria de dotaciones, denominada V9, con una superficie de CUATRO MIL CIENTO SEIS METROS Y NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (4.106,94 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre entre la manzana siete y la parcela ZV-1.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 49, 56, 75, 76, y 77

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

VIAL-V10. RED VIARIA SECUNDARIA

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Secundaria de dotaciones, denominada V10, con una superficie de SEISCIENTOS VEINTICINCO METROS Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS (625,03 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre entre la manzana seis.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 37, 38 y 41

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

AMPLIACION DE LA AVENIDA DE LA NUCIA (RED VIARIA PRIMARIA)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a viario de la Red Primaria de dotaciones, ampliación de la actual Avenida de la Nucía, con una superficie de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (2.241,90 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre por el linde Norte del Sector RS-8.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 88, 87, 104, 83, 81, 66, 65, 64, 50, Y 49.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

RONDA SUR (RED VIARIA PRIMARIA)

A) DESCRIPCIÓN.-

Parcela de terreno de naturaleza dotacional pública, situada en el Sector RS8 “Bellas Artes” de Altea, con destino a reserva de la futura construcción de la Ronda Sur, incluida en la Red Primaria de dotaciones, con una superficie de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS Y OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (11.938,86 m²), con la forma y linderos recogida en el plano de parcelas resultantes, que discurre por el linde Oeste del Sector RS-8.

B) ADJUDICATARIO.-

En virtud del presente proyecto de Reparcelación, se adjudica en pleno dominio al Ayuntamiento de Altea, en concepto de cesión legal, obligatoria y gratuita.

C) CARGAS Y GRAVÁMENES.-

Libre de cargas y gravámenes.

D) CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA REPARCELACIÓN.- 0,00%

E) CORRESPONDENCIA CON LA ANTIGUA FINCA.- La presente parcela se forma con terrenos pertenecientes a las fincas aportadas designadas con los números 92, 93, 94, 76, 91, 89, 90, y 88.

F) AFECCIÓN A LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.-

Carece de afección

G) INSCRIPCIÓN: Se solicita del Sr Registrador se inscriba la parcela descrita como finca nueva e independiente, en virtud de la reparcelación.

DOCUMENTO IV

PLANOS

